

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,**  
**DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas el 30 de diciembre de 2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; con fundamento en los artículos 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. y 12 de la Ley de Planeación; 75 y 77, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7, 8, 32 fracciones IX, X y XIII, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 86, 87, 88, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 33 y 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; y 5o., fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

**CONSIDERANDO**

Que en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el artículo 33 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado el 12 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, establece los criterios generales a que deberán sujetarse las reglas de operación de los programas federales y en el anexo 18 del propio Decreto se enlistan los programas federales sujetos a reglas de operación;

Que el 30 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

Que derivado de los efectos que han tenido diversas contingencias climatológicas sobre la producción agroalimentaria y su consiguiente impacto en el medio rural, es necesario agilizar la operación de los Programas a cargo de esta Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

Que uno de los propósitos del Gobierno Federal es hacer un uso más eficiente de los recursos presupuestarios, dada la racionalidad de los mismos, así como operar de manera pronta y expedita los programas y componentes a cargo de esta Secretaría, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, PUBLICADAS EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto lo siguiente:

- I. **SE MODIFICAN:** Los artículos 11, fracción III, el inciso a); 12, fracción I, el inciso a), la fracción II y de la fracción III, el inciso a); 13, fracción I, el cuadro, y la nota 1/ al final del mismo, de la fracción II, inciso d), el numeral i, y de la fracción III, el inciso a); 14, fracción II, el párrafo segundo; 15, el primer párrafo, de la fracción I, el inciso a) y los numerales i y ii, de la fracción II, inciso a), los numerales iii y iv, del inciso b), el numeral i, del inciso c), el numeral i, del inciso d), el numeral i, así como el segundo párrafo de dicha fracción, de la fracción III, el inciso a) y la fracción IV; 16, los párrafos primero y segundo, de la fracción I, inciso a), la clave SCIAN, de la fracción II, inciso a), el numeral ii, el inciso b) y el numeral i; 17, los párrafos segundo, sexto, octavo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto, de la fracción I, inciso A., el número 1), del inciso B., número 2), los numerales 2.2 y 2.3, la nota 1/ al final del cuadro y el párrafo quinto de dicha fracción, de la fracción II, inciso b), el numeral iii, de la fracción III, el inciso a), y la fracción IV; 18, fracción II, el segundo párrafo; 19, fracción III, el inciso a); 20; 21, párrafos primero y segundo; 22, fracción II, inciso a), el numeral i, y de la fracción III, el inciso a); 23, fracción III, el inciso a); 24, el párrafo segundo, fracción II, inciso a), los numerales i y ii, y el párrafo tercero de dicha fracción; 26, el párrafo segundo, de la fracción II, el tercer párrafo; 28, fracción I, número 1., el inciso b), y el numeral ii, del número 2., el inciso d), de la fracción II, número 1., inciso f) el numeral ii, del número 2., inciso a) el numeral i, del número 3., inciso d), el numeral i, del inciso j), el numeral ii, del número 4., inciso h), el numeral ii,

así como el párrafo segundo de dicha fracción; 29, el párrafo segundo, de la fracción I, el número 1., el inciso a), del número 2., el inciso b), del número 3., inciso c), subinciso a., el numeral iii, del subinciso b., el último párrafo, de la fracción II el inciso f), de la fracción III, el inciso a); 30, el número 1., de la fracción I, apartado segundo, en la columna de montos máximos, el párrafo cuarto, de la fracción III, el inciso a), de la fracción IV, los incisos a) y c); 31, fracción I, inciso b), el monto máximo de apoyo, de la fracción II, el Apoyo B., y el numeral i, de la fracción III, el inciso a); 32, los párrafos primero y segundo, en la fracción I el concepto de apoyo y el monto máximo y en la fracción II, el inciso a) y el numeral i., inciso b), el numeral ii, fracción III, el inciso a); 35, el párrafo segundo, de la fracción II, apartado organizaciones sociales, inciso e), el numeral i, del apartado comités sistemas producto, el inciso a) y el numeral iii, de la fracción III, los incisos a) y b), de la fracción IV, el inciso b); 36, el inciso a), de la fracción I, inciso c), el subinciso c.2., de la fracción II, apartado de Instituciones, el primer criterio, de la fracción III, el inciso a); 37, fracción III, el inciso a); 39, el segundo párrafo, de la fracción I, número 2., el inciso f), así como el segundo párrafo de dicha fracción, de la fracción III, el inciso a); 40, fracción III, el inciso a); 41, fracción II, el segundo párrafo; 46; 47, fracción I, apartado Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, en el segundo concepto de apoyo, el monto máximo, de la fracción II, los párrafos segundo y cuarto, de la fracción III, el inciso a); 48, fracción I, en los conceptos de apoyo primero y segundo, los montos máximos, fracción III, el inciso a); 49, fracción I, número 1), los incisos a), d), e), f), g), h) y k), de la fracción II, número 1), inciso a), el numeral i., el inciso b) y el numeral i., de la fracción III, el inciso a); 50, fracción I, los números 1, 2, 3, 4, y 5, y la segunda viñeta de dicha fracción, de la fracción II, inciso g), el numeral i; 64, la fracción VII; 66, el párrafo primero; 69, el párrafo cuarto; 71, el párrafo tercero; 75, el párrafo primero; 76, el párrafo tercero; el TRANSITORIO CUARTO, así como los Anexos I, IV, VI, VII, XI, XII, XVII, XIX, XXIII, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XLIII, XLVII y LIV;

- II. SE ADICIONAN:** A los artículos 1o., fracción I, un inciso i); 13, fracción II, inciso d), un numeral ii, recorriéndose en el orden los subsecuentes, una nota al final del cuadro y un segundo párrafo a dicha fracción; 16, fracción I, un inciso b); 17, fracción I, inciso B., un número 5) y en el inciso C., una sexta viñeta; 24, fracción II, inciso a), el numeral v, recorriéndose en el orden los subsecuentes; 26, fracción II, inciso a), un numeral iv; 28, fracción II, en el número 1., un inciso g) y un numeral i, en el número 2., inciso b), un numeral i recorriéndose en el orden los subsecuentes; 29, fracción I, en el número 3., inciso c), subinciso a., numeral i, un segundo párrafo, en el subinciso b., numeral i, un segundo párrafo y un numeral ii, recorriéndose en el orden el subsecuente, en la fracción II, número 3., inciso f), los numerales ii y iii, así como un segundo y un tercer párrafo a dicha fracción; 30, un segundo párrafo, un número 2., y en la fracción IV, un inciso b), recorriéndose en el orden los subsecuentes; 32, fracción IV un segundo párrafo; 47, fracción I, apartado Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, en el primer concepto de apoyo, un numeral iii; 50, fracción I, una tercera viñeta; un TRANSITORIO SEXTO, así como los Anexos III Bis, X Bis y XXVI Bis, y
- III. SE DEROGAN:** De los artículos 11, fracción II, inciso a), el numeral i; 13, fracción II, inciso b), el numeral ii; 14, fracción II, inciso a), numeral i, subinciso e), el número 2; 15, fracción I, el segundo párrafo; 28, fracción I, número 2., el inciso a); 29, fracción I, el número 2., de la fracción II, los APOYOS (1-2), el inciso a) y su numeral i, y el inciso b) y su numeral i, el apoyo 3., el inciso b) y el numeral i, así como el último párrafo del cuadro de dicha fracción; 30, párrafo segundo, el numeral v, de la fracción I, segundo concepto de apoyo, en la columna de montos máximos, los párrafos segundo y tercero, de la fracción II, el párrafo segundo; 36, fracción I, inciso b), el cuarto párrafo; 41, fracción IV, el segundo párrafo; 50, fracción II, la nota al final del cuadro marcada con tres asteriscos, y 68, la fracción XV.

Todos del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011, para quedar como sigue:

**“Artículo 1. ....**

- I. ...
- a) ...;
  - b) ...;
  - c) ...;
  - d) ...;
  - e) ...;
  - f) ...
  - g) ...;
  - h) ..., e

- i) Activos Productivos Tradicional.
- II. ...:
  - a) ...;
  - b) ...;
  - c) ...;
  - d) ..., y
  - e) ...
- III. ...:
  - a) ...;
  - b) ...;
  - c) ...;
  - d) ..., y
  - e) ...
- IV. ...:
  - a) ...;
  - b) ..., y
  - c) ...
- V. ...:
  - a) ...;
  - b) ...
  - c) ...;
  - d) ...;
  - e) ...;
  - f) ..., y
  - g) ...
- VI. ...
- VII. ...:
  - a) ...;
  - b) ...;
  - c) ...;
  - d) ...

...

...

...

...

...

**Artículo 2. ...**

**Artículo 3. ...**

**Artículo 4. ...**

**Artículo 5. ...**

**Artículo 6. ...**

**Artículo 7. ...**

**Artículo 8. ...**

**Artículo 9. ...**

**Artículo 10. ...**

**Artículo 11. ...**

...

**I. ...**

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) ...	...	...
b) ...	...	...

...

**II. ....:**

Criterio	Requisitos
a) ...	i. Se deroga. ii. ....
b) ...	...
c) ...	...

...

**III. ....:**

**a) Unidad Responsable:** La Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, quien se auxiliará para la operación de la Coordinación General de Delegaciones.

**b) ...**

**Artículo 12. ...**

...

**I. ....:**

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Infraestructura, maquinaria y equipo para la realización de actividades de producción agrícola, pecuaria y acuícola, incluyendo conservación y manejo.	333111	Hasta el 50% del valor de las obras y equipos consideradas en el proyecto sin rebasar \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por persona moral.
	333112	
	3334	
	3114	
	33399	
	311710	
	1125	
	11411	
	23711	
2379	Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación que se realice por CONAPO, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de la maquinaria o equipo.	
2362		

**II.** Para obtener los apoyos de este componente, se deberá cumplir con los criterios y requisitos establecidos en los artículos 9, Criterio del inciso a), Requisitos incisos iii) y iv); 10, Criterio del inciso a), Requisito inciso i), y 11, Criterio inciso a), Requisitos incisos i) y ii), según corresponda, así como presentar el proyecto territorial de conformidad con lo establecido en el anexo XXXIX, por lo menos.

...

...

III. ...:

a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, quien se auxiliará de la Coordinación General de Delegaciones.

b) ...

Artículo 13. ...

...

I. ...

Concepto de apoyo/Montos de apoyo	Clave(s) SCIAN	Reconversión productiva				Fortalecimiento			
		Productores nuevos en la actividad con superficie menor a 5ha de invernadero o su equivalente <sup>1/</sup>				Productores con experiencia en la actividad con superficie menor a 20 hectáreas de invernadero o su equivalente <sup>1/</sup>			
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Plantas de reciclado de plástico agrícola y centros de acopio de plástico agrícola.	...	Hasta \$3,000,000.00 por proyectos para planta de reciclado y hasta \$200,000.00 para centros de acopio de plástico agrícola							
2.- ...									
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

<sup>1/</sup> 1 hectárea de invernadero equivale a 10 de macro túnel y 3 hectáreas de malla sombra

<sup>2/</sup> ...

II. ...:

Criterio	Requisitos
a) ...	i. ...
b) ...	i. ... ii. Se deroga.
c) ...	i. ...
d) ...	i. Todos los requisitos indicados en el inciso a) y b) ii. Análisis de calidad de agua por un laboratorio privado o institución de investigación <sup>1/</sup> iii. ...

<sup>1/</sup>Instituciones de investigación: Universidad Autónoma Chapingo, Colegio de Postgraduados, Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, Forestales y Pecuarias y aquellas instituciones de nivel superior que brinden el servicio.

Para los conceptos de apoyo plantas de reciclado de plástico agrícola, centros de acopio no se requerirá el análisis de calidad de agua, para el caso de servicios no se requerirá análisis de calidad agua ni concesión de agua.

...

III. ...:

a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría.

b) ...

IV. ...

**Artículo 14.** ...

...

I. ...:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) ...	...	...

II. ...

Criterio	Requisitos
a) ...	i. ... a) ... b) ... c) ... d) ... e) ... 1. ... 2. Se deroga.
b) ...	i. ...
c) ...	i. ...

El anexo de las presentes Reglas de Operación que tiene relación este componente, es el IV.

III. ...:

a) ...

b) ...

IV. ...

**Artículo 15.** El objetivo específico es generar las obras de infraestructura pesquera y acuícola; así como su equipamiento que contribuyan a incrementar la capitalización de las unidades económicas; y coadyuven a mejorar el manejo sustentable de la producción pesquera y acuícola, el acopio y su conservación, garantizar la seguridad en las maniobras de atraque y desembarque, así como la rehabilitación de las áreas de pesca, y la instalación de arrecifes artificiales.

...

## I. ...:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Proyecto Integral de Acuicultura, Maricultura o Pesquero. (Incluye maquinaria y equipo y/o infraestructura)	...	<p>i. Para el caso del apoyo Proyecto Integral de Acuicultura, Maricultura o Pesquero, este apoyo será de hasta el 70% del valor total de la inversión requerida en el proyecto, con un monto máximo de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>ii Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas, éste será de hasta del 40% del valor total de la inversión requerida en el proyecto.</p>
b) ...	...	...
c) ...	...	...
d) ...	...	...
e) ...	...	...
f) ...	...	...
g) ...	...	...
h) ...	...	...

Se deroga.

## II. ...

Criterio	Requisitos
a) ...	<p>i. ...</p> <p>ii. ...</p> <p>iii. En el caso de los apoyos para Proyectos Integrales de Acuicultura, Maricultura o Pesqueros, el beneficiario deberá acreditar su aportación mediante la presentación de estado de cuenta bancario donde sea el titular, que refleje que cuenta con la disponibilidad y suficiencia de recursos financieros para llevar a cabo la inversión.</p> <p>iv. Para los Proyectos Integrales de Acuicultura, Maricultura o Pesqueros en caso de que la aportación del beneficiario se complemente con la participación de alguna fuente de financiamiento, deberá presentar documento comprobatorio correspondiente.</p>
b) ...	<p>i. ...</p> <p>Para el caso de los Proyectos Integrales de Acuicultura, Maricultura o Pesqueros, también se podrá presentar la libreta de mar que demuestre que se dedican o dedicaba a la actividad, en las inmediaciones de la zona de restricción de la Sonda de Campeche.</p> <p>ii. ...</p> <p>iii. ...</p>
c) ...	<p>i. Resolución favorable emitida por la autoridad competente en materia de impacto ambiental, para el caso del apoyo Proyecto Integral de Acuicultura, Maricultura o Pesquero.</p> <p>ii. ...</p>
d) ...	<p>i. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio, bien o inmueble donde está o estará ubicada el proyecto integral o la unidad de producción acuícola. Para el caso del concepto de apoyo del inciso a), la posesión será por un periodo de al menos 5 años.</p> <p>ii. ...</p> <p>iii. ...</p>

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: Para el caso del concepto de apoyo del inciso a) los anexos VII, XXX, XLVIII y XLIII, éste último no aplica para Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas. Para los conceptos de apoyo de los incisos b), c), d), e), f), g) y h), los anexos que corresponden son IV y XLIII.

**III. ...:**

**a) Unidad Responsable:** La Dirección General de Organización y Fomento, para el caso del concepto de apoyo del inciso a) y la Dirección General de Infraestructura para los demás conceptos de apoyo, ambas de la CONAPESCA.

**b) ...**

...

**IV.** La fecha de apertura y cierre de ventanillas son: del 15 de febrero al 30 de abril del año fiscal correspondiente. Para el concepto de apoyo Proyecto Integral de Acuicultura y Maricultura o Pesqueros del 15 de febrero al 15 de mayo del año fiscal correspondiente.

**Artículo 16.** El objetivo específico es eficientar la operación de la flota pesquera menor, mediante la sustitución de los motores y/o de manera integral con sus embarcaciones.

La población objetivo es personas físicas o morales que al amparo de un permiso o concesión de pesca vigente, se dediquen a la captura de especies marinas o dulce acuícolas que requieran sustituir el motor marino de una embarcación menor o ambos de manera integral.

**I. ...:**

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) ... b) Sustitución integral de embarcación con motor dentro o fuera de borda, con eslora máxima de 10.5 metros.	33300002	...

**II. ...**

Criterio	Requisitos
a) ...	i. ... ii. Avisos de arribo (El primero y último de cada una de las dos temporadas de pesca inmediatas anteriores del recurso pesquero respectivo, a la fecha de la solicitud), expedidos y sellados por las Oficinas Regionales de Pesca y Acuicultura correspondientes. A excepción de aquellos permisos de reciente expedición que deberán presentar los últimos avisos; iii. ... iv. ... v. ...
b) Que se acredite la legal propiedad del motor fuera o dentro de borda y de la embarcación menor.	i. Documento que acredite la legal propiedad del motor fuera o dentro de borda a sustituir y de la embarcación cuando solicite la sustitución de la última. ii. ... • ... • ... • ... • ... • ... iii. ... iv. ... v. ... vi. ...

...

III. ...:

a) ...

b) ...

IV. ...

...

**Artículo 17. ...:**

**PROVAR:** Elevar la eficiencia de la cadena de suministro de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros, mediante la modernización e incremento de la capacidad Post-producción, disminuyendo las mermas y proporcionando valor agregado a los productos, en el mercado nacional e internacional.

...

...

...

**Infraestructura para Centros de Acondicionamiento Pecuario:** Apoyar la estandarización de los hatos para facilitar su comercialización y la realización de subastas, así como mejorar las condiciones y tiempos de traslado de ganado, particularmente entre zonas con diferentes estatus sanitario, mediante apoyos para infraestructura y equipamiento.

...:

**PROVAR:** Personas físicas y morales que se dediquen a actividades de producción agrícola, pecuaria o pesquera, que busquen acopiar, seleccionar, estandarizar, almacenar, acondicionar, transformar, conservar, procesar y empaquetar frutas, hortalizas, café, granos, (excepto aquellos que pueden apoyar el FIMAGO) cacao y otros productos agrícolas, productos pecuarios (excepto aquellos que pueden apoyar Infraestructura Rastros TIF), acuícolas y pesqueros.

...

...

**Infraestructura Rastros TIF:** Personas físicas y morales que se dediquen a actividades de producción pecuaria, que busquen bajo el esquema TIF sacrificar animales, empaquetar, almacenar o procesar productos cárnicos destinados al mercado nacional o internacional, e

**Infraestructura para Centros de Acondicionamiento Pecuario:** Personas físicas y morales, que se dediquen a actividades de producción pecuaria y que busquen: acopiar, seleccionar y acondicionar animales destinados al mercado nacional o internacional.

No son elegibles de recibir apoyos del Componente de "Manejo Postproducción" en el presente ejercicio fiscal, los beneficiarios que hayan recibido apoyos a partir del 2007 en el FOMAGRO, FIMAGO, PROVAR y el Componente de "Manejo Postproducción", en cualquiera de sus subcomponentes, con excepción del subcomponente de Infraestructura, Rastros TIF, así como aquellos que fueron beneficiados en la modalidad de Turismo en Areas Rurales del PROVAR en el 2007, que estén en operación y hayan finiquitado todos los convenios de concertación suscritos con anterioridad ya sea con el FIRCO o la Secretaria.

La cobertura es nacional, excepto para el caso del PROVAR en el producto café, el cual operará únicamente en los Estados de Chiapas, Colima, México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz.





...  
...  
...

La construcción o instalación de infraestructura, así como la adquisición de equipo nuevo realizadas con anterioridad a la autorización del apoyo podrán ser reconocida siempre que se hayan iniciado en forma posterior a la presentación de su solicitud y emisión del folio correspondiente, siendo condicionante que los interesados hayan demostrado documentalmente al momento de presentar su solicitud que cuentan con la totalidad de su contrapartida, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción segunda inciso b), subinciso i) del presente artículo, y que para la comprobación de las inversiones propuestas a ser reconocidas, el beneficiario presentará en su caso, factura o factura electrónica, ambas conforme al esquema vigente del Servicio de Administración Tributaria, expedidas de acuerdo con los requisitos fiscales de dichas inversiones con fecha posterior a la emisión del folio correspondiente, sin menoscabo de la verificación que la Instancia Ejecutora lleve a cabo para tal efecto, lo anterior, no implica la autorización de los apoyos solicitados, ni la obligación de asignar recursos por tal motivo.

**II. ...:**

Criterio	Requisitos
a) ...	i. ... ii. ... iii. ... iv. ... v. ... 1. ... 2. ...
b) ...	i. ... ii. ... iii. Las personas físicas o morales obligadas a dictaminar estados financieros por Contador Público certificado de acuerdo con el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar el último estado financiero dictaminado. Las personas físicas o morales que no se encuentren obligadas a dictaminar sus estados financieros, podrán presentar los estados financieros del año anterior debidamente firmados por el representante legal, acompañada de la copia simple de la cédula del contador responsable de la verificación.
c) ...	i. ... ii. ...

...

**III. ...:**

**a) Unidad Responsable:** La Dirección General de Logística y Alimentación de la Secretaría.

**b) ...**

**IV.** las fechas de apertura y cierre de ventanillas para este componente son: del 15 de enero al 28 de febrero de 2012.

...

**Artículo 18. ...**

...

I. ...

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a)...	...	i. ...

II. ...

Criterio	Requisitos
a) ...	i. ... ii. ...
b) ...	i. ... ii. ... iii. ...
c) ...	i. ...

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el componente son: IV, XXX, y XLIII.

III. ...:

a) ...

b) ...

IV. ...

Artículo 19. ...

...

...

I. ...

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a)...	...	...
b)...	...	...
c)...	...	...
d)...	...	...
...	...	...
...	...	...
e)...	...	...
f)...	...	...
g)...	...	...
h)...	...	...
i)...	...	...
j)...	...	...

1/...

...

...

...

## II. ...

Criterio	Requisitos
a) ...	i. ...
b) ...	ii. ...
	• ...
	• ...

...

Criterio	Requisitos
a) ...	i. ...
b) ...	i. ...
c) ...	i. ...
d) ...	i. ...
e) ...	i. ...
f) ...	i. ...
g) ...	i. ...

...

## III. ...:

## a) ...:

Subsistema	
...	...
...	Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría.
...	Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría.
...	...

## b) ...:

Subsistema	
...	...
...	...
...	...
...	...

...

## IV. ...

...

**Artículo 20.-** Hasta en tanto el ejecutivo Federal emita nuevas disposiciones aplicables a PROCAMPO: Para Vivir Mejor, el apoyo por hectárea continuará otorgándose conforme a las reglas vigentes, que podrán ser consultadas en la página electrónica [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx), por lo que las disposiciones de las Reglas de Operación Publicadas en el DOF el 20 de febrero de 2002 y sus modificaciones prevalecerán durante 2012.

**Artículo 21.** Hasta en tanto el Ejecutivo Federal emita nuevas disposiciones aplicables a PROCAMPO: Para Vivir Mejor, el apoyo por hectárea continuará otorgándose conforme a las reglas vigentes, que podrán ser consultadas en la página electrónica [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx), por lo que las disposiciones de las Reglas de Operación publicadas en el DOF el 20 de febrero de 2002 y sus modificaciones, prevalecerán durante 2012.

**Unidad Responsable:** La Dirección General de Operación y Explotación de Padrones.

**Artículo 22. ...**

...

...

...

**I. ...**

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) ...	...	...
b) ...	...	...
c) ...	...	...
d) ...	...	...
e) ...	...	...
f) ...	...	...
g) ...	...	...
h) ...	...	...

...

**II. ....**

Criterio	Requisitos
a) ...	i. Renuncia al apoyo a Diesel Agropecuario conforme al formato X bis de las presentes Reglas de Operación.

...

**III. ....**

**a) Unidad Responsable:** La Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría.

**b) ...**

**IV. ...**

**Artículo 23. ...**

...

...

...

**I. ...**

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
...	...	...

\*/...

## II. ...

Criterio	Requisito
a) ...	i. ...
b) ...	i. ...

...

## III. ...:

**a) Unidad Responsable:** La Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría.

**b) ...**

## IV. ...

**Artículo 24. ...**

La población objetivo es personas físicas o morales que formen parte del "Padrón de Diesel Marino 2011" integrado por la Secretaría, que se dediquen a las actividades pesqueras y acuícolas y que consuman diesel en la maquinaria y equipo utilizados en sus unidades de producción.

## I. ...

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
...	...	...

## II. ...:

Criterio	Requisito
a) ...	<p>i. Permiso o título de concesión o de pesca o acuicultura vigente, para el caso de embarcaciones e instalaciones acuícolas.</p> <p>...:</p> <p>ii. Copia del documento que acredite la instalación del equipo o transreceptor del sistema de localización y monitoreo satelital de sus embarcaciones o dictaminación favorable por parte de la autoridad competente para proceder a dicha instalación.</p> <p>iii. ...</p> <p>iv. ...</p> <p>...</p> <p>v. Copia del certificado de Matrícula expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en caso de concesiones.</p> <p>vi. ...</p> <p>...</p> <p>vii. ...</p>
b) ...	i. ...

...

Para la autorización del apoyo, la Unidad Responsable verificará que el solicitante haya formado parte del "Padrón de Diesel Marino 2011".

## III. ...:

**a) ...**

**b) ...**

## IV. ...

**Artículo 25. ...****Artículo 26. ...**

La población objetivo es personas físicas o morales que formen parte del "Padrón de Gasolina Ribereña 2011" integrado por la Secretaría, que se dediquen a las actividades pesqueras ribereñas, y que consuman gasolina en la maquinaria utilizada en sus embarcaciones.

I. ...

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
...	...	...

II. ....:

Criterio	Requisito
a) ...	i. ... ii. ... iii. ... iv. Copia del Certificado de Matrícula expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en caso de concesiones.
b) ...	i. ...

...

Para la autorización del apoyo, la Unidad Responsable verificará que el solicitante haya formado parte del "Padrón de Gasolina Ribereña 2011".

III. ....:

a) ...

b) ...

IV. ...

Artículo 27. ...

Artículo 28. ...

...

...

I. ....:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos	
1. ...		...	
a) ... b) Apoyo por Compensación de Bases en Agricultura por Contrato = Base Zona Consumidora del Físico-Base Estandarizada Zona Consumidora. Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada). Cuando el resultado es positivo, el apoyo es a favor del productor. c) ... d) ...	...	...	...
		PRODUCTOS ELEGIBLES	INGRESO OBJETIVO (PESOS POR TONELADA)
		...	...
		...	...
		...	...
		...	...
		...	...
		...	...
		...	...
		...	...
		...	...
		...	...
		*/ ...	
		i. ...	
		ii. Para personas morales: hasta por el volumen proveniente de predios en propiedad y/o posesión, de acuerdo al número de miembros considerando los límites que señala el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 27 Constitucional.	
		iii. ...	

2. ...		
...		
a) Se deroga	...	...
b) ...		
c) ...		
d) Apoyo por compensación de bases en Agricultura por Contrato = Base zona consumidora del físico-Base estandarizada zona consumidora. Cuando el resultado es negativo el apoyo es a favor del comprador. Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada)		
e) ...		
3. ....		
...		
a) ...	...	i. ... ... ...
b) ...	...	i. ... ... ...
c) ...	...	i. ...
d) ...	...	i. ...
4. ...		
a) ...	...	i. ... ii. ...

## II. ...

CRITERIOS	REQUISITOS
1. ...	
a) ...	i. ...
b) ...	i. ...
c) ...	i. ... ii. ... ...
d) ...	i. ... ii. ...
e) ...	i. ...

f) ...	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. ...</li> <li>ii. Dictamen Contable de Auditor Externo.</li> <li>iii. ...</li> </ul>
g) En su caso, solicitar Cesión de Derechos.	i. Conforme al ANEXO XXVI BIS
2. ...	
a) ...	i. Registrar ante ASERCA Contrato de Compraventa y la relación de productores integrantes de la persona moral conforme al ANEXO XII y en medio magnético. En caso de que alguno de los productores integrantes sea persona moral, también deberá presentar su relación de productores integrantes en dicho formato y en medio magnético.
b) ...	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Llenar, firmar y entregar Solicitud de Inscripción ANEXO XII.</li> <li>ii. ...</li> <li>...</li> <li>iii. ...</li> <li>...</li> <li>iv. ...</li> </ul>
c) ...	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. ...</li> <li>ii. ...:</li> <li>...</li> <li>ii.1. ...</li> <li>ii.2. ...</li> <li>ii.3. ...</li> <li>ii.4. ...</li> <li>ii.5. ...</li> <li>ii.6. ...</li> <li>ii.7. ...</li> <li>ii.8. ...</li> <li>ii.9. ...</li> <li>...</li> <li>ii.10. ...</li> <li>...</li> <li>ii.11. ...</li> <li>...</li> <li>ii.12. ...</li> <li>...</li> <li>ii.13. ...</li> <li>- ...</li> <li>- ...</li> <li>- ...</li> <li>ii.14. ...</li> <li>ii.15. ...</li> </ul>
d) ...	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. ...</li> <li>ii. ...</li> <li>iii. ...</li> <li>iv. ...</li> </ul>

3. ...	
a) ...	i. ... ii. ... ...
b) ...	i. ...
c) ...	i. ...
d) ...	i. Entregar relación de productores integrantes de la persona moral conforme al ANEXO XII y en medio magnético.
e) ...	i. ... ii. ... ...
f) ...	i. ...
g) ...	i. ... ii. ... ...
h) ...	i. ...
i) ...	i. ...
j) ...	... i. ... ii. Dictamen Contable de Auditor Externo
k) ...	i. ...
l) ...	i. ...
m) ...	i. ... ii. ...
4. ...	
a) ...	i. ... ii. ... ...
b) ...	i. ...
c) ...	i. ...
d) ...	i. ...
e) ...	i. ... ii. ... ...
f) ...	i. ...
g) ...	i. ...
h) ...	... i. ... ii. Dictamen Contable de Auditor Externo.
i) ...	i. ...
j) ...	i. ... ii. ...

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: X, XI, XII, XXIV, XXV, XXVI; XXVI BIS y XXXI.

III. ...:

a) ...

b) ...

IV. ...

**ARTICULO 29. ...**

La Población Objetivo es personas físicas o morales del sector agropecuario o a través de sus organizaciones, y que intervengan en la producción y/o compra de los productos elegibles conforme a los criterios que defina la Secretaría.

I. ...:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
1. APOYOS A PRODUCTORES O COMPRADORES		
<p><b>a) Apoyo por Compensación de Bases en Administración de riesgos de mercado</b> = Base Zona Consumidora del Físico en Administración de Riesgos de mercado- Base Estandarizada Zona Consumidora en Administración de Riesgos de mercado.</p> <p>Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada).</p>	<p>1111 1119</p>	<p><b>El apoyo a la compensación de Bases se efectuará</b> conforme a la diferencia entre la Base Zona Consumidora del Físico - Base Estandarizada Zona Consumidora y considerando el precio Spot en el mercado internacional.</p> <p>Este apoyo se activará en aquellos casos donde el precio Spot no compense el diferencial entre la Base Zona Consumidora del Físico para Administración de Riesgos y la Base Estandarizada Zona Consumidora para Administración de Riesgos.</p> <p>...</p> <p>i. ...</p> <p>ii. ...</p>
2. Se deroga.		
<p><b>b) Apoyo por compensación de bases en Administración de riesgos de mercado</b> = Base zona consumidora del físico en Administración de Riesgos de mercado - Base estandarizada zona consumidora en Administración de Riesgos de mercado.</p> <p>Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada)</p>	<p>431150</p>	<p>Este apoyo se activará en aquellos casos donde el precio Spot antes descrito no compense el diferencial entre la Base Zona Consumidora del Físico y la Base Estandarizada Zona Consumidora.</p> <p>...</p>
3. ...		
<p>c) ...</p>	<p>...</p>	<p>a. ...</p> <p>i. ...</p> <p>En caso de generar beneficios la administración de la cobertura, la Secretaría, reducirá su porcentaje de aportación. En primer término recupera el participante un 15%, posteriormente la Secretaría reduce su aportación hasta en un 45% de la aportación prevista. Los eventuales beneficios adicionales de la cobertura serán para el participante.</p> <p>ii. ...</p>

		<p>iii. Hasta el 80% de los costos relacionados por participar como formador de mercado, incluyendo los costos operativos para la integración de un mercado electrónico, para la cotización, liquidación y compensación de los resultados de las cotizaciones, las cuotas de ingreso y mantenimiento por la operación del mercado electrónico de los formadores de mercado.</p> <p>b. ...</p> <p>i. ...</p> <p>En caso, de que genere beneficios la administración de la cobertura, la Secretaría reducirá su porcentaje de aportación. En primer término recupera el participante un 50%, posteriormente la Secretaría reduce su aportación hasta en un 45% de la aportación prevista. Los eventuales beneficios adicionales de la cobertura serán para el participante.</p> <p>ii. Hasta por el equivalente a 8 dólares americanos de la comisión por el servicio de compra y administración de la cobertura</p> <p>iii. ...</p> <p>La Unidad Responsable determinará los productos, ciclos agrícolas y temporadas pecuarias y regiones, así como los porcentajes de aportación y reducción, y los instrumentos de cobertura aplicables, para los que se instrumentará esta modalidad de Administración de riesgos de mercado.</p>
--	--	--

## II. ...

CRITERIOS	REQUISITOS
<b>APOYOS (1 - 2) A LOS PRODUCTORES Y/O COMPRADORES</b>	
a) Se deroga	i. Se deroga
b) Se deroga	i. Se deroga
<b>APOYOS 3 Se deroga</b>	
a) ...	i. ...
b) Se deroga	i. Se deroga
c) ...	i. ...
d) ...	i. ...
e) ...	i. ...
f) Demostrar en su caso, la contratación de la cobertura donde se especifique el costo de la prima call o put del subyacente autorizado, o, en su caso, la compra a precio spot a productores elegibles.	<p>i. ...</p> <p>ii. Exhibir original para su cotejo y entregar copia de la factura o factura electrónica, ambas conforme al esquema vigente del Servicio de Administración Tributaria, expedidas de acuerdo a los requisitos fiscales.</p> <p>iii. Comprobante de la transferencia electrónica por el monto de la factura o factura electrónica.</p>
g) ...	i. ...
Se deroga	

Se excluye del presente componente a los predios con Folios PROCAMPO o Registro alterno, registrados para recibir los apoyos a que se refiere el artículo 28 de las presentes Reglas de Operación.

Los apoyos para la compra de coberturas, al productor y/o al comprador podrán ser otorgados en los casos en que la entrega del producto físico no fue posible realizarla por la presencia de eventos catastróficos.

III. ...:

a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Logística y Alimentación de la Secretaría.

b) ...

IV. ...

**Artículo 30. ...**

La población objetivo se define como:

1. Productores que contando con un seguro a través de empresas privadas o fondos de aseguramiento, deseen asegurar un monto adicional por hectárea en un esquema catastrófico para la reincorporación a su actividad productiva en caso de desastres naturales, y

2. Productores de bajos ingresos, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, que se vean afectados por los siguientes fenómenos naturales perturbadores relevantes, definidos según el Anexo XL para la actividad agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola:

a) ...:

i. ...

ii. ...

iii. ...

iv. ...

v. ...

vi. ...

vii. ...

viii. ...

b) ...:

i. ...

ii. ...

iii. ...

iv. ...

...:

i. ....

a. ...

b. ...

ii. ...

iii. ...

iv. ...

v. Se deroga.

I. ...:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos																																																		
...	...	... <table border="1" data-bbox="748 296 1377 783"> <thead> <tr> <th data-bbox="748 296 954 359">Componente de Apoyo</th> <th data-bbox="954 296 1179 359">Cantidad Máxima de Apoyo</th> <th colspan="2" data-bbox="1179 296 1377 359">Monto Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" data-bbox="748 359 1179 394">A. ...</td> <td data-bbox="1179 359 1377 394"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="748 394 954 464">I. ...</td> <td data-bbox="954 394 1179 464">...</td> <td colspan="2" data-bbox="1179 394 1377 464">...</td> </tr> <tr> <td data-bbox="748 464 954 533">II. ...</td> <td data-bbox="954 464 1179 533">...</td> <td colspan="2" data-bbox="1179 464 1377 533">...</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="748 533 1179 569">B. ...</td> <td data-bbox="1179 533 1377 569"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="748 569 954 604"></td> <td data-bbox="954 569 1179 604">...</td> <td colspan="2" data-bbox="1179 569 1377 604">...</td> </tr> <tr> <td data-bbox="748 604 954 640"></td> <td data-bbox="954 604 1179 640">...</td> <td colspan="2" data-bbox="1179 604 1377 640">...</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="748 640 1179 676">C. ...</td> <td data-bbox="1179 640 1377 676"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="748 676 1179 711">D. ...</td> <td data-bbox="1179 676 1377 711"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="748 711 954 747">I. ...</td> <td data-bbox="954 711 1179 747">...</td> <td colspan="2" data-bbox="1179 711 1377 747">...</td> </tr> <tr> <td data-bbox="748 747 954 783">II. ...</td> <td data-bbox="954 747 1179 783">...</td> <td colspan="2" data-bbox="1179 747 1377 783">...</td> </tr> <tr> <td data-bbox="748 783 954 819">III. ...</td> <td data-bbox="954 783 1179 819">...</td> <td colspan="2" data-bbox="1179 783 1377 819">...</td> </tr> </tbody> </table> (1) ...			Componente de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario		A. ...				I. ...	...	...		II. ...	...	...		B. ...					...	...			...	...		C. ...				D. ...				I. ...	...	...		II. ...	...	...		III. ...	...	...	
Componente de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario																																																		
A. ...																																																				
I. ...	...	...																																																		
II. ...	...	...																																																		
B. ...																																																				
	...	...																																																		
	...	...																																																		
C. ...																																																				
D. ...																																																				
I. ...	...	...																																																		
II. ...	...	...																																																		
III. ...	...	...																																																		
...	...	...: <table border="1" data-bbox="748 852 1377 1297"> <thead> <tr> <th data-bbox="748 852 915 942">Componente de Apoyo</th> <th data-bbox="915 852 1094 942">Cantidad Máxima de Apoyo</th> <th colspan="2" data-bbox="1094 852 1377 942">Monto Unitario, suma asegurada a indemnizar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" data-bbox="748 942 1094 978">A. ...</td> <td data-bbox="1094 942 1377 978"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="748 978 915 1050">I. ...</td> <td data-bbox="915 978 1094 1050">...</td> <td colspan="2" data-bbox="1094 978 1377 1050">...</td> </tr> <tr> <td data-bbox="748 1050 915 1085">II. ...</td> <td data-bbox="915 1050 1094 1085">...</td> <td colspan="2" data-bbox="1094 1050 1377 1085">...</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="748 1085 1094 1121">B. ...</td> <td data-bbox="1094 1085 1377 1121"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="748 1121 915 1157">C. ...</td> <td data-bbox="915 1121 1094 1157">...</td> <td colspan="2" data-bbox="1094 1121 1377 1157">...</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="748 1157 1094 1192">D. ...</td> <td data-bbox="1094 1157 1377 1192"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="748 1192 915 1228">I. ...</td> <td data-bbox="915 1192 1094 1228">...</td> <td colspan="2" data-bbox="1094 1192 1377 1228">...</td> </tr> <tr> <td data-bbox="748 1228 915 1264">II. ...</td> <td data-bbox="915 1228 1094 1264">...</td> <td colspan="2" data-bbox="1094 1228 1377 1264">...</td> </tr> <tr> <td data-bbox="748 1264 915 1299">III. ...</td> <td data-bbox="915 1264 1094 1299">...</td> <td colspan="2" data-bbox="1094 1264 1377 1299">...</td> </tr> </tbody> </table> (1) ... Se deroga Se deroga Cuando en el Seguro Catastrófico el beneficiario sea la Entidad Federativa y se determine la procedencia de indemnización por parte de la compañía aseguradora, ésta podrá canalizar dichos recursos al pago de productores elegibles en efectivo en cheque nominativo, o bien, previa anuencia de la Delegación Estatal a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ...</li> <li>• ...</li> </ul> ...			Componente de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario, suma asegurada a indemnizar		A. ...				I. ...	...	...		II. ...	...	...		B. ...				C. ...	...	...		D. ...				I. ...	...	...		II. ...	...	...		III. ...	...	...									
Componente de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario, suma asegurada a indemnizar																																																		
A. ...																																																				
I. ...	...	...																																																		
II. ...	...	...																																																		
B. ...																																																				
C. ...	...	...																																																		
D. ...																																																				
I. ...	...	...																																																		
II. ...	...	...																																																		
III. ...	...	...																																																		
...	...	... <table border="1" data-bbox="748 1701 1377 1854"> <thead> <tr> <th data-bbox="748 1701 954 1764">Componente de Apoyo</th> <th data-bbox="954 1701 1166 1764">Cantidad Máxima de Apoyo</th> <th colspan="2" data-bbox="1166 1701 1377 1764">Monto Unitario, suma asegurada a indemnizar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="748 1764 954 1799">...</td> <td data-bbox="954 1764 1166 1799">...</td> <td colspan="2" data-bbox="1166 1764 1377 1799">...</td> </tr> </tbody> </table>			Componente de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario, suma asegurada a indemnizar		...	...	...																																									
Componente de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario, suma asegurada a indemnizar																																																		
...	...	...																																																		

## II. ...

Se deroga

Criterio	Requisito
a) ...	i. ... ii. ... iii. ... iv. ...
b) ...	i. ... ii. ... iii. ... iv. ... v. ...
c) ...	i. ...

...

....:

a) ...

b) ...

...

...

...

...

## III. ...

**a) Unidad Responsable:** La Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario de la Secretaría.

b) ...

## IV. ...

**a)** Presentación de propuestas de contratación del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastráfico del 1 de enero al 31 de marzo del año fiscal correspondiente.

**b)** Dictamen de la Comisión Dictaminadora sobre las solicitudes de contratación del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastráfico y definición del portafolio contratado por SAGARPA en los primeros 7 días hábiles de mayo del año fiscal correspondiente.

**c)** Adhesión al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastráfico del 8o. día hábil de mayo al 31 de mayo del año fiscal correspondiente.

d) ...

e) ...

**Artículo 31.- ...**

...

**I. ....:**

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) ...	...	...
b) ...	...	El porcentaje del apoyo será hasta el 60% de la parte de la prima de seguro que corresponda a la protección de las inversiones realizadas por el productor.
c) ...	...	...
d) ...	...	...
e) ...	...	...

**II. ...**

Criterio	Requisito
Apoyo A. ...	i. ...
Apoyo B. Que cuente con un seguro que cubra hasta la parte complementaria de la inversión realizada por el productor.	i. Póliza de seguro comercial expedida por aseguradoras privadas o fondos de aseguramiento elegible de subsidio
Apoyo C. ...	i. ...
Apoyo D. ...	i. ... ii. ...
Apoyo E. ...	i. ...

**III. ....:**

**a) Unidad Responsable:** La Dirección General de Administración de Riesgos de la Secretaría.

**b) ...**

**IV. ...**

**Artículo 32.** El objetivo específico es inducir el financiamiento para la inversión en equipamiento e infraestructura, prioritariamente para solventar la aportación del pequeño productor requerida en el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura y del Proyecto Estratégico de Tecnificación de Riego, a través de un servicio de garantía que permite obtener el financiamiento de su aportación al proyecto y, en su caso, del capital de trabajo necesario para asegurar la operación del mismo.

La población objetivo es personas físicas o morales que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto en las localidades de media, alta y muy alta marginación de conformidad con CONAPO, que requieran garantías para obtener el financiamiento para proyectos de inversión en equipamiento e infraestructura, así como las garantías complementarias para obtener financiamiento del capital de trabajo necesario para asegurar la operación del mismo.

**I. ....:**

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
<b>Servicio de garantía por proyecto, entidad y tipo de crédito.</b>	...	El porcentaje de garantía será de hasta el 100% del saldo insoluto del crédito.

## II. ...:

Criterio	Requisito
a) Grado de marginación de la localidad en la cual se encuentra el proyecto.	i. Que el proyecto se ubique en localidades de media, alta o muy alta Marginación de acuerdo a la CONAPO.
b) ...	ii. Carta de crédito aprobado por un IF que haya suscrito el instrumento de adhesión al FONAGA o en su caso al Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural (Fondo PROFIN).

## III. ...:

a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Administración de Riesgos de la Secretaría.

b) ...

## IV. ...

Los recursos que a más tardar al 15 de julio del ejercicio fiscal en operación se encuentren disponibles por no existir solicitudes de apoyo, podrán reasignarse al Componente Garantías del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

**Artículo 33. ...**

**Artículo 34. ...**

**Artículo 35. ...**

La población objetivo es organizaciones sociales del sector rural, legalmente constituidas, sin fines políticos y/o de lucro y cuyo objeto social contemple la representación de sus integrantes en los foros e instancias creadas para la participación del sector rural; Comités Sistema Producto nacionales, estatales y regionales de los sectores agrícola, pecuario y acuícola y pesquero, integrados de acuerdo a la Ley y que estén en operación o inicien la operación en 2012, y las personas morales que representen a los Sistemas Producto u organizaciones sociales para el concepto de apoyo de proyectos.

## I. ...

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
...		
1. ...	...	...
2. ...	...	a) ...
3. ...	...	b) ...
4. ...	...	...
		a) ... b) ...
5. ...	...	...

## II. ...

Critério(s)	Requisito(s)
<b>Organizaciones sociales</b>	
a) ...	i. ... a) ... b) ... c) ... ii. ...
b) ...	i. ...
c) ...	i. ...
d) ...	i. ...
e) ...	i. Carta finiquito del ejercicio anterior, emitida por la Instancia Ejecutora del componente Apoyos para la Integración de Proyectos, del Programa Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural.
f) ...	i. ...
g) ...	i. ...
<b>Comités Sistema Producto</b>	
a) Que se encuentren formalmente constituidos y operando conforme a la estrategia definida por la Secretaría, acorde a la Ley o que se constituyan en el ejercicio fiscal de 2012	i. ... ii. ... iii. Acta protocolizada de la última reunión ordinaria de su asamblea ordinaria celebrada en el año inmediato anterior.
b) ...	i. ...
c) ...	i. ...

\* ...

\*\* ...

...

...

## III. ....

**a) Unidad Responsable:** La Coordinación General de Enlace Sectorial para organizaciones sociales y para Comités Sistemas Producto la Dirección General de Fomento a la Agricultura para agrícolas, la Coordinación General de Ganadería para pecuarios, todas ellas de la Secretaría y la Dirección General de Organización y Fomento, de la CONAPESCA, para los pesqueros y acuícolas.

**b) Instancia Ejecutora:** La Coordinación General de Enlace Sectorial para organizaciones sociales y para Comités Sistemas Producto la Dirección General de Fomento a la Agricultura para agrícolas, la Coordinación General de Ganadería para pecuarios, todas ellas de la Secretaría y la Dirección General de Organización y Fomento, de la CONAPESCA, para los pesqueros y acuícolas, así como las Entidades Federativas y aquellas que adicionalmente designe la Unidad Responsable correspondiente, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

## IV. ....:

a) ...

**b)** Para Sistemas Producto que inicien su operación en el ejercicio fiscal de 2012, del 14 de marzo al 15 de abril del año correspondiente. A los Sistemas producto que fueron elegibles en el ejercicio fiscal anterior y que operaron con regularidad se les ratifica tal condición, a efecto de que no interrumpan sus actividades. Por tanto, estos sistemas producto no están sujetos a la apertura de ventanillas y los apoyos que les corresponderán ya se entienden comprometidos.

**Artículo 36. ...**

...:

a) Productores, familias, grupos de trabajo, y personas morales, que se dediquen a actividades de producción agropecuarias, acuícolas y pesqueras; de transformación y de servicios con capacidad de desarrollo y a oficios en el sector de la población rural.

b) ...

I. ...

a) ...

Tipo de apoyo	SCIAN	Montos máximos
a.1. ...	...	...
a.2. ...	...	...

...

...

b) ...:

Tipo de apoyo	SCIAN	Montos máximos
b1. ...	...	...
b2. ...	...	...
b3. ...	...	...
b4. ...	...	...

...

...

Se deroga

c) ...:

Tipo de apoyo	SCIAN	Montos máximos
c.1. ...	...	...
c.2. Servicios de Asesoría técnica para la promoción, organización, elaboración y puesta en marcha de proyectos territoriales y estratégicos, en los Distritos de Desarrollo Rural Sustentable a través de sus Consejos así como apoyo a los Consejos Municipales (Coordinado por la Instancia que determine la Unidad Responsable).	...	Hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por cada equipo de técnicos, interdisciplinario, conformado hasta por cinco prestadores de servicios.
c.3. ...	...	...
c.4. ...	...	...

d) ...

Tipo de apoyo	SCIÁN	Montos máximos
d1. ...	...	.....
d2. ...	...	...

...

...

II. ....:

CRITERIOS	REQUISITOS
....	
...	1. ... 2. ... 3. ...
...	4. ... 5. ... 6. ...
Instituciones:	
Demuestren ser instituciones dedicadas a la investigación, educación superior, media superior, especialistas en investigación o capacitación en temas agropecuarios, acuícolas, pesqueros, administrativos, financieros, comerciales o del Desarrollo Rural del sector agroalimentario.	1. ... 2. ... 3. ...
...	4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ...

...

III. ...

**a) Unidad Responsable:** La Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, quien para los recursos en concurrencia, se auxiliará de la Coordinación General de Delegaciones.

b) ...

...

**Artículo 37.** Los objetivos específicos son:

a) ...

b) ...

...

I. ....:

Conceptos de apoyo	Clave SCIÁN	Montos máximos
...		
a) ...	...	i. ... ii. ...
b) ...	...	i. ...
...		
c) ...	...	i. ...
...		
d) ...	...	i. ...

\*

...

## II. ...:

Criterio(s)	Requisito(s)
a) ...	i. ... ii. ... iii. ... iv. ... v. ...
b) ...	i) ...
...	
c) ...	i. ...
d) ...	i. ...

## III. ...:

**a) Unidad Responsable:** La Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico y la Coordinación General de Ganadería, ambas de la Secretaría, y CONAPESCA.

**b) ...**

## IV. ...

...

...

**Artículo 38. ...****Artículo 39. ...**

La población objetivo es personas físicas o morales que presenten proyectos para la producción de insumos para bioenergéticos, biofertilizantes, abonos orgánicos y productos de la bioeconomía, a partir de su producción agrícola, pecuaria o pesquera, así como el uso eficiente y sustentable de la energía en sus procesos productivos y el uso de energías renovables o alternativas en actividades productivas del sector agroalimentario.

## I. ...

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
<b>1. ...</b>		
a) ...	...	...
b) ...	...	...
c) ...	...	...
d) ...	...	...
e) ...	...	...
<b>2. ...</b>		
a) ...	...	...
b) ...	...	...
c) ...	...	...
d) ...	...	...
e) ...	...	...
f) Aprovechamiento de la biomasa para generación de energía.	...	...
g) ...	...	...
h) ...	...	...

3. ...		
a) ...	...	...
b) ...	...	...
c) ...	...	...
d) ...	...	...
4. ...	...	...
a) ...		
b) ...	...	

\* ...

De acuerdo a lo indicado en el PEF, Artículo 43, numeral V, Sustentabilidad de los Recursos Naturales, la Unidad Responsable determinará el "Apoyo a la Producción de Bioetanol, que se activará cuando el precio de adquisición sea menor al costo de producción.

II. ...

criterio	Requisito
a) ...	...
b) ...	...
c) ...	i. ...
d) ...	i. ... ii. ... iii. ... iv. ... v. ...

III. ....

a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles de la Secretaría.

b) ...

IV. ...

Artículo 40. ...

...

...

...

...

...

...

I. ....

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN
a) ...	...
b) ...	...
c) ... • ... • ...	...
d) ...	...

...

	Marginación de la localidad (CONAPO, 2005)1/		
	Alto y muy alto	Medio	Bajo y muy bajo
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...

1/ ...

...

...

...

...

II. ....:

Criterio	Requisito
a) ...	i. ...
b) ...	i. ...
c) ...	i. ...

...

III. ....:

**a) Unidad Responsable:** La Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias de la Secretaría, quien se auxiliará en el caso de los recursos en concurrencia de la Coordinación General de Delegaciones.

b) ...

...

...

...

IV. ....:

...

Artículo 41. ....:

...

I. ....:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
...	...	...

II. ....:

Criterio	Requisito
a) ...	i. ...
b) ...	i. ...
	ii. ...
	...:
	...
c) ...	iii. ...
	iv. ...
d) ...	i. ...
e) ...	i. ...

Para ser sujeto de apoyo, deberá haber formado parte del padrón de beneficiarios de diesel marino y contado con el equipo y transreceptor del Sistema de Localización y Monitoreo Satelital por lo menos en dos de las tres temporadas inmediatas anteriores al año calendario de presentación de la solicitud, lo cual será verificado por la Unidad Responsable.

...

...

III. ...:

a) ...

b) ...

IV. ...

Se deroga

**Artículo 42. ...**

**Artículo 43. ...**

**Artículo 44. ...**

**Artículo 45. ...**

**Artículo 46.** El Programa de Acciones en Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, para los efectos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se sujetará a entre otros aspectos aplicables, al objetivo, población objetivo, conceptos, montos y porcentajes máximos de apoyo, criterios y requisitos, establecidos en los artículos 9, 10, 11, 12, 36 y 40 de las presentes Reglas de Operación.

**Artículo 47. ...**

...

...

...

...

...

...

...

I. ...:

...

Concepto de apoyo		Clave(s) SCIAN	Montos máximos
...	a) ...	...	...
...	b) ...	...	...
...	c) ...	...	...
...	d) ...	...	...

...

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
...	...	...: i. ... ii. ... iii. ADR con localidades en etapa 3: \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por localidad atendida, sin rebasar \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), con una cobertura promedio de 25 UPF, por localidad, y cuentan con proyectos de generación de ingresos en estatus de puesta en marcha, seguimiento o consolidación.
...		Hasta el equivalente al 6% del monto total de recursos del COUSSA-PESA. De igual manera, el pago por servicio será de hasta el 6% del monto total de la obra y/o práctica a apoyar
...		...
...		...

...

**II. ...:**

Criterio	Requisitos:
a) ...	i. ...
b) ...	i. ...
c) ...	i. ... ii. ... iii. ... iv. ...
d) ...	...: i. ... ii. ...

Durante el primer trimestre del año la instancia ejecutora deberá convocar a las ADR que prestarán servicios integrales en las localidades PESA de nueva apertura y en aquellas que hayan sido atendidas previamente por ADR cuyo dictamen de servicio haya sido calificado como condicionado o no aceptable. Para lo cual emitirá la Convocatoria de Selección de ADR a más tardar el 31 de enero a fin de que el proceso de selección concluya a más tardar el 31 de marzo.

...

Se aplicará lo establecido en el artículo 40 de las presentes Reglas de Operación, sin embargo el COUSSA-PESA, con independencia del tipo de beneficio, sea este individual, grupal o común, tendrá como monto máximos de apoyo, hasta el 90% del costo total de la obra y/o práctica, respetando la atención de localidades de alta y muy alta marginación.

**III. ...:**

**a) Unidad Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural de la Secretaría.

**b) ...**

**Artículo 48. ...**

...

...

...

**I. ...:**

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
...	...	Hasta 50% del valor del equipo. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 90% del valor del equipo autorizado.
...	...	Hasta 50% del valor de la infraestructura. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 90% del valor de la infraestructura autorizada.
...	...	...
...	...	...

...

**II. ...:**

Criterio	Requisitos
a) ...	i. ...
b) ...	i. ...
c) ...	i. ...

...

...

**III. ...:**

**a) Unidad Responsable:** La Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias de la Secretaría.

**b) ...**

**IV. ...**

...

**Artículo 49. ...**

...

...

...

a) ...

b) ...

I. ...:

1) ...

Concepto de apoyo	Claves SCIAN	Cultivo o actividad	Porcentaje máximo de Apoyo Hasta
a) Producción de planta	...	...	...
b) ...	...	...	...
c) ...	...	...	...
d) ...	...	Hule, macadamia, y henequén	...
e) Mantenimiento pre-productivo para proyectos con una duración de hasta 48 meses	...	Palma de aceite, jatropha curcas, y pimienta.	...
f) ...	...	Hule, palma de aceite, palma de coco (hibrido, enano malayo y alto Pacífico), cacao, vainilla, jatropha curcas, mangostán, pimienta y macadamia.	...
g) ...	...	Cacao, vainilla, café, chicozapote, chicle, mango, piña MD2 y miel.	...
h) ...	...	Producción y conservación de forrajes para bovinos y ovinos y miel.	...
i) ...	...	...	...
j) ...	...	...	...
k) ...	...	Todos los cultivos y actividades elegibles y las obras citadas en la fracción XVII del artículo 2 de los Lineamientos	...

• ...

• ...

• ...

• ...

2) ...

Concepto de apoyo	Claves SCIAN	Cultivo o actividad	Porcentaje de apoyo Hasta
a) ...	...	...	...
b) ...	...	...	...

...

II. ...:

1) ...

Criterio	Requisitos
a) ...	i. Financiamiento autorizado, evidencia de disposición del mismo o en proceso de autorización que contemple la aplicación del paquete tecnológico, preferentemente al amparo del FONAGA.
b) Para el caso de proyectos acuícolas de producción de semillas, larvas y alevines; e infraestructura productiva con impacto inmediato en la producción, que el financiamiento contratado sea de al menos el 30 % del costo total del proyecto de inversión.	i. Financiamiento autorizado por un monto de al menos el 30% del costo total del proyecto.

2) ...

Criterio	Requisitos
a) ...	i. ...
b) ...	ii. ...
c) ...	iii. ...

...

III. ....

a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Zonas Tropicales de la Secretaría.

b) ....:

i. ...

ii. ...

IV. ....:

a) ...

b) ...

Artículo 50. ...

....:

a) ...

b) ...

c) ...

...

...

...

...

I. ....:

No.	CONCEPTO DE APOYO	CLAVE SCIAN	POBLACION OBJETIVO	MONTO	PORCENTAJE
1	...	54160 0001	...	...	...
2	...	5416000 01	...	...	...
3	...	54170005	...	...: - ... - ... Riesgo Compartido o inducción al financiamiento: - Productores de 1er. año: Hasta \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.)/ha para maíz u \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.)/ha para frijol - Productores 2o. o 3er. Año: hasta \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)/ha para maíz o \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)/ha para frijol.	...
			...	...	...

4	...	33311103	...	...	...
			...		
			...		
5	...	54160001	...	...	...
			...		

1/ ...

- ...
- Inducción al financiamiento: Aportación como garantía líquida, la cual deberá constituirse a través de un fideicomiso o mandato para la gestión de créditos, que se complementan, en su caso, con el Fondo Nacional de Garantía (FONAGA) o el Programa para la Profundización del Financiamiento Rural (PROFIN), para que, a través de la Financiera Rural, de los intermediarios Financieros no Bancarios o de la Banca Comercial, los productores obtengan crédito.
- Los proyectos elegibles podrán ser financiados por Empresas de Intermediación Financiera (EIFs) o Entidades Dispensoras de Crédito (EDC), previa acreditación de la Instancia Ejecutora. De acreditarse, dichas EIFs o EDC podrán fungir como dispensoras de los apoyos del PROMAF previa autorización de la instancia ejecutora.

...

- ...

II. ...:

CRITERIO	REQUISITO
a) ...	i. ... ii. ... ...
b) ...	i. ...
c) ...	i. ...
d) ...	i. ...
e) ...	i. ... ii. ...
f) ...	i. ... ... ii. ...
g) ...	i. Presentar acta constitutiva de la organización solicitante, en la cual se encuentre inscrito el productor como socio de pleno derecho. ...
h) ...	i. ... ii. ... iii. ... iv. ...
i) ...	i. ... ii. ... iii. ...
j) ...	i. ...

\* ...

\*\* ...

\*\*\* Se deroga

...

...

**III. ...:****a) ...****b) ...:**

i. ...

ii. ...

iii. ...

iv. ...

...

**IV. ...****Artículo 51. ...****Artículo 52. ...****Artículo 53. ...****Artículo 54. ...****Artículo 55. ...****Artículo 56. ...****Artículo 57. ...****Artículo 58. ...****Artículo 59. ...****Artículo 60. ...****Artículo 61. ...****Artículo 62. ...****Artículo 63. ...****Artículo 64. ...:****I a VI. ...;**

**VII.** Emitir las resoluciones de los procedimientos administrativos instaurados para determinar incumplimiento de obligaciones, y en su caso, formalizar la cancelación de los proyectos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la legislación aplicable, e informar a la Unidad Responsable, cuando así sea posible, en caso de estar imposibilitada por la normatividad, para emitir dichas resoluciones, se solicitará a la Oficina del Abogado General de la Secretaría, su apoyo para emitir las mismas;

**VIII a XXI. ...**

...

...

...

**Artículo 65. ...**

**Artículo 66.** La Secretaría convendrá la concurrencia de recursos para los componentes Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura; los componentes de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural y de Apoyos para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto) del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural; de los componentes Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua, y Reconversión Productiva del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales.

...

...

...

**Artículo 67. ...**

**Artículo 68. ...:**

**I a XIV. ...**

**XV. Se deroga**

**XVI a XIX. ...**

...

**Artículo 69. ...**

...

...

La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá contratar, operar el proceso y supervisar la evaluación externa de cada uno de los programas y componentes sujetos a este proceso.

...

...

...

...

...:

I. ...

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
...	...	...
1.- ...	...	...
	...	...
2.- ...	...	...
3.- ...	...	...

II. ...

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

Nota: ...

III. ...

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
...	...	...
	...	...
1.- ...	...	...
2.- ...	...	...
3.- ...	...	...
4.- ...	...	...

IV. ...

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
...	...	...
1.- ...	...	...
2.- ...	...	...
3.- ...	...	...
	...	...
4.- ...	...	...

V. ...

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
...	...	...
1.- ...	...	...
	...	...
2.- ...	...	...
3.- ...	...	...
	...	...
4.- ...	...	...
	...	...
5.- ...	...	...
6.- ...	...	...

**Artículo 70. ...****Artículo 71. ...**

...

La Dirección General de Planeación y Evaluación será el área que en la Secretaría opere el mencionado sistema y deberá establecer los términos y condiciones para la entrega de la información haciéndolos del conocimiento de las unidades responsables de la Secretaría y de las dependencias que participan en el Programa Especial Concurrente. Asimismo, dicha Unidad publicará mensualmente un reporte sobre el cumplimiento en la entrega de información.

**Artículo 72. ...****Artículo 73. ...****Artículo 74. ...**

**Artículo 75.** En el caso de los programas operados a través de las Entidades Federativas o, a través de dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, centros o instituciones de investigación y/o enseñanza superior, organismos nacionales e internacionales, así como organizaciones de productores, asociaciones civiles y prestadores de servicios profesionales, entre otros, a excepción del componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, los productos financieros generados por cada programa deberán aplicarse de acuerdo con el siguiente orden de prioridades: a) el pago de los servicios fiduciarios y el de la cuenta bancaria b) auditorías externas; c) pago de publicación de convocatorias y papelería oficial, d) Para el pago de las primas de aseguramiento agropecuaria y acuícola conforme se establezca en el convenio de coordinación, y e) el incremento de las metas en los conceptos autorizados en cada programa o componente.

...

**Artículo 76. ...**

...

Con cargo al presupuesto original autorizado a cada programa, se podrá utilizar gastos de operación hasta por los porcentajes establecidos, bajo la siguiente distribución:

a) ...:

ENTIDAD RESPONSABLE	PORCENTAJE	CONCEPTO
...	...	...
...	...	...

\* ...

...

b) ...

ENTIDAD RESPONSABLE	PORCENTAJE	CONCEPTO
...	...	...
...	...	...

...

...

...

**TRANSITORIOS****PRIMERO.- ...****SEGUNDO.- ...****TERCERO.- ...**

**CUARTO.-** Los conceptos y montos de apoyo previstos en el artículo 26, fracción I, inciso a), numerales 2, 3 y 4, así como del inciso b) del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2010, para las actividades realizadas durante los ciclos agrícolas otoño/invierno 2010/2011 y primavera/verano 2011, continuarán vigentes y la Secretaría, a través de ASERCA, podrá emitir los lineamientos correspondientes, con la información que disponga al término del año 2011; en cuyo caso, los apoyos que se otorguen se atenderán conforme a lo previsto en el tercer párrafo de la fracción III del artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

**QUINTO.- ...**

**SEXTO.-** Conforme al artículo 39 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en las Reglas de Operación de los fondos de garantías, la Secretaría promoverá que, se establezca la temporalidad de las garantías, los mecanismos mediante los cuales los beneficiarios e intermediarios podrán utilizar dichos recursos, los mecanismos para la recuperación de aquellos montos destinados a cubrir algún adeudo, así como la permanencia en el patrimonio de dichos fondos de los recursos no utilizados y los recuperados en los fondos de garantías para operaciones futuras.”

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 17 de julio de 2012.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

## ANEXO I

<p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>DEFINICIONES Y SIGLAS UTILIZADAS FRECUENTEMENTE</b></p>
--	---

Para efectos y aplicación de los programas y componentes contenidos en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Acceso a Mercados:** Producción que se destina a la comercialización en el mercado local, estatal, nacional o internacional;
- II. **Actividades acuícolas:** Aquellas dirigidas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa;
- III. **Actividades agrícolas.-** Procesos productivos agrícolas primarios basados en el uso de recursos naturales renovables;
- IV. **Actividades económicas.-** Actividades encaminadas a producir un bien, proporcionar un servicio o comerciar una mercancía;
- V. **Actividades pecuarias.-** Procesos productivos encaminados a la cría, reproducción, engorda y otros servicios de animales para beneficio humano;
- VI. **Actividades pesqueras:** Aquellas dirigidas a la extracción, captura o recolección, por cualquier método o procedimiento, de especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua;
- VII. **Activos estratégicos.-** Activos productivos de mayor relevancia para generar los más altos y/o rápidos niveles de cambio deseable en una región, estado o localidad conforme a las prioridades nacionales establecidas por la Secretaría en concordancia con las Entidades Federativas;
- VIII. **Activos productivos.-** Construcciones y bienes materiales utilizados en cualquier actividad productiva y que en el curso natural de los negocios no están destinados a la venta, representan la inversión de capital o patrimonio de una empresa o unidad de producción (excluye terrenos y predios);
- IX. **ADR.-** Agencia de Desarrollo Rural;
- X. **AGD.-** Almacén General de Depósito;
- XI. **Agencia de Desarrollo.-** Persona moral que de acuerdo a las leyes correspondientes se encuentra conformada por profesionistas y técnicos en equipos multidisciplinarios para prestar servicios de desarrollo de capacidades y extensionismo rural, certificados por la Secretaría;
- XII. **Agenda de innovación.-** Documento en el que se jerarquizan las acciones para atender los problemas y necesidades de investigación y transferencia de tecnología de los sistemas producto estatales u organizaciones productivas representativas del Estado, y temas estratégicos para el sector;
- XIII. **Agostadero.-** Superficie que utilizan las unidades de producción ganadera para pastoreo con vegetación natural o inducida;
- XIV. **Agricultura por Contrato.-** Registro y validación ante ASERCA de los contratos compraventa celebrados entre el productor y el comprador antes del periodo de siembra y/o cosecha;
- XV. **Apicultura trashumante.-** Práctica apícola que consiste en la movilización de colmenas con fines de aprovechamiento de flora y polinización de cultivos;
- XVI. **ASERCA.- Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios,** Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría;
- XVII. **Asesores Técnicos de Pesca.-** Patrones y tripulantes de embarcaciones pesqueras de altura y mediana altura, así como motoristas de embarcaciones menores, guías y pescadores que coadyuvan en la operación del Proyecto y todo aquel que participe en el desarrollo de campañas de difusión;

- XVIII. Atracadero Integral.-** Infraestructura que consta de un atracadero para embarcaciones menores, rampa de botado, plataforma de operaciones o patio de maniobras, centro de acopio con área de trabajo para el descabezado de camarón o eviscerado de escama, cuarto frío para conservación de productos pesqueros, bodega de hielo con máquina fabricadora de hielo, sanitarios, cuarto de máquinas y almacén;
- XIX. Auditor Externo.-** Contador público que cuente con registro actualizado y vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y que haya participado y acreditado la capacitación impartida por la Unidad Responsable, relativa a la mecánica de comprobación de la comercialización de los productos, ciclos agrícolas y entidades federativas objeto de los apoyos;
- XX. Aviso de Arribo.-** Formato oficial mediante el cual el sujeto productivo declara ante la oficina de pesca el volumen del producto desembarcado y de las especies objeto de explotación;
- XXI. Base.-** Precio del físico menos el precio del futuro;
- XXII. Base Estandarizada Zona Consumidora.-** Base Zona Consumidora que la Secretaría anuncie a través de su publicación en el DOF, en dólares por tonelada, de acuerdo con el comportamiento histórico de los últimos cinco años, las condiciones del mercado internacional y las de oferta y demanda que afectan al mercado local y regional, estableciéndose el tipo de cambio a efecto de indicar pesos por tonelada;
- XXII. Bis. Base Estandarizada Zona Consumidora en Administración de Riesgos de Mercado.-** Base Zona Consumidora del físico que la Secretaría anuncie a través de su publicación en la página de la SAGARPA y de la Instancia Ejecutora, en dólares por tonelada, de acuerdo con las condiciones de mercado prevaeciente, las condiciones del mercado internacional, de costos de transporte y las de oferta y demanda que afectan al mercado local y regional, estableciéndose la referencia del tipo de cambio a efecto de realizar las conversiones a pesos por tonelada; Se utiliza para el registro de los contratos elegibles para los apoyos considerados en el artículo 29 de las Reglas de Operación; se recalcula periódicamente y se convierte en la Base Zona Consumidora del Físico a efecto de determinar la compensación de bases, conforme a la metodología emitida por la Unidad Responsable;
- XXIII. Base Máxima Regional.-** Base Regional por Entidad Federativa-productor, anunciada por la Secretaría mediante su publicación en el DOF;
- XXIII. Bis. Base Máxima Regional en Administración de Riesgos de Mercado.-** Base Regional por Entidad Federativa productora, anunciada por la Secretaría mediante publicación en la página de la SAGARPA y de la Instancia Ejecutora, conforme a la metodología emitida por la Unidad Responsable;
- XXIV. Beneficiario.-** Persona física o moral que recibe el subsidio o apoyo. Tratándose de los apoyos a que se refieren los componentes listados en el Anexo II, y para efectos del Sistema de Rendición de Cuentas a que se refiere el artículo 68 de las Reglas, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se concerte la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa o componente en la población objetivo;
- XXV. Beneficiario suplente.-** Cónyuge, concubina (o), hijas (os) o parientes en primer grado en línea ascendente del beneficiario titular, designado (s) en su solicitud de inscripción al PROGAN, para obtener el pago por única vez, en caso de su fallecimiento (no aplica para personas morales ni grupos);
- XXVI. Bien Público.-** Bien de cuyo disfrute no puede excluirse a ninguna persona, con independencia de quién pague por ellos, o cuyo consumo por un individuo no reduce la cantidad de ese bien disponible para otro individuo;
- XXVII. Biodiversidad.-** Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; también comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas;
- XXVIII. Bioenergía.-** Fuente energética renovable obtenida a partir del aprovechamiento de biomasa, considerando en ésta tanto los productos de especies vegetales cultivadas para este fin, como de subproductos o desechos de origen vegetal o animal;

- XXIX. Bolsas de Futuros.-** Establecimientos donde se negocian contratos financieros derivados de cotizaciones de mercancías, entre las que se encuentran productos agropecuarios contemplados en el presente instrumento, entre otras Bolsas, las de Chicago Board of Trade (CBOT), Chicago Mercantile Exchange (CME) y New York Board of Trade (NYBOT);
- XXX. CADER.-** Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de la Secretaría;
- XXXI. Café sustentable.-** Se refiere a orgánicos, bajo sombra, Bird Friendly, Rainforest Alliance, Utz Certified, Practices, Comercio Justo y Código Común de la Comunidad Cafetalera, entre otras, con certificado expedido por organismos de acreditación en la materia;
- XXXII. Capacidad de carga animal.-** Cantidad de ganado bovino, referido en unidades animal, que se pueden mantener en una superficie determinada en un año sin deteriorar los recursos naturales;
- XXXIII. Carta Compromiso y de Adhesión.-** Documento debidamente llenado y firmado por el ganadero o apicultor, donde se establecen sus compromisos a realizar en su unidad de producción pecuaria, con el fin de recibir los estímulos del componente PROGAN;
- XXXIV. Carta de Adhesión.-** Documento elaborado por ASERCA mediante el cual el solicitante elegible (compradores) suscribe su adhesión a un concepto de apoyo, con el que se obliga a dar cumplimiento a los términos señalados en las Reglas de Operación, lineamientos, y Avisos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación (DOF);
- XXXV. CENAPRED.-** Centro Nacional de Prevención de Desastres de la Secretaría de Gobernación;
- XXXVI. Centro de acopio.-** Bodega, despepite o instalación donde se reciba el producto objeto del apoyo en zona productora de origen, o de destino con registro de báscula en origen, que sea registrado en el padrón que para tal efecto levante en las Entidades Federativas o la Secretaría;
- XXXVII. Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de Servicios Profesionales.-** Institución de enseñanza o investigación acreditada por la Secretaría a nivel estatal para capacitar verificar la calidad y establecer la satisfacción del cliente de los servicios de desarrollo de capacidades y extensionismo rural. Así como para elaborar las listas de desempeño de los extensionistas y prestadores de servicios que participan con servicios de capacitación, asistencia técnica y consultoría profesional;
- XXXVIII. Cerco perimetral.-** Barrera construida o natural, que sirve para delimitar a las unidades de producción pecuaria, con el fin de controlar la entrada y salida de animales, así como marcar el límite de la propiedad;
- XXXIX. CES.-** Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal del componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero;
- XL. CLABE.-** Clave Bancaria Estandarizada;
- XLI. Cobertura.-** Operación financiera que tiene por objeto reducir el riesgo de movimientos adversos en los precios;
- XLII. Colmena.-** Alojamiento tecnificado para abejas constituido de panales móviles que consta de tapa telescópica, techo interior, piso reversible y cubo de cámara de cría con diez bastidores con panales trabajados, de los cuales seis deberán estar poblados como mínimo con abeja reina;
- XLIII. Compra consolidada.-** Operación cuyo objetivo es obtener una disminución significativa en el precio unitario de un bien determinado;
- XLIV. CONAGUA.-** Comisión Nacional del Agua;
- XLV. CONAPESCA.-** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría;
- XLVI. CONAPO.-** Consejo Nacional de Población y Vivienda;
- XLVII. Consejo de Desarrollo Rural Sustentable.-** Es una instancia, prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para propiciar la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en las definiciones de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que los tres niveles de gobierno destinen al apoyo de las inversiones productivas y para el desarrollo rural sustentable;

- XLVIII. Contrato de Compraventa.-** Operación celebrada entre particulares, establecida en forma escrita, mediante la cual el productor y/o la organización de productores vende antes de la siembra y/o cosecha su producto al comprador (consumidor y/o comercializador), con el fin de planificar la producción agrícola y su comercialización;
- XLIX. Convocatoria.-** Procedimiento mediante el cual se reciben diversas propuestas técnicas y económicas de fabricante, distribuidores y proveedores que ofertan un bien determinado o servicio;
- L. COTECOCA.-** Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero;
- LI. COUSSA.-** Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua;
- LII. Cuota Energética.-** Volumen de consumo de energético agropecuario y pesquero que se establezca para cada beneficiario;
- LIII. CURP.-** Clave Unica de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;
- LIV. DDR.-** Distritos de Desarrollo Rural de la Secretaría;
- LV. Delegación.-** Delegaciones estatales y de la Región Lagunera de la Secretaría;
- LVI. Desguace.-** Obligación que contrae el solicitante de destruir la embarcación camaronera a retirar, desmantelando y separando sus elementos estructurales, casco y cubierta, inutilizándola para las actividades de pesca;
- LVII. Dirección Regional.-** Oficinas regionales y/o estatales de ASERCA en las entidades federativas, cuyos domicilios se encuentran disponibles en la página electrónica: [www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx);
- LVIII. DOF.-** Diario Oficial de la Federación;
- LIX. Dólar Fix.-** Determinado por el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares liquidables en la República Mexicana al día siguiente;
- LX. Embarcación camaronera.-** Embarcación pesquera con eslora mayor a 10.5 metros, con motor estacionario y cubierta corrida, autorizada en una concesión o permiso vigente, para la pesca comercial de camarón de altamar;
- LXI. Embarcación Menor.-** Unidad de pesca con motor dentro o fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros, con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo;
- LXII. Enfermedades emergentes:** Clase de enfermedades infecciosas que surgen en lugares y momentos específicos y se convierten, o amenazan con convertirse, en nuevas epidemias;
- LXIII. Enfermedades re emergentes:** Se refieren al resurgimiento de enfermedades que ya habían sido aparentemente erradicadas o su incidencia disminuida;
- LXIV. Entidades coordinadas.-** Entidades del Ejecutivo Federal agrupadas en el sector coordinado por la Secretaría, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaría;
- LXV. Entidades Financieras.-** Sociedades controladoras de grupos financieros, casas de bolsa, instituciones de crédito, sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de inversión, administradoras de fondos y las encargadas de la compra y la venta de opciones sobre futuros agropecuarios;
- LXVI. Equipo Técnico de Cooperación Territorial.-** Grupo de profesionales técnicos con perfil interdisciplinario, conformado por Distrito de Desarrollo Rural, encargado del fortalecimiento de los consejos de desarrollo rural sustentable mediante un proceso de promoción, organización y puesta en marcha de proyectos territoriales con productores agropecuarios de pequeña y mediana escala, a través de los cuales, propicia un eje de articulación de los recursos y apoyos técnicos, de inversión y de bienes públicos de la Secretaría y otros, en los territorios rurales;
- LXVII. Evaluador Ganadero Autorizado (EGA).-** Profesionista relacionado con las ciencias veterinarias, agronómicas y afines, que ha cumplido con los requisitos establecidos por la SAGARPA para visitar las Unidades de Producción Pecuaria apoyadas por el PROGAN y verificar el avance del cumplimiento de los compromisos de los beneficiarios de ese Componente;

- LXVIII. Expediente único de beneficiario del SENASICA.-** Conjunto de documentos que soportan el trámite de la solicitud de los apoyos ante el SENASICA; entre otros, contiene el Alta del beneficiario y los comprobantes de captura que genere el Sistema Informático de Gestión durante la vigencia del mismo;
- LXIX. FAO.-** Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, por sus siglas en inglés;
- LXX. Fedatario Público.-** Persona investida de fe pública, conforme a lo previsto en la legislación correspondiente;
- LXXI. FIMAGO.-** Proyecto para el Fortalecimiento de Infraestructura para la Movilización y Acopio de Granos y Oleaginosas;
- LXXII. FIRA.-** Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura;
- LXXIII. FIRCO.-** Fideicomiso de Riesgo Compartido;
- LXXIV. FOCIR.-** Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural;
- LXXV. FOFAE.-** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en los Estados;
- LXXVI. FOMAGRO.-** Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento a los Agronegocios;
- LXXVII. FONAGA.-** Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural;
- LXXVIII. Fondo de Inversión.-** Fondo de capital orientado al financiamiento de empresas en el sector rural y agroindustrial establecidas en territorio nacional, que requieren inversión de capital proyectos de innovación tecnológica;
- LXXIX. Ganadería extensiva.-** Sistema de producción de ganado bovino, ovino o caprino basado en el pastoreo en agostaderos o praderas;
- LXXX. Hato.-** Población de ganado existente en la Unidad de Producción Pecuaria;
- LXXXI. Identificación oficial.-** Documentos con los que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, el Pasaporte vigente, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la cédula profesional;
- LXXXII. IF.-** Intermediario(s) Financiero(s): Instituciones de Banca Múltiple, Financiera Rural, Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y sociedades financieras populares; sociedades financieras comunitarias, los organismos de integración financiera rural; las uniones de crédito y los almacenes generales de depósito a que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple, las Entidades en transición contempladas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como los demás intermediarios financieros que la Secretaría determine;
- LXXXIII. INAPESCA.-** Instituto Nacional de Pesca;
- LXXXIV. INCA Rural.-** Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural;
- LXXXV. Inducción productiva.-** Fomento de la producción de cultivos alternativos elegibles con ventajas comparativas en el uso de los recursos naturales y/o en aspectos agronómicos, productivos, económicos o de mercado, o cultivos deficitarios con demanda potencial, que coadyuven al desaliento de otros cultivos con producciones excedentarias y/o con problemas de comercialización, coadyuvando con ello en el establecimiento de un patrón de cultivos que repercuta favorablemente en el ingreso de los productores;
- LXXXVI. INIFAP.-** Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias;
- LXXXVII. Instancia Ejecutora.-** Unidad administrativa de la estructura central de la Secretaría, los órganos administrativos desconcentrados y las Entidades Federativas a los que se le otorga la responsabilidad de operar alguno(s) de los programas o componentes que forman parte de estas Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales;
- LXXXVIII. Institución Portadora:** Instituciones de enseñanza o investigación de cobertura nacional con experiencia en la prestación de servicios de asistencia técnica y capacitación al medio rural, responsables de la estandarización en los servicios y certificación de los Centros Estatales de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales, deberán ser validados por la Unidad Responsable del componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural;

- LXXXIX. Inventario ganadero total.-** Número total de animales existentes en la Unidad de Producción al momento de presentar la solicitud de apoyo. Incluye todas las especies;
- XC. Ley.-** Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- XCI. LFPRH.-** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XCII. Manejo Sustentable.-** Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales y ecosistemas;
- XCIII. MasAgro.-** Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional;
- XCIV. Motor dentro o fuera de borda.-** Máquina capaz de transformar cualquier tipo de energía para producir movimiento. Se entenderá como el autorizado en el permiso o concesión de pesca vigente y no podrá rebasar los 115hp;
- XCv. OCIMA.-** Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola;
- XCvI. Opción CALL.-** Instrumento financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece al tenedor cobertura contra alzas de precios;
- XCvII. Opción PUT.-** Instrumento Financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece al tenedor cobertura contra caída en los precios;
- XCvIII. Opciones.-** Derivados financieros de un Contrato de Futuro, que cotiza en una Bolsa de Futuros;
- XCIX. Padrón Nacional Cafetalero (PNC).-** Base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada, como resultado del levantamiento y verificación, la información topográfica de productores, predios y lotes de cultivos de café, validada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, y que constituye la base de datos de los posibles beneficiarios de los apoyos a que se refiere el presente Acuerdo;
- C. PAP.-** Programa de Atención al Productor;
- CI. Parque acuícola.-** Conjunto de unidades acuícolas que convergen en zonas estoarinas y/o aguas interiores con obras de abastecimiento y descargas de agua de uso común con un propósito de ordenamiento y control sanitario;
- CII. PDI.-** Programa de Desarrollo Institucional en Delegaciones, Distritos de Desarrollo Rural y Centro de Apoyo al Desarrollo Rural;
- CIII. PEF.-** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012;
- CIV. Pesca Comercial.-** Captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico;
- CV. Pesca Ribereña.-** La que se desarrolla con embarcaciones menores propulsadas con motores fuera de borda, los procesos de captura en que participan de uno a tres pescadores regularmente, van dirigidos a especies de ambientes costeros (lagunas, bahías y estuarios y de la zona litoral marina);
- CVI. Peso Neto Analizado.-** Tonelada métrica de producto, a la cual le ha sido aplicada deducciones en kilogramos con base en la norma de calidad generalmente aceptada en cada región productora; tales como el exceso de humedad, materias extrañas o impurezas, granos dañados y plagas, entre otros;
- CVII. PGN.-** Padrón Ganadero Nacional;
- CVIII. Pradera.-** Superficie de vegetación inducida mediante siembra que es utilizada en la producción animal. Sembradas generalmente con gramíneas o leguminosas y sus asociaciones;
- CIX. Procesamiento del cárnico en establecimientos TIF.-** Fase de transformación de la canal, en diversos bienes de origen animal, como es el corte y deshuese de la canal, el marinado, los embutidos, etc.;

- CX. Proceso Comercial.-** Actividades en las que participa el productor, consumidor y/o comercializador relativas a la compraventa de las cosechas nacionales de los productos elegibles para consumo humano, animal y/o para su transformación industrial en subproductos o insumos, que por su calidad y valor incorporado favorecen la permanencia y apertura de nuevos mercados nacionales e internacionales, actividades que van desde el acopio, conservación, movilización, distribución y entrega-recepción del producto en zona productora o consumidora, las cuales generan costos inherentes al proceso comercial como el flete, maniobras de entrada y salida de bodega, almacenaje y gastos financieros, así como costos derivados de eventuales problemas de comercialización que se presenten durante dicho proceso, como variaciones abruptas y/o súbitas de los precios internacionales y/o sobreoferta estacional o escasez de determinado producto elegible con respecto a la demanda, entre otros conceptos;
- CXI. Producto turístico rural.-** Componentes tangibles e intangibles relacionados entre sí, tales como: recursos naturales, infraestructura, equipamiento, servicios, elementos culturales e históricos, entre otros, capaces de hacer viajar a las personas a las zonas rurales para realizar actividades culturales, educativas, de diversión y esparcimiento, otorgándoles beneficios y satisfacción de manera integral;
- CXII. Productos de la Bioeconomía.-** Productos o Servicios que se obtienen de la trasmisión dirigida de los seres vivos y sus sustancias vivas (plantas, animales, bacterias, virus, enzimas) para satisfacer las necesidades del ser humano, según sus características y circunstancias, como son nutraceuticos, alimentos funcionales, biofibras, bioplásticos y cosmoceuticos);
- CXIII. PROGAN.-** Componente del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales denominado Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola;
- CXIV. PROMAF.-** Proyecto Estratégico de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol;
- CXV. Promoción comercial.-** Actividades orientadas a apoyar y potenciar al sector agroalimentario a través de estrategias orientadas hacia el mejoramiento de la competitividad de los productores y beneficiarios, su inserción efectiva en los mercados nacional e internacional, el aumento al valor y volúmenes de los productos a comercializar, la diversificación de los mercados y el progreso de los canales de comercialización;
- CXVI. PROVAR.-** Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con Esquema de Riesgo Compartido;
- CXVII. Proyecto Territorial:** Proyecto de inversión en equipamiento e infraestructura productiva de alto impacto que incorpora a los productores de las cadenas agrícolas, pecuarias o acuícolas preponderantes, en el marco de una región o de la entidad federativa para fomentar su competitividad. Contempla servicios de asistencia técnica y desarrollo de capacidades, pudiendo integrar otros bienes públicos como sanidades, manejo sustentable de suelo o agua, etc. Además de los apoyos SAGARPA, preferentemente contemplará financiamiento de otras fuentes públicas y/o de inversionistas privados. Los proyectos territoriales deberán estar considerados en los planteamientos del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable;
- CXVIII. Proyecto.-** Documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- CXIX. PSG.-** Prestador de servicios ganaderos.- Personas físicas o morales dedicadas al apoyo de las actividades pecuarias: 1) Rastros, 2) Acopio, como única finalidad, 3) Engorda de ganado, como única finalidad, 4) Corrales cuarentenarios, 5) Comercializadores e importadores de ganado;
- CXX. PSP.-** Prestador de Servicios Profesionales;
- CXXI. Reforestación.-** Plantar vegetación arbórea y/o arbustiva con fines de restituir la cubierta vegetal, con especies de interés forestal, forrajero y nectapolinífero;
- CXXII. Registro Alterno.-** Aquel que se realiza sobre los predios que no se encuentran registrados en el padrón de predios de PROCAMPO;

- CXXXIII. Registro de la operación comercial.-** Presentación por parte del productor y/o del comprador del contrato de compraventa celebrado entre ambas partes, ante la Dirección Regional, dentro del periodo de apertura de ventanillas que se dé a conocer en la página electrónica de ASERCA, y acuse de recibido de dicho contrato por las oficinas señaladas;
- CXXXIV. Reglas de Operación.-** Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- CXXXV. Rendimiento Máximo Aceptable.-** Rendimiento límite máximo por unidad de superficie del producto elegible, expresado en toneladas por hectárea, por CADER, reconocido por la Secretaría a través de ASERCA, para efectos de la determinación del monto del apoyo por tonelada, calculado con base en los registros históricos disponibles de rendimientos por hectárea que obran en la Secretaría;
- CXXXVI. RENDRUS.-** Red Nacional de Desarrollo Rural Sustentable;
- CXXXVII. RFC.-** Registro Federal de Contribuyentes;
- CXXXVIII. SAC.-** Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico;
- CXXXIX. Sacrificio del ganado en establecimientos TIF.-** Proceso de recepción del ganado en instalaciones del establecimiento TIF, pasando por el proceso de insensibilización del animal hasta la obtención de la canal;
- CXXX. SCIAN.-** Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, el cual será usado en las presentes Reglas de Operación con carácter meramente indicativo;
- CXXXI. SDA.-** Secretaría de Desarrollo Agropecuario de los Estados o equivalentes;
- CXXXII. Secretaría.-** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- CXXXIII. Sector agroalimentario.-** Lo integran los grupos, colectividades y comunidades cuya actividad preponderante es la explotación, en cualquiera de sus fases, de los productos agrícolas frescos, congelados, de ornato, en rama o industrializados; pecuarios, agrícolas o pesqueros; mencionándose éstos de manera enunciativa y no limitativa;
- CXXXIV. SENASICA.-** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría;
- CXXXV. SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- CXXXVI. SIAP.-** Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría;
- CXXXVII. SICN.-** Sistema Informático de la Cafecultura Nacional;
- CXXXVIII. SINIIGA.-** Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado;
- CXXXIX. Sistema de Cobertura de Precios.-** Conjunto de procesos informáticos y administrativos utilizados para llevar a cabo la operativa vinculada, principalmente, con la colocación, liquidación y pago de coberturas, y al cual se le pueden añadir aplicaciones informáticas según lo exijan las circunstancias de la fase operativa;
- CXL. Sistema Producto.-** El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización;
- CXLI. Sistema semintensivo.-** Aquellos sistemas de ovinos y/o caprinos en donde los animales pastorean la mayor parte del año en áreas agrícolas para el aprovechamiento de residuos de cosecha, y en pequeñas áreas de agostadero cercanas a los núcleos de población en donde el ganado es confinado para su cuidado durante las noches;
- CXLII. Sistemas de pastoreo trashumante o Sistema de pastoreo extensivo.-** Aquellos sistemas de ovinos y/o caprinos en donde los animales pastorean por algún tiempo o de manera permanente en agostaderos disponibles, bosques, orillas de carretera, áreas agrícolas con residuos de cosecha, sin ser sistemas propiamente estabulado;
- CXLIII. Subsidiario.-** Apoyo o acompañamiento solidario inicial para el arranque o puesta en marcha de una iniciativa de desarrollo, que en ningún caso sustituye el papel que a la propia población rural corresponde como actora de su propio desarrollo;
- CXLIV. Subsidio.-** Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que a través de la Secretaría se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

- CXLV. Superficie elegible.-** Es la superficie de agostaderos, praderas, cultivos forrajeros y zonas agrícolas que existen en una UPP, que produce forraje para la alimentación del ganado y a la cual se le determina;
- CXLVI. SURI.-** Sistema Unico de Registro de Información de personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios de la Secretaría, operado por la Oficialía Mayor de ésta;
- CXLVII. Sustentable.-** Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;
- CXLVIII. TESOFE.-** Tesorería de la Federación;
- CXLIX. TIF.-** Tipo Inspección Federal;
- CL. UA.-** Unidad Animal.- Constituye una vaca adulta (vientre bovino) de 400 a 450 kg de peso, en gestación o mantenimiento que para satisfacer sus necesidades alimenticias y cumplir con su función zootécnica, consume el 3% de su peso vivo de materia seca de forraje por día, y que se utiliza como base de equivalencia para referencia en animales de diferentes edades y especies;
- CLI. Unidad Responsable.-** Entidad o unidad administrativa de la Secretaría, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, que es responsable de la interpretación para efectos administrativos del programa y/o componente y del control supervisión y seguimiento de los programas o componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación, y/o aquella designada por el Titular de la Secretaría y que dará a conocer mediante aviso en la página de internet de la misma;
- CLII. Unidad Técnica Especializada (UTE).-** Institución de educación superior, investigación, organismo o entidad pública sectorizada a la Secretaría u otra dependencia del Gobierno Federal, con personalidad jurídica propia, así como organismos internacionales especializados en la estrategia de desarrollo de capacidades y extensionismo rural de que se trate;
- CLIII. UPA.-** Unidad de Producción Acuícola;
- CLIV. UPP.-** Unidad de Producción Pecuaria.- Superficie definida y delimitada en la que el productor efectúa la cría de ganado;
- CLV. Validación de Contrato de Compraventa.-** La Dirección Regional verificará que los contratos de compraventa contengan cuando menos las especificaciones previstas en la presentes Reglas de operación; que el comprador y el vendedor correspondan con los documentos comprobatorios de su personalidad jurídica; que la superficie, rendimiento, volumen y variedad, correspondan a la entidad federativa de producción del producto objeto del apoyo; que contengan las bases anunciadas en el Aviso correspondiente; y que los centros de acopio en que será entregado el producto elegible, se encuentren registrados ante ASERCA. En caso de que los contratos de compraventa cumplan con lo antes señalado, la Dirección Regional iniciará la toma de posiciones de coberturas solicitadas por las partes contratantes;
- CLVI. Ventanilla.-** Lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los apoyos de los programas y componentes que administra la Secretaría, Entidades Federativas y Municipios, en donde se debe emitir la respuesta correspondiente, las cuales podrán ser las Delegaciones de la Secretaría a través de los DDR y CADER, Oficinas Centrales y Direcciones Regionales de ASERCA, así como otras instancias particulares o públicas que se establecerán con base en convenios;
- CLVII. Vientre.-** Hembras bovinas, ovinas o caprinas en condición reproductiva, que están siendo utilizadas para la obtención de crías;
- CLVIII. Visor de Coberturas.-** Herramienta informática ubicada en el sitio de Internet de [www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx), que se utiliza para dar seguimiento al estatus del trámite de coberturas que el participante o interesado gestione ante la Ventanilla Autorizada de ASERCA. Para acceder, el participante deberá utilizar el folio de cobertura asignado por el Sistema de Coberturas, junto con demás personales para validar su acceso, ya en dicho sistema podrá consultar el estatus de los trámites de su solicitud de compra, liquidación o posible pago de beneficios que se generen;

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

## ANEXO III bis

 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>APARTADOS DE LAS SOLICITUDES Y FORMATOS QUE APLICAN A LOS COMPONENTES DE APOYO</b></p>
--	--

No.	Formato	Componente	Apartados o fracciones que aplican
1	IV.- SOLICITUD GENERAL DE APOYO	Agrícola; Ganadero; Pesca; Activos Productivos Tradicional; Manejo Postproducción; Reconversión Productiva;	1,1a, 1b, 2, 2a, 2b, 3, 3a, 3b, 3c en caso de que este en bancarización, 4, 5, 5a, 5b, 5c, 5e, 5f, 6, 6a, 6b, 6c, 6d.
		Conservación y uso Sustentable de Suelo y Agua	
		Apoyos para la Integración de Proyectos	
		Fomento Productivo del Café	1, 3b, 3c, 4, 5a, 6, 6a, 6d.
		Modernización de la Flota pesquera y racionalización del esfuerzo pesquero	1, 1a, 1b, 2, 2a, 2b,3, 3a, 3b, 3c, 4, 5, 5a, 5b, 5c, 5d, 5e, 5f, 6, 6a, 6b, 6c, 6d, 7
		Recursos Genéticos	1, 1a, 1b, 2, 2a, 2b, 3, 3a, 3b, 3c, 4, 5, 5a, 5b, 5c, 5d, 5e, 5f, 6, 6a, 6b, 6c, 6d,
2	ANEXO V.- PROYECTO SIMPLIFICADO	Agrícola; Ganadero; Pesca; Manejo Postproducción.	De acuerdo a las combinaciones que el proyecto requiera.
3	ANEXO VII.- SOLICITUD PARA APOYOS DE LA CONAPESCA	Infraestructura Pesquera y Acuicola= Apoyos para proyectos integrales de acuicultura, maricultura o pesqueros en la región del Golfo de México	I, Ia, Ib, Ic, Ie, VIII, IX, X, Xa, Xb, Xc, Xd, Xe.
		Sustitución de Motores Marinos Ecológicos	I, Ia, Ib, Ic, Id, Ie, IV, IX, X, Xa,Xb, Xc, Xd, Xe.
		Diesel Marino (MARICULTURA)	I, Ia, Ib, Ic, Id, Ie, II, IIC, IX, X, Xa, Xb, Xc, Xd, Xe.
		Diesel Marino (PESCA)	I, Ia, Ib, Ic, Id, Ie, II, IIA, IX, X, Xa, Xb, Xc, Xd, Xe.
		Diesel Marino (ACUICOLA)	I, Ia, Ib, Ic, Id, Ie, II, IIB, IX, X, Xa, Xb, Xc, Xd, Xe.
		Gasolina Ribereña	I, Ia, Ib, Ic, Id, Ie, III, IX, X, Xa, Xb, Xc, Xd, Xe.
4	ANEXO XI.- SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DE PAGO DEL APOYO A LA COMERCIALIZACION	Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización	1, 1a-1c, 2, 3, 4, 5.
5	ANEXO XII.- SOLICITUD PARA LOS COMPONENTES APOYO AL INGRESO OBJETIVO Y A LA COMERCIALIZACION	Solicitud inscripción compradores	I, IIA, IIB, IIC, VI, Xa, Xg.
		Dictamen contable de auditor externo	VIII, XI.
		Relación de productores integrantes de la persona moral	I, IIA, IIC, IID, IIE, IIF, IX, Xa, Xj.
		Solicitud de pago compradores	I, IIA, IIB, IIC, VII, Xa, Xh.
		Registro de inscripción para apoyos 2012	I, II, IIA, IIB, IIC, IID, IIE, IIF, IIG, IIH, Xb, Xf.
		Solicitud de cobertura	Ia, III, IIIA, IIIB, X, Xd, Xf
		Solicitud de Rolado/Servicios	Ia, IIIB, IV, IVA, X, Xd, Xf
Datos de Liquidación	Ia, III, IIIA, IIIB, V, X, Xd, Xh		
6	ANEXO XIII SOLICITUD DE APOYO PARA LA INTEGRACION DE PROYECTOS DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Apoyos para la Integración de Proyectos	1, 2
7	XVII.- SOLICITUD DE APOYO PROYECTO TROPICO HUMEDO	Apoyo a la inversión en equipamiento e Infraestructura	1, 1a, 1b, 2, 3, 4a, 4b, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17.
		Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	1, 1a, 1b, 2, 3, 4a, 4b, 5, 12, 13, 14, 15, 16.

## Notas:

- Podrán imprimir para su requerido sólo las fracciones o apartados que les apliquen.



\*Referencia 2 (vialidad posterior): \_\_\_\_\_ Referencia 3 (Descripción de ubicación): \_\_\_\_\_

\*Localidad: \_\_\_\_\_ \*Municipio: \_\_\_\_\_ \*Estado: \_\_\_\_\_

\*Otro: \_\_\_\_\_

Número de UPP o RNP: \_\_\_\_\_

\*Campos obligatorios.

**2. DATOS DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROYECTO NUEVO  PROYECTO DE AMPLIACIÓN  CONTINUACIÓN

**2.a EMPLEOS A GENERAR**

No. De empleos indirectos  Mujer  Hombre   
 No. De empleos directos  Mujer  Hombre

CATEGORIAS	MUJER	HOMBRE	TOTAL
JÓVENES			
INDIGENAS			
ADULTOS MAYORES			
DISCAPACITADOS			
ADULTOS			

**2.b COMPONENTE A SOLICITAR**

TITULAR DE LA PRESENTE: \_\_\_\_\_

Los que suscribimos, representantes de \_\_\_\_\_, solicitamos participar de los apoyos y beneficios que el Gobierno Federal, otorga a través del "Componente \_\_\_\_\_", para lo cual proporcionamos nuestros datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos.

No. Total de Socios  \*No. Socios morales  \*No. Socios físicos

No. Socios Mujeres  \*No. Socios hombres

**3. PROGRAMAS Y COMPONENTES DE APOYO SOLICITADOS:**

ESTRUCTURA FINANCIERA

	Programas (componentes)	INVERSIÓN TOTAL	SOLICITANTE	CREDITOS	APOYOS	GOBIERNO
1						
2						
3						
4						

DESCRIBIR EN QUE CONCEPTOS SE USARÁN LOS APOYOS: \_\_\_\_\_

**3.a APOYO SOLICITADO**

Concepto de apoyo	Apoyo solicitado		Crédito o alguna otra fuente de financiamiento		Aportación del solicitante		Monto total de la inversión (incluyendo monto solicitado)		No. Beneficiarios	
	Pesos (\$)	%	Pesos (\$)	%	Pesos (\$)	%	Pesos (\$)	%	Mujer	Hombre

**3.b PROGRAMA**

Programa:	Nombre:
1	
2	
3	
4	
5	
Especifique:	
Anote el número:	

**3.c ESTABLECIMIENTO DE CUENTA A TRAVÉS DE LA SAGARPA/ASERCA (PARA BANCARIZACIÓN)**

ESTA SECCIÓN SE LLENARÁ CUANDO EXISTAN CONTRATOS Y/O CONVENIOS VIGENTES ESTABLECIDOS CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS.

EN CASO DE UTILIZAR ESTA SECCIÓN, DEBE ENTREGARSE EL FORMATO EN EL CADER ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DE UN COMPROBANTE DE DOMICILIO (DE LOS ÚLTIMOS 3 MESES), RECIBO TELEFÓNICO, RECIBO DEL PREDIAL, RECIBO DE LA LUZ, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL DEL IFE O PASAPORTE VIGENTE).

(1) NOMBRE DEL BANCO DONDE SE ESTABLECERÁ LA CUENTA:

(2) DOMICILIO PROPIO \_\_\_\_\_ DUEÑO CON HIPOTECA \_\_\_\_\_ FAMILIARES \_\_\_\_\_ RENTA \_\_\_\_\_

\*Tipo de asentamiento humano: Colonia ( ) Fraccionamiento ( ) Manzana ( ) Pueblo ( ) Rancho ( ) Granja ( ) Ejido ( ) Hacienda ( ) Otro ( ) Norma INEGI

\*Nombre del asentamiento humano: \_\_\_\_\_

\*Tipo de vialidad: Avenida ( ) Boulevard ( ) Calle ( ) Callejón ( ) Calzada ( ) Periférico ( ) Privada ( ) Carretera ( ) Camino ( ) Otro ( ) Norma INEGI

\*Nombre de vialidad: \_\_\_\_\_

\*Número exterior 1: \_\_\_\_\_ Número exterior 2: \_\_\_\_\_ Número interior: \_\_\_\_\_ \*Código Postal \_\_\_\_\_

\*Referencia 1 (entre vialidades): \_\_\_\_\_

Referencia 2 (vialidad posterior): \_\_\_\_\_ Referencia 3 (Descripción de ubicación) \_\_\_\_\_

\*Localidad: \_\_\_\_\_ \*Municipio: \_\_\_\_\_ \*Estado: \_\_\_\_\_

EL BANCO NO REVELARÁ, RENTARÁ O VENDERÁ SUS DATOS PERSONALES A TERCEROS, ÚNICAMENTE LOS UTILIZARÁ PARA MEJORAR EL NIVEL DEL SERVICIO Y ENVIAR LA INFORMACIÓN DE ACUERDO A SUS INTERESES.  
EL BANCO SE RESERVA EL DERECHO DE ACTUALIZAR INFORMACIÓN EN SUS REGISTROS Y BASE DE DATOS.  
DECLARO AL BANCO LA VERACIDAD DE LOS DATOS QUE HE PROPORCIONADO.

TIPO DE TRÁMITE	DATOS DEL BANCO QUE VALIDA LA CUENTA
NO SE APLICA	NO SE APLICA

**4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS**

TODOS LOS SOLICITANTES		DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES		DOCUMENTOS PARA GRUPOS			
CURP (3)	<input type="checkbox"/>	Comprobante de domicilio	<input type="checkbox"/>	Bese de Integrantes (2)	<input type="checkbox"/>	Base de datos De integrantes (3)	<input type="checkbox"/>
Identificación oficial	<input type="checkbox"/>	Programa de Trabajo o proyecto (2 y 4)	<input type="checkbox"/>	Identificación of. de Autoridades	<input type="checkbox"/>	Acta Asamblea de Autoridades	<input type="checkbox"/>
Curriculum P.S.P. (4)	<input type="checkbox"/>	Documentos de propiedad	<input type="checkbox"/>	Cédula fiscal (RFC)	<input type="checkbox"/>	Identificación Autoridades	<input type="checkbox"/>
		Permisos (cuando apliquen)	<input type="checkbox"/>	Acta Constitutiva actualizada	<input type="checkbox"/>		
				Poder notarial del Representante	<input type="checkbox"/>		

**5. PERMISOS (DESCRIBIR)**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PSP (4): \_\_\_\_\_ TEL. (4): \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO (4): \_\_\_\_\_

APOYOS SOLICITADOS EN AÑOS ANTERIORES POR EL GRUPO U ORGANIZACIÓN

PAAP 09/10    Año     PROMAF    Año     SOPORTE (AT O CPAC)    Año     Año     OTRO    Año     COUSSA    Año     PROVAR    Año

**DECLARACIONES**

5.a Declaro bajo protesta de decir verdad:

1. Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.
2. Que no hemos recibido apoyos para la adquisición de activos en los conceptos que solicitamos, en los últimos dos años. (5)

Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales.

Que estoy exento de obligaciones fiscales.

5.b Declaro bajo protesta de decir verdad que no realizo actividades productivas y/o comerciales ilícitas.

5.c Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría ([www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora. Conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción III de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido apoyos o subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa.

5.d Sr. Presidente del Comité Técnico; Me permito solicitar a usted los apoyos de los programas y componentes que se indican, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable.

5.e Manifiesto que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o Trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

5.f "Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales "base de datos de beneficiarios de programas de apoyos" con fundamento en el Art. 43 del Reglamento Interior de la SAGARPA y de la Ley Federal de Transparencia a la Información Pública Gubernamental, y cuya finalidad es proporcionar información sobre los beneficiarios de los diversos programas de apoyo."

Eximo a la SAGARPA y a ASERCA de toda responsabilidad derivada del depósito del apoyo que se me otorgue, en la cuenta bancaria que se precisa con antelación, toda vez que los datos que de ella he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, lo cual manifiesto bajo protesta de decir verdad en cuanto ASERCA efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado, en caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco, que la SAGARPA requiera; con este documento me hago sabedor de que ASERCA se reserva el derecho de emitir el apoyo mediante otra forma de pago, cuando así lo determine autorizo al banco para que se retire los depósitos derivados de los programas de SAGARPA efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me correspondan o los que excedan al apoyo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del programa correspondiente.

**6.OBSERVACIONES:**


---



---



---

6.a  CADER  DDR  DELEGACIÓN  INSTANCIA EJECUTORA  
 OTRO

FIRMA

NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL FUNCIONARIO RECEPTOR

6.b **FIRCO**  **FR**  **FIRA**  **CONAZA**

FIRMA

NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL FUNCIONARIO RECEPTOR

6.c Atentamente

---

 Nombre y Firma o Huella Digital

6.d 

---

 NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

**7. NOTAS**

7.a (1) PROGRAMA (COMPONENTES) A LOS QUE APLICA EL FORMATO:

INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (Agricultura, Ganadería, Pesca, manejo post producción, Recursos Genéticos, Activos Productivos Tradicional);	SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES (Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua-COUSSA-, Reconversión Productiva)
PROGRAMA DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN, TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL (Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural)	Apoyo al Ingreso Agropecuario PROCAMPO para Vivir Mejor (Fomento Productivo del Café)
PROYECTO ESTRATÉGICO DEL DESARROLLO DE LAS ZONAS ÁRIDAS	PROYECTO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (PESA)

(2) PARA SOLICITUDES MENORES DE \$200,000 SE PRESENTARÁ UN PROYECTO EN EL FORMATO DE PROYECTO SIMPLIFICADO, EXCEPTO PARA COUSSA

(3) CONJUNTAMENTE CON ESTA SOLICITUD DEBERÁ REQUISITARSE EL FORMATO ANEXO XIX

ESTOS DATOS DEBERÁN REQUISITARSE SOLAMENTE EN EL CASO DE QUE SE SOLICITE APOYO DEL COMPONENTE DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL

(4-5) SE EXCEPTUA DEL CRITERIO DE ELEGIBILIDAD "No haber recibido apoyos para la adquisición de activos en los conceptos que solicitamos, en los últimos dos años" A LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS QUE RECIBEN SEMENTALES, SEMEN Y EMBRIONES, LOS CUALES PODRÁN RECIBIRLOS ANUALMENTE.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

**INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO****I.DATOS VENTANILLA****0. COMPONENTE: Anotar el Número del Artículo del componente conforme a las Reglas de Operación****0. INSTANCIA EJECUTORA: Anota las siglas de esta**

- 1.- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa. **NUMERO SEGUN CATALOGO**
- 2.- DDR (nombre): Denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR) **NUMERO SEGUN CATALOGO**
- 3.- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est> **NUMERO SEGUN CATALOGO**
- 4.- CADER (nombre): Denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) **NUMERO SEGUN CATALOGO**
- 5.- VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite **NUMERO SEGUN CATALOGO**
- 6.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
- 7.- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.
- 8.- FOLIO SOLICITUD: Que asigna el sistema a la solicitud.
- 9.- FECHA NAC. (DD/MM/AAAA): Fecha de nacimiento del beneficiario designado por el productor, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario.
- 10.- EDO. CIVIL: Estado civil del productor, de acuerdo a la siguiente clasificación: Estado Civil Clave
  - Soltero (a) 01
  - Casado (a) 02
  - Viudo (a) 03
  - Divorciado (a) 04
  - Unión Libre 05
  - Concubinato 06
  - Otro 07
- 11.- NACIONALIDAD.- Se refiere al país de origen del productor o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.

**I.a DATOS DEL SOLICITANTE (REPRESENTANTE DEL GRUPO, PERSONA FISICA O MORAL)**

- 12.- PERSONA: Tipo de persona: (F) si se trata de persona Física o (M) para Persona Moral o del representante legal cuando es persona moral; En el caso de COUSSA y Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural y en los Proyectos Estratégicos PESA y Desarrollo de Zonas Áridas, se podrá considerar como solicitantes, a Grupos de Personas
- 13.- NOMBRE DEL GRUPO O RAZON SOCIAL: Corresponde al nombre completo del grupo o de la persona moral.
- 14.- NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al nombre completo del productor o del representante legal de la organización, debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 15.- PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal.
- 16.- SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido materno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal.
- 17.- CURP: Clave Única del Registro de Población (CURP) del productor o representante legal.
- 18.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor o persona moral.
- 19.- TELEFONO: Número telefónico del domicilio del productor o del representante legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo: 01(55)10 14 21 22
- 20.- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.
- 21.- CORREO ELECTRONICO: Dirección de correo electrónico del productor o representante legal. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

**I.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE**

- 22.- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 23.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.
- 24.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica <http://www.inegi.org.mx/>
- 25.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ, CALLEJON LAS BRUJAS, etc.
- 26.- NUMERO EXT 1/-: Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23
- 27.- NUMERO EXT 2/-: Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.
- 28.- NUMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.
- 29.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.
- 30.- REFERENCIA 1: Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del productor. Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS.
- 31.- REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del productor. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES.
- 32.- REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA
- 33.- LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del productor conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001
- 34.- MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 35.- ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

**DATOS TECNICOS**

- 36.- NOMBRE DEL PROYECTO:
- 37.- DOMICILIO DEL PROYECTO:
- 38.- PROYECTO (NUEVO, AMPLIACION O CONTINUACION) SELECCIONAR:
- 39.- NUMERO DE EMPLEOS GENERADOS (si está definido en el proyecto), INDIRECTOS-DIRECTOS:
- 40.- CATEGORIAS:

**ESTRUCTURA FINANCIERA**

- 41.- (1) PROGRAMAS (COMPONENTES)
- 42.- INVERSION TOTAL
- 43.- SOLICITANTE: CREDITOS:
- 44.- OTROS APOYOS:
- 45.- GOBIERNO:
- 46.- DESCRIBIR EN QUE CONCEPTOS SE USARAN LOS APOYOS
- 47.- DECLARACIONES
- 48.- OBSERVACIONES
- 49.- NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL
- 50.- NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y CARGO DEL FUNCIONARIO RECEPTOR.

**PARA FOMENTO PRODUCTIVO DEL CAFE SOLO REQUISITAR LOS APARTADOS 1,3.b, 3.c, 4 Y 5.a.**

*"Este programa es público. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



**DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

Nombre del proyecto objeto de la inversión:

**2.a UBICACIÓN:**

\*Tipo de asentamiento humano: ( ) Colonia ( ) Fraccionamiento ( ) Manzana ( ) Pueblo ( ) Rancho ( ) Granja ( ) Ejido ( ) Hacienda ( ) Otro ( ) Norma INEGI

\*Nombre del asentamiento humano:

\*Tipo de vialidad: ( ) Avenida ( ) Boulevard ( ) Calle ( ) Callejón ( ) Calzada ( ) Periférico ( ) Privada ( ) Carretera ( ) Camino ( ) Otro ( ) Norma INEGI

\*Nombre de vialidad:

* Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código Postal:
----------------------	--------------------	------------------	-----------------

\*Referencia 1 (entre vialidades): \_\_\_\_\_

Referencia 2 (vialidad posterior): \_\_\_\_\_ Referencia 3 (Descripción de ubicación): \_\_\_\_\_

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

**2.b ASPECTOS TÉCNICOS:**

**TIPO DE APOYO SOLICITADO:**

- a) Infraestructura y equipo para producción primaria
- b) Infraestructura y equipo para transformación (agregación de valor)\*
- c) Servicios (capacitación especializada y asistencia técnica).
- d) Seguro para invernaderos, certificación de buenas prácticas agrícolas y manufactura.
- e) Planta recicladora de plásticos.

Para el caso de infraestructura y equipamiento para la producción primaria especificar el tipo de tecnología:

- Invernadero:
- Malla y/o Casa sombra
- Macro túnel:
- Micro túnel:

Superficie en hectáreas: \_\_\_\_\_ Cultivos a establecer: \_\_\_\_\_

**TIPO DE PROYECTO:**

NUEVO: \_\_\_\_\_

AMPLIACIÓN: \_\_\_\_\_

- Mejora del ingreso familiar
- Incrementar la producción
- Innovación tecnológica
- Crear fuentes de empleo
- Reducir costos

- Proveer al mercado local
- Mejorar la calidad
- Dar valor agregado a la producción
- Reingeniería de productos
- Mitigar problemas ambientales

Otro (especificar): \_\_\_\_\_

Otro (especificar): \_\_\_\_\_

Deberá cumplir con los requisitos y especificaciones aplicables del componente manejo postproducción y anejarlo a esta solicitud, para su envío a dicho componente.

**PROVEEDOR DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO**

Centro de investigación \_\_\_\_\_ Proveedores de equipo e insumos \_\_\_\_\_ Técnico en la región \_\_\_\_\_ Prestador de Servicios profesionales

Otro (Especificar): \_\_\_\_\_

EL SOLICITANTE CUENTA CON EXPERIENCIA PARA LA PRODUCCIÓN: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo describa como adquirió experiencia en agricultura protegida: \_\_\_\_\_

**INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA EL SOLICITANTE:**

Concepto	Superficie	Capacidad
Nave de producción		
Invernadero		
Malla sombra		
Macro túnel		
Centro de acopio		
Transporte especializado		
Seleccionadora		
OTROS:		

**QUÉ FACTORES CONSIDERÓ PARA ELEGIR EL PROYECTO:****PROXIMIDAD A:**

- Mercado
- Vías de comunicación
- Abasto de materia prima

**DISPONIBILIDAD DE:**

- Restauración de tecnologías
- Ubicación de la organización o socios
- Materia prima
- Agua
- Tierra
- Otro (especificar): \_\_\_\_\_

**MANO DE OBRA QUE SE VA A UTILIZAR EN EL PROYECTO:**

- Familiar
- De los socios
- Contratada

INDIQUE EL PERIODO MÁS ADECUADO PARA INICIAR EL PROYECTO (tomando en cuenta contar con la disponibilidad de recursos):

**MATERIAS PRIMAS** (Describir tipo, disponibilidad y cercanía):

¿CUÁNTO INGRESO OBTIENE ACTUALMENTE AL AÑO? (Describa de acuerdo a su actividad principal): \$ \_\_\_\_\_

INGRESOS A OBTENER CON EL PROYECTO \$ \_\_\_\_\_

EGRESOS QUE SE GENERARÁN CON EL PROYECTO \$ \_\_\_\_\_

¿QUÉ TIPO DE DEMANDA COMERCIAL ATENDERÁ EL PROYECTO?

<input type="checkbox"/>	Local
<input type="checkbox"/>	Municipal
<input type="checkbox"/>	Regional
<input type="checkbox"/>	Nacional
<input type="checkbox"/>	Exportación

**DESCRIBA EL (LOS) PRODUCTO (S) O SERVICIOS A COMERCIALIZAR:**

---



---

Volumen por Unidad \_\_\_\_\_

Precio de venta por unidad \_\_\_\_\_

Periodicidad \_\_\_\_\_

¿QUÉ ACCIONES TOMARÁ PARA PROMOVER SU PRODUCTO O SERVICIO?

---



---



---

¿CUENTA CON MERCADO SEGURO? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿QUÉ CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO FINAL EXIGE EL MERCADO? (color, peso, tamaño, empaque, inocuidad, entre otros)

---

### 3. CONCEPTOS Y MONTOS DE INVERSIÓN REQUERIDOS

Conceptos (Describir sus características).	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	FUENTES FINANCIERAS				
				Prop.	Beneficiario	Crédito (indicar institución bancaria)	Otro apoyo gubernamental (especificar)	Inversión TOTAL
1. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO								
2.- SEGUIMIENTO								
SUMA								

Cotizaciones por tipo de tecnología	Macro túnel (\$/m2)	Casa Sombra (\$/m2)	Invernadero clima tropical (\$/m2)	Invernadero clima templado (\$/m2)	Invernadero cualquier clima (\$/m2)

Fecha de cotización		Vigencia de cotización:	
Proveedor:	Dirección:	Teléfono	Correo electrónico:

### 4. OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS ADICIONALES:

---



---



---

**5. DOCUMENTOS A ENTREGAR:****PERSONAS FISICAS**

- 1.- Identificación Oficial
- 2.- RFC
- 3.- CURP
- 4.- Copia de la concesión del agua emitida por CNA
- 5.- Copia de comprobante de domicilio
- 6.- Copia de tenencia de la tierra y/o contrato de renta
- 7.- Copia de análisis del laboratorio de la calidad del agua

**PERSONAS MORALES (EMPRESA)**

- 1.- Acta constitutiva
- 2.- RFC
- 3.- Copia de la concesión del agua emitida por CNA
- 4.- Copia de la cédula de identificación fiscal
- 5.- Copia de comprobante de domicilio
- 6.- Copia de documento que acredite la tenencia de la tierra
- 7.- Copia de la identificación oficial del representante legal
- 8.- Copia de acta para nombrar autoridades y/o al representante legal debidamente protocolizado
- 9.- Copia del análisis del laboratorio del agua (en caso de ser autorizado)

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificación relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría ([www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora. Conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción III de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido apoyos o subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO****DATOS VENTANILLA**

- 1.- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa.
- 2.- DDR (nombre): Denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)
- 3.- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 4.- CADER (nombre): Denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)
- 5.- VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Denominación de la Ventanilla autorizada a través de la cual se realizó el trámite.
- 6.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
- 7.- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.
- 8.- FOLIO SOLICITUD: Que asigna el sistema a la solicitud.
- 9.- FECHA NAC.(DD/MM/AAAA): Fecha de nacimiento del beneficiario designado por el productor, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario
- 10.- EDO.CIVIL: Estado civil del productor, de acuerdo a la siguiente clasificación: Estado Civil Clave  
Soltero (a) 01  
Casado (a) 02  
Viudo (a) 03  
Divorciado (a) 04  
Unión Libre 05  
Concubinato 06  
Otro 07
- 11.- NACIONALIDAD: Se refiere al país de origen del productor o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.

**DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FISICA O MORAL)**

- 12.- PERSONA: Tipo de persona: (F) si se trata de persona Física o (M) para Persona Moral o del representante legal cuando es persona moral.
- 13.- NOMBRE O RAZON SOCIAL: Corresponde al nombre completo de la persona moral.
- 14.- NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al nombre completo del productor o del representante legal de la organización debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 15.- PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal.
- 16.- SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido materno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- 17.- CURP: Clave Unica del Registro de Población (CURP) del productor o representante legal
- 18.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor o persona moral.
- 19.- TELEFONO: Número telefónico del domicilio del productor o del representante legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo: 01(55)10 14 21 22
- 20.- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.
- 21.- CORREO ELECTRONICO: Dirección de correo electrónico del productor o representante legal. Ejemplo: [elproductordemaiz@yahoo.com.mx](mailto:elproductordemaiz@yahoo.com.mx)
- 22.- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

- 23.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.
- 24.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica <http://www.inegi.org.mx/>
- 25.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral.  
Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ, CALLEJON LAS BRUJAS, etc.
- 26.- NUMERO EXT 1/- Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23
- 27.- NUMERO EXT 2/- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.
- 28.- NUMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.
- 29.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.
- 30.- REFERENCIA 1: Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del productor.  
Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS.
- 31.- REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del productor. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES.
- 32.- REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA
- 33.- LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del productor conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001
- 34.- MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 35.- ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.
- 36.- NOMBRE DEL PROYECTO OBJETO DE LA INVERSION: Nombre del Proyecto que esta presentando.
- 37.- UBICACION: Llenar conforme a la descripción en el inciso 1.b Domicilio del solicitante.
- DATOS GENERALES DEL PROYECTO**
- 38.- TIPO DE APOYO SOLICITADO: Seleccione un inciso a, b, c, d, e; según el tipo de apoyo solicitado.
- 39.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PRIMARIA: Señalar en el recuadro que corresponda, el tipo de infraestructura que esta solicitando.
- 40.- SUPERFICIE EN HECTAREAS Y CULTIVO(S) A ESTABLECER: Anotar la superficie en hectáreas que se cubrirá con el proyecto y cultivo(s) a establecer.
- 41.- TIPO DE PROYECTO: Marcar en el o los recuadros que correspondan de acuerdo al listado que se adjunta, tanto para proyecto nuevo como para ampliación el objetivo o razón de la solicitud de apoyo.
- 42.- PROVEEDOR DE LA ASISTENCIA TECNICA DEL PROYECTO: Seleccionar un recuadro, en base a la instancia que le dará la asistencia técnica para el proyecto.
- 43.- SOLICITANTE CUENTA CON EXPERENCIA: Señalar si cuenta o no con experiencia para producir bajo sistemas de ambiente controlado y en caso afirmativo indicar como adquirió la experiencia (vía capacitación, trabajo en invernadero, etc.)
- 44.- INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA EL SOLICITANTE: Describir en base a los conceptos que se señalan con que infraestructura cuenta actualmente, anotando la superficie en metros cuadrados y la capacidad de cada concepto.
- 45.- ¿QUE FACTORES CONSIDERO PARA ELEGIR EL PROYECTO? Seleccionar los recuadros que correspondan en base a los conceptos que definieron la ubicación del proyecto.
- 46.- MANO DE OBRA QUE SE VA A UTILIZAR EN EL PROYECTO: En el recuadro que corresponda, marcar con que personal trabajará.
- 47.- INDIQUE EL PERIODO MAS ADECUADO PARA INICIAR EL PROYECTO: Señale la fecha (mes del año) en la que considera se puede iniciar el proyecto, tomando en cuenta el recurso federal, su aportación y en su caso otros recursos.
- 48.- MATERIAS PRIMAS: Describir que materias primas utilizará, la oferta que existe (disponibilidad) y la distancia en la que se localiza.
- 49.- ¿CUANTO INGRESO OBTIENE ACTUALMENTE?: En base a los tres rubros que se señalan anote la cantidad en pesos, que obtiene actualmente, la que en base a la proyección financiera obtendría con el proyecto ya en operación y los gastos que se generarían con el proyecto en operación.
- 50.- ¿QUE TIPO DE DEMANDA COMERCIAL ATENDERA EL PROYECTO?: Marque el o los recuadros que correspondan en base al inicio de mercado (clientes) que atenderá.
- 51.- DESCRIBA EL O LOS PRODUCTOS O SERVICIOS A COMERCIALIZAR: Señale cada uno de los productos que producirá y/o comercializará con el proyecto, así como el volumen de cada uno de los productos que comercializará señalando el tipo de unidad (kilogramos o unidades), el precio de venta que se tiene contemplado en base a su proyecto y la periodicidad o frecuencia con la que venderá el producto.
- 52.- ¿QUE ACCIONES TOMARA PARA PROMOVER SU PRODUCTO O SERVICIO?: Describa las estrategias que utilizará para comercializar el o los productos o servicios.
- 53.- ¿CUENTA CON MERCADO SEGURO?: Marcar si ya tiene asegurados los clientes o solo tiene expectativas de comercializar.
- 54.- ¿QUE CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO FINAL EXIGE EL MERCADO?: Describir las particularidades que el mercado hacia el que va dirigido el o los productos requiere en cuanto a calidad, características externas del producto, empaque, sanitarias, de pureza, etc.
- 55.- CONCEPTOS Y MONTOS DE INVERSION REQUERIDOS: De acuerdo a los tres conceptos que se señalan, indique en la primer columna, los metros cuadrados de infraestructura, la cantidad de equipo que se pretende adquirir y el equipamiento post cosecha; en la segunda columna que deberá señalar para los tres conceptos, la unidad (m<sup>2</sup>, equipo básico, equipo de valor agregado, etc.), en la tercer columna el costo de cada unidad (de ser necesario, puede desagregar cada uno de los tres conceptos para diferenciar con claridad cada subconcepto y el costo unitario de cada uno de ellos); en la cuarta columna anotar la cantidad de dinero que requiere el proyecto para cada concepto; en la quinta columna señalar el recurso total que aportarán el o los beneficiarios, en la sexta columna anotar la cantidad de dinero que requiere el proyecto para vía crédito (señalando la fuente de financiamiento); en la séptima columna señalar el recurso total que se espera obtener a través del apoyo gubernamental y en la última columna sumar los montos de las columnas 5, 6 y 7 par cada concepto; en la parte de suma totalizar los conceptos de cada columna.
- 56.- COTIZACIONES POR TIPO DE TECNOLOGIA: Anotar por cada presupuesto el costo por metro cuadrado de cada tipo de tecnología (en base a lo señalado como títulos de este concepto); anotar por cada cotización la fecha del presupuesto, la vigencia del mismo y los datos generales y de localización del proveedor.
- 57.- OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS ADICIONALES: Si tiene algún aspecto relativo al proyecto que no aparezca en los rubros de la solicitud, favor de anotarlos en este espacio.
- 58.- DOCUMENTOS A ENTREGAR: Deberán marcar en cada recuadro la documentación que entregaran en la ventanilla de atención.
- 59.- NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE: Nombre y firma del representante legal de la organización o nombre y firma del productor solicitante (en el caso de personas físicas).



\*Segundo Apellido: \_\_\_\_\_

\*CURP:

\*RFC:  \*Homoclave

\*Fecha de Nacimiento:   
 AAAA MM DD

Sexo: Hombre  Mujer

Teléfono (lada): \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ \*Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**I.d DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

\*Tipo de asentamiento humano: ( ) Colonia ( ) Fraccionamiento ( ) Manzana ( ) Pueblo ( ) Rancho ( ) Granja ( ) Ejido ( ) Hacienda ( ) Otro ( ) Norma INEGI

\*Nombre del asentamiento humano: \_\_\_\_\_

\*Tipo de vialidad: ( ) Avenida ( ) Boulevard ( ) Calle ( ) Callejón ( ) Calzada ( ) Periférico ( ) Privada ( ) Carretera ( ) Camino ( ) Otro ( ) Norma INEGI

\*Nombre de vialidad: \_\_\_\_\_

\*Número exterior 1: \_\_\_\_\_ Número exterior 2: \_\_\_\_\_ Número interior: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

\*Referencia 1 (entre vialidades): \_\_\_\_\_

Referencia 2 (vialidad posterior): \_\_\_\_\_ Referencia 3 (Descripción de ubicación): \_\_\_\_\_

\*Localidad: \_\_\_\_\_ \*Municipio: \_\_\_\_\_ \*Estado: \_\_\_\_\_

**I.e TIPO DE APOYO QUE SE REQUIERE:**

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Diesel Marino                                 | <input type="checkbox"/> Gasolina  | <input type="checkbox"/> Sustitución de Motores Marinos |
| <input type="checkbox"/> Inspección y Vigilancia Pesquera              | <input type="checkbox"/> Ribereña Retiro Voluntario de Embarcación Camaroneras   |   |
| <input type="checkbox"/> Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas | <input type="checkbox"/> Proyectos Integrales de Acuicultura, Maricultura o Pesqueros en la Región Del Golfo de México |   |

\*Campos obligatorios.

1 Campos obligatorios para personas físicas

**II. REINSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE USUARIOS DE DIESEL MARINO**

Tipo de solicitud:

- Reinscripción
- Cambio de Situación
- Sin cambios

Está afiliado a alguna organización: SI  NO



**II.c PARA INSTALACIONES MARICULTIVO (Diesel Marino)**

**Datos de Instalación Acuícola**

Nombre del Rancho Pesquero: \_\_\_\_\_  
 Superficie de Operación (espacio del polígono): \_\_\_\_\_ Has  
 Cantidad de Cercos: \_\_\_\_\_  
 Coordenadas de la ubicación de la instalación de maricultivo: \_\_\_\_\_  
 Duración del ciclo productivo: \_\_\_\_\_ días

	Número de Permiso o Concesión	Vigencia		Especie
		Inicio (DD/MM/AA)	Fin (DD/MM/AA)	
1				
2				
3				

**Detalles de embarcaciones que operan en la instalación de Maricultivo**

Clave de R.N.P.	Nombre de la Embarcación	Tipo de Faena		Matrícula	H.P.	Tanque (litros)
		Arrastre	Mantenimiento			

Estatus		Auxiliares		Periodo de Operación (DDMM/AAAA)	
Propia	Arrendada	SI	NO	Inicio	Fin

**III. REINSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE USUARIOS DE GASOLINA RIBEREÑA**

**Datos del Permisionario**

Razón Social del Concesionario: \_\_\_\_\_  
 RNP del Concesionario:            
 Número de Socios que integran la cooperativa: \_\_\_\_\_ Mujeres: \_\_\_\_\_ Hombres: \_\_\_\_\_

**Datos de la Embarcación**

Nombre de la Embarcación: \_\_\_\_\_  
 RNP de la Embarcación:            
 Certificado de Matrícula: \_\_\_\_\_  
 Potencia (HP): \_\_\_\_\_  
 Tipo de Motor: \_\_\_\_\_  
 Propio   
 Apoyado por CONAPESCA

**Datos de Permiso**

Número de Permiso	Fecha de inicio (DD/MM/AAAA)	Fecha de término (DD/MM/AAAA)	Especie

Como beneficiario de los apoyos de Diesel Marino y Gasolina Ribereña me comprometo a:

- No comercializar la cuota energética que se me otorgue.
- No desviar la cuota energética para otros fines distintos al que se me fue autorizada.
- Permitir la verificación de la información proporcionada en esta solicitud.
- Lograr una mayor eficiencia productiva y energética.
- Implementar un programa de mantenimiento y acciones para eficientar el consumo energético.

**IV. APOYO PARA SUSTITUCIÓN DE MOTORES MARINOS ECOLÓGICOS****Datos de la Actividad**

Pesquería autorizada

Nombre de la embarcación autorizada

RNP Unidad Económica

RNP de la Embarcación:

Matrícula de la Embarcación

Gasto de Gasolina (\$/mes)

Gasto de mantenimiento (\$/mes)

Nombre de la organización: \_\_\_\_\_

**Datos del apoyo solicitado****Motor Solicitado:**

Caballaje (HP):

Marca:

Modelo:

Costo de acuerdo a cotización:

**Motor a Sustituir:**

Caballaje (HP):

Marca:

Modelo:

No. de serie:

**V. APOYO PARA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PESQUERA.****Datos de Proyecto**

Nombre del Proyecto: \_\_\_\_\_

Estado (s): \_\_\_\_\_

Municipio (s): \_\_\_\_\_

Influencia del Proyecto:

Local: Regional: Nacional: 

Número de Socios que integran la Organización: \_\_\_\_\_ Mujeres: \_\_\_\_\_ Hombres: \_\_\_\_\_

Descripción del Proyecto:

Objetivos del Proyecto:

Antecedentes del Proyecto (acciones realizadas con anterioridad para atender la problemática):

**VI. APOYO DIRECTO PARA EL RETIRO VOLUNTARIO DE EMBARCACIONES MAYORES****Datos de Permisos**

Tipo de título: \_\_\_\_\_ Permiso: \_\_\_\_\_ Concesión: \_\_\_\_\_

Número de Permiso o Concesión de Camarón: \_\_\_\_\_ Vigencia del: \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_  
(DD/MM/AAAA) (DD/MM/AAAA)

**Otros Permisos o Concesiones**

No. \_\_\_\_\_ Especie: \_\_\_\_\_ Vigencia del: \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ Especie: \_\_\_\_\_ Vigencia del: \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ Especie: \_\_\_\_\_ Vigencia del: \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

Datos de Embarcación: \_\_\_\_\_

Nombre de la Embarcación: \_\_\_\_\_

No. de Matrícula: \_\_\_\_\_ Clave RNP: \_\_\_\_\_

Puerto Base: \_\_\_\_\_

**Características de la Embarcación:**

Año de construcción: \_\_\_\_\_ Eslora (Mts.) \_\_\_\_\_ Manga (Mts.) \_\_\_\_\_ Puntual (Mts.) \_\_\_\_\_

Toneladas Brutas: \_\_\_\_\_ Toneladas Netas: \_\_\_\_\_ Capacidades de acarreo T.M. \_\_\_\_\_

Capacidad de Bodega (m3): \_\_\_\_\_ Sistema de Conservación: \_\_\_\_\_

Características del motor: \_\_\_\_\_ Serie: \_\_\_\_\_

Modelo: \_\_\_\_\_ Marca: \_\_\_\_\_ Potencia HP: \_\_\_\_\_

**VII. APOYO PARA EL EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO PARA GRANJAS ACUÍCOLAS**

**Datos de la Actividad**

Especies cultivadas: \_\_\_\_\_

Espejo de Agua Productivo (m2)	Gasto de Diesel (\$/mes)	Gasto de Mantenimiento (\$/mes)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Domicilio de la granja acuicola (en caso de ser distinto al señalado anteriormente):**

Calle	Número Exterior:	Número Interior:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Colonia:	Código Postal:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Estado:	Municipio:	Localidad:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Datos del Apoyo Solicitado:**

Conceptos	HP/Capacidades	Marca	Modelo	Cotización

**VIII. APOYOS PARA PROYECTOS INTEGRALES DE ACUACULTURA, MARICULTURA O PESQUEROS EN LA REGIÓN DEL GOLFO DE MÉXICO**

**Datos del Proyecto:**

Proyecto Nuevo:  Rehabilitación  Mejoramiento/Ampliación:

**Tipo de Proyecto Integral:**

Acuicultura  Maricultura:  Pesquero:

**Domicilio de la ubicación del proyecto, en caso de ser distinto al señalado anteriormente:**

Calle	Número Exterior:	Número Interior:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Colonia:	Código Postal:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Estado:  Municipio:  Localidad:

Nombre del Proyecto Integral: \_\_\_\_\_ Monto Solicitado (pesos): \_\_\_\_\_

Nombre de la especie bajo cultivo o aprovechamiento: \_\_\_\_\_

**CONCEPTOS EN LOS QUE SE APLICARÁ EL APOYO**

Concepto de Inversión	Inversión Total	Fuente de Inversión		
		Programa	Solicitante	Otro

**IX. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD:**

**DOCUMENTOS GENERALES**

**PERSONAS FÍSICAS:**

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Copia de Identificación Oficial con fotografía.             | <input type="checkbox"/> Copia del poder del representante legal (en su caso)                                |
| <input type="checkbox"/> Copia de CURP   | <input type="checkbox"/> Copia de identificación oficial con fotografía del Representante legal (en su caso) |
| <input type="checkbox"/> Copia de RFC  | <input type="checkbox"/> Copia del CURP del representante legal (en su caso)                                 |
| <input type="checkbox"/> Copia del comprobante de domicilio (3 meses de antigüedad). |  |

**PERSONAS MORALES:**

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Copia de las actas y bases constitutivas notariadas, así como sus modificaciones | <input type="checkbox"/> Copia del poder del representante legal (en su caso)                                |
| <input type="checkbox"/> Copia del RFC  | <input type="checkbox"/> Copia de identificación oficial con fotografía del Representante legal (en su caso) |
| <input type="checkbox"/> Copia de comprobante fiscal.   | <input type="checkbox"/> Copia del CURP del representante legal (en su caso)                                 |

**DOCUMENTOS ESPECÍFICOS**

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Copia(s) de Permiso (s) o Autorizaciones de pesca o acuicultura vigente (s). En su caso del Concepto de Apoyo Directo para el Retiro Voluntario de Embarcaciones Mayores Se deberá presentar el documento original   | <input type="checkbox"/> Copia del certificado Nacional de Seguridad Marítima vigente   |
| <input type="checkbox"/> Copia de permiso de siembra vigente  |   |
| <input type="checkbox"/> Avisos de arribo, originales, copia certificada o copia (en su caso) En el caso del concepto de apoyo Directo para el Retiro Voluntario De embarcaciones Mayores se deberá presentar el documento Original   | <input type="checkbox"/> Copia vigente del comprobante de instalación del equipo transreceptor de localización y monitoreo satelital  |
| <input type="checkbox"/> Copia documento legítima posesión y/o propiedad de la unidad Productiva. En el caso de los Conceptos de Apoyo Directo para el retiro Voluntario de Embarcaciones Mayores y Sustitución de Motores Marinos Ecológicos, se deberá presentar el documento original. | <input type="checkbox"/> Original de anuencia por parte del (los) acreedor(es) En el que se otorgue (n) su conformidad y consentimiento para el retiro de la embarcación        |
| <input type="checkbox"/> Copia de documentos de legítima posesión y/o propiedad del Motor dentro o fuera de borda a sustituir y de la embarcación En caso de la sustitución de ésta última.   | <input type="checkbox"/> Original de la solicitud de cancelación de la concesión o permiso de pesca comercial de Camarón de altamar, correspondiente a la embarcación a retirar |

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Copia cédula del RNP del activo productivo   | <input type="checkbox"/> Original de escrito en donde el solicitante se obliga a proceder al desguace de la embarcación Camaronera a retirar.                           |
| <input type="checkbox"/> Copia cédula del RNP de la unidad económica o de Permiso de siembra vigente (especificar: _____)   | <input type="checkbox"/> Original de contrato con el astillero, en el que se establezcan las acciones para el desguace de la Embarcación camaronera a retirar           |
| <input type="checkbox"/> Original del certificado de libertad de Gravamen.  | <input type="checkbox"/> Original de escrito de aceptación de los lineamientos correspondientes al anexo XXX.   |
| <input type="checkbox"/> Copia de Constancia de socio activo o de asociación o sociedad En caso de pertenecer a alguna.   | <input type="checkbox"/> Copia de documento legítima propiedad del Predio.  |
| <input type="checkbox"/> Fotografías de la embarcación o motor usado.   | <input type="checkbox"/> Documento que acredite la instalación eléctrica Básica de la Unidad de Producción Acuícola   |
| <input type="checkbox"/> Copia del Proyecto Concertado de inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola   | <input type="checkbox"/> En su caso libreta de mar o constancia expedida Por autoridad competente, que lo acredite fehacientemente como parte de la población Objetivo. |
| <input type="checkbox"/> Escrito con la relación del equipo e infraestructura en Adecuadas condiciones para apoyar en acciones de inspección Y vigilancia pesquera acuícola | <input type="checkbox"/> Copia de la resolución favorable emitida por la Autoridad competente en materia de impacto Ambiental.  |
| <input type="checkbox"/> Copia de Avisos de Cosecha (último ciclo)  | <input type="checkbox"/> Proyectos de inversión conforme al anexo XLIII   |
| <input type="checkbox"/> Cotización del motor solicitado.   | <input type="checkbox"/> Documento que acredite la legal propiedad o posesión de los bienes del proyecto, en el caso De los proyectos integrales pesqueros              |
|   | <input type="checkbox"/> Original y/o copia del certificado de Matrícula de la Embarcación  |
|   | <input type="checkbox"/> Constancia de haber participado en el proceso de Ordenamiento de la pesca ribereña en su caso  |

Para reinscribirse a los apoyos de Diesel Marino y Gasolina Ribereña; así como para los apoyos de inspección y Vigilancia Pesquera, cuando se hayan concertado proyectos con anterioridad; solo es necesario anexar la documentación que haya sido actualizada.

X. Sabedor de las penas a que se hacen acreedores a quienes declaran falsamente a las autoridades distintas a la judicial, declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este documento son ciertos; pues de lo contrario se instaurará en mi contra el procedimiento administrativo tendiente a la cancelación del apoyo, sin perjuicio de sanciones que, conforme a la legislación aplicable me llegaran a corresponder por mi conducta.

X.a Conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción III de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido apoyos o subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa.

X.b Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría ([www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)) y/o de la página electrónica de la instancia ejecutora.

X.c Asimismo, manifiesto tener conocimiento de que en caso de comprobarse cualquier uso del energético agropecuario distinto al autorizado, me será instaurado el procedimiento administrativo tendiente a la cancelación en el padrón de beneficiarios de este energético.

X.d

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Solicitante o Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma del Concesionario o Permisionario

X.e

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Responsable de la ventanilla de Atención

\_\_\_\_\_  
Sello de la Ventanilla de Atención

Conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción III de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no he recibido apoyos o subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

**INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO**

- 1.- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa.
- 2.- DDR (nombre): Denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)
- 3.- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 4.- CADER (nombre): Denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)
- 5.- VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Denominación de la Ventanilla autorizada a través de la cual se realizó el trámite.
- 6.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
- 7.- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.
- 8.- FOLIO SOLICITUD: Que asigna el sistema a la solicitud.

**I.a DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE (PERSONA FISICA O MORAL)**

- 9.- FECHA NAC.(DD/MM/AAAA): Fecha de nacimiento del beneficiario designado por el productor, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario
- 10.- SEXO: Sólo se deberá especificar cuando el solicitante sea persona física. F= Femenino M= Masculino.
- 11.- EDO. CIVIL: Estado civil del productor, de acuerdo a la siguiente clasificación: Estado Civil Clave  
Soltero (a) 01  
Casado (a) 02  
Viudo (a) 03  
Divorciado (a) 04  
Unión Libre 05  
Concubinato 06  
Otro 07
- 12.- NACIONALIDAD: Se refiere al país de origen del productor o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.
- 13.- PERSONA: Tipo de persona: (F) si se trata de persona Física o (M) para Persona Moral o del representante legal cuando es persona moral.
- 14.- NOMBRE O RAZON SOCIAL: Corresponde al nombre completo de la persona moral.
- 15.- NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al nombre completo del productor o del representante legal de la organización debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 16.- PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal.
- 17.- SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido materno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- 18.- CURP: Clave Unica del Registro de Población (CURP) del productor o representante legal
- 19.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor o persona moral.
- 20.- TELEFONO: Número telefónico del domicilio del productor o del representante legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo: 01(55)10 14 21 22
- 21.- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.
- 22.-CORREO ELECTRONICO: Dirección de correo electrónico del productor o representante legal. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx
- 23.- ETNIA. CATEGORIA (SELECCIONAR):
- 24.- JOVENES: Población entre los 14 y 29 años de edad.
- 25.- INDIGENAS: Señalar si pertenece a algún grupo étnico.
- 26.- ADULTOS MAYORES: Población de 60 años o más.
- 27.- DISCAPACITADOS:
- 28.- ADULTOS: Población entre los 30 y 59 años de edad.

**I.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE**

29.- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

30.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.

31.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica <http://www.inegi.org.mx/>

32.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral.

Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ, CALLEJON LAS BRUJAS, etc.

33.- NUMERO EXT 1/- Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23

34.- NUMERO EXT 2/- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.

35.- NUMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.

36.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.

37.- REFERENCIA 1: Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del productor.

Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS.

38.- REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del productor. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES.

39.- REFERENCIA 2.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA

40.- LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del productor conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001

41.- MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor o el domicilio fiscal de la persona moral conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>

42.- ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

**I.c DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

43.- NOMBRE: Corresponde al nombre completo del representante legal que debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial.

44.- PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del representante legal.

45.- SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial representante legal.

46.- CURP: Clave Unica del Registro de Población (CURP) del representante legal.

47.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.

48.- FECHA NAC(DD/MM/AAAA): Fecha de nacimiento del representante legal, de acuerdo al Día/Mes/Año. SE SUGIERE QUE ESTA INFORMACION SEA OBTENIDA A TRAVES DEL CURP.

49. SEXO: Especificar F= Femenino M= Masculino

50.- TELEFONO: Número telefónico del domicilio del representante legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo:01 (55) 10 14 21 22.

51.- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.

52.- CORREO ELECTRONICO: Dirección de correo electrónico del representante legal.

**I.d DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL**

53- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

54.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.

55.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del representante legal, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

56.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el representante legal. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.

57.- NUMERO EXT 1/- Número exterior del domicilio donde habita el representante legal y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23.

58.- NUMERO EXT 2/- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.

59.- NUMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.

60.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del representante legal. Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS.

61.- LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio del representante legal, conforme al catálogo de claves geoestadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001

62.- MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del representante legal, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>

63.- ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio del representante legal. Ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

## II. INFORMACION TECNICA DEL COMPONENTE DIESEL MARINO

64.- TIPO DE SOLICITUD: Se refiere al trámite de reinscripción al programa. REINSCRIPCION: Usuarios que están reinscritos en el padrón 2011. CAMBIO DE SITUACION: Indica que existe cambio de propietario en algun activo(embarcaciones, ranchos o instalaciones acuícolas). SIN CAMBIOS: Indica que no existe cambio de propietario en activos (embarcaciones, ranchos o instalaciones acuícolas).

65.- ESTA AFILIADO A ALGUNA ORGANIZACION: Mencionar y señalar si el beneficiario está afiliado a alguna organización.

66.- FECHA: Especificar el día, el mes y año en el que presenta la solicitud.

67.- CLAVE RNP DEL PESQUERO: Clave de identificación única de la persona física o moral propietaria del activo (s) inscrita en el RNPA. Longitud de 10 caracteres.

68.- CLAVE DEL RANCHO O INSTALACION ACUICOLA: RNP o Clave identificadora única del activo inscrito en el RNPA. Longitud de 8 caracteres.

### II.a EMBARCACIONES DE PESCA

69.- CLAVE RNP EMBARCACION: Clave identificadora única del activo inscrito en el RNPA. Longitud de 8 caracteres.

70.- NOMBRE DE LA EMBARCACION: Nombre asignado a la embarcación, el cual debe estar rotulado y coincidir en el RNPA.

71.- MATRICULA SCT: Número de matrícula oficial expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, probatorio de la Nacionalidad Mexicana de las embarcaciones.

72.- HP: Número de caballos de fuerza, unidad de medida que determina la potencia el motor de la embarcación, de acuerdo lo indicado en el permiso de pesca.

73.- TANQUE LITROS: Capacidad del tanque en litros de la embarcación.

74.- PERMISO O CONCESION: Títulos que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuicultura.

75.- VIGENCIA (INICIO / FIN): Indicar cuando inicia y termina el permiso o concesión.

76.- PESQUERIA: Tipo de especie marina permitida y especificada dentro del permiso o concesión de pesca.

### II.b INSTALACIONES ACUICOLAS

77.- TIPO DE INSTALACION ACUICOLA: Tipo de instalación donde se lleva a cabo la producción acuícola, que incluye maquinaria utilizada en los procesos, operada a base de Diesel.

78.- NOMBRE DE LA INSTALACION: Nombre del bien inmueble.

79.- ENGORDA DE CAMARON GRANJA: Establecimiento donde se realiza el proceso de alimentación y monitoreo de las especies con fines comerciales.

80.- PRODUCCION DE CRIAS, POSTLARVAS, SEMILLAS, ETC (LABORATORIO): Establecimiento dedicado a la producción de huevos, crías, alevines, semillas, larvas o postlarvas, para siembra o engorda en cuerpos de agua, granjas y unidades de producción.

**PARAMETROS TECNICOS PARA EL CALCULO DE LA CUOTA ENERGETICA:**

- 81.- TIPO DE CULTIVO 1: Tipo de sistema de producción.
- 82.- EXTENSIVO: Es el sistema de producción en el que la intervención del hombre es mínima, reduciéndose prácticamente a dos funciones: captura de postlarvas y/o alevines despesque de adultos una vez alcanzada la talla comercial.
- 83.- SEMI-INTENSIVO: Sistema de producción que se caracteriza por: administración de alimento, adición paralela y controlada de alevines y renovación del agua.
- 84.-INTENSIVO SIN ENERGIA ELECTRICA: Sistema de producción que busca una elevada producción en el menor espacio y de la manera más rápida posible. Sin apoyo de equipos de energía eléctrica.
- 85.- INTENSIVO CON ENERGIA ELECTRICA: Sistema de producción que busca una elevada producción en el menor espacio y de la manera más rápida posible. Con apoyo de equipos de energía eléctrica.
- 86.- TANQUE DE COMBUSTIBLE LITROS: Capacidad del tanque del activo productivo en litros.
- 87.- ESPACIO ABIERTO A PRODUCCION (Unidades Has, m2): Espacio total de hectáreas que ocupa la instalación acuícola.
- 88.- ESPACIO EN OPERACION (Densidad de siembra m2): Espacio total de hectáreas de espejo de agua en donde se vea a realizar la siembra.
- 89.- ESPECIE (S) EN PRODUCCION: Denominación genérica que identifica a los recursos pesqueros que presentan semejanzas comunes entre sí, acompañado del nombre científico de la especie.
- 90.- PRODUCCION ANUAL ESPERADA (TON, MILES, MILLS): Estimación o cálculo del total de la producción anual que puede llegar a generarse durante un ciclo productivo. Puede ser en toneladas, miles y millones.

**DETALLE Y CONSUMO ANUAL DE DIESEL POR CONCEPTO DE BOMBAS Y CALDERAS**

- 91.- CANTIDAD: Número de bombas y/o calderas a utilizar en la instalación acuícola.
- 92.- MARCA: Marca comercial de la bomba y/o caldera utilizada en la instalación acuícola.
- 93.- POTENCIA HP: Caballos de fuerza, potencia en caballaje de la bomba y/o caldera.
- 94.- LITROS/HORA: Cantidad de litros consumidos por hora trabajada.
- 95.- HORAS/DIA. Cantidad de horas trabajadas al día.
- 96.- DIAS/AÑO: Número de días que operan al año.
- 97.- CONSUMO/ANUAL): Cantidad de litros consumidos al año.

**II.c INSTALACIONES MARICULTIVO:**

- 98.- DATOS DE INSTALACION MARICOLA: Datos de la instalación de maricultivo.
99. NOMBRE DEL RANCHO PESQUERO: Nombre de la instalación de maricultivo.
- 100.- SUPERFICIE DE OPERACION (ESPACIO DEL POLIGONO) (HECTAREAS): Total de hectáreas que abarcara la instalación de maricultivo.
- 101.- CANTIDAD DE CERCOS: Cantidad de artes de pesca o cercos que maneja la instalación de maricultivo.
- 102.- COORDENADAS DE LA UBICACION DE LA INSTALACION DE MARICULTIVO: Localización georeferencial de la instalación de maricultivo.
- 103.- DURACION DEL CICLO PRODUCTIVO (DIAS): Número de días que comprende el cultivo de la especie.
- 104.- NUMERO DE PERMISO O CONCESION: Títulos que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuicultura.
- 105.- VIGENCIA (INICIO / FIN): Fecha de inicio y termino del permiso o concesión.
- 106.- ESPECIE: Nombre científico de la especie a sembrar que identifican los recursos pesqueros que presentan semejanzas entre si.

**DETALLES DE EMBARCACIONES QUE OPERA EN EL ACTIVO DE MARICULTIVO**

- 107.- CLAVE DE R.N.P: Clave identificadora única del activo inscrito en el RNPA. Longitud de 8 caracteres.
- 108.- NOMBRE DE LA EMBARCACION: Nombre asignado a la embarcación, el cual debe estar rotulado y coincidir en el RNPA.
- 109.- TIPO DE FAENA: Refiere al tipo de actividad que presenta en su actividad diaria la embarcación.
- 110.- ARRASTRE: Actividad que consiste en la captura y arrastre de la especie marina.
- 111.- MANTENIMIENTO: Actividad que consiste asistir la embarcación de arrastre.
- 112.- MATRICULA: Número de matrícula oficial expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, probatorio de la Nacionalidad Mexicana de las embarcaciones.

- 113.- H.P: Número de caballos de fuerza, unidad de medida que determina la potencia el motor de la embarcación, de acuerdo lo indicado en el permiso de pesca.
- 114.- TANQUE LITROS: Capacidad del tanque en litros de la embarcación.
- 115.- ESTATUS (Propia, Arrendada): Especificar el medio de posesión de la embarcación.
- 116.- PROPIA: La embarcación pertenece al beneficiario.
- 117.- ARRENDADA: La embarcación se posee mediante un contrato de arrendamiento.
- 118.- PERIODO DE OPERACION: Se refiere a las fechas del periodo de inicio y fin de la operación marícola.
- 119.- INICIO: Fecha en el que inicia el periodo de operación, bajo el formato 6 dígitos citando el día, mes y año; DD/MM/AA. Ejemplo: 02/05/12
- 120.- FIN: Fecha en el que finaliza el periodo de operación, bajo el formato 6 dígitos citando el día, mes y año; DD/MM/AA. Ejemplo: 02/05/12
- 121.- AUXILIAR: Especificar si en la actividad cuenta con embarcaciones que no cuentan con motor; marcar SI o NO.

### III. INFORMACION TECNICA DEL COMPONENTE GASOLINA RIBEREÑA

#### DATOS DEL PERMISIONARIO

- 122.- RAZON SOCIAL DEL CONCESIONARIO: Registro Federal de Contribuyentes, el cual debe coincidir con el documento emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 123.- RNP DEL CONCESIONARIO: Registro Nacional de Pesca (RNP), debe de coincidir con la Cédula de Inscripción de Unidades Económicas, el cual consta de 10 dígitos.
- 124.- NUMERO DE SOCIOS QUE INTEGRAN LA COOPERATIVA: Números de personas que integran la cooperativa a la cual pertenece.
- 125.- MUJERES: Cantidad de mujeres que integran la Cooperativa.
- 126.- HOMBRES: Cantidad de hombres que integran la Cooperativa.

#### DATOS DE LA EMBARCACION

- 127.- NOMBRE DE LA EMBARCACION: Es el nombre de unidad económica de acuerdo a la Cédula de Inscripción de Embarcaciones Menores.
- 128.- CERTIFICADO DE MATRICULA: Número de matrícula que se encuentra en el documento oficial expedido por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes probatorio de la nacionalidad mexicana de las embarcaciones.
- 129.- RNP DE LA EMBARCACION: Clave identificadora única del activo inscrito en el RNPA. Longitud de 8 caracteres.
- 130.- TIPO DE MOTOR (SELECCIONE: PROPIO, APOYADO POR LA CONAPESCA):Especificar cuál fué el medio de adquisición del motor de la embarcación.
- 131.- PROPIO: Si el motor fue adquirido con recursos particulares del beneficiario.
- 132.- APOYADO POR CONAPESCA: Si fue beneficiado por el Proyecto de Modernización de Embarcaciones Menores.
- 133.- POTENCIA HP: Número de caballos de fuerza, unidad de medida que determina la potencia el motor de la embarcación, de acuerdo lo indicado en el permiso de pesca.

#### DATOS DEL PERMISO

- 134.- NUMERO DE PERMISO: Número de título vigente emitido por la CONAPESCA a favor del sujeto productivo para la realización de actividades pesqueras.
- 135.- FECHA DE INICIO (DDMMAA): Fecha de inicio de la vigencia del permiso de pesca.
- 136.-FECHA DE TERMINO (DDMMAA): Fecha en que termina la vigencia del permiso de pesca.
- 137.- ESPECIE: Nombre científico de la especie que identifica los recursos pesqueros que presentan semejanzas entre si.

### IV. INFORMACION TECNICA DEL COMPONENTE SUSTITUCION DE MOTORES MARINOS ECOLOGICOS

#### DATOS DE LA ACTIVIDAD

- 138.- PESQUERIA AUTORIZADA: Especies indicadas en el permiso de pesca.
- 139.- NOMBRE DE LA EMBARCACION AUTORIZADA: Nombre registrado de la embarcación.
- 140.- RNP DE LA UNIDAD ECONOMICA: Registro Nacional Pesquero entregado por las oficinas de la CONAPESCA.
- 141.- RNP DE LA EMBARCACION: Registro Nacional Pesquero de la embarcación (permiso individualizado).
- 142.-MATRICULA DE LA EMBARCACION: Número de matrícula registrado en la SCT.
- 143.- GASTO DE DIESEL O GASOLINA (\$/MES): Indicar el consumo de gasolina mensualmente en pesos.
- 144.- GASTO DE MANTENIMIENTO (\$/MES): Indicar el gasto de mantenimiento (refacciones, reparaciones menores y mayores, servicios, etc.) que se gasta en un mes.
- 145.- NOMBRE DE LA ORGANIZACION: Nombre de la sociedad u organización pesquera a la que pertenece (en su caso).

**DATOS DEL APOYO SOLICITADO****MOTOR SOLICITADO**

146.- CABALLAJE (HP): Indicar la potencia del motor solicitado en caballaje (HP).

147.- MARCA: Indicar la marca del motor solicitado.

148.- MODELO: Indicar el modelo que corresponde a la cotización del motor solicitado.

149.- COSTO DE ACUERDO A COTIZACION: Indicar el precio del motor solicitado.

**MOTOR A SUSTITUIR**

150.- CABALLAJE (HP): Indicar la potencia del motor a sustituir en caballaje (HP) y que actualmente está operando.

151.- MARCA: Indicar la marca del motor a sustituir.

152.- MODELO: Indicar el modelo que el fabricante le asigna a ese motor.

153.- NO. DE SERIE: Indicar el número de serie del motor a sustituir o de no contar con, el número de monoblock.

**V. INFORMACION TECNICA DEL COMPONENTE DE INSPECCION Y VIGILANCIA PESQUERA****DATOS DEL PROYECTO**

154.- NOMBRE DEL PROYECTO: Nombre conforme se estableció en el Proyecto Concertado.

155.- ESTADO (S): Denominación del Estado de ejecución y operación del Recurso.

156.- MUNICIPIO (S): Denominación del Municipio en donde se ejerce el recurso, según corresponda.

157.-INFLUENCIA DEL PROYECTO: En esta sección se seleccionará si el proyecto es de influencia Local, Regional ó Nacional.

158.- LOCAL: Seleccionar este campo; en caso de que en el proyecto se indique que los operativos se llevan a cabo solamente en un Estado o cuerpo de agua en específico.

159.- REGIONAL: Seleccionar este campo; en caso de que en el proyecto se indique que los operativos se llevan a cabo en dos o más Estados de una Región.

160.- NACIONAL: Seleccionar este campo; en caso de que en el proyecto se indique que los operativos se llevan a cabo en dos o más Regiones.

161.-NUMERO DE SOCIOS QUE INTEGRAN LA ORGANIZACION: Indicar el total de número de socios que integran la organización que esta solicitando el apoyo (Razón social persona moral ó física).

162.- MUJERES: Indicar el número de mujeres que integran la organización que está solicitando el apoyo (Razón social persona moral ó física).

163.- HOMBRES: Indicar el número de hombres que integran la organización que está solicitando el apoyo (Razón social persona moral ó física).

164.- DESCRIPCION DEL PROYECTO: Se hará una breve descripción del proyecto, en cuanto a las acciones que se llevarán a cabo, en zonas en donde se realizarán los operativos, recursos pesqueros o acuícolas objeto del proyecto, según sea el caso.

165.- OBJETIVO DEL PROYECTO: Citar el objetivo conforme a lo establecido en el proyecto concertado.

166.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO (ACCIONES REALIZADAS CON ANTERIORIDAD PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA): Este campo se llenará en caso de que se cuente con antecedentes de que se hubieran realizado proyectos o acciones con anterioridad.

**VI. INFORMACION TECNICA DEL COMPONENTE DISMINUCION DEL ESFUERZO PESQUERO****DATOS DE PERMISOS**

167.- TIPO DE TITULO: Indicar si el título para pesca comercial de camarón de altamar es "Permiso" o "Concesión".

168.- PERMISO: Es el documento que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuicultura

169.- CONCESION: Título que otorga la Secretaría, a personas físicas o morales para llevar a cabo la pesca comercial de los recursos de la flora y fauna

170.- NUMERO DE PERMISO O CONCESION DE CAMARON: Es el número del título para pesca comercial de camarón de altamar, que ampara las actividades

171.- VIGENCIA DEL\_ AL \_: Fechas de inicio y término del título para pesca comercial de camarón de altamar.

172.- OTROS PERMISOS O CONCESIONES: En caso de que se tengan títulos adicionales al de pesca comercial de camarón de altamar, proporcionar número, especie y vigencia.

173.- NO.: Es el número del título para pesca comercial distinto al de camarón de altamar, que ampara las actividades de pesca de la embarcación que se pretende retirar.

174.- ESPECIE: Es la especie sobre la que se permite realizar actividades de pesca comercial con la embarcación que se pretende retirar, distinta al camarón de altamar.

175.- VIGENCIA DEL \_ AL \_: Fechas de inicio y término del título para pesca comercial distinto al de camarón de altamar, que ampara las actividades de pesca

176.- NO.: Es el número del título para pesca comercial distinto al de camarón de altamar, que ampara las actividades de pesca de la embarcación que se pretende retirar.

177.- ESPECIE: Es la especie sobre la que se permite realizar actividades de pesca comercial con la embarcación que se pretende retirar, distinta al camarón de altamar.

178.- VIGENCIA DEL \_ AL \_: Fechas de inicio y término del título para pesca comercial distinto al de camarón de altamar, que ampara las actividades de pesca de la embarcación que se pretende retirar.

#### DATOS DE EMBARCACION

179.- NOMBRE DE EMBARCACION: Anotar el nombre de la embarcación camaronera que se pretende retirar.

180.- NUMERO DE MATRICULA: Anotar el número de matrícula otorgada por la Capitanía de Puerto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

181.- CLAVE RNP: Anotar el número de la Clave del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

182.- PUERTO BASE: Anotar el nombre del puerto base especificado en el título para pesca comercial de camarón de altamar.

#### CARACTERISTICAS DE LA EMBARCACION

183.- AÑO DE CONSTRUCCION: Indicar el año de construcción de la embarcación que se pretende retirar.

184.- ESLORA (MTS): Anotar la dimensión total de la embarcación que se pretende retirar, tomada en su eje longitudinal (de proa a popa).

185.- MANGA (MTS): Anotar la dimensión total de la embarcación que se pretende retirar, tomada en su eje transversal (de estribor a babor).

186.- PUNTUAL (MTS): Anotar la altura de la bodega de la embarcación que se pretende retirar.

187.- TONELADAS BRUTAS: Anotar el tonelaje bruto especificado en el título para pesca comercial de camarón de altamar de la embarcación

188.- TONELADAS NETAS: Anotar el tonelaje neto especificado en el título para pesca comercial de camarón de altamar de la embarcación que se pretende retirar.

189.- CAPACIDAD DE ACARREO T.M.: Anotar la capacidad de almacenaje de la bodega expresada en peso de la embarcación que se pretende retirar.

190.- CAPACIDAD DE BODEGA (M3): Anotar la capacidad de almacenaje expresada en volumen de la embarcación que se pretende retirar.

191.- SISTEMA DE CONSERVACION: Anotar el sistema mediante el cual se conserva el producto en la embarcación que se pretende retirar. Ejemplo: Refrigeración o Congelación.

192.- CARACTERISTICAS DEL MOTOR: Anotar Serie, Modelo, Marcas y Potencia del motor de la embarcación que se pretende retirar.

193.- SERIE: Anotar el número de serie del motor de la embarcación que se pretende retirar.

194.- MODELO: Anotar el modelo del motor de la embarcación que se pretende retirar.

195.- MARCA: Anotar la marca del motor de la embarcación que se pretende retirar.

196.- POTENCIA HP: Anotar la potencia en caballos de fuerza del motor de la embarcación que se pretende retirar.

#### VII. INFORMACION TECNICA DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO ELECTRICO PARA GRANJAS ACUICOLAS

##### DATOS DE LA ACTIVIDAD

197.- ESPECIES CULTIVADAS: Se indicará la especie cultivada autorizada.

198.- ESPEJO DE AGUA PRODUCTIVO (M2): Debe indicarse el total del espejo de agua con que cuenta la unidad de producción acuícola.

199.- GASTO DE DIESEL (\$/MES): Indicar el consumo de Diesel mensualmente en pesos.

200.- GASTO DE MANTENIMIENTO (\$/MES). Indicar el gasto de mantenimiento (refacciones, reparaciones, etc.), que en promedio gasta en un mes.

##### DOMICILIO DE LA GRANJA ACUICOLA (EN CASO DE SER DISTINTO AL SEÑALADO ANTERIORMENTE)

201.- CALLE: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral.

202.- NUM. EXTERIOR: Número exterior del domicilio donde habita el productor o se encuentra el domicilio fiscal de la persona moral y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración.

203.- NUM. INTERIOR: Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.

204.- COLONIA: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/> y Nombre completo del asentamiento humano

205.- CODIGO POSTAL: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.

206.- ESTADO: Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio del representante legal. eEjemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

207.- MUNICIPIO: Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del representante legal, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>

208.- LOCALIDAD: Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio del representante legal, conforme al catálogo.

#### DATOS DEL APOYO SOLICITADO

209.- CONCEPTOS: Indicar el concepto de apoyo solicitado, incluido en los lineamientos del apoyo.

210.- HP/CAPACIDAD: En caso de ser motor eléctrico, indicar la potencia (HP); en caso de equipo eléctrico indicar su capacidad.

211.- MARCA: Indicar la marca del motor y/o equipo eléctrico solicitado.

212.- MODELO: Indicar el modelo del motor y/o equipo eléctrico solicitado.

213.- COTIZACION: Indicar el monto cotizado en pesos de los equipos solicitados.

#### VIII. INFORMACION TECNICA DEL COMPONENTE PROYECTOS INTEGRALES DE ACUACULTURA, MARICULTURA O PESQUEROS

##### DATOS DEL PROYECTO

214.- PROYECTO NUEVO: Indicar el tipo de acción en la que se aplicará el apoyo, en caso de ser aprobado.

215.- REHABILITACION: Indicar el tipo de acción en la que se aplicará el apoyo, en caso de ser aprobado.

216.- MEJORAMIENTO / AMPLIACION: Indicar el tipo de acción en la que se aplicará el apoyo, en caso de ser aprobado.

217.- TIPO DE PROYECTO INTEGRAL: Indicar el tipo de proyecto que se realizará con el apoyo solicitado, en caso de ser autorizado.

218.- ACUACULTURA: Indicar el tipo de proyecto de inversión.

219.- MARICULTURA: Indicar el tipo de proyecto de inversión.

220.- PESQUERO: Indicar el tipo de proyecto de inversión.

221.- CALLE: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral.

222.- NUM. EXTERIOR: Número exterior del domicilio donde habita el productor o se encuentra el domicilio fiscal de la persona moral y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración.

223.- NUM. INTERIOR: Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.

224.- COLONIA: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010.

225.- CODIGO POSTAL: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.

226.- ESTADO: Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio del representante legal. ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

227.- MUNICIPIO: Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del representante legal, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>

228.- LOCALIDAD: Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio del representante legal, conforme al catálogo.

229.- NOMBRE DEL PROYECTO INTEGRAL: Indicar el nombre con el que se ha definido el proyecto.

230.- MONTO SOLICITADO (PESOS): Indicar el monto de apoyo que solicitan al proyecto.

231.- NOMBRE DE LA ESPECIE BAJO CULTIVO O APROVECHAMIENTO: Indicar el nombre de la especie autorizada que se captura, cultiva y cultivará .

##### CONCEPTOS EN LOS QUE SE APLICARA EL APOYO:

232.- CONCEPTOS DE INVERSION: Descripción breve del concepto de apoyo solicitado.

233.- INVERSION TOTAL: Indicar la suma de inversiones.

234.- FUENTE DE INVERSION: Fuentes del origen o financiamiento de los recursos necesarios para el proyecto de inversión.

235.- PROGRAMA: Indicar el recurso federal solicitado para el proyecto de inversión.

236.- SOLICITANTE: Indicar la aportación del solicitante al proyecto de inversión.

237.- OTRO: Otras fuentes de recursos financieros para el proyecto (apoyo estatal, instituciones de crédito, etc.)

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

## ANEXO X- bis

 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>FORMATO DE RENUNCIA AL DIESEL AGROPECUARIO</b></p>
--	--

Estado	Municipio	Día	Mes	Año
				<b>2012</b>

Con objeto de poder ser beneficiario de los apoyos otorgados en el marco del Componente de Modernización de la Maquinaria Agropecuaria 2012, **renuncio de manera voluntaria a mi apoyo al Diesel Agropecuario**, para lo cual solicito al operador del Diesel Agropecuario en SAGARPA darme de baja del Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios, específicamente en lo que corresponde a mi cuota energética a precio de estímulo de Diesel Agropecuario.

Lo anterior, debido a que prefiero recibir el apoyo para la Modernización de la Maquinaria Agropecuaria implementado por la SAGARPA en este año, por lo que con pleno conocimiento de que mi decisión es válida a partir de esta fecha, agradecería se lleve a cabo el trámite solicitado.

## Atentamente

<b>Nombre y firma</b>	
<b>Folio</b>	
<b>CURP</b>	

ANEXO XI

 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DE PAGO DEL APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN</b></p>	<p><b>Logotipo</b></p>
--	--	------------------------

**1.- DATOS DE VENTANILLA**

EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO	CONSECUTIVO

**1.a DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)**

Tipo de persona: Física  Moral

\*Nombre (s) ó Razón social persona moral: \_\_\_\_\_

\*Nombre (s) persona física o representante legal (en su caso): \_\_\_\_\_

\*Primer apellido: \_\_\_\_\_

\*Segundo apellido: \_\_\_\_\_

\*CURP:

\*RFC:

\*Homoclave

Organizaciones de Productores (cve/nombre): \_\_\_\_\_

Nombre de Tipo de apoyo: \_\_\_\_\_

Producto (cve/nombre): \_\_\_\_\_ Ciclo: \_\_\_\_\_

Tipo de Identificación: \_\_\_\_\_ Folio: \_\_\_\_\_

\*Nacionalidad \_\_\_\_\_ Sexo  F  M EDO, NAC. \_\_\_\_\_ Estado Civil:    
(cve/nombre) (cve/INEGI)

Teléfono (lada) : \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

\*Folio de Contrato:

\*Folio de solicitud

\*Fecha de Registro  
DD MM AAAA

\*Folio de productor

\*Fecha de nacimiento  
DD MM AAAA

**1.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE**

\*Tipo de asentamiento humano: ( ) Colonia ( ) Fraccionamiento ( ) Manzana ( ) Pueblo ( ) Rancho ( ) Granja ( ) Ejido ( ) Hacienda ( ) Otro ( ) Especifique norma INEGI

\*Nombre del asentamiento humano: \_\_\_\_\_

\*Tipo de vialidad: ( ) Avenida ( ) Boulevard ( ) Calle ( ) Callejón ( ) Calzada ( ) Periférico ( ) Privada ( ) Carretera ( ) Camino ( ) Otro Especifique norma INEGI

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior	*Código Postal:
---------------------	--------------------	-----------------	-----------------

\*Referencia (entre vialidades): \_\_\_\_\_

Referencia 2 (vialidad posterior): \_\_\_\_\_ Referencia 3 Descripción de ubicación): \_\_\_\_\_

\*Municipio (cve/nombre) : \_\_\_\_\_ \*Localidad (cve/nombre): \_\_\_\_\_

\*Estado (cve/nombre): \_\_\_\_\_ \*Delegación (cve/nombre): \_\_\_\_\_

**1.c BENEFICIARIO**

\*Nombre (s): \_\_\_\_\_

\*Primer apellido: \_\_\_\_\_ \*Segundo apellido: \_\_\_\_\_

\*CURP:

Fecha de Nac:  
DD MM AAAA

\*RFC:

Homoclave

Sexo:  F  M

Parentesco/otro nexo: \_\_\_\_\_

\*Campos obligatorios





**INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO****I. DATOS VENTANILLA**

- 1.- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa.
- 2.- DDR (nombre): Denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)
- 3.- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 4.- CADER (nombre): Denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)
- 5.- VENTANILLA (nombre): Denominación de la Ventanilla a través de la cual se realizó el trámite.
- 6.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
- 7.- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.
- 8.- FOLIO CONTRATO: Número de contrato asignado por la Dirección Regional para el esquema que corresponda
- 9.- FOLIO DE SOLICITUD: Clave que asigna el sistema a la solicitud.
10. FECHA DE REGISTRO: Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, de acuerdo al formato Día/Mes/Año
- 11.- FOLIO PRODUCTOR: Clave que corresponde al número de folio asignado al productor.

**1a. DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FISICA O MORAL)**

- 12.- TIPO DE PERSONA: Indicar con X el Tipo de persona, sea Persona Física o Persona Moral.
- 13.- NOMBRE O RAZON SOCIAL PERSONA MORAL: Corresponde al nombre completo de la persona moral. En el caso de que el solicitante sea integrante de una organización deberá anotar el nombre completo de la organización a la que pertenece.
- 14.- NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al nombre completo del productor o del representante legal de la organización debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 15.- PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- 16.- SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido materno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- 17.- CURP: Clave Unica del Registro de Población (CURP) del productor o representante legal
- 18.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor o persona moral.
- 19.- FECHA DE NAC.: Fecha de nacimiento del solicitante, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró
- 20.- ORGANIZACION DE PRODUCTORES (cve/nombre): Clave y nombre completo de la organización de productores a la que pertenece el productor
- 21.- NOMBRE DEL TIPO DE APOYO: Nombre del concepto de apoyo en que se solicita participar
- 22.- PRODUCTO (cve/nombre): Clave y nombre del cultivo o, en su caso, variedad para el que se solicita apoyo
- 23.- CICLO: Ciclo agrícola en el que se cosechó el volumen del producto para el que se solicita apoyo
- 24.- TIPO DE IDENTIFICACION: Credencial con que se identifica, sea del IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, etc.
- 25.- FOLIO DE IDENTIFICACION: Número del documento oficial señalado en el numeral anterior
- 26.- NACIONALIDAD: País de origen del productor, en caso de extranjeros, el señalado en el documento de naturalización
- 27.- SEXO: Aplica solo en personas físicas, se refiere al género del productor; M si es Hombre o F si es Mujer.
- 28.- ESTADO DE NACIMIENTO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde nació, ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.
- 29.- ESTADO CIVIL: Estado civil del productor, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Estado Civil	Clave
Soltero	01
Casado	02
Viudo	03
Divorciado	04
Unión Libre	05
Concubinato	06
Otro	07

30.- TELEFONO: Número telefónico del domicilio del productor o del representante legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo: 01 (55) 10 14 21 22

31.- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.

32.- CORREO ELECTRONICO: Dirección de correo electrónico del productor o representante legal. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

#### **I.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE**

33.- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

34.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.

35.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

36.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.

37.- NUMERO EXT 1/- Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23

38.- NUMERO EXT 2/- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.

39.- NUMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.

40.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.

41.- REFERENCIA 1.- Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del productor: Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS

42.- REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del productor. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES

43.- REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA

44.- LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del productor conforme al catálogo de claves geoestadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001

45.- MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>; o en su caso, DELEGACION (cve/nombre): Clave y Denominación de la Delegación Política si el domicilio del productor esta el Distrito Federal (optativo)

46.- ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

**1c. BENEFICIARIO**

- 47.- NOMBRE(S): Nombre(s) completo(s) del beneficiario designado por el solicitante para el caso de su fallecimiento.
- 48.- PRIMER APELLIDO: Apellido paterno del beneficiario conforme a su identificación oficial.
- 49.- SEGUNDO APELLIDO: Apellido materno del beneficiario conforme a su identificación oficial.
- 50.- CURP: Clave Unica del Registro de Población (CURP) del beneficiario.
- 51.- RFC: Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor, con su Homoclave
- 52.- FOLIO PRODUCTOR: Clave que corresponde al número de folio asignado al productor.
- 53.- FECHA DE NAC.: Fecha de nacimiento del beneficiario designado por el productor, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si declaró beneficiario
- 54.- SEXO: Se refiere al género del beneficiario; M si es Hombre o F si es Mujer
- 55.- PARENTESCO/OTRO NEXO: Parentesco o nexo que tiene el beneficiario con el productor. Ej.: Esposa, Hijo, Sobrino, Concubina, Compadre, Amigo, etc.
- 56.- El pago del apoyo de \$: \_\_\_\_\_: Monto unitario en pesos por tonelada del apoyo que se solicita y que coincide con el señalado en el lineamiento específico o aviso correspondiente.
- 57.- Para un volumen de: \_\_\_\_\_ volumen total en toneladas obtenido en la superficie que se manifiesta como Apoyada.
- 58.- Con importe total de: \_\_\_\_\_ monto total en pesos del volumen total por el monto unitario.
- 59.- En el caso de ser miembro y haber comercializado a través de la Organización, señalar con una (X) cuando el productor manifiesta su voluntad para que la solicitud sea tramitada ante ASERCA por conducto de la Organización de productores y otorga su consentimiento para que el cheque expedido sea entregado al representante o apoderado legal de la misma.

**DEL PREDIO**

- 60.- PREDIO (FOLIO): Número de Folio del predio o en su caso Registro Alterno.
- 61.- TIPO DE POSESION: Tipo de posesión del predio, sea propia (P) o posesión derivada (D).
- 62.- TENENCIA: Clave que corresponda al Régimen de Propiedad, conforme al siguiente cuadro.

Régimen de Propiedad	Clave
Pequeña Propiedad	01
Ejido	02
Comunidad Agraria	03
Colonia Agrícola	04
Colonia Ganadera	05
Terrenos Nacionales	06
Terreno Baldío	07
Otros	08

- 63.- DOCTO ACREDITA: Clave para acreditar la tenencia conforme al catálogo de tenencias.
- 64.- VARIEDAD: Clave de la variedad del cultivo elegible que el productor manifestó que sembró, de acuerdo a las claves del catálogo de cultivos.
- 65.- REGIMEN HIDRICO: Modalidad o régimen hídrico del cultivo, R para riego y T para temporal.
- 66.- DOCTO ACREDITA: Documento que acredita la modalidad o régimen hídrico del predio.
- 67.- FECHA DE VENCIMIENTO.- Vigencia del documento que acredita la modalidad o régimen hídrico, de acuerdo al Día/Mes/Año.
- 68.- SUPERFICIE SEMBRADA: Número de hectáreas que corresponden a la superficie sembrada señalando en caso de fracciones de hectárea, hasta tres decimales, en el caso de ser metros cuadrados el equivalente a hectáreas. Ejemplo: 34,000 m<sup>2</sup> = 3.4 hectáreas ó 3.400 decimales,

69.- SUPERFICIE COSECHADA: Número de hectáreas cosechadas de acuerdo al formato anterior.

70.- SUPERFICIE APOYADA: Número de hectáreas de donde se obtuvo el volumen apoyado.

#### DE LA OPERACION COMERCIAL

71.- COMP. FISCAL (Folio): Número de folio del comprobante fiscal que ampara la compra-venta del producto elegible.

72.- TIPO COMPROBANTE FISCAL.- Documento que sirve para comprobar la compra-venta del producto elegible que cumpla con los requisitos fiscales.

73.- RFC COMPROBANTE FISCAL.- Registro Federal de Contribuyentes del documento que ampara la compra-venta del producto elegible.

74.- FECHA COMPROBANTE FISCAL.- Fecha del documento que ampara la compra-venta del producto elegible.

75.- RFC (Comprador): Registro Federal de Contribuyentes del comprador (sea persona física o moral).

76.- COMPRADOR (Nombre o Razón Social): Nombre(s) completo(s), incluyendo apellidos paterno y materno del comprador cuando sea Persona Física o la Razón Social en el caso de ser Persona Moral. Datos que deben coincidir con los asentados en la factura.

77.- VARIEDAD: Grupo o variedad del cultivo elegible que se comercializó, de acuerdo a las claves del catálogo de cultivos.

78.- VOLUMEN P.N.A. (tons): Volumen total en toneladas del producto comercializado, en términos de Peso Neto Analizado (P.N.A.)

79.- PRECIO (\$) UNITARIO: Monto pagado por unidad de medida del volumen comercializado (tonelada, paca, etc.).

80.- IMPORTE (\$) COMPROBANTE FISCAL: Monto en pesos en Moneda Nacional con dos decimales, del pago recibido por la comercialización de su cosecha.

81.- CLAVE BODEGA: Clave de la bodega de acuerdo al "Registro de Centros de Acopio" de ASERCA, en donde el productor entregó la cosecha.

82.- NOMBRE BODEGA: Nombre completo de la Bodega, deberá coincidir con lo asentado en el "Registro de Centros de Acopio" de ASERCA.

#### DEL PAGO

83.- MEDIO PAGO: Tipo de pago mediante el que se realizó la liquidación del producto, ya sea a través de cheque, SPEUA (Sucursal), Recibo de liquidación ó SPEI (Internet).

84.- BANCO: Nombre completo de la institución bancaria en que se realizó la liquidación del producto

85.- CUENTA ORIGEN.- Cuenta de donde proviene la liquidación del producto.

86.- FOLIO PAGO: Folio generado por el banco de acuerdo al tipo de pago realizado.

87.- FOLIO GPO POLIZA: Número de folio o de operación con el que el banco registró la liquidación de la cosecha.

88.- FECHA PAGO: Fecha de emisión del pago, de acuerdo al siguiente formato Día/Mes/Año.

89.- IMPORTE (\$): Importe en pesos del monto correspondiente a la liquidación de la cosecha.

90.- RFC EMISOR: Registro Federal de Contribuyentes con homoclave de la persona física o moral, que realizó la liquidación de la cosecha.

91.- NOMBRE EMISOR: Nombre completo de la persona física o moral, que realizó la liquidación de la cosecha.

92.- Señale si Aplica ( ): En caso que el beneficiario del apoyo a la comercialización que otorga ASERCA, solicitó efectuar el pago mediante depósito a su cuenta bancaria (a través de las instituciones bancarias con las que ASERCA opera sus recursos), este campo deberá aparecer con (X).

93.- BANCO: En caso que el productor reciba el pago del apoyo mediante depósito en cuenta bancaria, el nombre del Banco.

94.- No. CLABE: Número de Clave Bancaria Estándar (CLABE).

95.- NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR: Anotar el nombre completo y firma del productor solicitante del apoyo. Cuando el productor firme con su nombre, deberá plasmarlo dos veces.

96.- NOMBRE Y FIRMA DEL REGIONAL/CADER/VENTANILLA AUTORIZADA: Anotar el nombre completo y firma del jefe del CADER o de la persona responsable de la Ventanilla Autorizada que recibe la documentación correspondiente al trámite de la solicitud. Cuando el personal del CADER firme con su nombre, será necesario plasmarlo dos veces.

**ANEXO XII**

 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	<b>SOLICITUD PARA LOS COMPONENTES APOYO AL INGRESO OBJETIVO                  Y A LA COMERCIALIZACIÓN</b>	Logotipo
---	--	----------

\*/ Se deberá requisitar e imprimir únicamente la sección correspondiente a la etapa operativa y concepto de apoyo que requiera el interesado en términos de las secciones que aparecen en el portal institucional de la SAGARPA (<http://sagarpa.gob.mx>)

**I.DATOS VENTANILLA**

EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DÍA	MES	AÑO	CONSECUTIVO

**II. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN PARA APOYOS**

Fecha de Registro (DD/MM/AAAA)  Folio de Cobertura  Dígito

Estado de Registro  Tipo de apoyo: Adquisición de Coberturas  Ciclo

**II.a DATOS DEL SOLOCITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)**

\*Folio de Productor/No. de Participante

Tipo de persona: Física  Moral  Tramita por cuenta y orden

Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA)

\*Nombre (s) persona física o representante legal (en su caso): \_\_\_\_\_

\*Primer apellido: \_\_\_\_\_

\*Segundo apellido: \_\_\_\_\_ Estado de nacimiento \_\_\_\_\_  
 sexo: Masculino  Femenino

\*Nombre (s) ó Razón Social persona moral: \_\_\_\_\_

\*Nacionalidad

\*CURP:

\*RFC:  \*Homoclave  Estado civil:

Fecha de inscripción al RFC (DD/MM/AAAA)

\*Tipo de identificación: \_\_\_\_\_ (\*)Folio de Identificación: \_\_\_\_\_

RFE: \_\_\_\_\_

\*Teléfono (Lada): \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

**II.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE**

\*Tipo de asentamiento humano: Colonia ( ) Fraccionamiento ( ) Manzana ( ) Pueblo ( ) Rancho ( ) Granja ( ) Ejido ( ) Hacienda ( ) otro ( ) Norma INEGI

\*Nombre del asentamiento humano: \_\_\_\_\_

\*Tipo de vialidad: Avenida ( ) Boulevar ( ) Calle ( ) Callejón ( ) Calzada ( ) Periferico ( ) Privada ( ) Carretera ( ) Camino ( ) Otro ( ) Norma INEGI

\*Nombre de vialidad: \_\_\_\_\_

*Numero exterior 1:	Numero exterior 2:	Numero interior:	*Código postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

\*Referencia 1(entre vialidades): \_\_\_\_\_

Referencia 2 (vialidad posterior): \_\_\_\_\_ Referencia 3 (descripción de ubicación): \_\_\_\_\_

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

**II.c DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1**

\*Fecha de Nacimiento (DD/MM/AAAA)

\*Nombre (s): \_\_\_\_\_

\*Primer apellido: \_\_\_\_\_

\*Segundo apellido: \_\_\_\_\_ Estado de nacimiento \_\_\_\_\_

Sexo: Masculino  Femenino

\*Nacionalidad

\*CURP:



**II.h DATOS DE LA CUENTA BANCARIA**

No.	Banco	Cuenta Clabe	Tipo de moneda
1			
2			
3			

Nota: datos de la cuenta obligatorios para la solicitud de apoyo de coberturas.  
 Nota (\*) campos obligatorios

**III. SOLICITUD DE COBERTURA:**

**III.a DATOS DE COMPRA:**

\*Fecha de compra (DD/MM/AAAA)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Folio de Cobertura

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Digito

--	--

Tipo de operación: Compra de Cobertura  Liquidación de Coberturas  Ciclo

Tipo de Opción: Put  Call

Producto: \_\_\_\_\_

Mes de vencimiento: \_\_\_\_\_ Modalidad de cobertura: \_\_\_\_\_

Toneladas a cubrir: \_\_\_\_\_ Esquema de cobertura: \_\_\_\_\_

Precio de Ejercicio seleccionado: \_\_\_\_\_ Equivalente a: \_\_\_\_\_ Contratos

ASERCA  Mayor  Menor Costo por contrato: \_\_\_\_\_ Dólares

Precio de Ejercicio: \_\_\_\_\_ Cts/Dls por: \_\_\_\_\_ Costo total: \_\_\_\_\_ Dólares

Tipo de cambio: \_\_\_\_\_ Pesos/Dls

Costo total: \_\_\_\_\_ Pesos

Prima tabla: \_\_\_\_\_ Aportación Unidad Responsable \_\_\_\_\_ %

Depósito del participante a la cuenta de ASERCA: \_\_\_\_\_  pesos  Dólares

¿Desea elegir la correduría que tomará su cobertura? NO, que ASERCA elija por mi  SI, quiero elegir

Si contesto SI a la pregunta anterior elija una de las Sigüientes corredurías BNP Paribas  FC Stone  JP Morgan

Otro:  \_\_\_\_\_

**III.b DATOS DE PRODUCCIÓN**

Producción estimada: \_\_\_\_\_ toneladas

Para el mes: \_\_\_\_\_

**IV. SOLICITUD DE ROLADO/SERVICIOS**

Fecha de compra (DD/MM/AAAA)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Folio de Cobertura

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Digito

--	--

Folio de Rolado/Servicios

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Digito

--	--

Tipo de Operación: Servicio  Rolado  . Ciclo

**IV.a DATOS DE COMPRA DE ROLADO/SERVICIOS**

Tipo de Opción: Put  Call

Producto: \_\_\_\_\_

Mes de vencimiento: \_\_\_\_\_ Modalidad de cobertura: \_\_\_\_\_

Toneladas a cubrir: \_\_\_\_\_ Esquema de cobertura: \_\_\_\_\_

Precio de Ejercicio seleccionado: \_\_\_\_\_ Equivalente a: \_\_\_\_\_ Contratos

ASERCA  Mayor  Menor Costo total: \_\_\_\_\_ Dólares

Precio de Ejercicio: \_\_\_\_\_ Cts/Dls por: \_\_\_\_\_ Costo total: \_\_\_\_\_ Pesos

No. de Contratos	Prima de Compra	Tipo de Cambio

¿Desea elegir la correduría que tomará su cobertura? NO, que ASERCA elija por mí SI, quiero elegir

Si contesto SI a la pregunta anterior elija una de las siguientes corredurías

BNP Paribas  FC Stone  JP Morgan   
 Otro:  \_\_\_\_\_

**V. DATOS DE LIQUIDACIÓN**

Fecha de Solicitud (DD/MM/AAAA)

Liquidación: Total  Parcial  Número de parcialidad: \_\_\_\_\_

Número de contrato a liquidar: \_\_\_\_\_ Tipo de moneda: Dólares  Pesos

**VI. SOLICITUD DE INSCRIPCIONES (COMPRADORES)**

UNIDAD RESPONSABLE:

Por medio del presente y de conformidad con lo señalado en el Aviso (anotar nombre completo del Aviso publicado en el Diario de la Federación) \_\_\_\_\_

Fecha: (día/mes/año) \_\_\_\_\_, el que suscribe (anotar nombre completo del que firma) \_\_\_\_\_ en mi carácter de Representante Legal y, en su caso a nombre de la empresa (anotar nombre completo de la empresa que representa) \_\_\_\_\_, me permito solicitar la inscripción al apoyo establecido en dicho Aviso, para lo cual proporciono la siguiente información:

Volumen solicitado: \_\_\_\_\_ Tons. de (Anotar producto, variedad y entidad federativa productora) \_\_\_\_\_

Numero de contrato registrado en ASERCA (en su caso)	Clave de la Bodega	Domicilio de la Bodega	Volumen (TON)
Total solicitado			

Volumen solicitado por entidad federativa de origen y destino nacional y uso del grano

Entidad Federativa de Origen del Producto	Volumen (TON)	Entidad federativa de Destino del producto	Volumen (TON)	Consumo Humano (TON)		Consumo Pecuario (TON)		OTRO */ (TON)	
				Propio	Venta	Propio	venta	Propio	Venta

\*/Especificar

Puertos de origen y destino del producto, países de destino del producto (solo en el caso de movilizar el producto vía marítima).

Volumen comprado en el año inmediato anterior por entidad federativa (Ton).

Consumo o ventas anuales en el año inmediato anterior por entidad federativa (Ton).

**VII. SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO**

De conformidad con el Aviso para (concepto de apoyo que se solicita) \_\_\_\_\_  
 Del ciclo agrícola \_\_\_\_\_ del (de los) estado (s) de \_\_\_\_\_  
 publicados en el Diario Oficial de la federación de fecha (día/mes/año) \_\_\_\_\_; con el presente me permito enviar a usted mi solicitud número \_\_\_\_\_ ampara un total de \_\_\_\_\_ toneladas de (producto) \_\_\_\_\_  
 y cuyo monto del apoyo asciende a \$ \_\_\_\_\_ (cantidad con letra), correspondiente a la Carta de Adhesión No. \_\_\_\_\_.  
 Para tal efecto se anexa Dictamen Contable de Auditor Externo, registrado ante la SHCP, del C.P. \_\_\_\_\_  
 De fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201 \_\_\_\_\_ en el que se hace constar las compras de (producto) \_\_\_\_\_ de(l) (los) Estado (s) de \_\_\_\_\_, por el tonelaje antes indicado, conforme a lo dispuesto en el citado Aviso.

Nombre del Beneficiario: \_\_\_\_\_

Nombre del Banco: \_\_\_\_\_

No. de Cuenta  (consta de 11 dígitos)

Sucursal: \_\_\_\_\_

No. de Plaza y Ciudad: \_\_\_\_\_

No. de Clabe:  (consta de 18 dígitos)

Estado: \_\_\_\_\_

Asimismo, para efecto de las notificaciones que correspondan, se proporciona el correo electrónico siguiente: \_\_\_\_\_

NOTA: En caso de comprar el PRODUCTO a través de un tercero presentar copia simple del contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

**VIII. DICTAMEN CONTABLE DE AUDITOR EXTERNO**

De acuerdo a su solicitud y en cumplimiento del Aviso (concepto de apoyo) \_\_\_\_\_

del \_\_\_\_\_ ciclo agrícola \_\_\_\_\_, del (de los) Estado (s) de \_\_\_\_\_, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día/mes/año) \_\_\_\_\_ envío a usted los resultados de la revisión de los documentos de compra/movilización de (producto) \_\_\_\_\_ de(l) (los) Estado (s) de \_\_\_\_\_ realizar en el período comprendido del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, que arroja los siguientes resultados generales:

Clave de la Bodega	NOMBRE DE LA BODEGA	TONELADAS SUJETAS AL APOYO	ENTIDAD FEDERATIVA O PAIS DE DESTINO
TOTAL			

Certifico haber revisado a esta fecha, de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría establecidos, la documentación que ampara las compras de (producto) \_\_\_\_\_ de(l) (de los) Estado (s) de \_\_\_\_\_ para lo cual se llevó a cabo el análisis y verificación de la documentación correspondiente a la compra y liquidación al productor, los certificados de depósito, el contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

En su caso certifico haber revisado la documentación correspondiente a la movilización.

Asimismo, se encontró que la documentación cubre los requisitos legales y que los datos y cifras manifestados en esta declaración son auténticos. (Anexo hojas de trabajo).

NOTAS: se deberá incluir en el cuerpo del dictamen el procedimiento utilizado en la revisión  
El Auditor externo deberá agregar copia de su registro vigente ante la SHCP

**IX. RELACIÓN DE PRODUCTORES INTEGRANTES DE LA PERSONA MORAL/QUE SE ADHIEREN AL CONTRATO** Fecha \_\_\_\_\_  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Página: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS Folio: \_\_\_\_\_

Relacionado al Contrato1: \_\_\_\_\_

Nombre del tipo de apoyo: \_\_\_\_\_

Producto: (cve/nombre): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Ciclo: \_\_\_\_\_

Estado (Cve/Nombre): \_\_\_\_\_

ORG. De Productores (cve/nombre): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Ventanilla autorizada (Cve/Nombre): \_\_\_\_\_

Comprador (nombre): \_\_\_\_\_

Vendedor (nombre): \_\_\_\_\_

\*Primer apellido: \_\_\_\_\_

\*Segundo apellido: \_\_\_\_\_

\*Nombre (s) Razón Social persona moral: \_\_\_\_\_

Folio del productor           \*RFC           \*Homoclave

\*CURP:

(\*) Tipo de Identificación \_\_\_\_\_ (\*)Folios de Identificación \_\_\_\_\_

Folio del predio o registro alternativo	Tipo de posesión	Tenencia	Documento que acredita	variedad	Régimen hídrico (riego/tem poral)	Documento que acredita	Fecha de vencimiento	Superficie estimada (Has)		Volumen estimado (Tons)	Rendimiento (tons/has)
								Siembra	cosecha		

1/ APLICA PARA EL CASO DE APOYOS SUJETOS A REGISTRO DE CONTRATO

Relación de productores individuales que presenta el vendedor y que se adhieren al contrato de compra venta a término señalado, quienes convienen que en caso de incumplimiento total o parcial de este contrato por causas imputables a los mismos, el incumplido renuncia a todos los apoyos establecidos en el "Programa de Prevención y Manejo de Riesgos"

Con mi firma autorizo que los predios referidos sean inscritos en el concepto de apoyo objeto del presente formato y me obligo a proporcionar la información y/o documentación que me sea requerida por la SAGARPA-ASERCA y a notificar cualquier cambio que sufra la información o documentación proporcionada, a la vez, manifiesto bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este documento son ciertos y reales, por lo que acepto mi responsabilidad tanto en lo individual como de la organización, en la veracidad de la información y documentación proporcionada ante ASERCA, por lo que en caso de incumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas, me comprometo a devolver sin reserva alguna los apoyos recibidos y a aceptar la sanción administrativa y/o judicial que conforme a derecho proceda".

X. Esta solicitud la realizo en apego al Programa de Prevención y Manejo de Riesgos en el Componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización.

X. a Con fundamento en el artículo 35 de la Ley federal de Procedimientos Administrativos acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora. Conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción III de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido apoyos o subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa.

X. b Declaro bajo protesta de decir verdad, que soy participante y/o representante legal de la organización y que los datos asentados en este documento son reales, así también declaro que conozco las Reglas de Operación que rigen este tipo de apoyos para el Programa de Prevención y Manejo de Riesgos en el Componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, y me adhiero al mismo por voluntad propia y que actué de buena fe haciendo constar que todas las operaciones de cobertura que solicite y realice se registrarán con apego a los lineamientos del anexo XXXI y este Registro de Inscripción.

X. c En caso de existir cambios en los datos originales de inscripción, deberán actualizarse en el Registro de Inscripción.

X. d En caso de existir cambios en los datos originales de inscripción, deberán actualizarse en el Registro de Inscripción. Conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción III de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido apoyos o subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley federal de Procedimientos Administrativos acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora.

X. e "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios de productos y especies elegibles (AACPE), con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, Art. 18 Frac. I y II, cuya finalidad es el control y seguimiento en la operación del AACPE, el cual se registrará en el Listado de Sistema de datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y sólo podrán ser transmitidos en aquellos casos previstos por la Ley. La Unidad Administrativa responsable en este Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Operaciones Financieras, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es, Av. Municipio Libre 377, 9° piso ala "A", Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F. Lo anterior se informa en cumplimiento de lo señalado en Capítulo III, numeral Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005".

X.f **Nombre y firma del participante o representante legal** **Nombre y firma del Director Regional y/o Estatal**  
**Declaro bajo protesta de decir verdad**

X.g **Nombre completo, cargo y firma**

X.h **ATENTAMENTE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

X. i **Nombre y firma**  
**ATENTAMENTE**

**Auditor Externo**  
**Registrado ante la SHCP**  
**Nombre y firma**

X.j **POR EL COMPRADOR** **POR EL VENDEDOR / PRODUCTOR** **RECIBIDO**  
 Nombre y firma del participante o representante legal      Nombre y firma del Productor o Representante      Acuse de recibido DIR. REG. / CADR / Ventanilla (sello, nombre y firma del que recibe)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO****I. DATOS VENTANILLA**

- 1.- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa.
- 2.- DDR (nombre): Denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)
- 3.- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 4.- CADER (nombre): Denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)
- 5.- VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.
- 6.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
- 7.- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.

**II. REGISTRO DE INSCRIPCION DE APOYOS**

- 8.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
- 9.- FOLIO DE COBERTURA/DIGITO.- Que asigna el sistema a la solicitud.
- 10.- ESTADO DE REGISTRO: Clave de la Entidad Federativa donde fue registrado el apoyo solicitado por ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.
- 11.- TIPO DE APOYO: Dependiendo de la Solicitud (Adquisición de Coberturas o Costos Financieros de Factoraje)
- 12.- CICLO: Ciclo Agrícola del Esquema

**II.a DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FISICA O MORAL)**

- 14.- FOLIO DE PRODUCTOR/No. PARTICIPANTE.- Que asigna el sistema de Cobertura de Precios
- 15.- TIPO DE PERSONA: PERSONA: Tipo de persona: (F) si se trata de persona Física o (M) para Persona Moral TRAMITA POR CUENTA Y ORDEN.- Se deberá señalar el recuadro con "X" para el caso en que la persona Física o Moral representa a un tercero
- 16.- NOMBRE(S) PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al nombre completo de la persona física o Representante de la Persona Moral
- 17.- PRIMER APELLIDO: Aplica solo para personas físicas y corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 18.- SEGUNDO APELLIDO: Aplica solo para personas físicas y corresponde al apellido materno de la identificación oficial del productor y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 19.- NOMBRE O RAZON SOCIAL: Corresponde al nombre(s) completo(s) del productor. Debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 20.- FECHA NAC(DD/MM/AAAA): Fecha de nacimiento del beneficiario designado por el productor, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario
- 21.- ESTADO DE NACIMIENTO: Clave de la Entidad Federativa donde nació por ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.
- 22.- SEXO: Género Masculino o Femenino
- 23.- NACIONALIDAD.- Se refiere al país de origen del productor o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización
- 24.- CURP: Clave Unica del Registro de Población (CURP) del solicitante cuando aplique.
- 25.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del solicitante, con su Homoclave.
- 26.- EDO. CIVIL: Estado civil del productor, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Estado Civil	Clave
Soltero	01
Casado	02
Viudo	03
Divorciado	04
Unión Libre	05
Concubinato	06
Otro	07

- 27.- FECHA DE INSCRIPCION AL RFC: Fecha que se tiene registrada en el RFC
- 28.- TIPO DE IDENTIFICACION: Credencial del IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, etc.
- 29.- FOLIO DE IDENTIFICACION: Número del documento oficial presentado en el numeral 28
- 30.- RFE: En caso de identificarse con credencial del IFE, anotar la clave de elector que se encuentra al frente de la misma.
- 31.- TELEFONO: Número telefónico del domicilio del productor o del representante legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo:01 (55) 10 14 21 22
- 32.- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.
- 33.- CORREO ELECTRONICO: Dirección de correo electrónico del productor o representante legal. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

**II.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE**

- 34.- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 35.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.
- 36.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 37.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.
- 38.- NUMERO EXT 1.- Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23
- 39.- NUMERO EXT 2.- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.
- 40.- NUMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.
- 41.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.
- 42.- REFERENCIA 1.- Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del productor: Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS
- 43.- REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del productor. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES
- 44.- REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA
- 45.- LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del productor conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001
- 46.- MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 47.- ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

**II.c DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1**

- 48.- NOMBRE/PRIMER APELLIDO/SEGUNDO APELLIDO: Solo cuando se trate de persona moral, nombre completo del representante legal, de acuerdo con su identificación oficial.
- 49.- TIPO DE IDENTIFICACION: Tipo de identificación oficial presentada por el representante legal para acreditar su personalidad.
- 50.- No. de Identificación: Número del documento oficial que presenta el representante legal para acreditar su personalidad
- 51.- Documento que acredita: Documento poder notarial o acta de asamblea que acredita la representación legal.
- 52.- Vigencia del poder: Documento poder notarial o acta de asamblea que acredita la vigencia de poder.

**II. d DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL 1**

- 53.- Llenar conforme a la descripción en el inciso I.b Domicilio del solicitante (norma INEGI)

**II.e DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2**

- 54.- Llenar conforme a la descripción en el inciso I.c Datos del representante legal 1 (norma INEGI)

**II. f DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL 2**

- 55.- Llenar conforme a la descripción en el inciso I.b Domicilio del solicitante (norma INEGI)

**DATOS TECNICOS**

- 56.- NUMERO DE TESTIMONIO NOTARIAL DEL PODER: Número de acta notariada
- 57.- NUMERO DE TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA O SIMILAR: Número de acta notariada

**II.g DATOS EN CASO DE ORGANIZACION**

Con la finalidad de evitar duplicidad en la estadística de productores beneficiados, en el caso de que una misma persona moral solicite coberturas en más de una ocasión y los productores beneficiados sean los mismos (respecto a un ciclo agrícola), estos solo reportarán en la primera colocación. Para las coberturas subsecuentes el participante deberá señalar que este dato ya fue reportado, debiendo indicar el folio de la cobertura a través del cual se reportó dicha información.

**II.h DATOS DE LA CUENTA BANCARIA**

- 58.- BANCO.- Institución financiera donde se encuentra abierta la cuenta del participante o Beneficiario
- 59.- CUENTA CLABE.- Clave Bancaria Estandarizada, que deberá de proporcionar el productor o representante legal para el pago de la cobertura.
- 60.- TIPO DE MONEDA.- Divisa en la que se encuentra abierta la cuenta del participante o Beneficiario

**III. COBERTURA DE COMPRA/LIQUIDACION****III.a DATOS DE COMPRA**

- 61.- FECHA DE COMPRA: De la cobertura
- 62.- FOLIO DE COBERTURA/DIGITO: Que asigna el sistema de Cobertura de Precios
- 63.- PRODUCTO: Producto elegible del programa vigente de coberturas
- 64.- TIPO DO OPCION: según la operación PUT o CALL
- 65.- MES DE VENCIMIENTO: de la Cobertura conforme a REGLAS
- 66.- MODALIDAD DE COBERTURA: de acuerdo al aviso de apertura de ventanilla, poner el elegido
- 67.- ESQUEMA DE COBERTURA: de acuerdo al aviso de apertura de ventanilla, poner el elegido
- 68.- PRECIO DEL EJERCICIO SELECCIONADO: Precio seleccionado para la cobertura, según el vencimiento.
- 69.- PRIMA TABLA: valor publicado en la tabla de precios de Primas, del producto y tipo de opción elegido y precio de ejercicio seleccionado.

**IV. COBERTURA DE TIPO ROLADO/SERVICIOS**

- 70.- FECHA DE COMPRA: fecha de la nueva compra  
 71.- FOLIO DE COBERTURA/DIGITO: Que asigna el sistema de cobertura de precios  
 72.- FOLIO DE ROLADO/SERVICIO/DIGITO: Que asigna el sistema de cobertura de precios  
 73.- TIPO DE OPERACION: Según se requiera: De Servicio o Rolado.  
 74.- CICLO: Ciclo Agrícola del Esquema

**IX. RELACION DE PRODUCTORES INTEGRANTES DE LA PERSONA MORAL/QUE SE ADHIEREN AL CONTRATO**

- 75.- Fecha: Fecha en que se presenta la solicitud de registro ante la Ventanilla autorizada, de acuerdo al formato (DD/MM/AAAA).  
 76.- Página: Número de página (1 de 1, de 2, 2 de 2, etc.).  
 77.- Folio.- Consecutivo que identifica al documento.  
 78.- Relacionado al Contrato: Número de contrato asignado por la Dirección Regional para el esquema que corresponda  
 79.- Nombre del Concepto de Apoyo: Nombre del esquema de apoyo en que se solicita participar  
 80.- Producto (cve/nombre): Clave y nombre del cultivo o, en su caso, variedad para el que se solicita apoyo  
 81.- Ciclo: Ciclo agrícola en el que se cosechó el volumen del producto para el que se solicita apoyo  
 82.- Estado (cve/nombre): Clave y denominación de la Entidad Federativa  
 83.- ORG. de Productores (cve/nombre): Clave y nombre completo de la organización de productores a la que pertenece el producto  
 84.- Ventanilla autorizada (Cve/Nombre): Clave y nombre de la ventanilla autorizada  
 85.- Comprador (nombre): Nombre completo de la persona registrada en el contrato como comprador  
 86.- Vendedor (nombre): Nombre completo de la persona registrada en el contrato como vendedor  
 87.- Primer apellido: Apellido paterno o primer apellido del productor, solo aplica en persona física  
 88.- Segundo apellido: Apellido Materno o segundo apellido del productor, solo aplica en persona física  
 89.- Nombre(s) o Razón social persona moral: Nombre completo del productor, aplica tanto en persona física como en persona moral  
 90.- Folio del Productor: Número de folio asignado al productor  
 91.- RFC(con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor, con su Homoclave  
 92.-CURP: Clave Unica de Registro de Población (CURP) del productor  
 93.- Tipo de identificación: Credencial del IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, etc.  
 94.- Folio de Identificación: Número del documento oficial presentado en el numeral 93  
 95.- Folio del predio o registro: Número de folio del predio o en su caso Registro Alterno  
 96.- Tipo de posesión: Se refiere al tipo de posesión del predio, sea propia (P) o posesión  
 97.- Tenencia: Clave que corresponda al Régimen de Propiedad del predio, conforme al siguiente cuadro:

Régimen de Propiedad	Clave
Pequeña Propiedad	01
Ejido	02
Comunidad Agraria	03
Colonia Agrícola	04
Colonia Ganadera	05
Terrenos Nacionales	06
Terreno Baldío	07
Otros	08

- 98.- Documento que acredita: Clave para acreditar la tenencia conforme al catálogo de tenencias  
 99.- Variedad: Clave de la variedad del cultivo elegible que el productor manifestó que sembró, de acuerdo a las claves del catálogo de cultivo  
 100.- Régimen Hídrico (riego/temporal): Se refiere a la modalidad o régimen hídrico del cultivo, R para riego o T para temporal  
 101.- Documento que acredita: Documento que acredita la modalidad o régimen hídrico  
 102.- Fecha de vencimiento: Vigencia del documento que acredita la modalidad o régimen hídrico en el formato (DD/MM/AAAA)  
 103.- Superficie Estimada (siembra): Número de hectáreas que corresponden a la superficie que se sembrará señalando en el caso de fracciones de hectárea hasta tres decimales. En el caso de ser metros cuadrados se manejará el equivalente a hectáreas. Ejemplo 34,000 m2 = 3.4 has = 3.400  
 104.- Superficie Estimada (cosecha): Número de hectáreas que corresponden a la superficie que se espera cosechar señalando en el caso de fracciones de hectárea hasta tres decimales. En el caso de ser metros cuadrados se manejará el equivalente a hectáreas. Ejemplo 34,000 m2 = 3.4 has = 3.400  
 105.- Volumen Estimado: Volumen total en toneladas que se espera obtener en la Superficie Estimada (cosecha)  
 106.- Rendimiento: Volumen en toneladas por hectárea que resulta del Volumen Estimado entre la Superficie Estimada (cosecha)

Nota: Se podrá utilizar indistintamente para su llenado el archivo en formato Excel o en Word.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





**7. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS**

PERSONA FÍSICA				PERSONA MORAL			
CURP (3)	<input type="checkbox"/>	Comprobante de Domicilio	<input type="checkbox"/>	Comprobante de domicilio fiscal	<input type="checkbox"/>	Curp del representante legal	<input type="checkbox"/>
Identificación Oficial	<input type="checkbox"/>	Programa de trabajo proyecto/2	<input type="checkbox"/>	Identificación of. Del representante legal	<input type="checkbox"/>	Crédito autorizado, evidencia de disposición del mismo o en proceso de autorización/1	<input type="checkbox"/>
R.F.C.	<input type="checkbox"/>	Crédito autorizado, evidencia de disposición del mismo o en proceso de autorización/1	<input type="checkbox"/>	R.F.C.	<input type="checkbox"/>	Razón social y curricular del PSP o AGI-DP/2	<input type="checkbox"/>
		Razón social y curricular del P.S.P. O AGI-DP/2	<input type="checkbox"/>	Acta notariada de las autoridades designadas	<input type="checkbox"/>		

/1.- Si el concepto de Apoyo corresponde a Desarrollo de Capacidades Innovación Tecnológica y Extensionismo rural el solicitante no entregará este documento

/2.- Si el Concepto de Apoyo corresponde a Apoyo a la Inversión e Infraestructura el solicitante no entregara estos dos documentos.

**8.- DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL.**

CONCEPTO DE APOYO SOLICITADO:	
1.	Desarrollo Tecnológico (Señale el nombre de la institución ejecutante)
2.	Extensionismo Rural (señale el nombre de la AGI-DP)

INSTITUCIÓN	Apoyos solicitados al programa	
	\$	%

MONTO SOLICITADO: \_\_\_\_\_ (-----00/100 M.N.)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

**9. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD "PROYECTO TRÓPICO HUMEDO" (Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura)**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

Por medio del presente, el que suscribe C. \_\_\_\_\_ con R.F.C. \_\_\_\_\_

en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, hago constar y bajo protesta de decir verdad, que los que los datos y documentación proporcionada que acompaña a la solicitud de apoyo del "Proyecto Estratégico Trópico Húmedo", son auténticos y fidedignos.

Asimismo y con base a los requisitos del Proyecto Estratégico Trópico Húmedo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado (a) actualmente no solicita, ni solicitará apoyos de aportación directa provenientes del Gobierno Federal para el mismo proyecto que implique la duplicidad de los apoyos.

Estoy de acuerdo en proporcionar información completa y veraz que se requiera para el otorgamiento de los apoyos autorizados, así como de la comprobación de la íntegra aplicación de los mismos. En caso de detectarse algún incumplimiento me obligo a realizar la devolución de los recursos otorgados más los productos financieros calculados a una tasa de Cetes a 28 días desde el momento de su entrega.

Atentamente  
Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Hago constar y declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos y documentos proporcionados son auténticos y fidedignos

**INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO**

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Anotar el número de la página y el total de las páginas que comprende la solicitud (ejem.. Página 1 de 5, 2 de 5...)

**I. DATOS VENTANILLA**

- 1.- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa.
- 2.- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 3.- VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.
- 4.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
- 5.- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.
- 6.- FOLIO SOLICITUD: Que asigna el sistema a la solicitud.
- 7.- FECHA NAC (DD/MM/AAAA): Fecha de nacimiento del beneficiario designado por el productor, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario.
- 8.- EDO. CIVIL: Estado civil del productor, de acuerdo a la siguiente clasificación: Estado Civil Clave.  
Soltero(a) 01  
Casado(a) 02  
Viudo(a) 03  
Divorciado(a) 04  
Unión Libre 05  
Concubinato 06  
Otro 07
- 9.- NACIONALIDAD.- Se refiere al país de origen del productor o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.

**I.a DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FISICA O MORAL)**

- 10.- PERSONA: Tipo de persona: (F) si se trata de persona Física o (M) para Persona Moral o del representante legal cuando es persona moral y D para persona. moral dispensor de crédito
- 11.- NOMBRE O RAZON SOCIAL: Corresponde al nombre completo de la persona moral.
- 12.- NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al nombre completo del productor o del representante legal de la organización debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 13.- PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal.
- 14.- SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido materno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal.
- 15.- CURP: Clave Unica del Registro de Población (CURP) del productor o representante legal.
- 16.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor o persona moral.
- 17.- TELEFONO: Número telefónico del domicilio del productor o del representante legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo: 01 (55) 10 14 21 22.
- 18.- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.
- 19.- CORREO ELECTRONICO: Dirección de correo electrónico del productor o representante legal. Ejemplo: [elproductordemaiz@yahoo.com.mx](mailto:elproductordemaiz@yahoo.com.mx)

**I.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE**

- 20.- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>.
- 21.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.
- 22.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 23.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral.  
Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.
- 24.- NUMERO EXT 1/- Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23.
- 25.- NUMERO EXT 2/- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.
- 26.- NUMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso
- 27.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.
- 28.- REFERENCIA 1.- Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del productor: Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS.
- 29.- REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del productor. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES
- 30.- REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA
- 31.- LOCALIDAD: Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del productor conforme al catálogo de claves geoestadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001. En caso de que la localidad no este en el catálogo registrar la más cercana que exista en dicho catálogo.

32.- MUNICIPIO: Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>

33.- ESTADO: Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

34.- SEXO: Indicar si es hombre o mujer.

35.- ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE: Indicar si se dedica a la agricultura, ganadería, agroindustria, etc.

#### **DATOS DE LOS CONCEPTOS DE APOYO.**

36.-NOMBRE DEL QUIEN EJECUTA EL PROYECTO: Anotar el nombre completo de la persona física, de la persona moral o de la Institución que ejecutara el proyecto.

37.- CULTIVO O ACTIVIDAD: Anotar el nombre del cultivo o actividad para los que solicita el apoyo.

38.- NOMBRE DEL PROYECTO: Anotar la denominación que le asignaron al proyecto .

39.- CONCEPTO DE APOYO: Describir los Conceptos de Apoyo solicitados, para el componente Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural. Únicamente se acepta un concepto de apoyo por proyecto.

**INFORMACION FINANCIERA** (Los porcentajes se generan por sistema), Datos exclusivos del componente Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

40.- TIPO DE APOYO: Describir el tipo de apoyo solicitado. Ejem.. Pequeñas derivadora del concepto de apoyo Infraestructura productiva con impacto inmediato en la producción.

41.- INSTITUCION ACREDITANTE: Describir el nombre de la Institución.

42.- TIPO DE APOYO: Describir el tipo de apoyo solicitado.

43.- MONTO TOTAL DEL PROYECTO: Registrar el importe total del proyecto.

44.- MONTO DEL CREDITO: Registrar el importe del crédito solicitado.

45. APORTACION DEL PRODUCTOR: Registrar el importe total de su aportación.

46. OTRAS APORTACIONES: Registrar el importe total de aportaciones que haya recibido de gobiernos estatales u otras instituciones.

47. APOYOS SOLICITADOS AL PROGRAMA: Registrar el importe total solicitado a éste programa.

48. TOTAL PROYECTO: Registrar el total de todos los tipos de apoyo que comprenden éste proyecto.

#### **METAS DE LOS CONCEPTOS DE APOYO.**

49. CONCEPTO DE APOYO: Describir los Conceptos de Apoyo solicitados.

50. ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa donde se ésta aplicando el proyecto.

51. MUNICIPIO (nombre): Denominación del municipio donde se ésta aplicando el proyecto.

52. LOCALIDAD: Clave y nombre completo de la localidad en la que se esta aplicando el proyecto conforme al catálogo de claves geoestadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001, en caso de que la localidad no este en el catálogo registrar la más cercana que exista en dicho catálogo.

52. CANTIDAD: Anotar el total de unidades de acuerdo a la unidad de medida, para el caso de establecimiento de plantaciones anotar Ha. Establecidas.

53. GEORREFERENCIACION: Anotar la latitud y la longitud utilizando el sistema de grados minutos y segundos.

#### **BENEFICIARIOS ESTIMADOS.**

54. CONCEPTO DE APOYO: Describir los Conceptos de Apoyo solicitados.

55. PD1: Son productores con un ingreso de hasta 1,000 salarios mínimos de la zona en un año, registrar el total de hombres o mujeres de acuerdo al concepto de a poyo beneficiados.

56. PD2 productores con un ingreso mayor a 1,000 y menor 3,000 salarios mínimos de la zona en un año, registrar el total de hombres o mujeres de acuerdo al concepto de a poyo beneficiados.

57. PD3 productores con un ingreso mayor a 3,000 salarios mínimos de la zona registrar, el total de hombres o mujeres de acuerdo al concepto de a poyo beneficiados.

58. Beneficiarios indígenas: Registrar el total de hombres o mujeres de acuerdo al concepto de apoyo, sin importar que ya estén registrados en los estearatos anteriores.

59. BENEFICIARIOS TOTAL: Son asignados por el sistema.

60. EMPLEOS: Anotar el número de empleos que con el proyecto se tendrán, actuales y generados.

#### **DATOS A NIVEL PROYECTO.**

61. TIPO DE CREDITO: Marcar con una equis el recuadro con el tipo de crédito autorizado, para el caso de OTROS, anotar la descripción del tipo crédito, sólo se utiliza para el componente Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

62.- JUSTIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PROYECTO: Deberá describir los aspectos que permiten mejorar la productividad del proyecto y los impactos que de realizarse el proyecto se tendrían, así como aplicar con el mayor detalle posible el convenio con la Institución que va a ejecutar el proyecto cuando se trate del componente Desarrollo de Capacidades Innovación Tecnológica (Se utiliza en ambos componentes)

#### **RELACION DE DOCUMENTOS A ENTREGAR.**

63. PERSONA FISICA: Marcar con una equis los documentos entregados.

64. PERSONA MORAL: Marcar con una equis los documentos entregados.

65. DESARROLLO TECNOLOGICO: En este concepto se debe describir el nombre de la Institución participante (Ejemplo INIFAP, IMTA, INAPESCA).

66. EXTENSIONISMO RURAL: En este concepto se debe describir el nombre de la AGI-DP seleccionada.

67. INSTITUCION: Describir el nombre de la Institución participante.

68. APOYOS SOLICITADOS AL PROGRAMA: Cantidad (\$) en pesos solicitada y porcentaje (%) de la participación del total del apoyo solicitado.

69. MONTO SOLICITADO: Anotar en cantidad y letra los recursos económicos solicitados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



**ANEXO XIX BASE DE DATOS DE SOLICITANTES INDIVIDUALES, INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES ECONOMICAS O GRUPOS DE PRODUCTORES ASPIRANTES A APOYOS (también aplica para PRODEZA, modalidad de COUSSA en Ejecución Directa, PESA)**

No. de Folio.	EDO.	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO	CONSECUTIVO

NOMBRE DE LA ORGANIZACION: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

LISTA DE BENEFICIARIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----







**FORMATO ACTIVIDAD PECUARIA**

Estado:						
Folio:		Nombre del Beneficiario				
Municipio	Localidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo (Masculino o Femenino)	Fecha de Nacimiento (DD/MM/AAAA)
Especie/1	Especie en posesión	Unidad animal en posesión/2	Cabezas a Apoyar	Unidades Animal a Apoyar/2	CURP/3	Entidad Federativa de nacimiento
/1 En caso de que el productor posea más de una especie de ganado (bovino, caprino, porcino, etc.), se deberá mencionar una especie por renglón, por lo que podrá repetir la información del productor en los renglones necesarios, según las especies que posea.						
/2 Una unidad animal de ganado mayor= 1 equino, 5 ovinos, 6 caprinos, 4 porcinos, 100 aves o 5 colmenas.						
/3 La CURP es opcional						



**FORMATO ACTIVIDAD PESQUERA**

Estado:						
Folio:		Nombre del Beneficiario				
Municipio	Localidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Sexo (Masculino o Femenino)	Fecha de Nacimiento (DD/MM/AAAA)
		Embarcaciones para las que solicita apoyo				
Total de Embarcaciones en Posesión	Capacidad productiva (toneladas anuales de producto fresco)	Registro nacional de pesca	Matrícula	Curp/1	Entidad Federativa de nacimiento	
1/ La CURP es opcional						

## INSTRUCTIVO DE LLENADO DE ANEXO

### I.

#### ACTIVIDAD AGRICOLA (Plantaciones de frutales perennes y cultivos de café y nopal y/o cultivos anuales)

36.- ESTADO:

37.- FOLIO:

38.- MUNICIPIO:

39.- LOCALIDAD:

40.- NOMBRE COMPLETO DE BENEFICIARIO:

41.- SEXO (MASCULINO O FEMENINO):

42.- FECHA DE NACIMIENTO):

#### SUPERFICIE EN POSESION (HECTAREAS)

43.- PROPIA O EJIDAL:

44.- EN RENTA:

45.- TOTAL:

46.- CULTIVO(S)

47.- TEMPORAL /1

48.- RIEGO /1

#### SUPERFICIE PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO DIRECTO DEL PROGRAMA (HECTAREAS)

49.- DAÑOS DEL 0% AL 40%:

50.- DAÑOS DEL 41 AL 70%:

51.- DAÑOS MAYORES AL 71%:

52.- TOTAL:

53.- CURP /2:

54.- ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO:

#### ACTIVIDAD PECUARIA

55.- ESTADO:

56.- FOLIO:

57.- MUNICIPIO:

58.- LOCALIDAD:

59.- NOMBRE COMPLETO DE BENEFICIARIO:

60.- SEXO (MASCULINO O FEMENINO):

61.- FECHA DE NACIMIENTO):

62.- ESPECIE / 1:

63.- CABEZAS EN POSESION:

64.- UNIDADES ANIMAL EN POSESION /2:

65.- CABEZAS A APOYAR:

66.- UNIDADES ANIMAL A APOYAR / 2:

67.- CURP /3:

68.- ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO:

**ACTIVIDAD ACUICOLA**

69.- ESTADO:

70.- FOLIO:

71.- MUNICIPIO:

72.- LOCALIDAD:

73.- NOMBRE COMPLETO DE BENEFICIARIO:

74.- SEXO (MASCULINO O FEMENINO):

75.- FECHA DE NACIMIENTO):

**CAPACIDAD PRODUCTIVA**

76.- PRODUCCION FRESCO (TONELADAS ANUALES):

77.- NUMERO DE PIEZAS DE OTRAS ESPECIES:

78.- SISTEMA EXTENSIVO O SEMI EXTENSIVO (HECTAREAS):

**SISTEMA INTENSIVO O CULTIVO DE MOLUSCOS**

79.- MODALIDAD / 1:

80.- NUMERO DE ACTIVOS:

81.- TIPO DE ACTIVOS (Jaula, estanque o módulo de canastas):

82.- UNIDADES ACUICOLASA APOYAR (2):

83.- CURP /3:

84.- ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO:

**ACTIVIDAD PESQUERA**

85.- ESTADO:

86.- FOLIO:

87.- MUNICIPIO:

88.- LOCALIDAD:

89.- NOMBRE COMPLETO DE BENEFICIARIO:

90.- SEXO (MASCULINO O FEMENINO):

91.- FECHA DE NACIMIENTO):

92.- TOTAL DE EMBARCACIONES EN POSESION:

93.- CAPACIDAD PRODUCTIVA (Toneladas anuales de producto fresco):

**EMBARCACIONES PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO**

94.- REGISTRO NACIONAL DE PESCA:

95.- MATRICULA:

96.- CURP /1:

97.- ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO:

## ANEXO XXVI


**CONTRATO DE CESION DE DERECHOS PARA ADQUISICION DE COBERTURAS**

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO CESIONARIO

\_\_\_\_\_ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ Y, POR LA OTRA COMO CEDENTE, EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_, (SI ES PERSONA MORAL) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE COMO "EL CESIONARIO" Y "EL PARTICIPANTE", O CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**
**I. DE "EL CESIONARIO":**

- 1.- Que es (tipo de sociedad) \_\_\_\_\_ constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número, \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la Fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número, \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_.
- 2.- Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de apoderado está facultado para celebrar el presente contrato, como se acredita con la escritura pública del poder notarial número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, cuyas facultades no le han sido modificadas, limitadas, o revocadas a la fecha.
- 3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_.
- 4.- Que señala como domicilio para los fines y efectos a que haya lugar, derivados del presente contrato, el ubicado en: \_\_\_\_\_

**II. DE "EL PARTICIPANTE":**

- 1.- Que es participante agropecuario:
  - a) Persona física y que acredita con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.
  - b) Persona moral, constituida de conformidad con las leyes mexicanas como (Anotar el tipo de sociedad) \_\_\_\_\_, y que se acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_; con Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_; y, que el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de apoderado está facultado para celebrar este contrato, según se acredita con la escritura pública del poder notarial número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, cuyas facultades no le han sido modificadas, limitadas, o revocadas a la fecha.

2.- Que es el titular de (cantidad) \_\_\_\_\_ contratos de cobertura de precios que corresponden al folio \_\_\_\_\_ para la comercialización de sus productos agropecuarios, modalidad de Cobertura \_\_\_\_\_, dentro del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos operado por el Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), denominado Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA).

3.- Que señala como domicilio para los fines y efectos derivados del presente Contrato, el ubicado en:

\_\_\_\_\_

### III. DE "LAS PARTES":

1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato de Cesión de Derechos, con motivo de (anotar justificación) \_\_\_\_\_ por lo que de conformidad proceden a otorgar las siguientes:

#### CLAUSULAS

**Primera.-** Convienen "LAS PARTES" en que, con sujeción a la condición suspensiva de que existan utilidades derivadas de los Contratos de Cobertura mencionados en la Declaración II.2., "EL PARTICIPANTE" cede sus derechos sobre dichas utilidades a "EL CESIONARIO".

**Segunda.-** "LAS PARTES" acuerdan que la presente Cesión de Derechos se realiza con carácter de dudosa.

**Tercera.-** "EL PARTICIPANTE" está de acuerdo en que al suscribir y entregar este contrato por conducto de "EL CESIONARIO" a (SAGARPA) ASERCA, manifiesta su consentimiento para que en caso de que se generen utilidades a su favor derivadas de sus operaciones de coberturas a que se refiere la cláusula primera, dichas utilidades se entreguen a "EL CESIONARIO".

**Cuarta.-** En todo lo no previsto en este contrato "LAS PARTES" convienen en someterse a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo I y Título Tercero, Capítulo I del Libro Cuarto del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

**Quinta.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en razón del domicilio de "EL PARTICIPANTE".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, lo firman de conformidad en 3 (tres) ejemplares del mismo, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
POR "EL CESIONARIO"

(En su caso, nombre de quien lo representa)

\_\_\_\_\_  
POR "EL PARTICIPANTE"

(Nombre del participante o de quien lo represente)

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

## ANEXO. XXVI bis

 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>CONTRATO DE CESION DE DERECHOS AL COBRO DEL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO OBJETIVO Y/O DEL APOYO POR COMPENSACION DE BASES EN AGRICULTURA POR CONTRATO, DEL COMPONENTE APOYO AL INGRESO OBJETIVO Y A LA COMERCIALIZACION DEL PROGRAMA DE PREVENCION Y MANEJO DE RIESGOS</b></p>
--	---

**CONTRATO DE CESION DE DERECHOS AL COBRO DEL APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CEDENTE", Y POR LA OTRA EL C. \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CESIONARIO" Y DE MANERA CONJUNTA SERAN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES****I. "EL CEDENTE", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA:**

I.1. QUE RESULTO ELEGIBLE Y EN CONSECUENCIA ES BENEFICARIO DEL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO OBJETIVO Y/O DEL APOYO POR COMPENSACION DE BASES EN AGRICULTURA POR CONTRATO, DEL COMPONENTE APOYO AL INGRESO OBJETIVO Y A LA COMERCIALIZACION DEL PROGRAMA DE PREVENCION Y MANEJO DE RIESGOS, DEL CULTIVO \_\_\_\_\_ DEL CICLO AGRICOLA \_\_\_\_\_, DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_. LO QUE TIENE ACREDITADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE ANTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA), A TRAVES DE SU ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA), SEGUN LA SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DE PAGO DEL APOYO CON FOLIO N° \_\_\_\_\_ Y FOLIO DE PRODUCTOR N° \_\_\_\_\_.

I.2. QUE CONOCE Y ESTA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 (REGLAS DE OPERACION), ASI COMO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

I.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: \_\_\_\_\_

I.5. QUE SU CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) ES \_\_\_\_\_

**II. "EL CESIONARIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA:**

II.1. QUE EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE APODERADO ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA DEL PODER NOTARIAL NUMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PUBLICO NUMERO \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, Y CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, O REVOCADAS A LA FECHA.

II.2. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES:

\_\_\_\_\_

**III. "LAS PARTES" DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

III.1. QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO Y ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

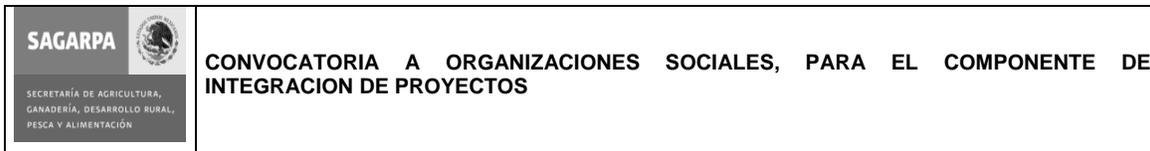
III.2. QUE ACEPTAN EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO LA CESION DE DERECHOS BAJO LAS SIGUIENTES.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "EL CEDENTE" CEDE A FAVOR DE "EL CESIONARIO" EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2042 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SU CORRELATIVO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_, EN QUE ESTE CONTRATO SEA SUSCRITO, LOS DERECHOS AL COBRO DEL APOYO PARA UN VOLUMEN DE \_\_\_\_\_ TONELADAS DE \_\_\_\_\_, DEL CICLO AGRICOLA \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_ EN TERMINOS DE PESO NETO ANALIZADO, QUE CON UN APOYO DE \$ \_\_\_\_\_ PESOS POR TONELADA, ASCIENDE A UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 PESOS M.N.) DEL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO OBJETIVO Y/O DEL APOYO POR COMPENSACION DE BASES EN



## ANEXO XXIX



Con base en las disposiciones contenidas en el artículo 35 de las "Reglas de Operación", se establece:

**1. La presente convocatoria dirigida a la siguiente población objetivo:**

- Organizaciones Sociales del sector rural,

**2. Criterios y Requisitos generales de acceso a los Conceptos de apoyo:** Profesionalización, Equipamiento, Comunicación e inherentes a la ejecución del programa del Componente: Apoyos para la Integración de Proyectos.

Además de lo establecido en la presente Convocatoria, se deberá de cumplir con:

**2.1** Lo señalado en los artículos 2, 3 fracción II y 35 de las Reglas de Operación.

**2.2** Las Organizaciones Sociales deben presentar la constancia a la que alude el inciso b), i) de la fracción II del 35 las Reglas de Operación en original y con firma autógrafa del servidor público competente para expedirla.

**2.3** Presentar impreso y en medio magnético, el Plan de Trabajo dispuesto por el apartado "F" de la fracción II del artículo 35 de las Reglas de Operación.

**3. Características y contenido del Plan de Trabajo, a corto y mediano plazo,**

**3.1** Plan de Trabajo a corto plazo (Ejercicio anual 2012), Organizaciones Sociales

El Plan de Trabajo debe estructurarse conforme al siguiente esquema y con una planeación estratégica a corto (1 año), y mediano plazo (5 años).

Conjunto de acciones a realizar por parte de la Organización Social en el ejercicio fiscal 2012 para su fortalecimiento; así mismo, el o los Proyectos a realizar conforme a las metas fijadas en el año calendario y alineadas a su estrategia general presentada en su plan de trabajo a mediano plazo, debiendo contener:

**3.1.1** Introducción.- Breve descripción sobre el proceso histórico de la Organización solicitante, sus principales logros y la justificación sobre su interés de participar en el Componente de Integración de Proyectos del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, señalando los principales objetivos de fortalecimiento en el presente año para la organización y sus integrantes; describiendo al menos tres aspectos sobre la(s) estrategia(s) que la organización social ha trazado para su consolidación y crecimiento en su desempeño, en beneficio de sus integrantes en los sectores agrícola, pecuario, acuícola y pesquero.

**3.1.2** Acciones de Fortalecimiento.- Descripción de las principales acciones de fortalecimiento conforme a su propuesta de Plan de Trabajo, de conformidad con los conceptos de apoyo que señala el artículo 35, fracción I, de las Reglas de Operación, considerando, según corresponda, lo indicado en el apartado 4 de la presente convocatoria, para cada uno de los cuatro conceptos de apoyo establecidos en las Reglas de Operación.

**3.1.3** Cronograma de Ejecución.- Indicar el conjunto de las acciones a llevar a cabo y sus fechas de ejecución, organizadas en grupos por concepto de apoyo (Profesionalización, Equipamiento, Comunicación y Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo).

**3.1.4** Concentrado Presupuestal.- Con base al presupuesto considerado para cada uno de los conceptos de apoyo, integrar una sola tabla del total de recursos requeridos, indicando la parte porcentual para cada concepto.

**3.1.5** Resultados esperados.- Describir de manera precisa el resultado que se pretende lograr con las acciones emprendidas.

**3.2** Plan de Trabajo a mediano plazo (5 años), Organizaciones Sociales. Debe contener:

**3.2.1** Introducción

- a) Misión y Visión a largo plazo.
- b) Alcances y propósitos que pretende la organización.

**3.2.2** Análisis competitivo

- a) Principales fortalezas de la organización.
- b) Principales acciones enfocadas a lograr sus objetivos.

**3.2.3 Líneas estratégicas y ejes de innovación**

- a) Esquema de desarrollo de capacidades para sus agremiados.

**3.3 Plan de Trabajo a corto plazo (Ejercicio anual 2012),****4. Respecto a los conceptos de apoyo a que se refiere el artículo 35, fracción I, numerales 1 al 4, de las Reglas de Operación, se establece los siguientes conceptos de apoyo:****4.1 Profesionalización.-** Debiendo señalar:

- a) Perfil de los participantes (edad, sexo, escolaridad y experiencia en el sector).
- b) Número total de personas a capacitar y sede de la capacitación.
- c) Estrategia de formación, (Talleres, diplomados, giras, seminarios, cursos o prácticas, entre otros; un solo evento o una secuencia, indicando el número total de eventos a realizar).
- d) Perfil de los proveedores académicos: describir la experiencia y acreditación del o los instructores, formadores o capacitadores que habrán de tener la responsabilidad de diseñar e instrumentar las acciones de desarrollo de capacidades.
- e) Periodo de ejecución: indicar fechas a realizar eventos, así como el tiempo de duración, expresando las horas y días.
- f) Justificación: indicar los resultados esperados y su impacto en el logro de la(s) estrategia(s) de fortalecimiento de la organización social o el sistema producto.
- g) Presupuesto: indicar el monto de aplicación de recursos conforme a los conceptos de logística de la capacitación, honorarios del instructor y demás gastos asociados con la acción de capacitación.

**4.2 Equipamiento.-** se debe indicar:

- a) Destino de la adquisición u Obra Civil. Ubicación de las instalaciones a mejorar; para el caso de equipo, señalar la Entidad Federativa y municipio al que se pretende destinar el bien.
- b) Obra civil. Presentar un dictamen emitido por un ingeniero civil en donde se determinen las necesidades de modificaciones o ampliaciones, así como los materiales y mano de obra requeridos; se deberá indicar la duración de los trabajos.
- c) Justificación y resultados esperados. Indicar el impacto que se espera conforme a los objetivos estratégicos de la organización y el beneficio a sus integrantes.
- d) Presupuesto.- Indicar el monto de aplicación de recursos para cada uno de los conceptos.

**4.3 Comunicación.-** Además de lo señalado en las Reglas de Operación, este rubro cubre la(s) participación(es) en exposiciones y ferias dentro del territorio nacional.

Para cada acción de comunicación se debe indicar lo siguiente:

- a) Cobertura.- Número total de destinatarios, perfil y ubicación geográfica.
- b) Modalidad de Comunicación.- Describir según se trate de un bien y/o un servicio, como lo pueden ser materiales impresos o audiovisuales, congresos, foros, asambleas, conferencias, mesas de trabajo o talleres, entre otros. En caso de utilizar bienes, indicar el tipo y cantidad.
- c) Estrategia de Comunicación.- Como lo pueden ser materiales impresos o audiovisuales en congresos, foros, asambleas, conferencias, mesas de trabajo o talleres.
- d) Periodo de ejecución.- Indicar las fechas y horas en que habrán de llevarse a cabo las acciones de comunicación.
- e) Justificación.- Indicar el impacto que se espera tener con la(s) estrategia(s) de fortalecimiento de la organización social.
- f) Presupuesto.- Indicar el monto de aplicación de recursos, los cuales no podrán exceder del 25% del monto autorizado.

**4.3.1** Este concepto contempla, entre otros, los siguientes tipos de apoyo:

- a) Desarrollo de contenidos de comunicación, tales como: registro de imagen y testimonios, edición y reproducción, diseño gráfico, materiales impresos, diseño y mantenimiento de página web de la organización.
- b) Gastos necesarios para la ejecución de eventos, tales como: renta de aula o transporte, alimentos, hospedaje, papelería, renta de equipos, según requiera el evento.
- c) Gastos relacionados con la participación en exposiciones y ferias dentro del territorio nacional, en cuyo caso se debe detallar el tipo y cantidad de material a difundir y ante quiénes se llevará a cabo.

**4.3.2** El material impreso con cargo a este concepto de apoyo, deberá contener las siguientes leyendas:

“Evento realizado con el apoyo de la SAGARPA a través del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural 2012”

**4.4** Gastos Inherentes a la Ejecución del Programa.- Este Concepto comprende, entre otros, los siguientes tipos de apoyo:

- a) Pago de viáticos.- Hospedaje, alimentación, pasajes, peaje, gasolina, lubricantes. Con apego a los montos autorizados del tabulador de la SAGARPA, que se encuentra disponible en la página institucional de la Secretaría.
- b) Gastos de papelería (consumibles de cómputo, así como otros necesarios para la ejecución del programa de trabajo).

Los gastos para este concepto no podrán exceder el 30% del monto autorizado, ni podrán ser destinados para cubrir el gasto corriente de la Organización.

#### **5. Ventanilla para recepción de solicitudes.**

**5.1** Para organizaciones sociales: la ventanilla de atención es la Coordinación General de Política Sectorial, a través de la Dirección de Acuerdos y Convenios, ubicada en Insurgentes Sur número 489, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, la cual funcionará en días hábiles del 1 al 29 de febrero, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y 17:00 a 19:00 horas.

El teléfono para cualquier duda es (01-55) 3871-1000, extensiones 20356, 20364 y 20459. Una vez cerrado el periodo de recepción, no será recibida solicitud alguna, aun y cuando éstas cumplan con todos los requisitos.

#### **6. Criterios y evaluación técnica de solicitudes:**

Las solicitudes de las organizaciones sociales serán analizadas y dictaminadas conforme a lo siguiente:

**6.1** Respecto a lo previsto en el artículo 35, fracción I, numerales 1 al 4, de las Reglas de Operación, serán elementos de evaluación adicional:

- a) Respecto a la solicitud:

Beneficio a las mujeres y tipología de agremiados

- b) Plan de Trabajo:

Alcances entre la(s) estrategia(s) de fortalecimiento de la organización social y resultados esperados; planeación entre la concepción de las acciones de profesionalización y comunicación con las capacidades a desarrollar en los sujetos de atención y los productos o procesos a mejorar en la gestión y promoción que busquen contribuir a la realización del objeto de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. El rubro de profesionalización tendrá mayor valor si es ejecutado por instituciones que cuenten con prestigio y/o certificación.

- c) De la organización

Representatividad; impacto de sus acciones hacia el mejoramiento de la población del medio rural y fortaleza social.

#### **7. Proceso para la asignación de montos**

Tratándose de los conceptos de apoyo de profesionalización, equipamiento, comunicación y gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo, las solicitudes serán dictaminadas de la siguiente forma:

En el caso de Organizaciones Sociales serán dictaminadas por la Dirección de Acuerdos y Convenios y supervisadas por la Dirección General Adjunta de Concertación, acorde a los artículos 4o., 5o., 64 y a los anexos XIII y XLIV de las Reglas de Operación, contando con hasta 30 días hábiles para la revisión de las solicitudes y hasta 30 días hábiles para su resolución. En caso de que durante la revisión se realicen observaciones que la organización deba subsanar o aclarar, ésta contará hasta con 10 días hábiles para hacerlo.

#### **8. Generalidades**

Los planes de trabajo que hayan sido presentados en tiempo y forma serán calificados; en su caso, dictaminados y tramitados de acuerdo a las Reglas de Operación.

Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Unidad Responsable correspondiente, con base en las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto sobre el ejercicio de los recursos autorizados a las organizaciones, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, además de ser presentada en original y copia para su cotejo en el informe final a más tardar el día 31 de enero de 2013.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

## ANEXO XXX



**Artículo 1o. Lineamientos.** Los presentes Lineamientos establecen el complemento de los procedimientos específicos de operación de los Componentes establecidos en las Reglas de Operación.

**Artículo 2o. Conceptos de apoyo Proyecto Integral de Acuicultura, Maricultura o Pesqueros.**

**2.1. Características y Tipos de Apoyo.**

**2.1.1. Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas:**

- Motor Eléctrico.
- Centros de Carga.
- Transformadores.
- Tableros de control.
- Material Eléctrico.
- Servicios para la instalación.

Los equipos deberán contar con las características técnicas y de durabilidad que permitan reducir los costos de operación, optimizar el consumo de energía eléctrica, con el fin de incrementar la rentabilidad de la actividad y disminuir los niveles de contaminación, y que les permitan ser compatibles con el resto de la red de electrificación de las Unidades de Producción Acuícolas.

**2.1.2. Proyectos Integrales de Acuicultura, Maricultura o Pesqueros.**

**Equipamiento e infraestructura.**- Comprenderá la realización de obra, adquisición de maquinaria y bienes de capital destinados a la producción, acopio y conservación de productos acuícolas que requieran y justifiquen los proyectos de inversión que se presenten.

Apoyo para equipamiento e infraestructura de los **proyectos integrales de acuicultura** comprenderá la realización de obra, adquisición de maquinaria y equipo de bienes de capital, destinados a la producción de productos acuícolas que requieran y justifiquen los proyectos productivos de inversión que se presenten.

Apoyo para equipamiento e infraestructura de los **proyectos integrales de maricultura** contempla entre otros, artes de cultivo de material resistente al medio marino además de las instalaciones, estructuras de apoyo como son barcasas y balsas con espacios para alojar personal, equipos e insumos necesarios para la operación de los proyectos. Los solicitantes deberán tener especial cuidado en demostrar que se cuenta con el soporte técnico y la tecnología apropiada, que ha sido puesta a prueba y haber demostrado su viabilidad técnica y económica a escala comercial, misma que deberán describir ampliamente en el proyecto de inversión que se presente.

Apoyo para equipamiento e infraestructura de los **proyectos integrales pesqueros**, consistirá en infraestructura y equipo que coadyuve a mejorar las condiciones de manejo sustentable de la producción pesquera a través del acopio y su conservación.

Se excluyen de estos apoyos los conceptos considerados en los artículos 18 y 55 de las Reglas de Operación.

**2.2 Procedimiento de Selección.** Para efectos del Apoyo se aplicará el procedimiento de selección de Beneficiarios con base a los siguientes criterios:

- Solicitud con dictamen positivo;
- Suficiencia o techo presupuestal para el concepto de apoyo;
- Por número de folio consecutivo (de menor a mayor);
- Equidad en el número de apoyos a otorgarse; procurando apoyar a todas las Unidades de Producción Acuícola que ingresen su solicitud, o hasta atender el total de las solicitudes. De no agotarse el presupuesto, se repetirá el proceso.
  - Adicionalmente para Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas:
  - Que la UPA se encuentre en operación (reportado producción), a excepción de aquellos permisos o concesiones de reciente expedición;
  - Como garantía de honestidad, transparencia y objetividad, no podrá otorgarse apoyo alguno a quien no cuente con una solicitud con un número de folio asignado.

La Dirección General de Organización y fomento de la CONAPESCA, así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación electrónica en la página de la Secretaría, además de verificar que las solicitudes cumplan con todos los requisitos señalados para el Apoyo, verificarán que la documentación expedida por Autoridad distinta a la CONAPESCA, que autorice realizar actividades acuícolas al solicitante, sea legal y se encuentre vigente así como la veracidad de los avisos de cosecha presentados, en su caso.

### 2.2.1. Para Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas.

La Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación electrónica en la página de la Secretaría, verificará la infraestructura de las Unidades de Producción Acuícolas solicitantes, a efecto de determinar y validar el número de motores eléctricos, centros de carga, transformadores, tableros de control, material eléctrico y los servicios de instalación requeridos para su debida operación.

De acuerdo con la tabla anexa, podrá determinar el número de motores eléctricos y centros de carga requeridos por el solicitante, ya que en esa se considera la superficie autorizada en el Permiso o Concesión Acuícola, o en su caso la superficie registrada en operación ante la autoridad, la capacidad operativa (potencia) de los motores eléctricos, así como las características particulares que presenten los equipos y estanquería de cada UPA (altura del cárcamo de bombeo, profundidad de la estanquería, etc.). El acta de verificación correspondiente deberá integrarse al expediente respectivo y servirá de soporte para la emisión del dictamen correspondiente.

M3/Seg	Ø NOMINAL	IMPULSOR	MOTOR ELECTRICO (HP) A DIFERENTE CARGA DINAMICA (TDH)				POTENCIA MAXIMA REQUERIDA POR HECTAREA HP/HECTAREA			
			3.0 M	4.5 M	6.0 M	7.5 M	3.0 M	4.5 M	6.0 M	7.5 M
2.2	30"	30"	200	250	300	350	2.00	2.50	3.00	3.50
2.2	36"	30"	200	250	300	350	2.00	2.50	3.00	3.50
3	42"	36"	275	365	400	450	2.75	3.65	4.00	4.50
3.5	42"	42"	365	400	450	500	3.65	4.00	4.50	5.00

\*La Potencia en Hp necesaria para bombear un recambio diario máximo del 10% del volumen total de la estanquería en función de la altura del cárcamo de bombeo en metros (M) y el diámetro de la sección (TDH).

El Grupo de trabajo tendrá la responsabilidad de llevar a cabo la dictaminación, aprobación y seguimiento del Apoyo hasta su finiquito.

### 2.2.2. Proyectos Integrales de Acuicultura, Maricultura o Pesqueros.

La ventanilla elaborará un predictamen de la solicitud de apoyo prevista en estos Lineamientos; la Instancia Ejecutora dictaminará todas las solicitudes recibidas, considerando la opinión de la ventanilla y, posteriormente se someterán a la Comisión Técnica para su análisis y resolución.

### 2.3. De la Entrega de recursos y/o del bien.

#### 2.3.1. Para Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas.

El beneficiario acudirá con el proveedor de su preferencia para acordar los términos de compra-venta del equipo y/o servicio apoyado. La factura del bien y/o servicio expedida por el proveedor elegido, deberá contener de forma impresa además del R.F.C. y domicilio fiscal del beneficiario, la siguiente información que describa el bien y/o servicio adquirido:

<p><b>1. Motor eléctrico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca.</li> <li>• Potencia Caballos de Fuerza (HP).</li> <li>• Modelo y número de serie.</li> <li>• Dimensiones.</li> <li>• Fecha de expedición.</li> <li>• Monto total de la operación.</li> </ul>	<p><b>2. Centro de Carga:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca.</li> <li>• Modelo y número de serie, en su caso.</li> <li>• Fecha de expedición.</li> <li>• Monto total de la operación.</li> </ul>
--	---

<p><b>3. Transformadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca.</li> <li>• Modelo y número de serie, en su caso.</li> <li>• Fecha de expedición.</li> <li>• Monto total de la operación.</li> </ul>	<p><b>4. Tableros o centros de control:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca.</li> <li>• Modelo y número de serie, en su caso.</li> <li>• Fecha de expedición.</li> <li>• Monto total de la operación.</li> </ul>
<p><b>5. Material eléctrico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de expedición.</li> <li>• Concepto</li> <li>• Costo unitario.</li> <li>• Monto total de la operación.</li> </ul>	<p><b>6. Servicios de instalación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de expedición.</li> <li>• Horas hombre contratadas.</li> <li>• Costo unitario.</li> <li>• Monto total de la operación.</li> </ul>

El Proveedor deberá estar legalmente constituido, ser distribuidor autorizado por las marcas establecidas en el mercado, garantizar la durabilidad y el cumplimiento de las normas de seguridad y calidad del bien.

El beneficiario deberá entregar a la Instancia Ejecutora, para el trámite de pago de su solicitud de apoyo, copia de la factura formalizada con el proveedor del equipo y/o servicio adquirido.

El Proveedor deberá entregar a la Instancia Ejecutora para su trámite de pago la siguiente documentación:

- Relación de Beneficiarios.
- Copia de la Factura del bien.
- Original de la Carta de Aprobación y Aportaciones.
- Original del Acta de Entrega Recepción.
- Original de la Carta de Cesión de Derechos.

El beneficiario informará a la Instancia Ejecutora cuando se haya realizado el suministro e instalación de los bienes adquiridos con el Apoyo, con el propósito de que esa realice la verificación física en campo de los equipos aprobados.

En el acta de verificación física de los equipos adquiridos, deberá señalarse que los bienes objeto del Apoyo son nuevos y corresponden a las características señaladas en las facturas emitidas por el proveedor.

La Instancia Ejecutora deberá recabar copia de la factura que acredite la legal propiedad del equipo y/o servicio adquiridos para su resguardo e integración en el expediente del beneficiario.

### **2.3.2. Proyectos Integrales de Acuicultura, Maricultura o Pesqueros.**

Para el caso de los recursos federales proporcionados por la Unidad Responsable a la Instancia Ejecutora, esta última deberá emitir el comprobante de recepción con validez fiscal, donde manifiesta el monto y concepto de aplicación del recurso federal.

La Instancia Ejecutora realizará el pago del apoyo al beneficiario o a quién éste designe, previa identificación y acreditación de su personalidad con la que actúan; el beneficiario deberá elaborar un recibo del apoyo otorgado, y entregar un original a la Instancia Ejecutora para su resguardo en el expediente respectivo, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.

### **2.4. Del Acta de Entrega-Recepción y Finiquito.**

El beneficiario comunicará la conclusión de los trabajos a la Instancia Ejecutora, y esa procederá a realizar la verificación física en campo conjuntamente con el beneficiario, a efecto de hacer constar la correcta aplicación del recurso en los conceptos de inversión convenidos.

En su caso, la Instancia Ejecutora suscribirá el Acta de entrega-recepción correspondiente.

El acta de cierre o finiquito que se levante con la Instancia Ejecutora, deberá incluir el monto de los recursos entregados respecto de los programados; listado de los solicitantes que accedieron a los apoyos respecto al total de los solicitantes; relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre, esta relación no podrá ser modificada; se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la TESOFE, en su caso, la documentación soporte de lo que en dicha acta se asiente, así como copia de cada una de las actas de entrega-recepción de cada beneficiario

## **Artículo 3o.- Conceptos de Apoyo denominados Modernización de la Flota Pesquera Mayor, Sustitución de Motores Marinos Ecológicos y Apoyo Directo para el Retiro de Voluntario de Embarcaciones Mayores**

### **3.1. Características y tipos de apoyo**

#### **3.1.1 Modernización de la Flota Pesquera Mayor:**

El beneficiario podrá elegir libremente el astillero o taller que llevará a cabo el proyecto de modernización de la embarcación objeto del apoyo, para ello Unidad Responsable pondrá a su disposición en la página Web de la CONAPESCA el listado de los talleres o astilleros aprobados por esta última.

#### **3.1.2. Sustitución de Motores Marinos Ecológicos:**

a. El motor debe ser nuevo y de tecnología que permita reducir los costos de operación y mantenimiento, optimizar el consumo de combustible, disminuir los niveles de contaminación y con el fin de contribuir a mejorar la economía del beneficiario se considera la sustitución integral de la embarcación con motor.

a.1. Incremento o Disminución de Especificaciones Técnicas del bien solicitado.

- Potencia (HP) del Motor Solicitado.- Sólo se permitirá el incremento de potencia (HP) del motor solicitado al inmediato superior, cuando por cambio de tecnología, de 2 a 4 tiempos, o cuando la marca del motor solicitado no cuente con la misma potencia del motor a sustituir..
- En los casos que el solicitante por cuestiones operativas de acuerdo a su actividad, solicite incrementar la potencia (HP) del motor nuevo, deberá requerir y obtener una opinión técnica favorable de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, para presentarla junto con la solicitud y continuar con el trámite.
- La embarcación menor nueva deberá ser construida con las características, medidas y especificaciones técnicas autorizadas para realizar la pesca comercial con eslora máxima de 10.5 m (34.4 pies), con sistema integrado de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de tres días máximo.

### **3.2. Procedimientos de selección.**

#### **3.2.1. Flota Pesquera Mayor:**

Dictamen de solicitudes de acuerdo a la calificación que resulte al asignar a cada solicitud la puntuación que corresponda, conforme se describe en los siguientes:

- a. Nivel de activos declarados como propiedad promedio de los solicitantes.
  - a) Alto le corresponde 1 punto.
  - b) Medio le corresponde 2 puntos.
  - c) Bajo le corresponde 3 puntos.
- b. Años de operación formal.
  - a) Dos o más le corresponde 2 puntos.
  - b) Uno le corresponde 1 punto.
- c. Número de beneficiarios.
  - a) 1 a 5 le corresponde 1 punto.
  - b) 6 a 10 le corresponde 2 puntos
  - c) 11 o más le corresponde 3 puntos.
- d. Nivel de participación del solicitante con respecto al monto del proyecto.
  - a) 25 % le corresponde 1 punto.
  - b) 50 % le corresponde 2 puntos.
  - c) 51 % o más le corresponde 3 puntos.
- e. Relación beneficio costo de la inversión.
  - a) 1.1 a 1.45 le corresponde 2 puntos.
  - b) Mayor a 1.45 le corresponde 1 punto.
- f. Impacto en la generación de empleos.
  - a) 10 a 15 le corresponde 1 punto.
  - b) 16 a 25 le corresponde 2 puntos.
  - c) 26 o más le corresponde 3 puntos.

Una vez calificadas las solicitudes elegibles, mediante dictamen emitido por la Unidad Responsable se establecerá un orden de prioridad, que estará definido por la calificación total alcanzada.

En caso de empate, se tomarán en consideración los siguientes criterios de desempate:

1. Permisos o concesiones de pesca vigentes: Solicitudes de apoyo de Embarcaciones que cuenten con Concesión y/o Permiso de Pesca comercial de dos o más especies de altamar vigente.
2. Orden de prelación: Solicitudes de apoyo que hubieren ingresado primero.

### 3.2.2. Sustitución de Motores Marinos Ecológicos:

- a) Por número de folio consecutivo (de menor a mayor)
- b) Solicitud con dictamen positivo.
- c) Distribución de los apoyos: Con base a la disponibilidad presupuestal, la prioridad de atención a las solicitudes recibidas, será la siguiente: las zonas con mayor potencial pesquero disponible, las características de la población objetivo, el impacto estatal, regional o nacional, así como el factor crítico a atender que comprometa el desarrollo del sector.
- d) Equidad en el número de apoyos a otorgarse; para el caso de organizaciones, se considerará aprobar 5 (cinco) o menos solicitudes por sociedad, procurando apoyar a todas las organizaciones que participen, para personas físicas sólo se podrá sustituir un motor por solicitante o hasta atender el total de las solicitudes. De no agotarse el presupuesto se repetirá el proceso. Aplicarán este mismo criterio para el caso de la Sustitución integral de la embarcación con motor.
- e) No haber incumplido en la aplicación del apoyo recibido del Gobierno Federal.

La Dirección General de Infraestructura de la CONAPESCA, así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación electrónica en la página de la Secretaría verificarán que el permiso o concesión de pesca comercial esté vigente a la fecha de la solicitud de apoyo, así como la veracidad de los avisos de arribo y manifestarlo en el dictamen que emitan.

### 3.2.3. Apoyo Directo para el Retiro Voluntario de Embarcaciones Mayores

- A. Dictamen de solicitudes de acuerdo a la fecha de integración del expediente completo y a la calificación que resulte al asignar a cada solicitud la puntuación que resulte conforme se describe en los siguientes:

#### Criterios de Selección

#### (Puntaje)

<p>1. Producción promedio de camarón obtenida durante las últimas tres temporadas de pesca.</p> <p>1.1. Igual o mayor a 3 toneladas y menor de 8 toneladas equivale a 1 punto.</p> <p>1.2. Igual o mayor a 8 toneladas y menor de 12 toneladas equivale a 3 puntos.</p> <p>1.3. Igual o mayor a 12 toneladas equivale a 1 punto.</p>	<p>2. Antigüedad de la embarcación camaronera (fecha de construcción a la presentación de la solicitud).</p> <p>2.1. 31 años o más equivale a 4 puntos.</p> <p>2.2. Entre 21 a 30 años equivale a 3 puntos.</p> <p>2.3. Entre 11 a 20 años equivale a 2 puntos.</p> <p>2.4. Menos de 11 años equivale a 1 punto.</p>
<p>3. Potencia en caballos de fuerza (HP) del motor de la embarcación camaronera.</p> <p>3.1. Mayor a 501 HP equivale a 4 puntos.</p> <p>3.2. De 426 a 500 HP equivale a 3 puntos.</p> <p>3.3. De 361 a 425 HP equivale a 2 puntos.</p> <p>3.4. Igual o menor a 360 HP equivale a 1 punto.</p>	<p>4. Consumo de diesel en litros por temporada.</p> <p>4.1. 400 mil o más equivale a 4 puntos.</p> <p>4.2. De 250 a 399 mil equivale a 3 puntos.</p> <p>4.3. De 100 a 249 mil equivale a 2 puntos.</p> <p>4.4. Menos de 100 mil equivale a 1 punto.</p>
<p>5. Tipo de título de pesca comercial de camarón de altamar vigente, operado con la embarcación a retirar.</p> <p>5.1. Concesión equivale a 2 puntos.</p> <p>5.2. Permiso equivale a 1 punto.</p>	<p>6. Número de títulos de pesca de otras especies vigentes, operados con la embarcación a retirar.</p> <p>6.1. 3 títulos o más equivale a 3 puntos.</p> <p>6.2. 2 títulos equivale a 2 puntos.</p> <p>6.3. 1 título equivale a 1 punto.</p>
<p>7. Puerto base autorizado.</p> <p>7.1. En Alto Golfo de California equivale a 3 puntos.</p> <p>7.2. Otro puerto base equivale a 1 punto.</p>	

**B. Autorización de los apoyos a las solicitudes con mayor puntaje en la evaluación:**

1. En caso de que la Unidad Responsable advierta que el expediente de una solicitud de apoyo que le hubiere sido remitido por la Instancia Ejecutora se encuentre incompleto, requerirá al solicitante, para que en el término de diez días hábiles proporcione la información faltante y de no atender el requerimiento en tiempo y forma, se desechará el trámite en términos del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
2. Una vez calificadas las solicitudes elegibles, mediante dictamen emitido por la Unidad Responsable, se establecerá un orden de prioridad, definido en primer término por la fecha de integración del expediente y en segundo por la calificación total alcanzada.

Tratándose de solicitudes elegibles de apoyo, que estén en el mismo orden de prioridad y que por insuficiencia presupuestal no puedan ser apoyadas, se privilegiará de entre ellas a las solicitudes que hubieren ingresado primero, de acuerdo a su fecha y folio de presentación.

**3.3. De la entrega de recursos y/o del bien****3.3.1. Modernización de la Flota Pesquera Mayor**

Para flota pesquera mayor se deberá suscribir un convenio de concertación entre la Unidad Responsable por conducto de la Dirección General de Infraestructura, Instancia Ejecutora y el beneficiario.

La Unidad Responsable radicará los recursos a la Instancia Ejecutora, en la cuenta específica que esta última apertura especialmente para el Proyecto, para que en una o dos ministraciones proceda por cuenta y orden del beneficiario al abono en cuenta del astillero o taller, otorgando ambos el recibo correspondiente, conforme a lo siguiente:

La primera ministración por el equivalente al cincuenta por ciento del monto total del apoyo, se otorgará para abono en cuenta del astillero o taller por cuenta y orden del beneficiario una vez que se cumplan con las siguientes acciones:

- a. La firma del convenio de concertación respectivo por las partes que intervienen.
- b. La entrega por parte del beneficiario del contrato celebrado con el astillero o taller, para la realización de los trabajos a que se refiere el presente lineamiento y lo señalado en las Reglas de operación, así como la factura expedida por el astillero o taller debidamente certificada por el proveedor cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses anteriores al convenio de concertación, por concepto del pago del anticipo equivalente al cincuenta por ciento del monto total del proyecto, con los recursos aportados por el beneficiario, para la ejecución de los trabajos encomendados y considerados en el contrato señalado.
- c. La formulación y firma por parte de la Instancia Ejecutora del proyecto, de un acta de verificación donde se haga constar que la Embarcación ha sido ingresada al astillero o taller.

La segunda ministración por el equivalente al cincuenta por ciento del monto total del apoyo, se otorgará para abono en cuenta del astillero o taller por cuenta y orden del beneficiario una vez que se cumplan con las siguientes acciones:

d. El beneficiario informe y compruebe mediante factura debidamente certificada por el proveedor cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses anteriores al convenio de concertación, a la Instancia Ejecutora, que el avance físico y financiero de la inversión aplicada es del 100%, incluyendo los recursos complementarios aportados por él.

e. La formulación y firma por parte de la Instancia Ejecutora del proyecto, de un acta de verificación donde se haga constar los avances físicos y financieros informados por el beneficiario.

La Instancia Ejecutora pagará en una sola ministración directamente al beneficiario cuando:

a. El beneficiario haya efectuado el pago de la totalidad de los trabajos concertados y presente la documentación comprobatoria debidamente certificada por el proveedor cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses anteriores a la firma del convenio. Sin menoscabo que previo al pago, la Instancia Ejecutora lleve a cabo la verificación correspondiente para constatar que se efectuaron la totalidad de los trabajos de modernización.

b. En aquellos casos en que el Beneficiario haya concluido satisfactoriamente los trabajos y comprobado la totalidad de los recursos aplicados, y que resulte un saldo a su favor como producto de una economía en la adquisición de alguno de los bienes establecidos en el convenio de concertación, el Beneficiario previo informe a la Instancia Ejecutora podrá destinar durante la vigencia del convenio de concertación, dicho saldo a la adquisición de algún otro bien que genere un mayor impacto del Proyecto realizando también su aportación correspondiente.

### 3.3.2. Sustitución de Motores Marinos Ecológicos

Modalidad I.- Compras Consolidadas: La Instancia Ejecutora por cuenta y orden de los beneficiarios con el fin de eficientar la operación de los recursos asignados del proyecto (que los beneficiarios obtengan una disminución significativa en el precio unitario de los bienes determinados a adquirir con los recursos del apoyo), considerará la conveniencia de realizar compras consolidadas de los bienes a apoyar.

Dicho procedimiento se llevará a cabo en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

Modalidad II.- Compra Directa o Individual: El beneficiario acudirá con el proveedor de su preferencia para acordar los términos de compra-venta; a quién le entregará y cederá los derechos de la Carta de Aprobación y Aportaciones.

El proveedor deberá entregar al solicitante un documento que acredite la formalización de la compra-venta.

La factura del bien podrá expedirse a nombre del beneficiario o de la Organización Pesquera a la que pertenece, en este último caso referenciar el nombre del socio (artículos 79 y 81 de la Ley del Impuesto sobre la Renta).

La factura o el documento que demuestre el compromiso de compra-venta del bien, deberá contener de forma impresa, la Razón Social, el R.F.C., el domicilio, el teléfono de la empresa y describir la siguiente información:

#### **Motor Dentro o Fuera de Borda nuevo:**

- Marca.
- Potencia Caballos de Fuerza (HP).
- Modelo y número de serie.
- Monto total de la operación.
- Cuando incluya embarcación deberá considerar las características de eslora, manga y puntal.

El beneficiario deberá presentar ante la Instancia Ejecutora el documento que compruebe la formalización de compra-venta, quien verificará que las características de los bienes solicitados correspondan a lo descrito en la "Carta de Aprobación y Aportaciones", de lo contrario será cancelado el apoyo.

Una vez formalizado el compromiso ya no se podrán realizar cambios de marca y/o proveedor.

El Proveedor deberá entregar a la Instancia Ejecutora para su trámite de pago la siguiente documentación:

- Relación de Beneficiarios.
- Copia de la Factura del bien.
- Original de la Carta de Aprobación y Aportaciones.
- Original del Acta de Entrega Recepción.
- Original de la Carta de Cesión de Derechos.

El Proveedor deberá informar por escrito a la Instancia Ejecutora, el calendario de entrega de equipos nuevos del total de sus ventas, con la finalidad de que asistan a dicha entrega tomando en consideración lo siguiente:

- Verificar que el equipo a sustituir se encuentren en operación y corresponda al indicado por el Beneficiario en la solicitud.
- Constatar que los equipos sean nuevos y con las características especificadas en el Acta de Entrega-Recepción.
- El beneficiario entregará el original del Acta de Entrega/Recepción al Proveedor para que éste realice los trámites de cobro ante la Instancia Ejecutora.

Procedimiento de Destrucción de bienes a sustituir.

El Proveedor destruirá los bienes usados, en presencia de Fedatario Público (Notario o Corredor Público) y la Instancia Ejecutora levantándose constancia de dicho evento.

Los honorarios del Fedatario Público y los gastos generados por la destrucción serán cubiertos por el proveedor.

Las actas de destrucción de los bienes usados deberán contener la siguiente información:

- a) El lugar, fecha y hora del acto, indicando la presencia del personal de la Instancia Ejecutora.
- b) Enlistar y describir cada uno de los motores y embarcaciones destruidos (características de la embarcación, serie, modelo, potencia y marca del motor).
- c) Identificar al beneficiario con la identificación oficial, describiendo este hecho en el cuerpo del acta.
- d) Dar fe de la "destrucción total" de los bienes usados. Evitar el uso de los términos: desmantelado, desarmado, desbaratado, etcétera, indicando el método utilizado durante el proceso de destrucción.
- e) Fotografía de los bienes usados antes y después de su destrucción, con la fecha y hora de la exposición, mismas que deberán formar parte del acta de destrucción.

### **3.3.3. Apoyo Directo para el Retiro Voluntario de Embarcaciones Mayores**

El Beneficiario notificado del dictamen positivo de su solicitud, deberá implementar las acciones y trámites que le correspondan tendientes al desguace de la embarcación camaronera a retirar, recabando la autorización de desguace y la cancelación de la matrícula por la capitanía de puerto correspondiente, debiendo entregar a la Instancia Ejecutora la documentación anteriormente citada e informando mediante escrito libre la fecha de inicio del desguace y ratificando el lugar donde se realizará.

La Unidad de Administración de la CONAPESCA, radicará los recursos a la Instancia Ejecutora en la cuenta que esta última indique; para que en dos ministraciones esta última proceda a su abono en el número de cuenta que proporcione por escrito el beneficiario o mediante cheque nominativo a nombre del beneficiario por la cantidad a ministrar, a cambio de los respectivos recibos originales del subsidio, conforme a lo siguiente:

- A.** La primera ministración por el equivalente al treinta por ciento del monto total del apoyo, que asciende de \$390,000.00 (trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), se otorgará al beneficiario una vez que se cumplan con las siguientes acciones:
  1. La cancelación por parte de la Unidad Responsable de las concesiones y/o permisos de pesca con que cuente la embarcación camaronera a retirar.
  2. La entrega por parte del beneficiario de la tarjeta inteligente, para su cancelación y la presentación del escrito original de renuncia al subsidio para el consumo de diesel marino.
  3. La entrega por parte del beneficiario del dispositivo de seguimiento o monitoreo satelital, en adecuadas condiciones de operación.
  4. La elaboración de un acta por parte de la Instancia Ejecutora, donde se haga constar que la embarcación camaronera a retirar ha iniciado el proceso de desguace.
  5. La presentación de historial fotográfico de las obras de inicio de desguace en el que se identifique la embarcación camaronera a retirar, antes y al iniciar el proceso.
- B.** La segunda ministración por el equivalente al setenta por ciento del monto total del apoyo, que asciende a \$910,000.00 (novecientos diez mil pesos 00/100 M.N.), se otorgará al beneficiario una vez que se cumplan con las siguientes acciones:
  1. El beneficiario informe y acredite el desguace de la embarcación camaronera conforme a las disposiciones aplicables y el cumplimiento de las demás obligaciones a su cargo pactadas en el convenio de concertación.
  2. La formulación y firma por parte de la Instancia Ejecutora de un acta donde se haga constar que la embarcación camaronera ha sido desguazada.
  3. La presentación de historial fotográfico del proceso de desguace total de la embarcación camaronera a retirar.

### **3.4. De la conclusión**

Una vez concluidos los trabajos y entregado la totalidad de los recursos por las partes intervinientes; se suscribirá por éstas el Acta de Finiquito correspondiente.

#### Artículo 4o. Conceptos de los componentes denominados Diesel Marino y Gasolina Ribereña

Los interesados que no hayan presentado la solicitud al subsidio en tiempo de apertura de ventanilla, no podrán ser sujetos elegibles a ser beneficiados.

##### 4.1. Cálculo de la cuota energética.

La cuota energética señala el volumen máximo hasta por el cual el sujeto productivo podrá ser beneficiario por unidad de producción.

Los recursos presupuestales para este componente, será fijado anualmente en función de la disponibilidad presupuestal autorizada en el PEF, publicado en el DOF y hasta por el volumen de la cuota energética asignada a cada sujeto productivo. La cuota energética se expresa en litros, su volumen es determinado por la Secretaría en función del tipo y potencia del motor de la embarcación y de la superficie a producir de la granja acuícola.

La cuota energética es anual de acuerdo al ciclo productivo, es decir, surtirá efecto desde el día 1 de enero al 31 de diciembre, considerando este periodo como la vigencia de la cuota energética.

La cuota energética se aplicará de acuerdo a los criterios señalados a continuación, es importante señalar que el Factor de Ajuste que se determina en las siguientes fórmulas podrá ser modificado en el transcurso del ejercicio fiscal por la SAGARPA a través de la CONAPESCA, en razón de la disponibilidad presupuestal.

En ningún caso la cuota energética anual máxima podrá exceder por unidad de producción de los siguientes límites:

- Gasolina ribereña 10,000 (diez mil) litros
- Diesel marino 2,000,000 (dos millones) de litros

##### 4.1.1. Gasolina Ribereña

###### CRITERIOS GENERALES DE ASIGNACION.

<p>FUNCION:  <b>CEem= (LMD * DCLO) * FA o FAMS</b></p>	<p>Donde:</p> <p><b>CEem</b> = CUOTA ENERGETICA para embarcaciones menores</p> <p><b>LMD</b> = Litros máximos por día; según Tabla (No. 1 ) de potencias y volúmenes</p> <p><b>DCLO</b> = Días por ciclo.</p> <p><b>FA</b> = Factor de Ajuste, se presenta en la Tabla No. 1.</p> <p><b>FAMS</b> = Factor de Ajuste Motor Sustituido, se presenta en la tabla No. 1.</p> <p>Los valores para cada una de las variables de la formula se asignarán acorde a la Tabla No. 1.</p>
--	--

**TABLA No. 1**

Potencia H.P.	Litros de gasolina máximos por día	DCLO	Factor de ajuste (FAMS)	Factor de ajuste (FA)	CEem (FAMS)	CEem (FA)
2	2.94	240	65%	75%	459	529
5	5.88	240	65%	75%	917	1,058
8	8.4	240	65%	75%	1310	1,512
15	15.33	240	50%	60%	1840	2,208
25	25.2	240	40%	50%	2419	3,024
40	42	240	40%	50%	4030	5,040
48	44.1	240	40%	50%	4234	5,292
60	53.55	240	40%	50%	5141	6,426
75	71.4	240	40%	50%	6854	8,568
85	73.5	240	40%	50%	7056	8,820
115	98.7	240	40%	50%	9475	10,000

(Continúa en la Tercera Sección)

## TERCERA SECCION

### SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

(Viene de la Segunda Sección)

Si las potencias de los motores de las embarcaciones se encuentran entre cualquiera de dos valores de la Tabla No. 1, se asignará la cuota energética correspondiente a la potencia inmediata inferior. No se beneficiarán embarcaciones con motores inferiores a 2 Hp ni superiores a 115 H.P.

Para el caso de embarcaciones que fueron beneficiadas con motores nuevos a través del Programa de Sustitución de Motores de la CONAPESCA (2008-2010), el factor de ajuste es **FAMS** (Factor de Ajuste para Motores Sustituídos) y su cuota será la tomada de la tabla No. 1 de la columna denominada **CEem (FAMS)**.

#### 4.1.2. Diesel Marino

##### Criterios Generales de Asignación.

a).- **Criterios para EMBARCACIONES PESQUERAS.** La cuota se determina aplicando los siguientes criterios y fórmula:

<p>FORMULA: <b>CEe = (LMD * DCLO) * FA</b></p>	<p>Donde:</p> <p><b>CEe</b> = Cuota Energética Máxima Anual para embarcaciones pesqueras</p> <p><b>LMD</b> = Litros máximos por día; según la Tabla No. 1 de potencias y volúmenes</p> <p><b>DCLO</b> = Días por ciclo; según la Tabla No. 2</p> <p><b>FA</b> = Factor de ajuste.</p>
--	---

**TABLA No. 1**

**TABLA DE POTENCIAS Y VOLUMENES MAXIMOS POR DIA  
(LITROS DE DIESEL)**

Potencia del motor en caballos de fuerza (hp)	Litros Máximos por Día	Potencia del motor en caballos de fuerza (hp)	Litros Máximos por Día
40	215	500	2,380
50	250	525	2,530
60	325	550	2,660
70	350	575	2,735
80	390	600	2,795
85	460	625	2,895
90	480	650	2,975
100	545	675	3,050
110	590	700	3,225
125	630	750	3,880
150	715	800	3,995
175	880	825	4,010
185	880	850	4,050
200	985	875	4,130
225	1,075	900	4,175
250	1,155	1,050	4,875
275	1,290	1,150	5,330
300	1,425	1,300	5,495
325	1,525	1,350	5,856
350	1,560	2,200	9,480
365	1,618	2,400	10,440
370	1,640	2,600	11,310
375	1,660	2,875	12,290
400	1,775	3,000	12,985
402	1,857	3,300	14,470
425	1,975	3,600	15,455
450	2,090		
475	2,200		

**TABLA No. 2**  
**TABLA DE DIAS POR CICLO**

<b>Pesquerías</b>	<b>Días por ciclo</b>
Camarón del litoral del Pacífico	190
Camarón del Golfo de México	200
Múltiple	190
Túidos	220
Otras Pesquerías	200

En el caso de embarcaciones con motores cuya potencia se encuentre entre cualquiera de dos valores de la Tabla No. 1, se le asignará la cuota energética correspondiente a la potencia inmediata inferior. Para embarcaciones cuyo motor sea de potencia superior a 3,600 Hp se le asignarán los litros máximos a apoyar por día que corresponden a esta potencia en la tabla.

Para el caso de embarcaciones de pesca múltiple, que incluya permiso de camarón se considerarán los días de ciclo que corresponden a otras pesquerías.

Para el caso de las embarcaciones que colaboren con los programas de evaluación de recursos pesqueros que efectúe el Instituto Nacional de la Pesca, se les asignará la cuota energética en razón de los días en que se participe en dichos cruceros.

El Factor de Ajuste para efectos de la fórmula para establecer la Cuota Energética para embarcaciones pesqueras para el ejercicio 2012 será del 70%.

Los sujetos productivos que hayan desactivado el equipo o transceptor de localización y monitoreo satelital de sus embarcaciones o éste se encuentre fuera de operación en el transcurso del ciclo productivo vigente, y no justifique técnicamente la razón de la desconexión o falta de operación en un plazo de 15 días naturales a partir de sus arribo a puerto, según reporte de la CONAPESCA; le será suspendido el consumo de combustible el doble del tiempo que estuvo desconectado en la primera ocasión. En caso de reincidir en el mismo ciclo, le será interrumpido el consumo de diesel marino por el resto del ciclo productivo.

**b).- Criterios para INSTALACIONES DE MARICULTURA.** La cuota se determina aplicando los siguientes criterios de asignación:

Se aplicará la fórmula señalada en el inciso a) anterior, de acuerdo al número de embarcaciones que utilicen en la faena de arrastre y mantenimiento, bajo las siguientes consideraciones específicas:

Se considerarán los litros máximos por día que señala la Tabla No.1 hasta el motor con potencia y días por ciclo señalado en la Tabla No. 3:

**TABLA No. 3**  
**TABLA DE POTENCIAS MAXIMAS Y DIAS POR CICLO**

<b>Tipo de faena</b>	<b>Potencia límite de motor (HP)</b>	<b>Días por ciclo</b>
Arrastre	1,300	90
Mantenimiento	650	200

Para embarcaciones cuyo motor sea de potencia superior, se tomarán las potencias señaladas en la Tabla No. 3 como límite para los litros máximos a apoyar por día.

La cuota energética total a otorgar a cada sujeto productivo por instalación de maricultura, será la suma del resultado de la aplicación de la fórmula señalada en el inciso a) y del Criterio c), referente a la determinación de las cuotas energéticas para el diesel marino en embarcaciones pesqueras e instalaciones acuícolas.

**c).- Criterios para INSTALACIONES ACUICOLAS.** La cuota se determina aplicando la siguiente Fórmula:

<p>FORMULA: <b>CEa = (2000 * HE) * FA</b></p>	<p>Donde: <b>CEa</b> = Cuota Energética Anual Máxima para instalaciones acuícolas. <b>2000</b> = Litros por hectárea espejo de agua o por millón de organismos producidos <b>HE</b> = Hectáreas espejo de agua o número de millones de organismos producidos</p>
---	--

FA = Factor de Ajuste, se presenta en la Tabla No. 4

TABLA No. 4

Superficie en número de hectáreas espejo de agua o Millón de organismos producidos	Factor de Ajuste (FA)
Igual o menor a 100	100%
De 101 a 200	80%
De 201 en adelante	70%

#### 4.2. Generalidades

En diesel marino se efectuarán dispersiones parciales, que permitirán la recarga señalada hasta por el volumen de capacidad del tanque de la embarcación o instalación acuícola, para cuya procedencia deberá el sujeto beneficiario presentar ante la ventanilla de atención correspondiente el despacho vía la pesca, y el aviso de arribo, cosecha o producción, según corresponda para cada actividad, o en caso procedente manifiesto o reporte semanal, del último viaje de pesca o periodo de actividad.

Con el objeto de fomentar la transparencia en el manejo del apoyo y atendiendo las características específicas de cada actividad, la cuota energética para las actividades pesqueras podrá ser administrada mediante recargas parciales de la tarjeta del sujeto beneficiario, en el transcurso del ciclo productivo.

El apoyo será suspendido en el transcurso del ciclo productivo vigente, si se vence la vigencia del permiso o título de concesión correspondiente, hasta en tanto no se entregue en ventanilla copia de la renovación del mismo. De igual forma, se suspenderá el apoyo cuando la unidad de producción objeto del apoyo esté reportada como hundida, desaparecida, retenida o restringido el uso o goce, según la notificación de una autoridad competente, hasta en tanto no se notifique lo contrario por la misma vía a CONAPESCA; asimismo, para embarcaciones mayores, será suspendido el apoyo en las temporadas de veda de las diferentes pesquerías, también cuando haya sido aprobada su solicitud de retiro voluntario a través del programa respectivo.

La CONAPESCA tiene facultad de suspender los consumos y las colectas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el momento que se requiera.

La asignación de combustible se dará de acuerdo a las necesidades que las diversas pesquerías presenten en el transcurso del ciclo productivo.

En el caso de cancelaciones, renunciaciones o bajas en el Patrón de Diesel Marino y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal autorizada, se podrán aceptar nuevas incorporaciones.

#### 4.3. Operación.

Para la instrumentación y operación de los componentes de diesel marino y gasolina ribereña, se procederá conforme a lo siguiente:

- La CONAPESCA revisará y aprobará el Padrón de Beneficiarios
- La CONAPESCA calculará la cuota energética de las solicitudes dictaminadas como favorables.
- Una vez que al sujeto productivo se le haya aceptado su solicitud, se le tramitará gratuitamente, por única vez, su tarjeta para que adquiera el insumo energético con el apoyo del "Subsidio SAGARPA.
- La CONAPESCA aplicará los apoyos correspondientes en base al Padrón y la cuota energética.
- Al concluir la vigencia de la cuota energética, la CONAPESCA aplicará la baja automática o cancelación del saldo.
- La CONAPESCA será responsable de los trámites de emisión y reposición de tarjetas para este componente.

Para mayor información sobre el objeto del componente, los interesados podrán formular consulta al correo electrónico [dudasrop@conapesca.gob.mx](mailto:dudasrop@conapesca.gob.mx), al teléfono 01 800 845 5555 o directamente en las ventanillas de atención autorizadas.

### **Artículo 5o. Componente denominado Inspección y Vigilancia Pesquera.**

#### **I. Procedimiento de Selección Contenido de los proyectos.**

Los proyectos deberán contener por lo menos los siguientes elementos:

- 1.- Introducción, señalando la problemática que se atenderá y la zona en que se desarrollarán las acciones.
- 2.- Objetivo específico.
- 3.- Estrategias y acciones a desarrollar.
- 4.- Montos de los apoyos.
- 5.- Metas y/o resultados cuantificables.

#### **II. Formalización y entrega del apoyo.**

La Unidad Responsable transferirá en una sola ministración los recursos a la Instancia Ejecutora o a los beneficiarios según corresponda, a la cuenta productiva específica que se abra para la operación del Proyecto y que se le informe por escrito, contra la entrega del recibo original de recepción de recursos.

Los recursos federales transferidos a los beneficiarios, sólo podrán ser liberados de las cuentas respectivas y ejercidos para los fines autorizados en el proyecto.

#### **III. Comprobación del apoyo.**

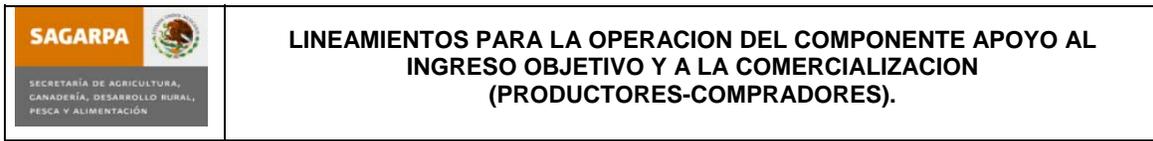
Los beneficiarios comprobarán la aplicación del apoyo recibido, en la medida que se vayan ejecutando las acciones de inspección y vigilancia pesquera y acuícola, considerando para ello la entrega a la Instancia Ejecutora de los siguientes documentos:

- a) Original del recibo por la totalidad de los recursos entregados.
- b) Informe físico-financiero que se deberá entregar con una periodicidad mensual y trimestral.
- c) Derivado de los informes físico-financiero y/o desviaciones en el cumplimiento de las metas del proyecto, la Instancia Ejecutora podrá convocar a los participantes a reuniones de asistencia obligatoria, documentando el proceso. La falta injustificada de los beneficiarios a las reuniones que se convoquen, no invalidará los acuerdos que se adopten.
- d) Los documentos fiscales y administrativos que en derecho correspondan, en original y copia para su cotejo tales como facturas y/o comprobantes fiscales que cumplan con los requisitos legales, así como otros documentos que demuestren el ejercicio de los recursos (conforme se describe en el proyecto), que comprueben la aplicación cabal y oportuna de los recursos del apoyo en los fines y conceptos autorizados, a nombre del beneficiario o en caso de que el beneficiario sea una organización que integre a un grupo de productores, original y copia para su cotejo de los comprobantes fiscales a nombre de los productores participantes, así como la documentación que demuestre que forma parte integral de la organización beneficiada (acta constitutiva, acta de asamblea ordinaria o extraordinaria).
- e) En caso que los beneficiarios suscriban algún instrumento jurídico con terceros, con motivo de la ejecución del proyecto, entregarán original y copia para su cotejo de los documentos respectivos, y
- f) Listas de pago que contengan nombre, registro federal de contribuyentes en su caso, periodo que ampara, monto entregado y firma de recibido o recibos por los recursos entregados como gastos de asesores técnicos de pesca y de alimentación en campamentos, por el periodo que ampare la participación que estos últimos hayan realizado conforme al proyecto acompañadas con la copia de la identificación oficial de cada uno de los asesores técnicos de pesca.

Para mayor información sobre los Conceptos de Apoyo incluidos en estos Lineamientos, los interesados podrán formular su consulta en el siguiente correo electrónico: [dudasrop@conapesca.gob.mx](mailto:dudasrop@conapesca.gob.mx) o al teléfono 01 800 845 5555.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

#### ANEXO XXXI



**Artículo 1o. Lineamientos.** Los presentes Lineamientos establecen el complemento para la determinación e instrumentación de los apoyos y del procedimiento específico de operación del Componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, establecido en las Reglas de Operación.

#### **Artículo 2o.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACION E INSTRUMENTACION DE LOS APOYOS GENERALES**

- El apoyo se otorgará por única vez, por tonelada producida y comercializada en términos de Peso Neto Analizado.
- Los límites previstos en el artículo 28, fracción I, montos máximos i, ii, iii serán aplicables a los conceptos de apoyo del presente componente.
- Para efecto del volumen total a apoyar se tomará como referencia las estimaciones de producción disponibles en la Secretaría.
- Toda vez que las toneladas a apoyar que se publiquen en los Avisos son estimaciones de cosechas, el volumen total de cada producto, ciclo agrícola y entidad federativa objeto del apoyo, podrá ser incrementado por la Unidad Responsable, previo análisis y justificación sobre la producción y comercialización del producto, mismo que se publicará en la página electrónica: [www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx), y se sujetará a las disposiciones establecidas en la Reglas de Operación y en los presentes Lineamientos.
- Para el caso de que el volumen total solicitado por los interesados sea mayor al volumen máximo a apoyar determinado por la Unidad Responsable, se ajustará el volumen solicitado aplicando alguno de los siguientes criterios:
  - Nivel de participación en las compras de cosechas nacionales de los productos elegibles.
  - Niveles de consumos y/o ventas de granos y oleaginosas por entidad federativa y su integración en la cadena productiva.
  - Grado e historial de participación en los programas de apoyo a la comercialización operados en la Unidad Responsable.
  - Ajustar el volumen solicitado de manera proporcional al volumen disponible.
- Para lograr un mayor impacto en la comercialización de las cosechas nacionales de los productos elegibles, los apoyos considerados en el presente componente, podrán interrelacionarse entre sí conforme a lo que se publique en el DOF.
- Previo a la entrega de los apoyos se deberá verificar que los participantes hayan finiquitado el cumplimiento de sus obligaciones del ciclo agrícola homólogo anterior.
- No se podrá otorgar a un mismo volumen más de una vez un mismo concepto de apoyo por ciclo agrícola y cultivo elegible.
- Se establece que no será objeto de apoyo la producción para autoconsumo, asimismo, no será susceptible del apoyo la producción proveniente de campos experimentales, ni de instituciones académicas o gubernamentales federales, estatales o municipales.
- La entrega de los apoyos está sujeta a la disponibilidad presupuestal.
- En caso de que ASERCA o alguna instancia revisora, detecte un incumplimiento o falseamiento de datos o documentos por parte de los participantes a las obligaciones previstas en las presentes Reglas de Operación, Lineamientos, y Avisos que de éstas emanen, o bien, si por alguna razón, por acción u omisión, por dolo o error el participante recibe apoyos mayores a los que en realidad debieron otorgarse, ASERCA podrá suspender el trámite de los apoyos e iniciar un procedimiento

administrativo de investigación, en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para resolver sobre la existencia o no de la irregularidad y, en su caso, la cancelación del participante, sin perjuicio de las sanciones que conforme a la conducta realizada y con apego a la legislación que resulte aplicable pudieran corresponderle. Asimismo, el participante deberá devolver a ASERCA en un término no mayor a treinta días, contados a partir de la fecha en que ASERCA lo requiera, sin necesidad que medie demanda judicial, los apoyos que indebidamente hubiere recibido el participante, más intereses calculados a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 91 días en colocación primaria que haya dado a conocer Banco de México, durante el periodo en que permanezcan los recursos o parte de ellos fuera del patrimonio de la Federación. Dichos intereses se causarán durante el periodo en que permanezcan los recursos o parte de ellos fuera del patrimonio de la Federación. En caso de existir fianza de cumplimiento de obligaciones otorgada por el participante en cuestión a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de ASERCA, ASERCA podrá hacerla efectiva. El término legal para hacer exigible la fianza de cumplimiento de obligaciones, correrá a partir de la fecha en que la resolución, recaída en contra del participante, sea declarada firme, en caso de que se hubiese instaurado procedimiento administrativo en su contra.

- Las obligaciones, derechos y apoyos de los participantes son intransferibles, salvo en los casos en que expresamente lo autorice la Unidad Responsable.
- Los contratos de compraventa deberán contener cuando menos: producto, ciclo agrícola, estado productor, volumen, calidad, bonificaciones, deducciones, fecha, lugar de entrega del producto, la forma y periodo de pago, el precio o la fórmula para la determinación del mismo, centros de acopio, así como las penas convencionales para los casos de incumplimiento de alguna de las partes y la relación de productores integrantes que se adhieren al contrato, de acuerdo al formato ANEXO XII y en medio magnético, entre otros. En caso de que alguno de los productores integrantes sea persona moral, también deberá presentar su relación de productores integrantes en dicho formato y en medio magnético.

### **Artículo 3o. APOYOS A PRODUCTORES.**

Para la determinación del Apoyo Complementario al Ingreso Objetivo ASERCA reconocerá el precio de mercado en un punto representativo en el tiempo, durante la comercialización de las cosechas, para lo cual considerará los precios de indiferencia, los precios en agricultura por contrato y los precios en el mercado libre, así como las condiciones prevaletientes en el mercado nacional de oferta y demanda del producto elegible. Los precios señalados se determinan conforme a lo siguiente:

#### **Precios de Indiferencia**

- El precio de indiferencia es la situación de mercado en la que le resulta indiferente al comprador, adquirir el producto nacional o importado a precios competitivos, y al productor agrícola le permite conocer los niveles de precios que el mercado le puede reconocer por la venta de sus cosechas.
- Fórmula de Cálculo

$$PIZP = PIZC - BN$$

Donde:

$$PIZC = PBF + BI + CI + FI$$

$$BN = CFL + CA + CF$$

PIZP: Precio de Indiferencia en Zona de Producción

PIZC: Precio de Indiferencia en Zona de Consumo

PBF: Precio en Bolsa de Futuros

BI: Base Internacional

CI: Costo de Internación

FI: Flete de Internación

BN: Base Nacional

CFL: Costo de Flete

CA: Costo de Almacenaje

CF: Costo Financiero

Pasos para el cálculo

#### **Precio de Indiferencia en Zona Consumidora.**

- Se considera el precio de contrato de bolsa de futuros del mes inmediato posterior a la salida de las cosechas nacionales.  
Cuando un producto no cotice en bolsa de futuros se aplicará la cotización en bolsa de un producto representativo
- Aplicación de las bases de zona productora americana a frontera americana, o bien, a puerto americano más flete de este último a puerto en golfo o pacífico mexicano.
- Para el costo de internación, se considera aproximadamente un 4% sobre la suma de los conceptos anteriores en el caso de que el producto ingrese vía puerto nacional y de 2% para el caso de que ingrese vía por frontera nacional.
- Para vía marítima se considera la base para el traslado del grano de golfo americano a golfo mexicano y/o pacífico mexicano.
- Se suma a los costos anteriores el flete por ferrocarril y/o autotransporte para llevar el grano de frontera y/o puerto mexicano a zona de consumo nacional.
- El resultado de la suma de los puntos anteriores es el Precio de Indiferencia en Zona de Consumo en dólares por tonelada. Para convertirlo a moneda nacional se aplica el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México.

#### **Precio de Indiferencia en Zona Productora.**

- Al resultado del punto anterior en moneda nacional se le resta la base nacional de zona productora nacional a zona consumidora.
- El costo de almacenamiento varía en función del número de meses de consumo y/o venta que representen los volúmenes adquiridos por los participantes.
- Costo financiero para su cálculo se considera la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) más tres puntos porcentuales conforme a los niveles de mercado al momento de su aplicación.
- El resultado es el Precio de Indiferencia en Zona Productora y representa el precio máximo que el comprador estaría dispuesto a pagar al productor por la venta de su cosecha en zona productora.

**Precio pactado en Agricultura por Contrato.-** Representa el precio promedio ponderado de los contratos de compraventa firmados entre productores y compradores, y registrados y validados ante ASERCA.

**Precios ofertados por los compradores al momento de la cosecha y/o precios pagados.-** Es el precio promedio ofertado y/o pagado por los compradores de las cosechas de granos y oleaginosas elegibles, en situación de libre mercado.

#### **Condiciones para la entrega del apoyo.**

Para la determinación del "Volumen Máximo de Producción Comercializable" de los productos elegibles se considerará lo siguiente:

Se define como "Rendimiento Obtenido del Productor", el volumen en toneladas facturado del producto elegible presentado por el productor en términos de "Peso Neto Analizado", dividido entre la superficie cosechada acreditada en hectáreas.

El "Rendimiento Obtenido del Productor" será como máximo el "Rendimiento Máximo Aceptable".

El "Rendimiento Máximo Aceptable" es igual a la sumatoria del volumen apoyado en el CADER, entre la sumatoria de la superficie cosechada acreditada en el CADER, considerando un periodo de hasta cinco ciclos agrícolas homólogos anteriores al ciclo agrícola objeto del apoyo (rendimiento por hectárea promedio), **más** la desviación estándar de los rendimientos por hectárea obtenidos por los productores del CADER, correspondientes al ciclo agrícola homólogo anterior al ciclo agrícola a apoyar.

Para este efecto, la Unidad Responsable Central aplicará, entre otros, los siguientes criterios: para el cálculo del rendimiento por hectárea promedio del CADER se considerarán como mínimo tres ciclos agrícolas; en caso de no disponer de información de tres ciclos, se completarán los tres ciclos con información del(de los) CADER colindante(s) con el rendimiento por hectárea más alto (volumen apoyado entre superficie acreditada), o en segunda instancia, de los más cercanos; en caso de no disponer de información de ningún CADER de la jurisdicción del DDR, se considerará el rendimiento por hectárea más alto de los CADER colindantes del DDR adyacente, o, en segunda instancia de los más cercanos; y así sucesivamente en los CADER de los siguientes DDR de la entidad federativa; asimismo, se descartarán del cálculo del rendimiento

por hectárea promedio del CADER, los rendimientos por hectárea de ciclos agrícolas atípicos, conforme a la opinión y/o declaratoria que emita la autoridad competente.

Los mismos criterios se aplicarán para el ciclo agrícola al que se le aplicará la desviación estándar: primero el CADER objeto del apoyo, después el CADER colindante de la jurisdicción del DDR, posteriormente el CADER colindante del DDR adyacente, y así sucesivamente en los CADER de los siguientes DDR de la entidad federativa.

En casos técnicamente justificables, fortuitos o de fuerza mayor, la Unidad Responsable ajustará el presente procedimiento o determinará uno alternativo para su aplicación.

Si el "Rendimiento Obtenido del Productor" rebasa el "Rendimiento Máximo Aceptable", se procederá al ajuste del volumen solicitado por apoyar mediante la multiplicación del "Rendimiento Máximo Aceptable" por la superficie cosechada acreditada.

El monto del apoyo complementario al ingreso objetivo por tonelada se otorgará por igual a todos y cada uno de los productores del Estado o región correspondiente, independientemente del precio de venta individual del productor.

#### **Artículo 4o. APOYOS A LA AGRICULTURA POR CONTRATO (A PRODUCTORES Y COMPRADORES).**

Un elemento importante en la Agricultura por Contrato es la referencia de precio entre las partes y sus variables:

##### **FORMULA DE REFERENCIA DE PRECIO EN AxC:**

$$\begin{array}{|c|} \hline \text{Precio} \\ \text{Mínimo a} \\ \text{Pagar al} \\ \text{Productor en} \\ \text{Zona de} \\ \text{Producción} \\ \text{(Dls/Ton)} \\ \hline \end{array} = \begin{array}{|c|} \hline \text{Precio} \\ \text{Vencimiento} \\ \text{Contrato} \\ \text{CME, más} \\ \text{Cercano a la} \\ \text{Cosecha} \\ \text{(Dls/Ton)} \\ \hline \end{array} + \begin{array}{|c|} \hline \text{Base} \\ \text{Estandarizada} \\ \text{Zona de} \\ \text{Consumo} \\ \text{(Dls/Ton)} \\ \hline \end{array} - \begin{array}{|c|} \hline \text{Base} \\ \text{Máxima} \\ \text{Regional} \\ \text{(Dls/Ton)} \\ \hline \end{array}$$

Precio Agricultura por Contrato= Precio Futuro más Cercano a la Cosecha + Base Estandarizada Zona de Consumo-Base Máxima Regional

Mercados de futuros:

- **CME (Chicago):** maíz, soya y trigo

Sorgo (se cubre con el futuro de maíz).

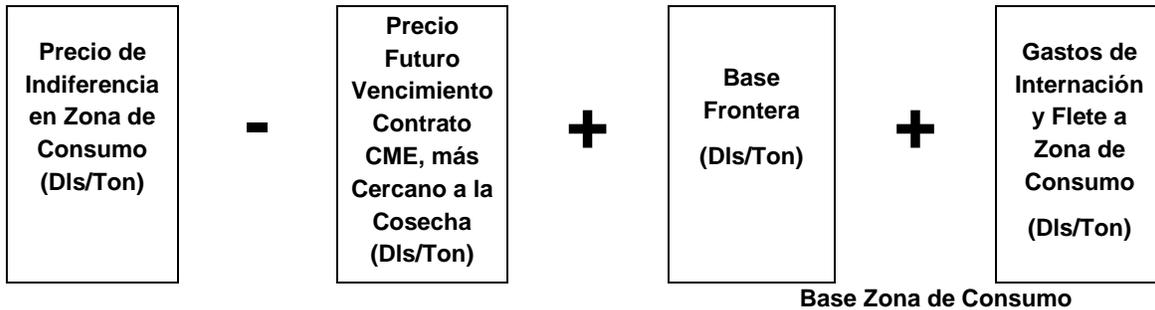
$$\begin{array}{|c|} \hline \text{Base (Dls/Ton)} \\ \hline \end{array} = \begin{array}{|c|} \hline \text{Precio Físico} \\ \text{(Dls/Ton)} \\ \hline \end{array} - \begin{array}{|c|} \hline \text{Precio Futuro} \\ \text{(Dls/Ton)} \\ \hline \end{array}$$

##### **BASE = Precio Físico – Precios Futuros**

Es la diferencia entre el precio del producto físico en la localidad en la que se vende la cosecha y el precio de un determinado contrato de futuros, la cual refleja los costos de transporte, entre el mercado local y el punto de entrega especificado en el contrato de futuros, así como los costos de almacenamiento hasta el mes de entrega del contrato de futuros. La base depende en gran medida de las existencias locales y de los factores de la oferta y la demanda.

Para efectos de determinar la Base Estandarizada en Zona de Consumo y la Base Máxima Regional, se requiere definir los Precios de Indiferencia, conforme a lo siguiente:

##### **PRECIO DE INDIFERENCIA A ZONA DE CONSUMO (PIZC)**



Precio de Indiferencia en Zona de Consumo (PIZC) = Precio Futuro más Cercano a la Cosecha + Bases a Frontera/Puerto Nacionales+ Gastos de Internación y Flete a Zona de Consumo.

Para el cálculo del PIZC, se parte del precio del futuro más cercano posterior al periodo generalizado de cosecha de cada ciclo agrícola, entidad y cultivo.

Posteriormente se añaden los costos de internación de los granos desde el origen hasta colocarlo en zona de consumo correspondiente (BASES ZONA DE CONSUMO). Las bases a zona de consumo incluyen tanto los costos de traslado a la frontera como los gastos de internación y flete a zona de consumo.

Las BASES A "FRONTERA" pueden ser marítimas o terrestres.

Si el grano es trasladado por vía marítima, se debe de considerar el costo de traslado del grano de la zona productora de EE.UU. a Nueva Orleans, más el costo de flete y seguro de Nueva Orleans a puerto mexicano (Veracruz, Manzanillo, etc).

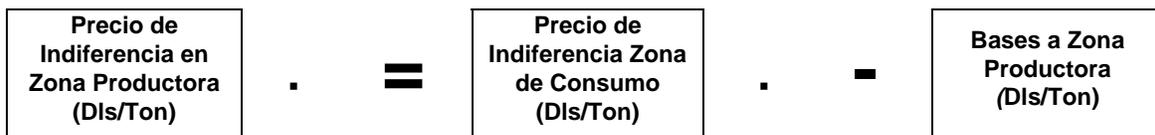
Si el grano es trasladado por ferrocarril, se deberá considerar el costo del traslado del grano de la zona productora en EE.UU. hasta mitad de puente en frontera mexicana (por ejemplo: Nuevo Laredo, Nogales, Caléxico, etc.).

Obtenido el precio del grano mitad puente frontera y/o puerto mexicano, se le agregan los gastos de internación del grano (como son certificado de peso y calidad, fumigación, permiso fitosanitario, maniobras, etc.), así como el flete que corresponda, del puerto o frontera al centro consumidor nacional de dicho grano, obteniendo así el PIZC. El promedio ponderado del PIZC en distintos destinos (áreas de influencia), considerando un mismo origen, determina la Base Estandarizada Zona de Consumo.

Para el cálculo del precio de indiferencia en zona de consumo, debe considerarse la opción más eficiente de transporte (marítimo o terrestre) que represente los menores costos de internación del grano.

Las áreas de influencia logística serán determinadas por la Unidad Responsable con base en las intenciones de compra que presenten los interesados en participar en el esquema de apoyo por compensación de bases en agricultura por contrato.

▪ **Precio de Indiferencia Zona de Producción (PIZP)**



Una vez obtenido el PIZC del grano, se le descuenta el flete del centro productor nacional del grano al centro consumidor, gastos financieros y gastos de almacenamiento, obteniendo así el PIZP. . Estos tres costos representan la BASE MAXIMA REGIONAL, la cual contempla la zona geográfica de influencia por región y/o estado productor

Dado que el precio de indiferencia en zona productora depende de las bases de la zona productora a la zona de consumo, entonces una misma zona productora puede tener distintos precios de indiferencia dependiendo de las zonas consumidoras a las que se abastezca.

La fórmula de referencia de precio en Agricultura por Contrato da como resultado la determinación del precio en dólares en el momento en que se registre y valide el contrato de compraventa, para ser pagado al productor al tipo de cambio Dólar FIX publicado por el Banco de México correspondiente a la fecha de facturación.

▪ **METODOLOGIA PARA EL CALCULO DEL APOYO POR COMPENSACION DE BASES**

La compensación de bases cubre los movimientos que pueden presentarse entre la Base Zona Consumidora del Físico determinada para la entrega de la cosecha y la Base Estandarizada Zona de Consumo determinada para el registro y validación de los contratos de compraventa. Entendiéndose la primera como la reestimación de la Base en Zona de Consumo, considerando el promedio de precios y costos inherentes a la internación observados durante los primeros 15 días de iniciada la cosecha de cada ciclo agrícola, entidad y cultivo; así como los orígenes y destinos (áreas de influencia) plasmados en los Contratos de compraventa.

<b>Compensación de Bases (Dls/Ton)</b>	·	=	<b>Base Zona Consumidora del Físico (Dls/Ton)</b>	·	-	<b>Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)</b>
--	---	---	---	---	---	---

**Apoyo por Compensación de Bases en Agricultura por Contrato = Base Zona Consumidora del Físico - Base Estandarizada Zona de Consumo.**

Para la determinación del apoyo en moneda nacional, se considerará el promedio del tipo de cambio **FIX** publicado por el Banco de México de los primeros 15 días del periodo de cosecha del producto.

Si la Base Zona Consumidora del Físico del estado-productor es mayor a la Base Estandarizada Zona de Consumo, se compensará al productor la diferencia. El pago de esta diferencia lo realizará ASERCA directamente al productor, o lo podrá efectuar el comprador, en este último caso, dicho comprador lo podrá solicitar a la Unidad Responsable.

Si la Base Zona Consumidora del Físico del estado-productor es menor a la Base Estandarizada Zona de Consumo, la Unidad Responsable de ASERCA compensará al comprador la diferencia.

El apoyo por compensación de bases determinado en moneda nacional por ciclo agrícola, entidad y cultivo será cubierto sobre volumen cumplido al productor o al comprador, según corresponda y nunca para ambos.

<b>Apoyo Complementario al Ingreso Objetivo (Pesos/Ton)</b>	·	=	<b>Ingreso Objetivo (Pesos/Ton)</b>	·	-	<b>Precio de Agricultura por Contrato (Pesos/Ton)</b>
---	---	---	-------------------------------------	---	---	---

**Apoyo Complementario al Ingreso Objetivo en Agricultura por Contrato = Ingreso Objetivo – Precio de Agricultura por Contrato.**

El apoyo complementario al Ingreso en Agricultura por Contrato se fijará por contrato, y se considerará para su cálculo como precio pagado al productor el señalado en la factura, o en su caso, el promedio ponderado de las mismas.

Para efecto del volumen total a registrar por ciclo agrícola, entidad federativa y ciclo agrícola se tomará como referencia las estimaciones de producción disponibles en la Secretaría.

Para el registro de contratos de compraventa, la prioridad serán los productores, organizaciones de productores agrícolas y consumidores; posteriormente, los comercializadores.

Los Apoyos a la Agricultura por Contrato se pagarán conforme al volumen total entregado y comprobado, por lo que no necesariamente coincidirá con el volumen beneficiado por concepto de coberturas, toda vez que el volumen comercializado es el resultado de la cosecha obtenida por el productor, en tanto que el volumen contratado y protegido en la Bolsa de Futuros mediante coberturas de precios, es un estimado que el productor realiza al momento de celebrar el contrato de compraventa, volumen que se contabiliza por "contrato completo en Bolsa" y no por parcialidades de contrato. El volumen total entregado y comprobado será como máximo el volumen registrado.

Los volúmenes comprometidos entre las partes podrían variar por causas o afectaciones por condiciones climatológicas adversas o por sucesos productivos inesperados o involuntarios, situación que deberá ser justificada por la parte respectiva ante la Dirección Regional, el incumplimiento de la misma no sería doloso y por tanto, le exime ante la Secretaría de la responsabilidad que le correspondería de no haber mediado tal condición.

En virtud del escalonamiento de la salida de las cosechas de los productos elegibles en las diferentes entidades federativas y de su concentración temporal respecto al consumo, lo que se traduce en excedentes comercializables estacionales que dificultan su desplazamiento, para efectos de la instrumentación de los apoyos a la agricultura por contrato, la Secretaría por conducto de ASERCA reconoce como periodo de pago

al productor un lapso de hasta seis meses, contados a partir del inicio de la cosecha por ciclo agrícola, entidad y cultivo, en congruencia con el lapso para la determinación de la compensación de bases.

Para el caso de ocurrencia de desastres naturales perturbadores relevantes que afecten la producción de los productos elegibles de los apoyos a la agricultura por contrato, y en consecuencia el cumplimiento de los contratos de compraventa establecidos por los productores y compradores, la Secretaría por conducto de ASERCA establecerá en la página electrónica [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx), de acuerdo a las características y magnitud de los daños ocasionados por estos fenómenos naturales en el proceso producción-comercialización de dichos productos y a la población objetivo específica afectada, los criterios para la adecuación y ajustes en la operación de este concepto de apoyo.

A efecto de agilizar la operación de la agricultura por contrato, los interesados en cualquier momento, podrán presentar en las Direcciones Regionales, para su pre-validación, la relación de productores conforme al anexo XII. A efecto de que las personas morales mantengan actualizada su documentación podrán presentarla para su revisión.

El "volumen máximo a registrar" por productor para el cultivo, ciclo agrícola y entidad federativa objeto del apoyo a la agricultura por contrato, será el volumen promedio que haya cumplido, conforme a los contratos de compraventa, dependiendo de su participación, hasta de los últimos tres ciclos agrícolas homólogos anteriores.

Los productores integrantes de la persona moral/que se adhieren al contrato deberán ser miembros de la persona moral (organización).

ASERCA llevará el registro del volumen cumplido de participantes (productores-compradores, personas físicas y morales) denominado "Base de Datos de Cumplimientos en Agricultura por Contrato"

El participante que incumpla con la entrega-recepción del volumen pactado en el contrato de compraventa, perderá su derecho a recibir cualquier apoyo y en su caso el beneficio producto de la liquidación de la cobertura incluyendo la eventual recuperación de su aportación al costo de la prima, asimismo, se procederá a registrar el volumen incumplido en la "Base de Datos de Cumplimientos", a efecto de la determinación de su volumen máximo a registrar en los ciclos subsecuentes.

Las personas físicas y/o morales que hayan registrado contratos de compraventa y presenten incumplimientos superiores al 20% sobre el total de los volúmenes pactados por ciclo agrícola, aun cuando el volumen sea diverso al originalmente establecido siempre y cuando provenga de productores miembros de la organización debidamente acreditados ante ASERCA, también serán registrados en la Base de Datos de Cumplimientos, y en caso de reincidir, adicionalmente perderán su derecho de participar en los dos ciclos agrícolas homólogos siguientes.

En función de las condiciones del mercado y/o de la disponibilidad presupuestal, la Secretaría, en su caso, establecerá el método de cálculo y los criterios para la determinación de los apoyos, a partir de la fijación del precio en agricultura por contrato en moneda nacional.

#### **Artículo 5o. ESPECIFICACIONES DE LOS APOYOS**

De acuerdo con la problemática y características del producto elegible, ASERCA dará a conocer mediante Avisos lo siguiente: justificación de la instrumentación del apoyo, población objetivo específica, productos elegibles, volumen, concepto y monto de apoyo, entidades federativas, ciclo agrícola, bases y áreas de influencia logística, porcentajes de apoyo de coberturas y recuperaciones, modalidad de coberturas, fianza de cumplimiento, así como las Ventanillas y las fechas de apertura y cierre para la realización de los trámites, y las disposiciones y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación aplicables al concepto de apoyo específico que se instrumente.

#### **Artículo 6o. PROCESO DE OPERACION APOYOS A PRODUCTORES.**

1. La población objetivo interesada deberá esperar a que durante el periodo de cosechas y comercialización de los productos elegibles, la Secretaría a través de la Unidad Responsable publique en el DOF los Avisos correspondientes.
2. Una vez publicados los Avisos, la población objetivo interesada en participar deberá acudir a la Ventanilla, a presentar la información y/o documentación que establecen las Reglas de Operación y los presentes Lineamientos y los Avisos correspondientes.
3. La población objetivo interesada en participar deberá llevar a cabo el "Trámite de Inscripción y Pago del Apoyo", mediante entrega de la información y/o documentación requerida en las Reglas de Operación.

4. La Dirección Regional de ASERCA, recibe de la Ventanilla la información y/o documentación para su revisión, a fin de determinar su elegibilidad en un periodo máximo de 30 días hábiles posteriores a la entrega de la información y/o documentación en dicha Regional.
5. De conformidad con lo previsto en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de NO resultar elegible para el otorgamiento del apoyo porque la información y/o documentación presentada esté incompleta, y/o porque presenta errores o inconsistencias, la Dirección Regional notificará a la población objetivo, directamente o a través de la Ventanilla, dentro de un plazo de 30 días hábiles, la relación de la información incompleta y/o de errores o inconsistencias detectados para su corrección.
6. El productor participante recibe relación de la información incompleta y/o de errores o inconsistencias detectadas para su corrección, en un periodo máximo de 30 días hábiles posteriores a la notificación. Una vez solventadas las inconsistencias, el productor interesado acude a la Ventanilla y entrega la información y/o documentación, conforme se señala en el punto 5.
7. En caso de que la población objetivo omita la corrección y/o solventación el trámite será desechado.
8. La Dirección Regional lleva a cabo el cálculo del apoyo conforme al volumen comercializado, sin rebasar el límite de superficie establecido por productor persona física, ni el rendimiento máximo aceptable que corresponda, conforme a las presentes Reglas de Operación y Lineamientos.
9. El pago del apoyo se efectuará en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la elegibilidad. Dicho pago se efectuará mediante depósito en cuenta bancaria que el productor haya manifestado en su solicitud.
10. El productor recibe el pago del apoyo mediante depósito en la cuenta manifestada, con lo cual termina el proceso.
11. En caso de que no sea posible realizar el pago del apoyo mediante depósito, el pago se realizará a través de cheque bancario, para lo cual la Dirección Regional llevará a cabo la impresión de la documentación correspondiente y del acuse de recibo de la entrega del cheque al productor.
12. La Dirección Regional envía a la Ventanilla la documentación señalada en el punto anterior.
13. La Ventanilla recibe la documentación señalada en el inciso anterior para la entrega de cheques al productor a través de pagador habilitado.
14. El productor acude a Ventanilla, presenta identificación oficial, firma de conformidad, y recibe el cheque correspondiente, con lo cual termina el proceso.
15. La SAGARPA a través de ASERCA realizará el pago de los apoyos a los beneficiarios del apoyo complementario al ingreso objetivo y/o del apoyo por compensación de bases, quienes podrán ceder sus derechos de cobro de los mismos, mediante contrato de cesión de derechos en los términos del Código Civil Federal y sus correlativos en las diversas entidades federativas (ANEXO XXVI BIS), siempre y cuando el cedente haya cumplido con los requisitos y obligaciones establecidos en las Reglas de Operación. La Secretaría y ASERCA no serán responsables, ante el cedente o el cesionario, en caso de que el derecho al cobro del apoyo no llegara a existir o la cesión no llegara a surtir efecto.

#### **Artículo 7o. PROCESO DE OPERACION APOYOS A COMPRADORES**

##### **Registro y validación de contratos.**

1. La población objetivo deberá entregar los contratos de compraventa en los tiempos y conforme a los Avisos que la Unidad Responsable publique en la página electrónica: [www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx).
2. Los solicitantes deberán entregar en la Ventanilla que les corresponda, el contrato de compraventa para su validación y registro.
3. La instancia que corresponda realizará el registro y validación de los contratos de compraventa que le hayan entregado los interesados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, los presentes Lineamientos y Avisos correspondientes.

##### **Mecánica General de Operación para Apoyos a Compradores para el ordenamiento de mercados.**

1. Los solicitantes de los apoyos, deberán llevar a cabo el Trámite de Inscripción (al concepto de apoyo que se solicita), para lo cual deberán entregar en las Ventanillas el anexo XII de las Reglas de Operación, en los tiempos que se establezcan y con la documentación que se determine en los Avisos conforme a las Reglas de Operación.

2. De conformidad con lo previsto en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el caso de que se determine que la información está incorrecta y/o que hay faltantes de documentación, notificará a los solicitantes de los apoyos, dentro de un plazo de 30 días hábiles, la relación de la información incompleta y/o de errores o inconsistencias detectados, para que subsanen la(s) omisión (es); quienes contarán con 30 días hábiles después de recibir la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria. Subsanas las omisiones y entregadas por los solicitantes se revisará nuevamente la información y documentación y, si es satisfactoria, les otorga la elegibilidad, notificándoles la resolución por escrito a dichos solicitantes en un término de 30 días hábiles, posteriores de que fue entregada la información y documentación complementaria.

En el caso de que no se hayan subsanado las omisiones por los solicitantes, en los tiempos establecidos, la Unidad Responsable desechará el trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17-A primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notificando a los solicitantes por los medios de comunicación considerados en este Programa, sobre las causas que motivaron dicha resolución.

3. Los solicitantes, una vez otorgada la elegibilidad, deberán suscribir Carta de Adhesión en la fecha y lugar establecida por la Unidad Responsable.
4. Posteriormente, los beneficiarios deberán realizar el segundo trámite que se denomina Trámite de Solicitud de Pago del Apoyo (al concepto de apoyo que se solicita), para lo cual deberán entregar en las Ventanillas, el anexo XII de las Reglas de Operación), en los tiempos que se establezcan y con la información y documentación que se determine en los Avisos conforme a las Reglas de Operación. La Unidad Responsable revisa la información y documentación entregada por los solicitantes con base en los padrones de que disponga, en caso de validarla elaborará reporte con los volúmenes acreditados para el apoyo, y en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la dicha solicitud, realizará el pago de los apoyos correspondientes, mediante el depósito a la cuenta bancaria que los beneficiarios hayan determinado en su solicitud.
5. De conformidad con lo previsto en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el caso de que se hubiesen detectado anomalías o inconsistencias en la información y documentación revisada y/o que haya faltantes de documentación o información, la Unidad Responsable lo notificará a los solicitantes de los apoyos, dentro de un plazo de 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para que subsanen la(s) inconsistencia u omisión(es), quienes contarán con 30 días hábiles, después de recibir la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria, después de lo cual se procederá en igual plazo al pago de los apoyos que resulten procedentes. La Unidad Responsable podrá realizar pagos parciales.

#### **Pago anticipado.**

1. ASERCA podrá realizar la entrega anticipada de Recursos Presupuestales a los beneficiarios de los conceptos de apoyo al Ordenamiento de Mercados, a que se refiere el artículo 28, fracción II de las Reglas de Operación, hasta por un máximo del 70% del importe total del apoyo previsto en la Carta de Adhesión suscrita por el beneficiario y por ASERCA, en función de la disponibilidad presupuestal. Situación que se dará a conocer mediante Aviso
2. Para el pago del apoyo anticipado, el beneficiario deberá entregar en la Ventanilla lo siguiente:
  - 2.1 Escrito libre que deberá señalar: nombre del solicitante beneficiario; su solicitud expresa de la entrega anticipada del pago del apoyo; número de carta de adhesión, monto del apoyo que solicita, el cual no podrá exceder del 70% del importe total del apoyo y, nombre y firma del solicitante;
  - 2.2 Solicitud de Pago del Apoyo, conforme al anexo XII de las Reglas de Operación;
  - 2.3 Dictamen contable de auditor externo que certifique la revisión de la documentación del pago al productor. (anexo XII de las Reglas de Operación)
  - 2.4 Una Póliza de "Fianza de Cumplimiento de las Obligaciones Contraídas por el beneficiario ante ASERCA" (FIANZA), expedida a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a disposición de Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, conforme al texto disponible en la página electrónica [www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx).

3. Una vez entregada la documentación señalada, la Ventanilla de ASERCA revisará que la Carta de Adhesión se encuentre suscrita por las partes que en ella intervienen, y que la documentación haya sido entregada en los términos solicitados.
4. Para efectos del pago anticipado del apoyo, se considerará el volumen que resulte menor de los asentados en: la Carta de Adhesión, la Solicitud de Pago del Apoyo, el dictamen contable del auditor externo o la fianza de cumplimiento.
5. Para la liberación o cancelación de la FIANZA, será requisito indispensable el consentimiento expreso y por escrito de ASERCA (Oficio de Liberación de FIANZA), el cual procederá una vez que el beneficiario haya cumplido con las obligaciones contraídas y haya entregado a entera satisfacción de ASERCA, directamente o por mensajería el finiquito correspondiente, entendiéndose por finiquito al escrito a través del cual el beneficiario manifiesta su conformidad respecto al pago del apoyo realizado por ASERCA y que concluyó la atención a su solicitud de pago. ASERCA en un plazo no mayor a 15 días hábiles, liberará la fianza una vez cumplidas todas las obligaciones y compromisos contraídos, emitiendo el oficio de liberación correspondiente. En el caso de falta de cumplimiento por el beneficiario, ASERCA hará efectiva la FIANZA en los términos asentados en la misma.
6. Para el caso de incumplimiento del beneficiario a las obligaciones y compromisos contraídos, éste deberá reintegrar los apoyos recibidos, así como los productos financieros que se deriven de aquéllos a razón de intereses calculados a la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 91 días que haya estado vigente, dichos intereses se causarán durante el periodo en que permanezcan los recursos o parte de ellos fuera del Patrimonio de la Federación; y el término legal para hacer exigible la FIANZA en caso de haberse instaurado procedimiento administrativo de investigación, recursos legales o juicios que se interpongan, en su contra, por incumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas y compromisos asumidos, correrá a partir de la fecha de que la resolución dictada por autoridad competente, recaída en contra del beneficiario infractor, sea declarada firme.

#### **Mecánica de Operación para agricultura por contrato.**

1. La población objetivo interesada en suscribir contratos de compraventa, deberá proporcionar información sobre sus intenciones de compra a la Unidad Responsable, para que ésta determine las Bases y sus Areas de Influencia logística, mismas que se darán a conocer en el Aviso mediante el cual la Unidad Responsable comunica los términos y plazos para el registro de los contratos de compraventa, que se publicarán en la página electrónica [www.infoaserca.gob.mx.](http://www.infoaserca.gob.mx), y posteriormente en el DOF.
2. La población objetivo deberá entregar en la Dirección Regional que le corresponda, el Contrato de Compraventa para su validación y registro.
3. La Dirección Regional solicita a la Dirección General de Operaciones Financieras, en lo sucesivo DGOF, la toma de posiciones de cobertura conforme a lo dispuesto en el proceso de operación de coberturas.
4. Al inicio de la cosecha, la Unidad Responsable revisa y determina la compensación de bases por ciclo, producto y estado productor y las publica en la página electrónica [www.infoaserca.gob.mx.](http://www.infoaserca.gob.mx), y posteriormente en el DOF.
5. Los productores y compradores participantes, acuden a la Dirección Regional para solicitar la liquidación de sus posiciones de coberturas y, en caso de que haya dividendos, la Dirección Regional, previa verificación del cumplimiento de los contratos de compraventa y de los requisitos previstos en las presentes Reglas, realiza el trámite de pago ante la Dirección General de Operaciones Financieras.
6. Para el trámite de Solicitud de Inscripción y/o Pago del apoyo correspondiente, se estará a lo señalado en la Mecánica de Operación de Apoyos a Compradores para el caso de los compradores, y al proceso de operación a productores en los numerales del 2 al 15 para productores.
7. A los productores se les pagará a través de las Direcciones Regionales; y a los compradores, a través de la oficina central de la Unidad Responsable.

#### **Artículo 8o. PROCESO DE OPERACION PARA ADQUISICION DE COBERTURAS**

**A continuación se describe de manera general la mecánica operativa que se seguirá para la instrumentación de estos apoyos.**

#### **Criterios Generales:**

1. La Dirección Regional será la encargada de atender las solicitudes de información de los participantes y de proporcionar, en su caso, la orientación o asesoría respecto de los criterios de elegibilidad y requisitos generales; procedimientos para la obtención de apoyos de coberturas; y derechos y obligaciones de los beneficiarios detallados en las Reglas de Operación.
2. La Dirección Regional otorgará la elegibilidad a los solicitantes que cumplan con los requisitos aplicables a la modalidad o esquema de cobertura. Una vez dictaminada la elegibilidad del participante, la Dirección Regional registrará los datos de en el Anexo XII, "Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización", en el apartado "Solicitud de Cobertura" del mismo anexo, en el Sistema de Cobertura de Precios. Dicho Sistema, asignará un número de participante y el folio de cobertura, correspondiente a cada solicitud.
3. El participante podrá obtener los formatos oficiales de este apoyo, directamente a través del registro de Formato Unico ANEXO XII "Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización" que determine y publique la Secretaría en Reglas de Operación y, que habilite en su portal de Internet para su captura e interface con el Sistema de Cobertura de Precios, en caso de no estar habilitada esta aplicación con el formato de referencia, el interesado, podrá conseguirlo con el apoyo de la Dirección Regional y/o de la Dirección Estatal.
4. La Dirección Regional será la responsable de la recepción, revisión, integración y resguardo o custodia del soporte documental relativo a trámites vinculados con las coberturas incluidas en el PROGRAMA.
5. La Dirección Regional solamente aceptará trámites de colocación, liquidación y pago de contratos de cobertura que le presenten los participantes ubicados en la zona geográfica que coincida con su ámbito de competencia y con su lugar de adscripción. En ningún caso los referidos trámites se realizarán en Oficinas Centrales de ASERCA.
6. Los interesados de nuevo ingreso a este tipo de apoyo deberán requisitar los formatos para adquisición de coberturas del anexo XII "Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización", en los apartados "Solicitud de Registro de Inscripción para Apoyos, solicitud de cobertura y Solicitud de Liquidación", éstos aplican para todos los solicitantes de este apoyo, con la documentación correspondiente en Reglas de Operación.

Con este Anexo XII, "Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización", en el apartado "Solicitud de Cobertura", el participante otorga autorización a la Secretaría a través de la DGOF para que lleve a cabo en su nombre los actos necesarios para comprar, liquidar, administrar contratos de opciones sobre futuros, recibir y administrar fondos y, en general, para realizar cualquier operación relacionada con los instrumentos que se utilicen para la cobertura; dicha autorización tendrá como vigencia máxima la fecha de vencimiento de los contratos de cobertura establecida por el participante en la solicitud.

7. La Dirección Regional otorgará la elegibilidad a los solicitantes que cumplan con los requisitos aplicables a la modalidad o esquema de cobertura. Una vez dictaminada la elegibilidad del participante, la Dirección Regional registrará los datos de la Solicitud correspondiente al anexo XII y los de la Solicitud de Cobertura del mismo anexo, en el Sistema de Cobertura de Precios. Dicho Sistema, asignará un número de participante y el folio de cobertura, correspondiente a cada solicitud.
8. La Dirección Regional, solicitará a la DGOF, la colocación y/o liquidación de las posiciones correspondientes. Para que dichas operaciones se realicen, éstas deberán tramitarse antes de las 12:45 horas para el caso de granos, ganado bovino y porcino; y antes de las 12:00 horas en el caso del café y otros productos que coticen en la Bolsa de Nueva York (hora de la Cd. México D.F.), tomando en consideración que pueden existir cambios de horario con EE.UU., los cuales se darán a conocer en la página de [www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx).
9. La DGOF, a través de las Entidades Financieras, realizará la colocación y/o liquidación de los contratos de cobertura, previamente solicitados y validados por la Ventanilla, a través del Sistema de Cobertura de Precios.
10. La Dirección Regional deberá remitir los formatos oficiales, antes señalados, a la DGOF. En caso de requerir algún cambio en los registros de los formatos de referencia, capturados en el Sistema de Cobertura de Precios, la Dirección Regional deberá de validar y solicitar dichos cambios por escrito a la DGOF, quien a su vez instruirá los cambios procedentes a las áreas correspondientes.

11. La Dirección de Registro y Control (DRC) deberá cotejar el “Cierre de Operación en Bolsa” contra el estado de cuenta generado por la Entidad Financiera. En caso de encontrar diferencias, éstas deberán ser notificadas a la Dirección de Mercados Financieros (DMF) en un plazo máximo de un día hábil posterior a su recepción.
12. La Dirección Regional enviará posterior a la colocación y/o liquidación de contratos, a la Unidad Responsable de la Oficina Central, copia del Anexo XII, “Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización”, en el apartado “Solicitud de Cobertura” y, en su caso, copia de las fichas de depósito de los participantes a la DRC, mismo trámite que deberá confirmarse a través del Sistema de Coberturas de Precios.
13. La Dirección de Estudios y Análisis de Mercados (DEAM), será la responsable de la generación de las Tablas de Precios de Primas de Cobertura, así como de su difusión por medio del portal de infoaserca.
14. Las Tablas de Precios de Primas de Cobertura deberán ser publicadas en el sitio [www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx) y estar disponibles para consulta de los participantes, a más tardar, a las 9:00 a.m. del día de la operación.
15. En el caso de que se soliciten informes sobre precios de futuros relacionados con los productos incluidos en las REGLAS, el área responsable de la DGOF deberá obtener estos datos por medio de consultas a las fuentes confiables o plataformas de información contratadas.
16. Si por alguna razón la información requerida no está disponible, el área responsable deberá verificar las posibles causas de su inexistencia; para lo cual deberá revisar si esa circunstancia es imputable a las condiciones del mercado o al proveedor de la información.
17. En el supuesto de que existan problemas técnicos que impidan conectarse con el proveedor de información y que esta contingencia afecte la ejecución de algún o algunos de los programas a cargo de la Dirección General de Operaciones Financieras, se pondrá en práctica, en lo que resulte aplicable, la parte correspondiente de la siguiente prevención:

Para evitar inconsistencias en la información que se utiliza para el cálculo del “Promedio Olímpico” o de las tablas de costos de coberturas, que pudieran ser ocasionadas por variaciones en los datos de los cierres de contratos de futuros, generadas, a su vez, por solicitud de datos vía telefónica debido a inestabilidad en la navegación, o cualquier otra plataforma de información, invariablemente el área responsable de la DGOF dejará evidencia en un registro o control interno de las consultas que se realicen por esta vía para verificar los cierres de contratos de futuros que se tomen como referencia para el cálculo del promedio y/o tablas en mención.
18. Al término de la jornada de operaciones en Bolsa, la Dirección Regional, podrá verificar en el Sistema de Coberturas de Precios, el estatus de las operaciones tanto de compra como de liquidación que fueron solicitadas durante el día de operación, una vez que éstas hayan sido validadas por la DRC, la Dirección Regional podrá confirmar al participante que dichas operaciones se realizaron.
19. El participante podrá validar su solicitud de cobertura para la colocación y/o liquidación de contratos a través del llamado Visor de Coberturas. Podrá ingresar a esta aplicación con el número de folio de cobertura y dígito verificador asignados por el Sistema de Coberturas de Precios, más otros datos de verificación que se pudieran establecer para su consulta.
20. En ningún caso, ASERCA, podrá decidir o cuestionar al participante sobre las decisiones que éste tome respecto a la colocación o liquidación de sus contratos de coberturas, dentro de los periodos señalados en los avisos publicados en [infoaserca.gob.mx](http://infoaserca.gob.mx) o en el DOF.

Las Solicitudes de Cobertura serán tramitadas por la Dirección Regional el mismo día a través del Sistema de Cobertura de Precios, siempre y cuando, dichas solicitudes cumplan con los requisitos aplicables a la modalidad o esquema de cobertura inscrita.
21. En ningún caso la Unidad Responsable de la operación del Programa autorizado para el apoyo de coberturas, será responsable de que debido a la falta de disponibilidad presupuestal, algunos participantes no puedan obtener el apoyo a coberturas.
22. En ningún caso la Unidad Responsable podrá reservar posiciones para ningún participante, ya que la operación se efectúa a solicitud de parte de acuerdo a libre demanda; por lo que se realizará la colocación respetando el principio de “primero en tiempo, primero en derecho”.

Dentro del marco del PROGRAMA, se buscará privilegiar a los productores de bajos ingresos procurando la equidad entre regiones y entidades federativas.

**A continuación se establecen las consideraciones y criterios específicos para la Compra, Liquidación y Pago de Coberturas.**

**Compra de Coberturas:**

1. La DGOF, a través de la(s) Entidad(es) Financiera(s), realizará la colocación y liquidación de los contratos de cobertura, previa solicitud de la Dirección Regional. Esta última deberá revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los casos que se presenten a trámite y deberá resguardar la documentación soporte de la cobertura (de acuerdo con la modalidad o esquema inscrito).
2. Compras de Coberturas.- En apego a las especificaciones de las Bolsas de Commodities, el participante solicitará su cobertura en contratos, cuyas equivalencias se señalan en las Tablas de Precios de Primas de Opciones, publicadas en el sitio [www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx). El participante podrá cubrir como máximo el número de contratos que resulte de convertir su producción estimada en el(los) predio(s) acreditado(s) establecido en la Agricultura por Contrato que así corresponda, asentada a su vez en el Anexo XII, "Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización", en el apartado "Solicitud de Cobertura".
3. La Dirección Regional podrá proporcionar los formatos oficiales a los participantes, generados a través del registro del ANEXO XII "Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización" en el apartado "Solicitud de Cobertura" determinado y publicado por Secretaría en Reglas de Operación y, que habilitó en su portal de Internet para su captura e interface con el Sistema de Cobertura de Precios, referentes a las solicitudes de operación de coberturas.
4. El participante podrá elegir la Entidad Financiera con la que desee colocar sus contratos de cobertura, pudiendo elegir dentro de la lista autorizada por ASERCA. La Consulta la podrá hacer con la Dirección Regional.
5. La Dirección Regional deberá verificar que las Solicitudes de Registro de Inscripción para Adquisición de Coberturas y las Solicitudes de Cobertura, contenidas en ANEXO XII "Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización" se encuentren debidamente requisitadas y firmadas por el participante y/o representante legal, y suscritas por el Director Regional (o personal designado oficialmente por éste para dicho fin).
6. El participante deberá establecer el mes de vencimiento de su cobertura, tomando en cuenta que todas las opciones vencen un mes anterior al de los contratos de futuros del mes seleccionado. La presente disposición no aplica para la Sección (caso de Agricultura por Contrato)  
  
El plazo máximo de cobertura para el productor o participante en periodo de siembra o en su caso de engorda, será de hasta doce meses; y para el productor o participante en periodo de comercialización será de cuatro meses, sin exceder los vencimientos que se estipulen en las Tablas de Precios de Prima de Coberturas. En virtud de que los vencimientos de los contratos de futuros no corresponden a todos los meses del año, el plazo de cobertura se ajustará al vencimiento más cercano del contrato de futuros, considerando la fecha de compra de la Solicitud de Cobertura del anexo XII. "Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización", en el apartado "Solicitud de Cobertura".
7. Los interesados pagarán el diferencial que resulte del total de la cobertura menos el apoyo que la Secretaría otorga según la modalidad de cobertura de que se trate y, podrá contratarla a un precio de ejercicio mayor (en caso de opciones "put") o menor (en caso de opciones "call") al propuesto por la Unidad Responsable, pagando el importe correspondiente al diferencial del precio de cobertura; o podrá contratar la cobertura a un precio de ejercicio menor (en caso de opciones "put") o mayor (en caso de opciones "call") al propuesto por la Unidad Responsable, en donde ésta aportará el porcentaje correspondiente a la modalidad de cobertura inscrita.
8. El participante, cuya modalidad o esquema de cobertura elegido, involucre el pago de una parte proporcional del costo del (os) contrato(s) de cobertura(s), deberá efectuar el depósito a la cuenta designada por ASERCA (pesos o dólares americanos) a más tardar día de la operación, con datos obtenidos en la Tabla de Precios de Primas de Coberturas, publicadas en el sitio [www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx), para el día de solicitud y operación de la cobertura.

El Depósito deberá realizarse en el mismo día de la operación. Dichos depósitos se concentrarán en la(s) cuenta(s) bancaria(s) establecidas para este fin, tanto en pesos como en dólares. Solo se aceptarán depósitos en efectivo y en transferencias bancarias.

En caso de que el participante, no realice el pago correspondiente, no podrá llevar a cabo la compra de contratos de coberturas; asimismo, no se aceptará depósito salvo buen cobro (en especial cheques salvo buen cobro).

9. Para que la colocación pueda realizarse, la Dirección Regional le precisará al participante que deberá entregar el Anexo XII, "Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización", en el apartado "Solicitud de Cobertura" en la Dirección Regional autorizada, de la siguiente manera: a) para el caso de café y algodón: antes de las 11:30 hrs. (hora de la Cd. de México); b) para el caso de granos, ganado bovino y porcino: antes de las 12:30 hrs. Asimismo, la Dirección Regional deberá solicitar la colocación a la DMF; para el primer caso, antes de las 11:45 hrs. (hora de la Cd. de México) y para el segundo, antes de las 12:45 hrs. Hay que considerar que pueden existir cambios de horario con EE.UU., los cuales se darán a conocer en la página de [www.infoasercas.gob.mx](http://www.infoasercas.gob.mx).
10. Estos horarios se asignan tomando en consideración que pueden existir cambios de horario en E.U., que rige las principales Bolsas de *Commodities* en ese país.
11. La Dirección Regional, una vez capturada la petición de compra, vía sistema, en los horarios de referencia, lo confirmará vía telefónica con la DMF, la cual llevará a cabo la colocación de contratos de coberturas con la(s) Entidad(es) Financiera(s) vía telefónica, o a través del medio que se establezca, con base en las peticiones de compra recibidas por la Dirección Regional a través del Sistema de Cobertura.
12. Cuando el Anexo XII, "Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización", en el apartado "Solicitud de Cobertura" lo realice una persona moral, la Dirección Regional deberá registrar el número de productores que se benefician con dicha cobertura (considerando el volumen inscrito) en el Sistema de Cobertura de Precios en el cual se anote el registro de dicha operación. El número de productores registrado deberá corresponder con el dato asentado en el formato de "Solicitud de Cobertura" del Anexo XII antes señalado.
13. Con la finalidad de evitar duplicidad en la estadística de productores beneficiados, en el caso de que una misma persona moral solicite coberturas en más de una ocasión y los productores beneficiados sean los mismos (respecto a un mismo ciclo agrícola), estos sólo se reportarán en la primera colocación. Para las coberturas subsecuentes el participante deberá señalar que este dato ya fue reportado, debiendo indicar el folio de la cobertura a través del cual se reportó dicha información.
14. La Dirección Regional no dará trámite a ningún Anexo XII, "Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización", en el apartado "Solicitud de Cobertura" si el participante no le informa lo señalado en los numerales que anteceden.
15. La Dirección Regional deberá contar con una base de datos de dichos productores, la cual deberá incluir la siguiente información: (folio de PROCAMPO o registro alternativo, nombre, número de productores beneficiados, superficie y producción). En caso de que las áreas fiscalizadoras requieran de dicha información, ésta deberá ser reportada por la Dirección Regional, o en su caso, y por razones de proximidad con los entes fiscalizadores, auxiliarse en la DGOF para que ésta sea el conducto.
16. La fecha asentada en Anexo XII, "Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización", en el apartado "Solicitud de Cobertura" deberá ser la correspondiente al día en el cual se realizó la operación.

Es importante señalar que lo anterior también aplica para la "Notificación de Compra", es decir, la fecha deberá ser la correspondiente al día en el cual se realizó la operación.

Es obligación de la Dirección Regional proporcionar los formatos de "Notificación de Compra" de cobertura al participante.
17. Al término de la jornada de operaciones en Bolsa, la Dirección Regional, podrá verificar en el Sistema de Coberturas de Precios, las operaciones tanto de compra como de liquidación que fueron solicitadas durante el día de operación, una vez que éstas hayan sido validadas por la DGOF,

verificando así, el estatus que guarda cada una de dichas operaciones. Esta información estará disponible para los interesados en la Dirección Regional.

18. El participante podrá validar su Anexo XII, "Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización", en el apartado "Solicitud de Cobertura" para la colocación y/o liquidación de contratos a través del llamado Visor de Coberturas. El participante podrá ingresar a esta aplicación con el número de folio de cobertura y dígito verificador asignados por el Sistema de Coberturas de Precios, más otros datos de verificación que se pudieran establecer para su consulta.
19. La Dirección Regional deberá enviar, vía electrónica, el Anexo XII, "Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización", en el apartado "Solicitud de Cobertura" y la ficha de depósito en caso de que aplique, a la DMF, asimismo, enviará copia de la ficha de depósito a la DRC para que ésta realice la conciliación en el Sistema.
20. En caso de que el depósito realizado por el participante aparezca rechazado por el banco o bien que éste no sea identificado por la DRC, esta área deberá informar esta situación a la Dirección Regional y a la DMF de forma inmediata. La Dirección Regional a su vez deberá notificar inmediato al participante, quien deberá realizar nuevamente el depósito en un plazo no mayor de dos días hábiles posteriores a la notificación. Una vez que la Dirección Regional reciba el comprobante de dicho pago, ésta deberá notificar y enviar copia de éste a la DMF y DRC tan pronto cuente con dicho comprobante.
21. En caso de reincidencia en el rechazo del depósito o bien que el participante no lo realice en el plazo señalado en el numeral anterior, la DRC informará a la DGOF para que a través de la DMF cancele la inscripción y liquide, automáticamente, la posición en el mercado de futuros correspondiente.
22. En el supuesto del numeral que antecede, la DGOF deberá notificar por escrito a la Dirección Regional, debiendo esta última enviarle un reporte escrito de hechos en un plazo máximo de 3 días hábiles. El eventual valor de venta de la posición liquidada será enterado por ASERCA a la TESOFE al cierre mensual correspondiente.
23. Cuando el participante realice un depósito menor al costo de la cobertura, lo anterior una vez que la DGOF concilie las operaciones correspondientes a la compra de los contratos de cobertura, solicitados por el participante a través de la Dirección Regional, y resulte un costo mayor al depósito realizado por el participante, ASERCA, a través de la DGOF, informará a la Dirección regional, para que notifique al participante y realice el depósito por esta diferencia, a más tardar siete días hábiles posteriores a la notificación recibida por éste.
24. En los casos en los que el participante haya realizado un depósito mayor al costo de la cobertura correspondiente, o bien, no se realice la compra de la misma, deberá solicitar por escrito su reembolso a la Dirección Regional, informando los datos bancarios que correspondan, durante el período de Apertura de Ventanilla o una vez que la Ventanilla haya cerrado.
25. Para tramitar una solicitud de reembolso, las gestiones se deberán efectuar solamente en la Dirección Regional en la que se colocó la cobertura, conforme al siguiente proceso:
  - a).- Casos en que el depósito sea mayor al costo de la cobertura.
    - El participante, usualmente, efectúa el depósito de su cobertura con base en los costos publicados en la página electrónica de infoasercas el día de la compra.
    - La Dirección Regional solicita su compra y corrobora que el depósito sea igual o mayor al costo de la cobertura.
    - En caso de que el depósito sea mayor al costo de la cobertura, la Dirección Regional le notifica al participante para que formule por escrito la petición de reembolso.
    - La solicitud de reembolso deberá contener los datos bancarios, los cuales servirán de referencia para que la Dirección General de Operaciones Financieras DGOF pueda llevar a cabo la operación de reintegro.
    - La Dirección Regional transmitirá la petición por escrito, mediante la cual informará del monto de depósito en demasía, a la DGOF, con copia para la DMF.
    - La DMF informará, a través de una Atenta Nota, a la Dirección de Registro y Control (DRC), los motivos por los cuales la Dirección Regional solicita el reembolso.

- La DRC localizará los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios, tomando como referencia el monto y la fecha del depósito.
  - La DGOF tramitará, mediante oficio, el reembolso con los datos del beneficiario ante la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); una vez efectuado, se enviará el comprobante respectivo a la Dirección Regional que lo solicitó.
- b).- Casos en que la compra de la cobertura no se realice.
- En caso de que la compra de cobertura no se realice, la Dirección Regional se comunicará, vía telefónica, con la DMF para la confirmación de esta circunstancia; la DMF le ratificará a la Dirección Regional que la compra no se formalizó; la Dirección Regional le notificará al participante esta información con el fin de que él pueda solicitar el reembolso del depósito realizado.
  - Una vez que el participante solicite el reintegro del depósito operado, la Dirección Regional transmitirá la petición por escrito a la DGOF, con copia a la DMF, y esta última a la Dirección de Registro y Control (DRC) para que proceda a reembolsar la cantidad correspondiente al depósito previamente realizado por el participante.
  - La DRC localizará los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios, tomando como referencia el monto y la fecha del depósito.  
La DGOF tramitará, mediante oficio, el reembolso con los datos del beneficiario ante la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); una vez efectuado, se enviará el comprobante respectivo a la Dirección Regional que lo solicitó.
- 26.** Una vez cerrada la Ventanilla, el participante tendrá como plazo máximo 30 días hábiles para solicitar el reembolso de su aportación; de no ser así, la Dirección Regional solicitará a la DGOF el reembolso de los recursos no operados a la cuenta proporcionada por el participante en la Solicitud de Inscripción.
- 27.** En caso de que la DRC notifique a la DMF que la cuenta aportada por el participante contiene datos incorrectos y que no es posible llevar a cabo el reembolso, la DGOF notificará a la Dirección Regional esta situación quien, a su vez, la hará del conocimiento del participante para que facilite la cuenta con datos correctos.
- c).- Casos en el que el participante no realice el depósito del diferencial del costo de la cobertura.
- Si el participante no realiza el depósito faltante para cubrir el costo total de la cobertura dentro del plazo de los siete días antes señalados, la DGOF instruirá para que se cancele la cobertura. De los ingresos obtenidos, ASERCA recuperará su aportación en primer lugar, en segundo el participante recuperará el total o parte de su aportación y si hay un excedente será enterado a la TESOFE.
  - En ningún caso podrán utilizarse remanentes de depósitos para cubrir colocaciones de diferentes días de operación.
- 28.** La DMF no realizará la colocación de las posiciones en caso de que se presente alguna circunstancia de mercado ajena a ASERCA que no lo permita ("fast trading", límites a la alza o a la baja, suspensión de actividades, poca liquidez en el mercado, bajo o inexistente interés abierto, etc.), así como por volatilidad en el mercado de futuros, en los siguientes supuestos:
- a. Coberturas para granos: La prima del mercado sea superior en un 5% respecto a la prima presentada en las Tablas de Precios de Primas de Cobertura publicada por ASERCA.
  - b. Coberturas para ganado bovino y porcino, café y algodón: La prima del mercado sea superior en un 3% respecto a la prima presentada en las Tablas de Precios de Primas de Cobertura publicada por ASERCA.
- Estos criterios no aplican en los casos en que la colocación de la opción put y call se realice de manera simultánea.
- 29.** Al cierre de mercado, la DMF registrará en el Sistema de Cobertura de Precios el valor obtenido de las operaciones realizadas, marcando el estatus de aquéllas que no fueron colocadas, a fin de que la Dirección Regional las identifique inmediatamente en dicho Sistema e informe, a su vez, a los participantes.
- 30.** La DMF entregará diariamente el "Cierre Diario de Operaciones" a la DRC, con el resumen de las colocaciones por producto y especificaciones del contrato para su conciliación.

31. Por su parte, la DRC revisará el "Cierre Diario de Operaciones" con el Estado de Cuenta de cada Entidad Financiera y notificará, de forma inmediata, a través del Sistema de Cobertura de Precios, cualquier diferencia que encuentre la cual deberá ser conciliada entre las partes.
32. El primer día hábil de cada semana, la DRC elaborará el reporte de las operaciones de colocación realizadas durante la semana inmediata anterior, en el cual se especificarán las comisiones que le correspondan a cada Entidad Financiera.
33. Cambios de Vencimiento, Precio de Ejercicio y Modalidad. En los casos en que lo requiera y justifique el participante, podrá solicitar por escrito a la Dirección Regional, el Rolado de las posiciones cubiertas inicialmente (operación de rolado sujeta a realizarse con la misma entidad financiera, en la que se llevó a cabo la colocación inicial) a un mes de vencimiento y/o un precio de ejercicio diferentes, correspondientes a su posición colocada de forma inicial, bajo previa revisión y validación con la Dirección Regional.
  - a. El mes de vencimiento y/o precio de ejercicio deberá estar contemplado dentro de las Tablas de Precios de Primas de Coberturas vigentes para el día del Rolado, tomando en consideración que el resultado de la liquidación del contrato original se destinará para la adquisición del nuevo vencimiento y, de presentarse un diferencial del costo de la cobertura para el nuevo contrato, éste será cubierto por cuenta del participante. En todo caso, considerando el tiempo de la cobertura original, el plazo máximo que el participante puede solicitar es de 12 meses, para la solicitud del rolado, lo podrá hacer hasta 4 meses posteriores, lo anterior, sin rebasar el plazo máximo establecido desde la primera toma de coberturas.
  - b. En caso de reasignación de posiciones de cobertura entre modalidades, tipos de cobertura o coberturas previamente colocadas, se seguirá el principio de primeras entradas, primeras salidas.

#### **Liquidación de Coberturas**

1. El participante podrá liquidar su cobertura en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la cual podrá ser total o parcial de acuerdo con sus necesidades, presentando ante la Dirección Regional, el anexo XII "Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización", en el apartado "Solicitud de Liquidación", con los datos de la liquidación solicitada y, conforme a la modalidad, esquema, y/o avisos que la Unidad Responsable publique en la página electrónica: [www.infoasercas.gob.mx](http://www.infoasercas.gob.mx).
2. En caso de que la Dirección Regional, no reciba del participante el formato del anexo XII "Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización", en el apartado "Solicitud de Liquidación", de sus contratos, en un término de diez días hábiles antes de la fecha de vencimiento del contrato de opciones sobre futuros establecido por la Bolsa respectiva, la DGOF, procederá a su liquidación, ejecutándola en cualquiera de los días posteriores a este plazo y hasta el vencimiento del contrato.
3. La Dirección Regional deberá verificar que el Anexo XII, "Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización", en el apartado "Solicitud de Liquidación" se encuentren debidamente requisitadas y suscritas por el participante (o personal designado oficialmente por el Director Regional para dicho fin).
4. Para todas aquellas operaciones de cobertura que incluyan como requisito el registro y la validación de contratos de compra-venta a término entre el comprador y el vendedor, las partes en forma independiente podrán decidir la liquidación de sus posiciones anticipadamente, de acuerdo a los periodos señalados en los Avisos de apertura de ventanilla de registro publicado en el sitio de internet [www.infoasercas.gob.mx](http://www.infoasercas.gob.mx), sí así conviene a sus intereses; en este caso, la Unidad Responsable conservará el producto de las mismas hasta en tanto no se hayan cumplido las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa. En caso de que cualquiera de las partes incumpla los términos pactados en el contrato de compraventa, la Unidad Responsable podrá suspender las operaciones de cobertura y podrá retener cualquier producto derivado de las mismas, previa notificación a las partes y respetando su derecho de audiencia dejando a salvo los derechos a que hubiere lugar; documentará el incumplimiento y en su caso, concertará las acciones entre las partes para otorgar la compensación correspondiente a la parte afectada, o podrá depositar judicialmente el recurso retenido para que en su momento pueda operar como compensación a la parte afectada.

5. La Dirección Regional registrará la(s) peticiones de liquidación derivadas de la "Solicitud de Liquidación" del participante, contenida en el Anexo XII, "Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización", a través del Sistema de Cobertura de Precios, para su operación, una vez que dicha Dirección Regional cumpla con las etapas de envío de la documentación de las operaciones de compra, que serán validadas por la DMF a través de dicho sistema.
6. La Dirección Regional Autorizada, capturará la petición de liquidación, vía sistema, en el: Anexo XII, "Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización", en el apartado "Solicitud de Liquidación", antes señalado publicado en las Reglas de Operación, en los horarios de referencia y confirmará los datos de la petición, vía telefónica, con la DMF.
7. La DMF llevará a cabo la liquidación de contratos de coberturas con la(s) Entidad(es) Financiera(s), vía telefónica, o a través del medio que se establezca, con base en las peticiones de liquidación recibidas por la Dirección Regional a través del Sistema de Cobertura de Precios.
8. Con sustento en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, las eventuales recuperaciones y beneficios de la Secretaría y del participante, serán calculados por la DGOF, considerando el valor en dólares convertidos al equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio interbancario preferencial vigente en el momento del retiro de los recursos de la Entidad Financiera, que se efectuará cada siete días.
9. La DRC elaborará los "Estados de Cuenta de Operaciones de Cobertura" posteriormente a la instrucción de pago solicitada por la Dirección Regional a través de la DMF.

**Pago de Beneficios:**

1. Se entenderá como beneficio de la operación de cobertura a la compensación monetaria generada por el movimiento de precios en el mercado de futuros; para el caso de opciones "put," por movimientos a la baja; y en opciones "call", por movimiento a la alza.
2. Para el pago de beneficios, la Dirección Regional deberá cumplir con las etapas de envío de documentación y sean validadas en el Sistema de Coberturas tanto de compra como de liquidación ante la DMF, con la finalidad de que no se presenten retrasos en los pagos.
3. Las fechas del Anexo XII, "Solicitud para los Componentes Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización", en el apartado "Solicitud de Liquidación", antes señalado, deberá contener la misma fecha del día en el cual se realizó la operación. La fecha de "Solicitud de Pago" podrá ser posterior a la fecha en la que la posición fue liquidada.
4. En caso de que la cuenta o CLABE proporcionada por la Dirección Regional a la DMF para realizar el pago de beneficios a través del Sistema de Cobertura de Precios sea reportada como inválida por el banco, la DRC notificará por escrito a la DMF y a la Dirección Regional esta situación el mismo día del aviso por parte de la Subdirección de Tesorería de ASERCA, para que, a su vez, la Dirección Regional recabe con el participante la información correcta. Cuando la nueva información sea enviada a la DMF y a la DRC, podrá ésta última volver a solicitar la instrucción de pago a la DGAAF. En este supuesto no podrá atribuirse a ASERCA el retraso del pago de beneficios.
5. Una vez que se requirieran los documentos comprobatorios de la comercialización objeto de cada esquema, para los casos que aplique, el participante podrá solicitar el pago de los eventuales beneficios derivados de las coberturas, los cuales se aplicarán, conforme a las especificaciones de cada uno de los esquemas publicados. Por participante se deberá entender que es el tenedor titular del derecho real o subjetivo, siendo en el presente caso la persona física o moral participante, aquél a quien le parará perjuicio o beneficio en su patrimonio el resultado del comportamiento bursátil, y al que en primer término le aplicará el reembolso de la parte que le corresponda.
6. Para el pago de los beneficios, la Dirección Regional, tramitará ante la DGOF, Es importante señalar que la solicitud de pago deberá incluir lo siguiente: fecha de solicitud; folio de cobertura; número de contratos a pagar; nombre del beneficiario; institución bancaria donde se hará el depósito, así como la cuenta CLABE; tipo de moneda y finalmente deberá estar firmada por el responsable de la Dirección Regional y/o Estatal.

7. En todas las modalidades de cobertura el monto del reembolso de la aportación realizada por la Secretaría, será determinado por la Unidad Responsable.
8. El pago de beneficios de las coberturas liquidadas se hará al participante considerando el principio de primeras posiciones liquidadas, primeras posiciones pagadas; el cual podrá realizarse en moneda nacional o en dólares americanos. En caso de solicitar el pago de contratos liquidados en ejercicios fiscales diferentes, la Dirección Regional deberá enviar de forma separada a la DMF, la cantidad de contratos que correspondan a cada ejercicio en la Solicitud de Pago correspondiente.
9. Cuando el participante solicite el pago de los beneficios en dólares americanos, deberá informarlo desde la liquidación de la cobertura y establecerlo en el formato del anexo XII. Cabe destacar que de no realizarse la precisión expresa desde la liquidación, el pago se realizará en moneda nacional.
10. La DMF entregará a la DRC de forma diaria el "Cierre Diario de Operaciones" con el resumen de las liquidaciones por producto y especificaciones del contrato para su conciliación.
11. Por su parte, la DRC revisará el "Cierre Diario de Operaciones" con el Estado de Cuenta de cada Entidad Financiera y notificará, de forma inmediata, cualquier diferencia a través del Sistema de Cobertura de Precios que deberá de ser conciliada entre las partes.
12. El primer día hábil de cada semana, la DRC elaborará el reporte de las operaciones de liquidación realizadas durante la semana inmediata anterior, en el cual se especificarán las comisiones que le correspondan a cada Entidad Financiera.
13. El retiro de los recursos monetarios derivados del valor de la liquidación de posiciones previamente conciliadas, deberá ser solicitado por la DGOF a cada Entidad Financiera por escrito, indicando el número de cuenta compensadora. El procedimiento para el manejo de los recursos, se realizará en apego a lo previamente establecido por las partes en el instrumento jurídico correspondiente.
14. El pago de beneficios generados por posiciones liquidadas podrá ser solicitado por el productor o persona moral (a través de su representante legal), y se hará de la siguiente manera:
  - a).- La Dirección Regional enviará las solicitudes de liquidación y de pago a la DGOF y ésta generará y gestionará el Pago de Beneficios ante la DGAF.
  - b).- Si el participante solicita el pago de beneficios en dólares, esta operación será realizada mediante transferencia bancaria a través de las Instituciones Financieras que operan con ASERCA (actualmente BBVA Bancomer, o Santander Mexicano, que en un futuro pueden variar), siempre y cuando el participante tenga abierta una cuenta en dólares con alguna de estas instituciones bancarias.
  - c) Si el participante solicita el pago en dólares y no dispone de una cuenta abierta con alguna de las instituciones financieras señaladas en el punto anterior, este beneficio se otorgará por medio de cheque. Este título o documento de valor será emitido por la Subdirección de Tesorería de ASERCA y lo entregará al participante en las oficinas de dicha Unidad Administrativa. Cabe precisar que los cheques, de acuerdo con el artículo 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, serán válidos dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición.
  - d).- Si el participante solicita el pago de beneficios en moneda nacional, esta operación será efectuada mediante transferencia bancaria, según la instrucción contenida en el oficio de pago generado por la DGOF, a través de las instituciones bancarias autorizadas por ASERCA.
15. Con sustento en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, las eventuales recuperaciones y beneficios de la Secretaría y del participante, serán calculados por la DGOF, considerando el valor en dólares convertidos al equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio interbancario preferencial vigente en el momento del retiro de los recursos de la Entidad Financiera, que se efectuará cada siete días.
16. De acuerdo con el artículo 36 de la Ley del Servicio de Tesorería, los depósitos al cuidado o a disposición del Gobierno Federal prescribirán en dos años contados a partir de la fecha en que legalmente pudo exigirse su devolución por el depositante; por lo tanto, con sustento en esta base normativa, se establece un período máximo de dos años para que el participante pueda reclamar a

ASERCA el pago de beneficios generados por posiciones liquidadas de acuerdo con los folios de cobertura que les hayan sido asignados.

17. Es pertinente reiterar que se establece que el pago de los posibles beneficios de la cobertura podrá ser solicitado por el productor o persona moral (a través de su representante legal), una vez que se requirieran los documentos comprobatorios de la comercialización objeto de cada esquema para los casos que aplique; en consecuencia, para efectos de establecer el cómputo de dos años, el plazo se contará a partir de la fecha de expiración o vencimiento del contrato de cobertura y que, por ende, deja de cotizar en Bolsa. Vencido este plazo, ya no se podrán pagar ni reclamar dichos beneficios.
18. Una vez concluido este periodo de dos años contados a partir de la fecha de expiración del contrato, ya no se podrán pagar ni reclamar dichos beneficios, por lo que serán enterados a la TESOFE, de acuerdo con la normativa y trámites administrativos aplicables.
19. Cesión de Derechos de los Beneficios de las Coberturas.- El participante podrá ceder los beneficios que se generen de las coberturas contratadas, siempre y cuando se presente ante la Dirección Regional el consentimiento del participante a través de un Contrato de Cesión de Derechos conforme al anexo XXVI, el cual deberá estar firmado por quien haya signado la solicitud de cobertura. Sólo en esta forma la Dirección Regional podrá reconocer el pago de los beneficios a nombre del cesionario.

#### **Cancelación de coberturas**

1. En caso de cancelación de coberturas, la Dirección Regional deberá notificarlo a la DGOF para que se proceda a la liquidación de la posición; dicha notificación deberá incluir la explicación sobre el motivo de la cancelación.
2. Una vez recibida la solicitud de cancelación por parte de la Dirección Regional, la DGOF deberá instruir por escrito a la DMF y DRC, para que se cancele la posición en el mercado de futuros y se actualice el soporte documental respectivo.
3. En caso de que se generen recursos por la cobertura cancelada, éstos se aplicarán en primer término al reembolso del costo aportado por ASERCA; en segundo término a la devolución de la aportación realizada por el participante (sólo en el caso de que éste haya realizado algún depósito para dicha cobertura) y las utilidades netas serán a favor de ASERCA. Los recursos recuperados por ASERCA serán enterados a la TESOFE tomando como referencia el cierre mensual correspondiente.
4. En caso de que proceda el reembolso de recursos al participante, la Dirección Regional deberá informar por escrito a la DMF las especificaciones de la cuenta bancaria para realizar el depósito y ésta a la DRC.

#### **Pago de beneficios de coberturas para fracciones de contratos.**

1. Para el último contrato de cobertura a pagar al participante, si la comprobación de la comercialización es menor a volumen del contrato completo (127.01 toneladas en maíz, 136.08 en trigo, etc.), se pagará al participante la parte proporcional del valor que le corresponda de la liquidación de dicho contrato. Lo anterior queda expresado matemáticamente como sigue:

A= Beneficios de la cobertura del contrato completo (considerando, ya el descuento de la recuperación de costos de ASERCA, en caso de que así proceda).

B = Tamaño del contrato expresado en toneladas.

C = Volumen comprobado inferior al volumen total del contrato, expresado en toneladas.

P = Monto a pagar por el volumen comprobado.

$$\left(\frac{A}{B}\right) \times C = P$$

2. La fracción se pagará a partir de la comprobación de comercialización de una tonelada.
3. La Dirección Regional será la responsable de realizar el cálculo del monto a pagar para el volumen comprobado inferior al volumen total del contrato.

4. El remanente del eventual valor generado por la liquidación de los contratos que cubran volúmenes fraccionados será enterado por ASERCA a la TESOFE, para tal efecto la Dirección Regional deberá informar por escrito a la DGOF el número de folio y la fracción de contrato que se cancela. Cabe mencionar, que la Dirección Regional deberá separar la cantidad de contratos enteros de los fraccionados, cada vez que así lo solicite mediante el formato correspondiente.

#### **Incumplimiento en la operación comercial.**

1. Se considerará como incumplimiento cuando el volumen cumplido sea menor al volumen inscrito ante ASERCA. En lo que corresponde a la operación de los esquemas de Agricultura por Contrato de cualquier producto elegible y emergentes de coberturas, aplicables para los ciclos agrícolas Otoño-Invierno y Primavera-Verano. En caso de que exista incumplimiento, ASERCA pagará a la parte afectada la totalidad del valor de la posición propia que incumplió, así como el diferencial existente entre el valor de la posición de la contraparte menos el valor de su posición original, siempre y cuando la posición de la contraparte registre un valor de liquidación superior al de su posición original y el valor de dicho diferencial sea igual o menor al 50% del costo de la cobertura aportada por la parte afectada, si ha lugar; en caso contrario, ASERCA sólo pagará el equivalente a la aportación inicial del participante afectado para adquirir sus posiciones.
2. La Coordinación General de Comercialización (CGC) será la encargada de emitir el procedimiento para el pago de incumplimientos.

#### **Instrumentación de Esquemas de “Cobertura Especial” y/o “Transferible”.**

1. La puesta en marcha del Esquema de “Cobertura Especial” y/o “Transferible” obedecerá a situaciones contingentes o coyunturales relacionada con la producción o comercialización de productos agropecuarios; a las solicitudes de los gobiernos estatales, entre otros.
2. ASERCA publicará el Esquema de “Cobertura Especial” y/o “Transferible” a través de la página electrónica [www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx), así como a través de las Direcciones Regionales a más tardar el día hábil siguiente a su autorización.
3. La población objetivo a la cual estará dirigido el Esquema de “Cobertura Especial” y/o “Transferible” deberá ser señalado en el documento de autorización, pudiendo estar dirigido a productores, compradores y/o consumidores de productos agropecuarios.
4. Todos los participantes que cumplan con los requisitos del Esquema de “Cobertura Especial” y/o “Transferible” en cuestión, serán susceptibles de ser inscritos por la Dirección Regional. En ningún caso ASERCA será responsable de que debido a la falta de disponibilidad presupuestal o incumplimiento de volumen autorizado o término de vigencia del Esquema de “Cobertura Especial” y/o “Transferible”, algunos participantes no puedan obtener la inscripción.
5. En ningún caso ASERCA podrá reservar posiciones para ningún participante, ya que la operación se efectúa a solicitud de parte de acuerdo a libre demanda; por lo que se realizará la colocación respetando el principio de “primero en tiempo, primero en derecho”.
6. La Dirección Regional será la responsable de realizar la inscripción sólo para aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos aplicables al esquema en cuestión.
7. ASERCA podrá operar Esquemas de “Cobertura Especial” y/o “Transferible” para los cuales se fijen montos fijos de apoyo, los cuales serán determinados de acuerdo al valor de la liquidación de las posiciones y del volumen objetivo. En este caso los beneficiarios de la cobertura recibirán el ingreso de coberturas de acuerdo al volumen registrado en la Dirección Regional. La supervisión y aplicación de dichos pagos será vigilada directamente por la Dirección Regional.

#### **Enteros a la TESOFE.**

##### **a).- Recuperaciones.**

1. La DGOF realizará enteros a la TESOFE de los recursos recuperados derivados de la operación del PROGRAMA.
2. El entero se realizará de acuerdo con la normativa aplicable en el mes siguiente al cierre del mes calendario; en dicho entero se incluirán las recuperaciones de las coberturas liquidadas en el período operativo. Se entenderá por “período operativo” aquel lapso de tiempo en que se integran las liquidaciones que hayan sido operadas y cuyos recursos hayan ingresado a ASERCA, pudiendo incluir liquidaciones de días de más de un mes calendario. Se destaca que este período no corresponde al mes calendario.

3. En el entero se incluirán las recuperaciones por concepto de cancelaciones que hayan sido informadas por la Dirección Regional en el “período operativo” y de las coberturas canceladas por incumplimiento en la operación comercial; en dado caso, la responsabilidad de la DGOF consiste en realizar el entero de acuerdo con la normativa aplicable en el mes que corresponda, independientemente de la fecha en que la cobertura haya sido liquidada.
- b).- Beneficios generados por posiciones liquidadas, no reclamados por los participantes.
1. La DGOF realizará enteros a la TESOFE de los recursos correspondientes a beneficios generados por posiciones liquidadas, no reclamadas por los participantes en el período establecido de dos años, en el que legalmente pudieron exigir su devolución.
  2. Para establecer el cómputo de dos años, el plazo se contará a partir de la fecha de expiración del contrato.
  3. Para efectuar los cálculos correspondientes se hará uso de las herramientas informáticas de que se disponga en el momento de dicha operación.

**Artículo 9o. RECURSOS.-** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 primer párrafo del Reglamento de la misma, 59 último párrafo y 64, fracción XVII, de las Reglas de Operación, los recursos fiscales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos de la Ley referida, conjuntamente con los productos financieros que se generen.

**Artículo 10o.-** ASERCA podrá modificar los periodos señalados, respecto a la operación del componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, sólo en el caso de que exista una justificación por caso fortuito o causas de fuerza mayor, o de carácter presupuestal; modificación que se dará a conocer mediante Aviso que deberá publicar en su página electrónica: [www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx).

*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*

#### ANEXO XXXII

 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>LINEAMIENTOS DE OPERACION PARA EL SACRIFICIO DE GANADO EN ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCION FEDERAL</b></p>
--	--

**Artículo 1o. Objetivo del lineamiento.-** El Apoyo para Impulsar la Calidad e Inocuidad de Productos Cárnicos, mediante el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (“TIF”), tiene por objeto fomentar el sacrificio de ganado en establecimientos TIF; incorporar al productor a la cadena de valor agregado para que pueda incrementar su ingreso; ampliar y consolidar la oferta de bienes de origen animal sometidos a proceso de inspección federal; fortalecer la industria, y que el consumidor obtenga una garantía de calidad, sanidad e inocuidad de los productos cárnicos que demanda.

**Artículo 2o.** La población objetivo, es el Productor de ganado bovino, porcino, ovino y caprino, que se encuentre en el territorio nacional y presente dicho ganado para sacrificio en alguno de los establecimientos TIF autorizados como Ventanilla.

No serán sujetos de apoyo aquellos productores que se encuentren integrados en una cadena de valor agregado continua que culmine con la venta del producto cárnico en anaqueles.

En el caso donde los socios del establecimiento TIF y las empresas en las que participan tengan razones sociales diferentes; el establecimiento TIF así como los productores, deberán facilitar copia de sus actas constitutivas para corroborar la procedente participación de los productores que se encuentran integrados en más de 2 eslabones de la cadena de valor agregado.

Cuando en la revisión de las actas constitutivas de las empresas, se corrobora que el productor participa en 3 o más eslabones de la cadena, el productor podría participar como beneficiario de este esquema, solo sí, se demuestra que las empresas no consolidan sus contabilidades, es decir, las sociedades en las que participa, son empresas independientes.

Para confirmar esto, el establecimiento TIF y el productor, deberán presentar un documento debidamente avalado por un Contador Público Certificado (Auditor Externo), donde se manifieste que los socios no

consolidan sus estados financieros con los del Establecimiento TIF; siendo este documento el soporte necesario para evaluar su participación.

Para tal efecto, la Unidad Responsable, verificará la elegibilidad del solicitante, para lo cual realizará la revisión de los documentos del Productor que desea participar como beneficiario; cotejando coordinadamente con las áreas operativas de los sectores involucrados de la SAGARPA, como pueden ser la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera "DGIAAP", la Coordinación General de Ganadería de la SAGARPA, la Coordinación General de Delegaciones de la SAGARPA y las Delegaciones Estatales de la SAGARPA, con las que se corrobore que el Productor no se encuentre integrado en más de 2 etapas consecutivas que constituyen la cadena de valor agregado, mismas que consisten en: Etapa de producción primaria del ganado, Etapa de sacrificio del ganado en establecimientos TIF, Etapa de procesamiento del cárnico en establecimientos TIF y Etapa de comercialización del producto cárnico en anaqueles. Entendiendo en cada una de estas etapas, lo siguiente:

ETAPA	DEFINICION
Producción Primaria del ganado	Se entiende como todos aquellos actos o actividades que se realizan dentro del proceso productivo animal desde su nacimiento, crianza, desarrollo, producción y finalización, hasta antes de que sean sometidas a un proceso de transformación.
Sacrificio del ganado en establecimientos TIF	Se entiende como el proceso de recepción del ganado en instalaciones del establecimiento TIF, pasando por el proceso de insensibilización del animal hasta la obtención de la canal.
Procesamiento del cárnico en establecimientos TIF	Se entiende como la fase de transformación de la canal en diversos bienes de origen animal, entre otros el corte y deshuese de la canal, el marinado, los embutidos, etc.
Comercialización del producto cárnico en anaquel	Se entiende como la fase en donde los diversos bienes de origen animal que se obtuvieron del procesamiento, son colocados a la oferta y demanda de un público consumidor nacional o internacional.

**Artículo 3o.** El apoyo se otorgará por especie y cabeza de ganado, de conformidad con las siguientes características:

CONCEPTO DE APOYO Especies de ganado:	TIPO DE APOYO Características del ganado:	Límite de Cabezas de ganado	Monto máximo de apoyo por cabeza de ganado
Bovino	Machos mayores de 12 meses de edad.	Hasta 2,500 cabezas	Hasta \$220.00
	Hembras de 30 meses de edad o más; en el caso de hembras menores de 30 meses de edad, se apoya el sacrificio de una hembra por cada tres machos.		
Porcino	Hembras y machos para abasto, entre los 5 y 6 meses de edad y un peso promedio de entre 85 y 120 kilogramos.	Hasta 5,000 cabezas	Hasta \$100.00
Ovino	Hembras y machos para abasto, de 5 a 12 meses de edad y un peso entre los 30 y 45 kilogramos.	Hasta 11,000 cabezas	Hasta \$50.00
Caprino	Machos de entre 12 y 18 meses de edad y un peso entre los 35 y 45 kilogramos.	Hasta 11,000 cabezas	Hasta \$50.00
	Hembras entre 5 y 12 meses de edad.		

**\*En el caso de cabritos, se apoyaran los animales con un peso de entre 5 y 15 Kilogramos.**

**Artículo 4o.** En ningún caso serán sujetos de apoyo:

- I. **El ganado de importación:** Este requisito se verificará a través del Certificado Zoosanitario de Movilización.
- II. **El ganado de desecho:** Animales de las especies participantes, que lleguen a sacrificio con semiología que a la inspección veterinaria del Establecimiento TIF haga sospechar de enfermedades zoonóticas o estados patológicos causados por algún agente etiológico; así como animales que en el momento de la inspección ante-mortem se le aprecien posibles claudicaciones o que estén imposibilitados para entrar por sí mismos a la sala de sacrificio; animales que posterior al sacrificio presenten decomiso total o parcial de la canal y animales con problemas o complicaciones a la gestación; y animales que ya han completado su ciclo como reproductores o su ciclo como ganado lechero. Las anteriores condiciones serán verificadas y, en su caso, corroboradas por el Médico veterinario responsable.
- III. **El lote ganado que no cuente con Certificado Zoosanitario de Movilización y que no se encuentre registrado en el SIV:** Este requisito se verificará a través de los Certificado Zoosanitario de Movilización, registrados en la solicitud de apoyo y en el SIV.

**Artículo 5o.** Los Establecimientos TIF que sacrifiquen ganado de las especies bovina, porcina, ovina o caprina, que tengan intención de operar como Ventanillas autorizadas se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. Deberán presentar la petición para operar como Ventanilla (Artículo 15 fracción I del presente lineamiento), ante las oficinas de la Instancia Ejecutora del SENASICA ubicada en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, planta baja, colonia de El Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Distrito Federal, en cualquier momento, durante su vigencia
- II. La Instancia Ejecutora del SENASICA recibe la petición para operar como Ventanilla, y resuelve en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la presentación completa de la misma; En caso precedente se entregará al Establecimiento TIF, que fungirá como Ventanilla, su clave y contraseña de acceso para el SIG, que serán únicas e intransferibles, asignadas por la Unidad Responsable al representante legal siendo su responsabilidad el uso que dé a dicha clave.

La calidad de Ventanilla operará durante su vigencia, del proyecto, por lo que a la conclusión del mismo no generará la adquisición de derecho alguno. La calidad de Ventanilla del establecimiento TIF, sólo podrá ser mantenida, siempre y cuando no pierda su reconocimiento Tipo Inspección Federal y cumpla con las actividades, procedimientos y responsabilidades, señaladas en los artículos 8, 10 y 12 de los presentes lineamientos.

Para operar como ventanilla deberán requisitar la solicitud que forma parte de este lineamiento como fracción I del artículo 15.

**Artículo 6o.** Serán elegibles para obtener los apoyos la población objetivo a que se refiere el artículo 2 de los presentes Lineamientos, la cual a efecto de que se genere su Solicitud de apoyo en el SIG, deberá cumplir con los requisitos y documentación siguiente, mismos que deberá presentar en original y copia simple, para su cotejo en la Ventanilla autorizada:

- I. Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- II. Comprobante de domicilio particular con vigencia no mayor a dos meses (luz, teléfono, predial, agua);
- III. Datos de la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP);
- IV. Datos del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en caso de contar con éste;
- V. Clave de Registro en el Padrón Ganadero Nacional (UPP o PSG);
- VI. Comprobante expedido por institución financiera, en el que conste la cuenta bancaria a nombre del beneficiario y su CLABE interbancaria.
- VII. Certificado Zoosanitario de Movilización, debidamente requisitado y con los sellos que amparen la movilización correspondiente;

**VIII.** Factura por concepto del pago del servicio de sacrificio, que demuestre el servicio prestado por el Establecimiento TIF;

Los documentos previstos en las fracciones I a VI, serán entregados al inicio de la solicitud de apoyo por única ocasión, en el Alta del Productor; y los correspondientes a las fracciones VII y VIII de manera continua por cada embarque que presente el Productor, a efecto de que se generen los comprobantes de captura en el SIG.

**Artículo 7o.** Para conocimiento de los interesados, la ubicación de las Ventanillas se dará a conocer mediante la publicación correspondiente en la página electrónica del SENASICA, a partir del día siguiente a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, las cuales estarán abiertas a partir de ese momento para la recepción de las solicitudes y documentos.

El listado de Ventanillas autorizadas, se estará actualizando periódicamente conforme se vayan incorporando a este esquema de apoyo, nuevos establecimientos TIF.

**Artículo 8o.** Procedimiento que se deberá seguir para la obtención de los apoyos:

**A. Alta del Productor:**

I. El Productor acude a la Ventanilla, presentando la documentación descrita en el artículo 6, fracciones I a VI de los presentes lineamientos.

II. La Ventanilla recibe y revisa los documentos, para registrar los datos del Productor en el SIG, generando el Alta;

En caso de información omisa o faltante, realiza la prevención a los solicitantes en el mismo momento de su presentación, otorgándoles un plazo máximo de 5 días hábiles para que atiendan dicho requerimiento; en caso de que no se presente la información o se subsane la omisión se desecha el trámite y no procederá el Alta correspondiente. Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite;

III. La Ventanilla revisa el documento de Alta que se genera, y solicita al interesado o su representante legal, y al representante legal del Establecimiento TIF la suscripción de ésta;

El Productor firma el Alta, en la cual se da por enterado y acepta los términos, y condiciones establecidas en dicho documento.

IV. El Médico veterinario responsable verifica los datos y documentos que conforman el Alta, y, en caso de ser correctos y estar completos, procede a su firma;

V. La Ventanilla integra la documentación en el Expediente único de beneficiario;

VI. La Instancia Ejecutora, a través del Supervisor de Establecimientos TIF en el Estado realiza la validación física del expediente y electrónica en el SIG.

**B. Registro de Embarques del Productor y expedición de comprobante por concepto del sacrificio del ganado:**

I. El Productor acude al Establecimiento TIF ingresando su embarque de ganado para sacrificio, para lo cual deberá presentar el documento descrito en la fracción VII del artículo 6 de los presentes lineamientos;

II. El Médico veterinario responsable, revisa el cumplimiento de las especificaciones del ganado y autoriza el número de animales que son susceptibles para que el Productor reciba los apoyos;

III. El Establecimiento TIF, posterior al sacrificio del ganado, expide la factura por concepto del servicio de sacrificio de ganado;

IV. El personal de la Ventanilla captura en el SIG los datos contenidos en la factura de sacrificio y en el Certificado Zoonosológico de Movilización, incluyendo el número de animales que autoriza el Médico veterinario responsable, en un plazo que no exceda de los 10 días hábiles a partir de la fecha en que ingresó el ganado para ser sacrificado, emitiendo los comprobantes de captura por concepto del sacrificio del ganado correspondientes a cada embarque;

V. El Supervisor de Establecimientos TIF en el Estado, realiza la validación de los comprobantes electrónicos contra la documentación física que consta en el expediente del solicitante.

- VI.** La Instancia Ejecutora recibe el comprobante de la solicitud de apoyo y en un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de su recepción, determinará si es procedente el pago del apoyo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y en base a la disponibilidad presupuestal. En caso de que sea procedente el pago del apoyo, se entregará éste al Productor dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de los listados respectivos a través de las Ventanillas.

**Artículo 9o.** La Unidad Responsable será el SENASICA y estará a cargo del control, supervisión y seguimiento.

**Artículo 10o.** El Establecimiento Tipo Inspección Federal conservará en carácter de depositaria los Expedientes únicos de los beneficiarios por un término mínimo de cinco años y otorgará las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para que, entre otras, se lleven a cabo las siguientes actividades:

- I. Revisiones a los Expediente únicos de los beneficiarios;
- II. Verificar que los datos capturados en los comprobantes de solicitud de apoyo coincidan con los datos autorizados en el Certificado Zoosanitario de Movilización y en la factura de sacrificio, y
- III. En general permitir las Visitas de inspección y verificación por las autoridades competentes que lo soliciten.

**Artículo 11o.** El apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal derivada del presupuesto anual autorizado a la Secretaría en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal a que se refieren las presentes reglas de operación, de conformidad a las modificaciones de ampliación o reducción que autorice la misma Secretaría.

**Artículo 12o.** El procedimiento descrito en los presentes apoyos es totalmente gratuito, consecuentemente los Establecimientos TIF no podrán exigir o solicitar la entrega de contraprestaciones a los beneficiarios por concepto de pago de personal, papelería, equipo de cómputo, consumo de electricidad y demás servicios que se generen en la operación.

La prohibición anterior es aplicable a los servidores públicos y cualquier persona relacionada con el Proyecto.

Tampoco se podrán recibir donaciones o aportaciones realizadas por los Productores bajo ningún concepto, derivado de la entrega de apoyos.

**Artículo 13o.** La orden de depósito y los estados de cuenta que emite la institución bancaria por medio de la cual se realizan los depósitos en las cuentas de los productores, son los instrumentos por los que el SENASICA acreditará la entrega-recepción de los apoyos.

**Artículo 14o.** La evaluación y auditoría de la operación del Proyecto, se realizará conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

**Artículo 15o.** Lo no previsto en los presentes lineamientos y su interpretación, para efectos técnicos y administrativos, será resuelto y estará a cargo del SENASICA, de conformidad con la legislación aplicable; sin perjuicio de las atribuciones que en términos del artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría corresponden al Abogado General de la Secretaría.

- I.- Solicitud para participar como ventanilla en sacrificio TIF.

<table border="1" style="width: 50%; margin: auto;"><tr><td style="text-align: center;">MEMBRETE DE LA EMPRESA</td></tr></table>	MEMBRETE DE LA EMPRESA
MEMBRETE DE LA EMPRESA	

\_\_\_\_ (ESTADO) \_\_, \_\_ (Ciudad) \_\_, a (la fecha de la carta debe ser a partir del día que entre en vigor los lineamientos en el DOF)

**MVZ Octavio Carranza de Mendoza**  
**Director General de Inocuidad Agroalimentaria,**  
**Acuícola y Pesquera del SENASICA**

AT'N: Apoyo para el Sacrificio en Establecimientos TIF

\_\_\_\_\_(Nombre del Productor o su Representante Legal)\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa, \_\_(Razón Social)\_\_\_ que se encuentra registrada en esa dependencia con el número de Establecimiento "TIF" \_(Número)\_, con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_(calle, número, colonia, municipio o localidad, ciudad, estado del Rastro)\_\_\_, que realiza el sacrificio de ganado \_\_(Especie, bovino, porcino o caprino)\_\_\_, durante el presente ejercicio fiscal, manifiesto lo siguiente:

Solicito a esa Dirección General se considere a mi representada para participar como Ventanilla en el "Apoyo para Impulsar la Calidad e Inocuidad de Productos Cárnicos, Mediante el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)".

En ese sentido, mi representada declara que este establecimiento proporciona el servicio de sacrificio de ganado a toda persona que lo solicite y se compromete a cumplir con los procedimientos establecidos, así como con las obligaciones descritas en los lineamientos para el ejercicio fiscal 2012.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Representante Legal del TIF No. \_\_\_\_\_  
Correo electrónico personal \_\_\_\_\_

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

**ANEXO XXXVI**



**Artículo 1o.** Los presentes lineamientos establecen disposiciones complementarias al artículo 49 de las Reglas de Operación.

**Artículo 2o. Apoyo a la inversión en Equipamiento e Infraestructura.**

Para la obtención de los apoyos comprendidos en este componente, se deberá considerar lo siguiente:

- I. En el concepto de producción de planta, deberán utilizarse genotipos señalados en los paquetes tecnológicos recomendados por el INIFAP, los cuales pueden ser consultados en la página de internet [www.inifap.gob.mx](http://www.inifap.gob.mx)
- II. En el concepto de establecimiento y mantenimiento pre-productivo se apoyará la aplicación del paquete tecnológico recomendado por el INIFAP y deberá utilizarse planta que cumpla con atributos mínimos de calidad establecidos en dicho paquete tecnológico, los cuales pueden ser consultados en la página de internet [www.inifap.gob.mx](http://www.inifap.gob.mx).
- III. Los cultivos y actividades elegibles que se apoyan, son los siguientes: hule, palma de aceite, palma de coco, cacao, pimienta, piña, vainilla, henequén, café, stevia, macadamia, mangostán, jatropha curcas, chicozapote chiclero, zacate pennisetum, cítricos, mango, producción de carne y leche de bovinos y ovinos, apicultura e infraestructura productiva con impacto inmediato en la producción.

**a) Características Específicas de los Apoyos.**

El monto máximo de apoyo por proyecto, se determinará con base en las siguientes referencias.

**I. Cultivo: Palma de aceite:**

Concepto	Años	Costo/Ha		% de apoyo hasta
Producción de planta.	N/A		\$56.00/planta	30%
Establecimiento y mantenimiento Pre-productivo.	3	Establecimiento y 2 años de mantenimiento pre-productivo.	\$31,435.00	20%
Mantenimiento Pre-productivo.	2	1ro. al 2o. año.	\$12,128.00	20%
	1	2o. año.	\$6,586.00	
Mantenimiento de Plantaciones en producción.	1		\$6,820.00	20%

**II. Cultivo: Hule:**

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Producción de planta clonal.	N/A	Planta en bolsa con 2 ciclos de hoja maduras.	\$23.00/planta	30%
		Tocón injertado a raíz desnuda.	\$9.20/tocón	
Establecimiento y mantenimiento Pre-productivo.	6	Establecimiento y 5 años de mantenimiento pre-productivo.	\$45,142.00	30%
Mantenimiento Pre-productivo.	5	1ro al 5o. año.	\$23,172.00	30%
	4	2do al 5o. año.	\$17,329.00	20%
	3	3ro al 5o. año.	\$12,086.00	
Mantenimiento de Plantaciones en producción.	1		\$3,300.00	20%

**III. Cultivo: Pimienta:**

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Producción de planta clonal.	N/A		\$30.00/planta	30%
Establecimiento y mantenimiento pre-productivo.	3	Establecimiento intercalado y dos años de mantenimiento.	\$2,886.00	20%
Establecimiento y Mantenimiento pre-productivo	3	Establecimiento intensivo y dos años de mantenimiento.	\$29,663.00	20%
Mantenimiento de plantaciones en producción.	1		\$5,286.00	20%

**IV. Cultivo: Piña:**

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Establecimiento y Mantenimiento pre-productivo <sup>1/</sup> .	2	Establecimiento y un año de mantenimiento material vegetativo MD2 <sup>1/</sup> .	\$248,800.00	20%
		Establecimiento y un año de mantenimiento, variedad Cayena Lisa <sup>2/</sup> .	\$164,250.00	20%

- 1/ Se podrá apoyar a productores que recibieron apoyos de este programa en ciclos anteriores, siempre y cuando las siembras las realicen en predios que no hayan sido apoyados. La superficie máxima a apoyar será de hasta diez hectáreas por productor.
- 2/ Sólo se apoyarán proyectos bajo la modalidad de agricultura por contrato, orientado a la industria.

#### V. Certificación de Mango:

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Certificación de la producción 1/.	N/A		\$23,133.00	20%
Certificación de calidad para la exportación 2/.	N/A		De acuerdo al costo del proyecto.	20%

1/- Se apoyan las actividades fitosanitarias y de inocuidad para la obtención de reconocimientos de buen uso y manejo de agroquímicos y sistemas de reducción de riesgos de contaminación. Los conceptos considerados son: labores culturales, insumos y equipo fitosanitario, e infraestructura vinculados a la obtención de los reconocimientos mencionados.

El certificado de inocuidad se podrá obtener hasta los tres años de acuerdo al proceso definido por SENASICA.

2/- Apoyar la certificación de la fruta a través del tratamiento post-cosecha. Los conceptos considerados son los costos de certificación de la empresa certificadora.

#### VI. Cultivo: Vainilla:

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Producción de Planta (esquejes).	1		\$20.00/Esqueje	30%
Establecimiento y Mantenimiento pre-productivo.	4	Establecimiento y tres años de mantenimiento.	\$146,160.00	20%
Mantenimiento de Plantaciones en producción.	1		\$33,000.00	20%
Certificación de la producción.	N/A		De acuerdo al costo del proyecto	20%

#### VII. Cultivo: Palma de Coco:

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Producción de planta.	N/A	Híbrido. <sup>1/</sup>	\$70.00/planta.	30%
	N/A	Enano malayo y Alto Pacífico.	\$50.00/planta.	
Establecimiento y mantenimiento preproductivo.	3	Híbrido: Establecimiento y dos años de mantenimiento.	\$62,293.00	20%
	3	Enano malayo: Establecimiento y dos años de mantenimiento.	\$55,733.00	20%
	6	Alto Pacífico: Establecimiento y cinco años de mantenimiento.	\$74,027.00	30%
Mantenimiento de Plantaciones en producción.	1	Híbrido, enano malayo y alto pacífico.	\$20,812.00	20%

1/ Para coco híbrido, la planta deberá certificarse por el SNICS de la SAGARPA.

**VIII. Cultivo: Chicozapote chiclero:**

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo Hasta
Producción de Planta <sup>1/</sup>	1	N/A	\$ 4.00/planta	30%
Establecimiento y mantenimiento de plantaciones mixtas: Zapote, Ramón y Pimienta <sup>2/</sup>	6	Establecimiento y mantenimiento.	\$40,749.00	30%
Certificación de la producción.	N/A		De acuerdo al costo del proyecto	20%

1/- Las mismas especificaciones se podrán aplicar para la planta de la especie Ramón.

2/- Plantación de 1,100 individuos, para la selección final de 400 plantas de las 3 especies.

**IX. Cultivo: Cítricos:**

Concepto	Años	Costo /Ha	% de apoyo Hasta
Producción de planta <sup>1/</sup>	N/A	\$30.00/planta	30%

1/- Se apoya la producción de planta certificada por la Dirección General de Sanidad Vegetal de la SAGARPA.

**X. Cultivo: Henequén:**

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Producción de planta.	1	N/A	\$4.00/planta	30%
Establecimiento y mantenimiento Pre-productivo.	5	Establecimiento y cuatro años de mantenimiento.	\$30,200.00	30%
Mantenimiento Pre-productivo.	4	2do al 5o. año.	\$17,410.00	20%
	3	3ro al 5o. año.	\$12,360.00	
	2	4o al 5o. año.	\$7,880.00	
	1	5to año.	\$5,425.00	
Mantenimiento plantaciones en producción.	N/A		\$7,800.00	20%

**XI. Cultivo: Cacao:**

Concepto.	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Producción de planta.	N/A	Variedad Carmelo <sup>1/</sup> .	\$35.00/planta	30%
	N/A	Variedad Real Soconusco <sup>2/</sup> .	\$15.00/planta	30%
	N/A	Otras variedades recomendadas por el INIFAP <sup>1/</sup> .	\$18.00/planta	30%
Establecimiento y mantenimiento de plantaciones.	4	Establecimiento y tres años de mantenimiento, variedad Soconusco y otras.	\$68,511.00	20%
	4	Establecimiento y tres años de mantenimiento, variedad Carmelo <sup>1/</sup> .	\$92,711.00	20%
Mantenimiento plantaciones en producción.	1		\$16,520.00	20%
Certificación de la producción.	N/A		De acuerdo al costo del proyecto	20%

1/- Se apoya la producción de planta clonal.

2/- Se apoya la producción de planta porta injerto.

#### XII. Cultivo: Stevia:

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Producción de Planta <sup>1/</sup>	1	Material criollo.	\$0.50/plantines	30%
		Morita II.	\$2.00/plantines	
Establecimiento y mantenimiento Pre-productivo.	2	Material criollo.	\$102,432.00	20%
		Morita II.	\$248,472.00	

1/- Sólo se apoya la producción de plantines. No se apoya la producción de planta vía semilla.

#### XIII. Cultivo: Café:

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Producción de Planta.	N/A	Robusta por estaca enraizada	\$8.50/planta	30%
		Robusta obtenida de semilla.	\$6.00/planta	
Establecimiento y Mantenimiento <sup>1/</sup>	2	Robusta Establecimiento y un año de mantenimiento.	\$31,412.00	20%
Certificación de la Producción.	N/A		\$5,600.00	20%

1/- Se apoyará el establecimiento de nuevas superficies de café robusta en altitud menor a 600 metros sobre el nivel del mar.

Se apoyará a los proyectos encaminados a la obtención de una primera certificación, o una diferente a la ya existente en la plantación, con la finalidad de mejorar la calidad y comercializar con mejores precios.

Los conceptos considerados son entre otros; labores de cultivo, asistencia técnica, capacitación y costo de certificación.

#### XIV. Cultivo: Jatropha curcas:

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Producción de Planta	1		\$4.00/planta	30%
Establecimiento y mantenimiento Pre-productivo.	3	Establecimiento y dos años de mantenimiento.	\$30,000.00	20%
Mantenimiento Pre-productivo	2	2o. al 3o. año.	\$15,000.00	20%
	1	3o. año.	\$7,500.00	
Mantenimiento de Plantaciones en producción.	1		\$7,500.00	20%

#### XV. Cultivo: Zacate Pennisetum:

Concepto	Años	Costo/Ha	% de apoyo Hasta
----------	------	----------	------------------

<b>Establecimiento y mantenimiento pre productivo <sup>1/</sup></b>	1	N/A.	\$22,480.00	20%
---	---	------	-------------	-----

1/- Se apoyará el establecimiento de todas las especies del género *Pennisetum* y otros zacates perennes de corte, cuyo cultivo se oriente a la producción de material celulósico, y a otros propósitos industriales.

#### XVI. Cultivo: Macadamia:

Concepto	Años	Costo /Ha.		% de apoyo hasta
<b>Producción de planta.</b>	1	N/A	\$60.00/planta	30%
<b>Establecimiento y mantenimiento Pre-productivo.</b>	5	Establecimiento y cuatro años de mantenimiento.	\$66,746.00	30%
<b>Mantenimiento Pre-productivo.</b>	4	2o. al 5o. año.	\$18,280.00	20%
	3	3o. al 5o. año.	\$14,640.00	
	2	4o. al 5o. año.	\$10,940.00	
	1	5o. año.	\$6,510.00	
<b>Mantenimiento de Plantaciones en producción.</b>	1	N/A	\$11,836.00	20%

#### XVII. Cultivo Mangostán:

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
<b>Producción de planta.</b>	1	N/A	\$78.00/planta	30%
<b>Establecimiento y mantenimiento Pre-productivo.</b>	5	Un año de Establecimiento y cuatro años de mantenimiento.	\$164,000	30%
<b>Mantenimiento de Plantaciones en producción.</b>	1	N/A	\$ 33.000	20%

#### XVIII. Infraestructura productiva con impacto inmediato en la producción.

Se apoyará hasta con un 50% del costo total del proyecto considerando sólo obras de infraestructura que tengan un impacto inmediato en la superficie o producción y/o productividad, obtenido a partir del año siguiente de la conclusión del proyecto. Se consideran elegibles los conceptos siguientes:

Tipo de apoyo	Observaciones
Construcción de obras de drenaje parcelario; canales para conducción de agua para riego acometida y calibración de líneas eléctricas caminos saca cosechas; canales de llamada; pequeñas derivadoras; rehabilitación y/o reposición de pozos y obras que hagan posible el riego tecnificado; desazolve de canales y obras hidráulicas; construcción de terrazas de muro vivo para la conservación de suelo y agua; pequeños puentes y accesos que faciliten e incrementen la producción; rehabilitación, construcción y equipamiento de cárcamos de bombeo para riego; y bordos de entarquinamiento para el riego.	Sólo aplica para los cultivos y actividades elegibles.

Construcción de viveros techado para la producción de planta certificada de cítricos.	Sólo aplica para cítricos.
Cosecha de agua.	Aplica para todos los cultivos.
Construcción de laboratorios para la producción de planta in vitro y micro injertación. Los proyectos pueden incluir infraestructura, equipamiento y adquisición de insumos para la operación de laboratorios nuevos, así como para su rehabilitación o ampliación.	Sólo aplica para los cultivos elegibles.
Establecimiento de laboratorios orientados al procesamiento de polen para la producción de planta de coco híbrido.	

Tipo de apoyo	Años	Costo/Ha	
Trituración superficial de material calcáreo para la mecanización y mejoramiento de los suelos pedregosos de la Península de Yucatán (Campeche, Quintana Roo y Yucatán). <sup>1/</sup>	N/A	Trituración de piedra.	\$20,827.00
		Mejoramiento del suelo.	6,500.00

1/- Aplica para todos los cultivos.

### XIX. Proyectos integrales con impacto directo en la producción de carne, leche y miel.

El objetivo es disminuir los riesgos y aumentar la productividad y producción de carne y leche con mercado seguro, fomentando la cultura de producción y almacenamiento de forrajes.

Se apoyará hasta con un 30% del costo total los proyectos siguientes: proyectos orientados a la producción y conservación de forrajes, que contemplen integralmente los siguientes componentes: Siembra de pastos perennes de corte, compra o renta de maquinaria y equipo para ensilado y construcción de silo u otros sistemas de conservación de forrajes.

Proyectos apícolas que manejen integralmente los componentes de alimentación, sanidad y mejoramientos genéticos y orientados a obtener el reconocimiento y/o certificación de la producción como miel convencional u orgánica.

Para los dos tipos de proyectos, se tomarán en cuenta las siguientes referencias:

Concepto	Años	Costo /Ha	% de apoyo Hasta	
<b>Producción y conservación de forrajes.</b> <sup>1/</sup>	2	Establecimiento y un año de mantenimiento.	\$ 32,690.00	30%
<b>Proyectos integrales apícolas.</b> <sup>2/</sup>	2		N/A	30%

1.- El costo estimado corresponde al establecimiento de una hectárea de pasto perenne de corte. Adicionalmente debe considerarse la compra o renta de maquinaria y equipo para ensilado y la construcción de silo en la modalidad que el beneficiario determine.

2.- De acuerdo al costo del proyecto.

### XX. Acuicultura:

- Para todos los proyectos de acuicultura que se orienten a la producción de semillas, larvas y alevines, se otorgará un apoyo de hasta el 50% del costo del proyecto.
- Para todos los proyectos de acuicultura que se orienten a la engorda, se otorgará un apoyo de hasta el 30% del costo del proyecto.
- Se otorgará apoyo preferentemente a centros de producción establecidos que requieran ampliar y/o rehabilitar su infraestructura. Así mismo, se apoyará la instalación de laboratorios.
- Se apoyará la adquisición de insumos biológicos (líneas genética) para la producción de alevín, semilla, post-larva y para la producción de especies acuícolas.
- Asimismo, se apoyarán proyectos para la producción de peces de ornato.

### XXI. Certificación de Miel:

- Se apoyará hasta con el 20% del costo total del proyecto orientado a la certificación de la producción de miel convencional u orgánica.
- Así mismo se brindarán apoyos para proyectos encaminados al reconocimiento de la inocuidad.

Los apiarios deberán contar con el reconocimiento emitido por la SAGARPA.

**b). Procedimiento para la obtención de los apoyos.**

Las solicitudes de apoyo serán recibidas en las oficinas de representación de las Instancias Ejecutoras (FIRA y Financiera Rural), conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

En su caso, emitirá un dictamen de elegibilidad para acceder al apoyo solicitado, en el que haga constar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

La Instancia Ejecutora comunicará por escrito a los solicitantes, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la recepción oficial de las solicitudes, si la solicitud fue autorizada o rechazada.

Para el caso de solicitudes aprobadas le requerirá la siguiente documentación:

Carta bajo protesta de decir verdad suscrita por la persona física o el representante legal de la organización solicitante (Persona Moral) en la cual manifieste no haber solicitado, recibido apoyos por el mismo concepto y para el mismo proyecto que implique la duplicidad del apoyo con la Financiera Rural o con el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) de FIRA, (según corresponda) u otras instancia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.

Para la formalización de la entrega de los apoyos, la Instancia Ejecutora procederá a la suscripción de un Instrumento Jurídico con el beneficiario del componente.

La Instancia Ejecutora depositará los recursos autorizados a los productores en una cuenta bancaria contratada específicamente para el depósito y administración del apoyo, y todos los pagos a proveedores o prestadores de servicios formales deberán efectuarse a través de transferencias electrónicas o emisión de cheques.

La Instancia Ejecutora requerirá al beneficiario la entrega de un recibo por el importe del apoyo; recabando tantos como número de ministraciones le realice.

La Instancia Ejecutora podrá ministrar en parcialidades o la totalidad del apoyo, una vez que se haya contratado el financiamiento y efectuado la primera ministración del mismo.

Cuando se trate de inversiones de largo plazo y el proyecto requiera varias ministraciones del apoyo en ejercicios fiscales distintos al del otorgamiento del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá implementar el instrumento jurídico que para tal efecto aplique (mandato o fideicomiso), quedando devengado el recurso al darse por recibido del apoyo el beneficiario.

El beneficiario deberá aplicar el apoyo en cualquiera de los conceptos del proyecto de inversión autorizado, sin perjuicio de ceder su derecho al cobro a terceros, previa autorización de la Instancia Ejecutora.

La cesión de derechos de los apoyos se realizará siempre y cuando el monto de los apoyos autorizados se haya aplicado de conformidad a lo convenido, documentándose en un Contrato de Cesión de Derechos.

La comprobación de los apoyos podrá ser reconocida cuando las inversiones del proyecto autorizado se hayan realizados con una antigüedad no mayor a 300 días previos a la fecha de recepción de la solicitud. El beneficiario presentará facturas y recibos expedidos conforme a requisitos fiscales vigentes, así como otros documentos comprobatorios, que contengan datos precisos de identificación y de domicilio de los proveedores y fecha de operación, como listas de raya, recibos de pequeños contribuyentes y recibos de venta de pequeños proveedores, sin menoscabo de la verificación física al proyecto que la Instancia Ejecutora deberá realizar para verificar la aplicación de los apoyos otorgados.

En el reverso de la copia de la factura que presente el beneficiario deberá registrar la siguiente leyenda: *“Bajo protesta de decir verdad, señalamos que este documento es copia fiel del original que obra en nuestros archivos”,* debiendo estar firmada por el beneficiario o el representante legal de éste. Así mismo, los beneficiarios deberán sellar las facturas y demás documentación original que se utilice para justificar el apoyo con la leyenda: *“El presente documento forma parte de la comprobación del subsidio Federal del Proyecto Estratégico Trópico Húmedo 2012”.*

El monto del apoyo del Trópico Húmedo, para el caso de plantaciones, se determinará aplicando el porcentaje establecido al costo total del paquete tecnológico recomendado por el INIFAP de los cultivos elegibles. El apoyo deberá aplicarse en conceptos no apoyados por otras Dependencias del Gobierno Federal a fin de evitar la duplicidad de apoyos.

Para el caso de plantaciones se reconocerán inversiones de los proyectos autorizados, los conceptos contenidos en los Paquetes Tecnológicos publicados por el INIFAP en su página de internet [www.inifap.gob.mx](http://www.inifap.gob.mx). Las inversiones realizadas en plantaciones para las cuales no se encuentren publicados los paquetes tecnológicos, se requerirá la validación del INIFAP.

Previo a la firma del finiquito de cada instrumento jurídico correspondiente, la Instancia Ejecutora verificará la aplicación de los recursos del apoyo otorgado.

Una vez cumplidos los compromisos plasmados en el Instrumento Jurídico correspondiente, para la firma del Acta Finiquito, las personas físicas y morales entregarán a la Instancia Ejecutora el listado final de beneficiarios conforme al Anexo XXI.

En el caso de incumplimiento de las metas comprometidas en el Instrumento Jurídico correspondiente por causas no atribuibles al beneficiario o alguna causa de fuerza mayor, la Instancia Ejecutora deberá celebrar con el beneficiario la adenda correspondiente debiendo manifestar en ésta la justificación que motiva realizarla.

En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas en el instrumento jurídico correspondiente por causas atribuibles al beneficiario, la Instancia ejecutora solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

### **Artículo 3o. Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnología y Extensionismo Rural.**

Durante el procedimiento para la obtención de los apoyos de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnología y Extensionismo Rural, se considerará lo siguiente:

#### **a) Desarrollo Tecnológico.**

Las instancias ejecutoras con base a la problemática detectada en los cultivos y actividades elegibles emitirán la convocatoria para que los productores, organizaciones o empresas sociales o privadas, presenten solicitudes para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico que tengan beneficios inmediatos para los productores.

#### **b) Extensionismo Rural.**

La instancia ejecutora, considerando el esquema de desarrollo de proveedores y las necesidades de acompañamiento y asistencia técnica especializada que requieran las empresas sociales y privadas beneficiarias, emitirá la convocatoria pública correspondiente, dirigida a empresas interesadas, para que presenten solicitud para la contratación de un grupo técnico especializado denominado AGI-DP.

Con base en la disponibilidad de recursos para este componente, las Instancias Ejecutoras comunicarán a los solicitantes, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del cierre de la ventanilla si la solicitud fue autorizada o rechazada.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

### **ANEXO. XXXVIII**

	<b>LINEAMIENTOS DEL COMPONENTE MANEJO POSTPRODUCCION</b>
---	--

### **Artículo 1.- Ventanillas autorizadas.**

Las ventanillas para presentar las solicitudes de apoyo son:

<b>VENTANILLA</b>	<b>Subcomponente</b>
Gerencias Estatales de FIRCO	PROVAR, FIMAGO, Infraestructura Rastros TIF, Centros de Acondicionamiento Pecuario y Diversificación Productiva Sustentable.
Agencias de Crédito de Financiera Rural	PROVAR, FIMAGO y Diversificación Productiva Sustentable.
Agencias de FIRA	PROVAR y FIMAGO.

La dirección y teléfono de las ventanillas podrán ser consultadas en las siguientes páginas electrónicas: [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx), [www.financierarural.gob.mx](http://www.financierarural.gob.mx), [www.firco.gob.mx](http://www.firco.gob.mx) y [www.fira.gob.mx](http://www.fira.gob.mx).

### **Artículo 2.- Restricciones para el otorgamiento de apoyos.**

No se podrán otorgar apoyos del componente Manejo Postproducción a los solicitantes que incumplan cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 55 de las presentes Reglas o que se encuentren en contravención de alguna de las situaciones dispuestas en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación. La opinión desfavorable del Servicio de Administración Tributaria (SAT) dará lugar al rechazo automático de la solicitud. Dicha opinión será solicitada por la Secretaría al SAT, sin necesidad de alguna gestión adicional por parte del solicitante.

### **Artículo 3.- Procedimiento de asignación del apoyo**

Las solicitudes ingresadas, serán sometidas a un proceso de evaluación técnica-financiera por parte de la Instancia Ejecutora. El resultado de esta evaluación, no implica la autorización de los apoyos solicitados, ni la obligación de asignar recursos por tal motivo.

Para la asignación del apoyo, posteriormente a la evaluación técnica-financiera; la solicitud se sujetará a un proceso de priorización por parte de la Instancia Ejecutora, con base en las Tablas 4 (PROVAR, PROVAR Agroindustria, Diversificación Productiva Sustentable y Centros de Acondicionamiento Pecuario), 5 (FIMAGO) y 2 (Infraestructura Rastros y Establecimientos TIF) del Anexo XLIII de las presentes Reglas. Con lo cual se les asignará un valor numérico de referencia como elemento básico de prelación para el otorgamiento de los apoyos, sin que ello por sí mismo implique su autorización, ni la obligación de asignarlos por tal motivo.

En caso de empate, se dará prioridad a las solicitudes de apoyo que hayan ingresado primero.

La Instancia Ejecutora comunicará por escrito a los solicitantes, en un plazo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de la fecha del cierre de ventanillas, si la solicitud fue autorizada o rechazada.

### **Artículo 4.- Finiquito del apoyo**

Los beneficiarios realizarán las acciones y trabajos contenidos en su proyecto, conforme al calendario de ejecución que en su caso celebrará con la Instancia Ejecutora y le informará, la terminación de los mismos.

Una vez verificado por la Instancia Ejecutora el cumplimiento total de los compromisos establecidos, se llevará a cabo la suscripción del finiquito correspondiente.

Para el caso del Subcomponente Infraestructura Rastros TIF, en los proyectos de Mejoramiento, Ampliación o Construcción al final de las inversiones, para poder finiquitar, será necesario que los interesados presenten el documento emitido por la autoridad, donde se establece el inicio del procedimiento para la certificación TIF.

En caso de incumplimiento con lo establecido con la Instancia Ejecutora relativo al apoyo otorgado, el beneficiario deberá reintegrar el apoyo correspondiente, así como sus productos financieros a la Instancia Ejecutora, para que ésta lleve a cabo el entero o reembolso correspondiente a la Tesorería de la Federación.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

## **ANEXO XXXIX**

	<p><b>CRITERIOS, PONDERADORES DE PRIORIZACION Y GUIÓN DE PROYECTOS TERRITORIALES (CONCURRENCIA).</b></p>
---	--

### **Criterios de identificación de proyectos territoriales**

- Deberán estar considerados en los planteamientos del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable.
- Los recursos solicitados del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, se complementarán con servicios de asistencia técnica y desarrollo de capacidades, usando para tal fin lo que establece el Art. 36 de estas Reglas. Preferentemente asociarán otros bienes públicos, como manejo sustentable de suelo y agua u otros.

- Deberán estar insertos en algún mecanismo de alianza estratégica con agroindustriales o distribuidores (siembra por contrato, desarrollo de proveedores, etc.), o tener cartas de intención de compra de empresas reconocidas en el mercado.
- Preferentemente contemplará financiamiento de otras fuentes públicas o de inversionistas privados además de los apoyos SAGARPA.

Los Proyectos Territoriales serán evaluados por Grupos Técnicos de Trabajo Estatal, en los que participarán las áreas de Desarrollo rural, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Delegación y contrapartes del Gobierno del Estado.

Los proyectos que cumplan con los criterios de identificación arriba mencionados, se priorizarán con los siguientes indicadores y ponderadores (Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura)

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Cobertura Territorial	0.1	Número de Municipios o delegaciones donde se localizan los beneficiarios directos	Más de 10	100
			De 5 a 10	50
			Menos de 5	25
Inclusión	0.2	No. Productores beneficiados directamente	Más de 100	100
			De 50 a 100	50
			Menos de 50	25
Empleos esperados	0.1	Número de empleos	Más de 15	100
			De 10 a 15	75
			De 5 a 10	50
			De 1 a 5	25
			Ninguno o no indica	0
Concurrencia de recursos	0.1	No. de Fuentes de financiamiento adicionales a concurrencia (SAGARPA Gobierno Estatal) y de aportación de beneficiarios	Más de 2	100
			2	50
			1	25
Aportación del solicitante respecto del total del valor del proyecto	0.1	Porcentaje de aportación	Más de 80%	100
			De 70 a 80%	75
			De 60 a 70%	50
			De 50 a 60%	25
			50%	0
Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	0.1	Porcentaje	Mayor de 30	0
			De 20 a 30	50
			10 a 20	100
			Menos de 10 o no especificada	0
Incremento porcentual esperado en el volumen de producción	0.1	Porcentaje	Más de 10	100
			De 6 a 10	75
			De 4 a 5	50
			1 a 3	25
			Menos de 1 o no especificado	0

Vinculación al mercado	0.2	Esquema	Coinversiones con agroindustria o distribuidor	100
			Desarrollo de proveedores	75
			Producción por contrato	50
			Carta de intención de compra	25

Guión tipo de proyectos territoriales. Apoyo a la Inversión en Equipamiento e infraestructura (enunciativo, la aplicación de este guión deberá adaptarse para cada caso particular, a efecto de considerar las características del tipo y tamaño para cada región.)

<b>1.- Resumen Ejecutivo</b>
<b>2.- Nombre del proyecto Territorial</b>
<b>3.- Objetivo(s) general(es) y específico(s)</b>
<b>4.- Caracterización de la situación actual de la actividad productiva (Justificación )</b>
a) Problemática por atender o áreas de oportunidad
b) Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto
c) Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada
d) Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento de el(los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
e) Descripción de estrategias que se adoptarán para facilitar la integración a la cadena productiva y comercial.
f) Efectos de no concretarse el proyecto
<b>5.- Datos generales del proyecto</b>
a) Localización geográfica del proyecto entidad(es) federativa(s), municipios y localidades donde se localizan los beneficiarios del proyecto.
b) Actividades productivas, eslabones de las cadena de valor (en su caso)
c) Descripción técnica del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conceptos de apoyo o componentes del proyecto y describir de forma detallada los mismos</li> <li>• Desarrollo de capacidades y asistencia técnica, así como otros bienes públicos asociados a las inversiones en infraestructura y equipamiento (manejo de suelo y agua y prácticas sustentables)</li> <li>• Procesos, innovaciones tecnológicas y metodologías a emplear</li> <li>• Escenarios con diferentes volúmenes de proceso</li> <li>• Programa de ejecución, administrativo</li> <li>• Procesos de reconversión</li> </ul>
<b>6.- Análisis del mercado</b>
a. Descripción y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje;

naturaleza, calidad, atributos, entre otros)
b. Condiciones y mecanismos de abasto de insumos y materias primas
c. Canales de distribución y venta
d. Plan y estrategia de comercialización.
e) Mecanismos o esquemas de inserción de la empresa en los mercados (descripción), alianzas estratégicas, desarrollo de proveedores, siembra por contrato, promesa y cartas de intención de compra venta, etc.
f. Estudios de mercado realizados, en su caso.
<b>7.- Análisis de la situación ambiental</b>
a) Descripción y análisis de la situación actual del uso de recursos e impacto ambiental de que pudiera tener el proyecto
b) En su caso, planes y estrategias de sustentabilidad ambiental de los procesos de la empresa
<b>8.- Análisis Financiero</b>
a) Presupuestos, programa de inversiones y fuente de financiamiento complementario o de algún intermediario financiero (en su caso); <b>Concurrencia de recursos:</b> participación de inversiones (privadas, gobierno estatal y/o federal u otros), demostrar el <b>monto y porcentaje de aportación del solicitante</b> respecto del valor total del proyecto.
b) Indicadores de evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo.
<b>9.- Descripción y análisis de Impactos (resultados esperados)</b>
a) Número de beneficiarios directos por municipio cobertura del proyecto.
b) Incremento de las utilidades anuales y en los niveles de capitalización (descriptivo)
c) Incremento porcentual esperado en el volumen de producción
d) Número de empleos a generar (directos e indirectos).
e) Incremento en los rendimientos y volúmenes de producción.
f) Reducción estimada de los costos
g) Comparativo del valor de la producción generada con y sin el proyecto

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

#### ANEXO XLIII

 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>GUION PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION</b></p>
--	---

1. **Resumen Ejecutivo Técnico y Financiero (y para Bioenergía y Fuentes Alternativas además ambiental y organizacional y ambiental para Infraestructura pesquera y acuícola)**
2. **Nombre del proyecto**
3. **Programa, componente(s), concepto(s) de apoyo, monto de apoyo solicitado y monto de aportación del solicitante**

4. **Objetivo(s) general(es) y específico(s)**, los cuales deben estar alineados a los objetivos del(los) programa(s) y componente(s) correspondiente(s), establecidos en las presentes Reglas de Operación
5. **Justificación**
  - a. Descripción de la situación actual de la empresa
  - b. Explicación de la problemática u oportunidad identificada
  - c. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada
  - d. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento de el(los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
  - e. Efectos esperados de no concretarse el proyecto
  - f. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto
6. **Datos generales del proyecto**
  - a. Localización geográfica del proyecto (entidad federativa, municipio y localidad, así como la localización específica del proyecto)
  - b. Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor y ciclo agrícola (en su caso)
  - c. Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (tipo de maquinaria, infraestructura, equipo, material vegetativo, procesos, tecnologías a emplear, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, monto de cada concepto a solicitar, capacidad de procesos, programas de producción y mantenimiento entre otros)
  - d. Cotizaciones de proveedores que sustenten los costos y presupuestos de las inversiones a realizar (por lo menos tres cotizaciones de distintos proveedores).
  - e. En su caso, avalúo por perito autorizado por la CNByV para el caso de adquisición de infraestructura
  - f. Aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios; Estructura, Consejo directivo.
  - g. Proceso de reconversión
  - h. Consejo directivo y perfil requerido y capacidades de los directivos y operadores.
  - i. Infraestructura y equipo actual
  - j. Cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras
  - k. Para Infraestructura pesquera y acuícola se requiere catálogo de conceptos, especificaciones, presupuesto, planos de cimentación, estructural, arquitectónico, instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas, y de detalle, suscritos por un técnico responsable del proyecto con Cédula Profesional, componentes del proyecto, volúmenes de construcción y permisos aplicables.
7. **Análisis de Mercados (para Bioenergía y Fuentes alternativas sólo le aplica cuando el objetivo sea producir para comercializar)**
  - a. Descripción y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, cantidad, atributos, entre otros)
  - b. Condiciones y mecanismos de abasto de insumos y materias primas
  - c. Canales de distribución y venta
  - d. Plan y estrategia de comercialización
  - e. Cartas de intención de compra o contrato(s) de compra-venta, recientes y referidos al producto ofrecido que contengan: nombre y domicilio de los clientes, volumen de producto, precio, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto

- f. Estudios de mercado realizados, en su caso.
- g. Estimación de beneficios económicos con el proyecto

#### **8. Análisis Financiero**

- a. Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (deberá incluirse el archivo Excel® considerado para los cálculos efectuados), análisis de sensibilidad, relación utilidad costo.
- b. Presupuestos, programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo. (en su caso)
- c. Proyección financiera actual y proyectada (ingresos/egresos)
- d. Descripción de costos (fijos y variables)
- e. Necesidades de inversión
- f. Para Infraestructura Pesquera y Acuícola y Modernización de la Flota Pesquera agregar al menos el Estado de Resultados y Balance del ejercicio inmediato anterior y estados financieros Proforma para los primeros tres años del proyecto

- 9. Activos**, inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros).

#### **10. Descripción y análisis de Impactos esperados**

- a. Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo)
- b. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción
- c. Número esperado de empleos a generar (directos e indirectos).
- d. Incremento en los rendimientos (en su caso)
- e. Reducción estimada de los costos
- f. Comparativo con y sin el proyecto

#### **11. Análisis de la situación ambiental, en su caso.**

- a. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.
- b. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.
- c. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa.

#### **12. Conclusiones y recomendaciones**

##### **Nota:**

A reconversión Productiva sólo le aplican los puntos 1; 2; 4; 5 inciso f; 6 incisos a, b, f y g; 7 incisos d y g; 8 incisos b y e; 10 inciso f.

A Bioenergía y Fuentes alternativas le aplican sólo los puntos 1; 2; 3; 4; 5, inciso f; 6 incisos a, c, f y j; 7 incisos a y c; 8; 9; 10; 11 y 12.

Para los proyectos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, los puntos que no apliquen, serán señalados con las siglas NA.

A Infraestructura Pesquera y Acuícola le aplican los puntos 1; 2; 3; 4; 5; 6 incisos a, b, c, j y k; 7 en su caso; 8 incisos b y f.

Adicionalmente, para el caso de Infraestructura, Rastros y Establecimientos TIF, Centros de Acondicionamiento Pecuario, Bioenergía y fuentes alternativas (a esta sólo le aplican sólo los puntos señalados al final de cada subtema) e Infraestructura Pesquera y Acuícola (a esta le aplica sólo lo relativo a Aspectos Normativos, puntos 1 y 4), se deberá adjuntar la siguiente información:

##### **Aspectos de Mercado**

- 1. Contrato(s) de abasto de materias primas y cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones que contengan: nombre y domicilio de los clientes, volumen de producto, precio, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.
- 2. Resultados del análisis para decidir clientes y/o proveedores, en su caso.

3. Estudios de mercado realizados.

**Aspectos Técnicos**

1. Infraestructura y equipo actual (disponibles para el proyecto)
2. Planos y croquis de la macro y micro localización.
3. Plano y croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y del arreglo interno de los equipos, y esquemas de los procesos, según el caso.
4. En su caso, validación del paquete tecnológico por la autoridad competente.
5. Estudios específicos y de Ingeniería de detalle, en su caso.
6. Capacidad de procesos y programas de producción y mantenimiento.
7. Escenarios con diferentes volúmenes de proceso.
8. Programas de ejecución, administrativos, de capacitación y asistencia técnica.
9. Cotizaciones de al menos 3 proveedores que sustenten los costos y presupuestos de las inversiones del caso (sólo aplica a Bioenergía y fuentes alternativas)

Para proyectos de energías renovables (sólo el componente de Bioenergía y fuentes alternativas):

1. Demanda de energía actual
2. Cantidad y tipo de combustible fósil desplazado
3. Cantidad y tipo de energía renovable generada (MWh)
4. Ahorro económico por el desplazamiento de energía fósil o sustitución por energía renovable.
5. Línea base y escenario potencial de reducción de emisiones (Ton CO<sub>2</sub>)

Para proyectos de Bioenergéticos:

1. Tipo de cultivo y variedad a establecer, especificando el paquete tecnológico a utilizar.
2. Cantidad de hectáreas a establecer
3. Tipo de siembra (riego o temporal)
4. Producción estimada (ton/ha)
5. En su caso, rendimiento esperado (lts/ton)

Para proyectos de Biofertilizantes, abonos orgánicos o Nuevos productos de la bioeconomía:

1. Justificar la importancia del proyecto,
2. Establecer en su diseño, el aprovechamiento eficiente de la materia prima para la producción.
3. Describir el mecanismo que garantice el abasto sistemático de materia prima y la seguridad en la comercialización de su producto.

**Aspectos Financieros**

1. Copia(s) del (de los) balance(s) general(es) y del (de los) estado(s) de resultados.
2. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto. (en el caso de proyectos de Bioenergía y fuentes alternativas sólo aplica este punto de los aspectos financieros)

**Aspectos Ambientales**

1. Estudio del impacto ambiental.
2. Permisos y autorizaciones de las entidades normativas sobre la preservación del medio ambiente.  
(en el caso de proyectos de Bioenergía y fuentes alternativas sólo aplica este punto de los aspectos ambientales)
3. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.
4. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.

5. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa.
6. Descripción de los Componentes de conservación del medio ambiente, utilización de las energías alternativas y mejoras de eficiencia energética.

#### Aspectos Normativos

1. Cumplimiento de Normas Sanitarias, Ambientales y otras
2. En el caso de Infraestructura Rastros y Establecimientos TIF, dictamen positivo por parte de SENASICA, sobre las mejoras, adecuaciones, y nuevas construcciones del rastro o establecimiento TIF.
3. Documentos con los que se acredite la propiedad o concesión de los recursos naturales o materiales.
4. Copia de permisos, autorizaciones y concesiones expedidos por las autoridades correspondientes.

#### Otros

1. Descripción y memorias de cálculo, de los sistemas de energía renovable incorporados al proyecto, señalando la empresa proveedora que realizará los trabajos.
2. Memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los subapartados o temas que lo requieran.
3. Información detallada de la existencia, condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.

**TABLA 1.- CEDULA DE CALIFICACION PARA PRIORIZAR PROYECTOS DE INVERSION EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA <sup>1/</sup>**

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO <sup>2/</sup>	0.30	Grado de marginación	Alto y Muy Alto	100
			Medio	75
			Bajo	50
			Muy Bajo	25
Inclusión	0.1	No. de Productores beneficiados directamente	Más de 100	100
			DE 50 a 100	50
			Menos de 50	25
Uso sustentable de los recursos naturales	0.1	Contempla tecnologías y prácticas para la conservación de los recursos naturales	Si	100
			No	0
Número de empleos esperados	0.05	Número de empleos	Más de 20	100
			16 a 20	80
			11 a 15	60
			6 a 10	40
			1 a 5	20
			0 o no especificado	0
Financiamiento complementario	0.15	Sí / No	Si	100

de algún intermediario financiero			No o no especificado	0
Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto	0.15	Porcentaje de aportación	más de 50%	100
			más de 40 a 50%	75
			más de 25 a 40%	50
			10 a 25%	25
			Menos de 10%	0
Reducción estimada de los costos	0.05	Porcentaje de reducción	más de 10	100
			más de 6 a 10	75
			más de 3 a 6	50
			más de 0 a 3	25
			0 o no especificado	0
Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	0.05	Porcentaje	más de 25	0
			más de 20 a 25	50
			10 a 20	100
			menos de 10 o no especificada	0
Incremento porcentual esperado en el volumen de producción	0.05	Porcentaje	más de 10	100
			más de 5 a 10	75
			más de 3 a 5	50
			1 a 3	25
			menos de 1 o no especificado	0

<sup>1/</sup> En el caso de proyectos para los cuales no aplique algún indicador, se ajustará proporcionalmente la ponderación de los indicadores que se incluyan para la evaluación del proyecto, a fin de que sumen 100%.

<sup>2/</sup> Para el caso de localidades no clasificadas por CONAPO se considerará el grado de marginación del municipio al que corresponda dicha localidad. Si la organización solicitante está integrada por más del 50% de jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores o discapacitados se otorgarán 10 puntos adicionales sobre el total de los puntos obtenidos. Asimismo los indicadores las UR's podrán sustituirlos en el caso de que no les aplique alguno, por algunos que si apliquen al proyecto.

En caso de que las entidades federativas requieran incluir criterios de calificación adicionales a los establecidos en el presente cuadro, deberán asegurar transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos, lo cual deberá ser validado por la unidad responsable del componente que se trate y no podrán ser superiores al 20% del total señalado en la presente tabla.

**TABLA 2.- CEDULA DE CALIFICACION PARA PRIORIZAR PROYECTOS DE INVERSION DE INFRAESTRUCTURA RASTROS TIF**

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO <sup>2/</sup>	0.15	Grado de marginación	Alto y Muy Alto	100
			Medio	75
			Bajo	50
			Muy Bajo	25
Número de empleos esperados	0.05	Número de	Más de 20	100

		empleos	16 a 20	80
			11 a 15	60
			6 a 10	40
			1 a 5	20
			0 o no especificado	0
Financiamiento complementario	0.15	Financiamiento	Intermediario Financiero	100
			Otra fuente	50
			No o no especificado	0
Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto (sin incluir financiamiento complementario)	0.15	Porcentaje de aportación	más de 50%	100
			más de 40 a 50%	75
			más de 25 a 40%	50
			10 a 25%	25
			Menos de 10%	0
Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	0.05	Porcentaje	más de 25	0
			más de 20 a 25	50
			10 a 20	100
			menos de 10 o no especificada	0
Incremento porcentual esperado en el volumen de producción	0.05	Porcentaje	más de 10	100
			más de 5 a 10	75
			más de 3 a 5	50
			1 a 3	25
			menos de 1 o no especificado	0
Aprovechamiento de energías alternativas o renovables	0.1	Si/No	SI	100
			NO o No especificado	0
Certificado de Buenas Prácticas o Buenas Prácticas de Manejo expedidas por SENASICA	0.1	Si/No	SI	100
			NO o No especificado	0
Pertenece a los estados del Sur-sureste (Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán)	0.1	Si/No	SI	100
			NO o No especificado	0
Número de socios del proyecto	0.1	Número de socios activos	3 a 20	50
			Más de 20	100

1/ Para el caso de localidades no clasificadas por CONAPO se considerará el grado de marginación del municipio al que corresponda dicha localidad. Si la organización solicitante está integrada por más del 50% de jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores o discapacitados se otorgarán 10 puntos adicionales sobre el total de los puntos obtenidos.

**TABLA 3.- CEDULA DE CALIFICACION DE LAS SOLICITUDES DE APOYO DEL COMPONENTE BIOENERGIA Y FUENTES ALTERNATIVAS**

Fecha:

No. de Folio:

Gerencia Estatal en:

Nombre de la Empresa o Persona Física:

Nombre del Proyecto:

Localidad y Municipio:

Monto de Apoyo Solicitado (\$):

Monto de inversión total del proyecto (\$):

Número del parámetro de calificación	Nombre del parámetro de calificación	Descripción del parámetro de calificación	Tipo de parámetro de calificación	Rangos o valores del parámetro de calificación	Calificación del parámetro	Calificación en el caso del proyecto
1	Empleos nuevos a generar	Nuevos empleos directos permanentes	Número	<3	3	
				entre 3 y 10	5	
				más de 10	15	
2	Rentabilidad	Relación beneficio-costos (B/C)	Número	Entre 1.0 y 1.1	3	
				Entre 1.1 y 1.45	5	
				Más de 1.45	10	
3	Inversión inducida por peso de apoyo	Monto de inversión total del proyecto/Monto total de apoyo solicitado	Monto	Hasta 1	1	
				2 a 4	5	
				Más de 4	10	
4	Aportación socios	Monto de aportación en efectivo de la empresa	Porcentaje en base al 100% de la inversión del proyecto	Menor al 20%	3	
				Entre 20 al 50%	5	
				Más del 50%	10	
5	Mercado y comercialización	Nivel de seguridad de mercado	Situación	No presenta mercado o comercialización definida	0	
				Presenta comercialización con cartas de intención para la compra venta	5	
				Presenta contratos para la compra venta	10	
6	Proyecto Innovador	Documento	Existencia	Proyecto innovador que no se encuentre actualmente en el mercado	10	
				Atiende algún problema de uso de subproductos	5	



proyecto según CONAPO <sup>1/2/</sup>			Bajo	50
			Muy Bajo	25
Nuevos empleos permanentes equivalentes esperados por millón de pesos de inversión	0.15	Número de nuevos empleos permanentes equivalentes por millón de pesos de inversión	Más de 10	100
			6 a 10	65
			1 a 5	30
			0 o no especificado	0
Financiamiento complementario <sup>3/</sup>	0.05	Financiamiento	Más del 31%	100
			Del 21 al 30 %	75
			Del 10 al 20 %	50
			Menos del 10 %	0
Aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto (sin incluir financiamiento complementario)	0.10	Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto (sin incluir financiamiento complementario)	más de 50%	100
			más de 40 a 50%	75
			más de 25 a 40%	50
			10 a 25%	25
			Menos de 10%	0
Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	0.10	Porcentaje	más de 25%	0
			más de 20 a 25%	50
			12 a 20%	100
			menos de 12 o no especificada	0
Producción o ventas contratadas	0.20	Porcentaje de producción o ventas contratado	más de 50%	100
			De más de 35 a 50%	75
			De más de 20 a 35%	50
			De 10 a 20%	25
			menos de 10 o no especificado	0
Productores que hayan recibido apoyos del PESA	.05	Si/No	Si	100
			No o No especificado	0
Número de socios del proyecto	0.15	Número de socios activos	3 a 20	50
			Más de 20	100

1/ Para el caso de localidades no clasificadas por CONAPO se considerará el grado de marginación del municipio al que corresponda dicha localidad. Si la organización solicitante está integrada por más del 50% de jóvenes menores a 25 años, mujeres, indígenas, adultos mayores, o personas con capacidad diferente, debidamente acreditados, se otorgarán 10 puntos adicionales sobre el total de los puntos obtenidos.

2/ Para el caso de proyectos con inversión de remesas, se sustituirá por el índice de intensidad migratoria.

3/ Para el caso de proyectos con inversión de remesas, se fusionará con la aportación de la empresa.

**TABLA 5.- CEDULA DE CALIFICACION PARA PRIORIZAR PROYECTOS DE INVERSION DE FIMAGO**

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO <sup>1/2/</sup>	0.20	Grado de marginación	Alto y Muy Alto	100
			Medio	75
			Bajo	50
			Muy Bajo	25

Número de empleos esperados	0.05	Número de empleos	Más de 20	100
			16 a 20	80
			11 a 15	60
			6 a 10	40
			1 a 5	20
			0 o no especificado	0
Financiamiento complementario	0.10	Fuente de Financiamiento	Intermediario Financiero	100
			Otra fuente	50
			No o no especificado	0
Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto (sin incluir financiamiento complementario)	0.10	Porcentaje de aportación	más de 50%	100
			más de 40 a 50%	75
			más de 25 a 40%	50
			10 a 25%	25
			Menos de 10%	0
Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	0.05	Porcentaje	más de 25	0
			más de 20 a 25	50
			10 a 20	100
			menos de 10 o no especificada	0
Incremento porcentual esperado en el volumen de producción	0.05	Porcentaje	más de 10	100
			más de 5 a 10	75
			más de 3 a 5	50
			1 a 3	25
			menos de 1 o no especificado	0
Localizado en los municipios de mayor necesidad de almacenamiento de acuerdo con el Anexo XLVII	0.15	Si/No	SI	100
			No o No especificado	0
Productores que hayan recibido apoyos de PROMAF en el ejercicio inmediato anterior	0.10	Si/No	SI	100
			No o No especificado	0
Productores que estén en MasAgro	0.05	Si/No	SI	100
			No o No especificado	0
Número de socios del proyecto	0.15	Número de socios activos de pleno derecho	Menos de 5 y más de 1,200	0
			De 5 a 19	30
			20 a 49	50
			De 50 a 1,200	100

1/ Para el caso de localidades no clasificadas por CONAPO se considerará el grado de marginación del municipio al que corresponda dicha localidad. Si la organización solicitante está integrada por más del 50% de jóvenes menores a 25 años, mujeres, indígenas, adultos mayores, o personas con capacidad diferente, debidamente acreditados, se otorgarán 10 puntos adicionales sobre el total de los puntos obtenidos.

2/ Para el caso de proyectos con inversión de remesas, se sustituirá por el índice de intensidad migratoria.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

#### ANEXO XLVII

<b>MUNICIPIOS POTENCIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ALMACENES PARA GRANOS Y OLEAGINOSAS</b>
---

 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	
--	--

**BAJA CALIFORNIA**

ENSENADA, MEXICALI, PLAYAS DE ROSARITO, TECATE.

**BAJA CALIFORNIA SUR**

COMONDU

**CAMPECHE**

CAMPECHE, CARMEN, CHAMPOTON, HECELCHAKAN, HOLPECHEN, PALIZADA, TENABO.

**COAHUILA DE ZARAGOZA**

ABASOLO, FRANCISCO I. MADERO, MATAMOROS, SALTILLO, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, TORREON.

**COLIMA**

COLIMA, COMALA, COQUIMATLAN, MANZANILLO, TECOMAN.

**CHIAPAS**

CATAZAJA, INDEPENDENCIA LA., MAPASTEPEC, OCOSINGO, PALENQUE, SIMOJOVEL, TAPACHULA.

**CHIHUAHUA**

AHUMADA, ALMADA, ASCENSION, BUENAVENTURA, CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, CUAUHEMOC, CUSIHUIRIACHI, DELICIAS, GRAL. TRIAS, GRAN MORELOS, GUERRERO, IGNACIO ZARAGOZA, JANOS, NAMIQUIPA, NUEVO CASAS GRANDES, OJINAGA, V.GOMEZ FARIAS.

**DISTRITO FEDERAL**

DELEG. GUSTAVO A. MADERO, DELEG. AZCAPOTZALCO, DELEG. IZTAPALAPA, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA.

**DURANGO**

CANATLAN, GENERAL SIMON BOLIVAR, GOMEZ PALACIO, INDE, NAZAS, NUEVO IDEAL, POANAS, RODEO, SANTA CLARA, SAN LUIS DE CORDERO, SAN PEDRO DEL GALLO, TLAHUALILLO, VICENTE GUERRERO.

**GUANAJUATO**

APASEO EL GRANDE, CUERAMARO, DOLORES HIDALGO, JERECUARO, LEON, MANUEL DOBLADO, OCAMPO, PUEBLO NUEVO, PURISIMA DEL RINCON, ROMITA, SAN DIEGO DE LA UNION, SAN FELIPE, SAN FRANCISCO DEL RINCON, SAN LUIS DE LA PAZ, SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, SILAO, TARIMORO.

**GUERRERO**

ACAPULCO DE JUAREZ, AJUCHITLAN DEL PROGRESO, ARCELIA, AYUTLA DE LOS LIBRES, BENITO JUAREZ, COYUCA BENITEZ, COYUCA DE CATALAN, CRUZ GRANDE, CUAJINICUILAPA, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, PUNGARABATO, SAN LUIS ACTLAN, TLALCHAPA, ZIRANDARO DE LOS CHAVEZ.

**HIDALGO**

ACTOPAN, ALFAJAYUCAN, HUEJUTLA DE REYES, HUICHAPAN, IXMIQUIPAN, METZTITLAN, MINERAL DE LA

REFORMA, NOPALA DE VILLAGRAN, TASQUILLO, TECOZAUTLA, TIZAYUCA, TULA DE ALLENDE.

**JALISCO**

ACATIC, ACATLAN DE JUAREZ, AHUALULCO DEL MERCADO, AMACUECA, AMATITAN, AMECA, ANTONIO ESCOBEDO, ARANDAS, ARENAL EL, ATENGO, ATENGUILLO, ATOTONILCO EL ALTO, ATOYAC, AUTLAN DE NAVARRO, AYOTLAN, AYUTLA, BARCA LA, CAÑADAS DE OBREGON, CD. GUZMAN, CHAPALA, CHIQUILISTLAN, COCULA, CONCEPCION DE BUENOS AIRES, CUAUTLA, CUQUIO, DEGOLLADO, EJUTLA, ENCARNACION DE DIAZ, ETZATLAN, GOMEZ FARIAS, GRULLO EL, GUACHINANGO, HOSTOTIPAQUILLO, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, IXTLAHUACAN DEL RIO, JALOSTOTITLAN, JAMAY, JESUS MARIA, JILOTLAN DE LOS DOLORES, JOCOTEPEC, JUANACATLAN, JUCHITLAN, LAGOS DE MORENO, LIMON EL, MAGDALENA, MANUEL M. DIEGUEZ, MASCOTA, MEXTICACAN, MIXTLAN, OCOTLAN, OJUELOS DE JALISCO, PIHUAMO, PONCITLAN, PUERTO VALLARTA, QUITUPAN, SALTO EL, SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, SAN GABRIEL, SAN JUAN DE LOS LAGOS, SAN JULIAN, SAN MARCOS, SAN MARTIN HIDALGO, SAN MIGUEL EL ALTO, SAN SEBASTIAN DELOESTE, SAYULA, TALA, TALPA DE ALLENDE, TAMAZULA DE GORDIANO, TAPALPA, TECATITLAN, TECHALUTA DE MONTENEGRO, TECOLOTLAN, TENAMAXTLAN, TEOCALTICHE, TEOCUIATLAN DE CORONA, TEPATITLAN DE MORELOS, TEQUILA, TEUCHITLAN, TIZAPAN EL ALTO, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, TOLIMAN, TOMATLAN, TONALA, TONAYA, TONILA, TOTOTLAN, TUXCACUESCO, TUXCUECA, TUXPAN, UNION DE SAN ANTONIO, UNION DE TULA, VALLE DE GUADALUPE, VALLE DE JUAREZ, VILLA HIDALGO, YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, ZACOALCO DE TORRES, ZAPOPAN, ZAPOTILIC, ZAPOTITLAN DE VADILLO, ZAPOTLAN DEL REY, ZAPOTLANEJO.

**MEXICO**

ACOLMAN, ALMOLOYA DE JUAREZ, ATLACOMULCO, COATEPEC HARINAS, IXTAPALUCA, JILOTEPEC, JIQUIPILCO, JUCHITEPEC, LERMA, MORELOS, NAUCALPAN DE JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL, NICOLAS ROMERO, RAYON, SAN MATEO ATENCO, TECAMAC, TEJUPILCO, TENANGO DEL VALLE, TEPOTZOTLAN, TEXCATITLAN, TLALNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA, VILLA VICTORIA, ZINACATEPEC, ZUMPANGO.

**MICHOACAN DE OCAMPO**

ALVARO OBREGON, ANGAMACUTIRO, APATZINGAN, BRISEÑAS, BUENAVISTA, CHARAPAN, CHAVINDA, CHERAN, ECUANDUREO, HIDALGO, INDAPARAPEO, IXTLAN, JIMENEZ, JOSE SIXTO VERDUZCO, LA PIEDAD, MORELIA, MARAVATIO, NAHUATZEN, NUMARAN, PAJACUARAN, PENJAMILLO, PARACUARO, PURANDIRO, VENUSTIANO CARRANZA QUERENDARO, TANHUATO, TEPALCATEPEC, URUAPAN, VILLAMAR, VISTAHERMOZA, YURECUARO, ZACAPU, ZAMORA, ZINAPECUARO.

**MORELOS**

AXOCHIAPAN, AYALA, JANTETELCO, JOJUTLA, JONACATEPEC, PUENTE DE IXTLA, TEPALCINGO, XOCHITEPEC.

**NAYARIT**

ACAPONETA, AMATLAN DE CAÑAS, COMPOSTELA, IXTLAN DEL RIO, ROSAMORADA, RUIZ, SANTA MARIA DEL ORO, SANTIAGO IXCUINTLA, SAN BLAS, TECUALA, TUXPAN, XALISCO.

**NUEVO LEON**

ANAHUAC, ALLENDE, CEDEREYTA, GRAL. TERAN, LINARES, MONTEMORELOS, SALINAS VICTORIA.

**OAXACA**

ASUNCION NOCHIXTLAN, JUCHITAN DE ZARAGOZA, MAGDALENA TEQUISISTLAN, SAN ANDRES SINAXTLA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, TLACOLULA DE MATAMOROS, SAN JUAN COTZOCON, SANTA MARIA COLOTEPEC, ZIMATLAN DE ALVAREZ.

**PUEBLA**

CHALCHICOMULA DE SESMA, CHIGNAHUAPAN, CUAPIXTLA DE MADERO, CUYOACO, PUEBLA, RAFAEL LARA GRAJALES, TECAMACHALCO, TEHUACAN, TEPEXCO, TEPEXI DE RODRIGUEZ.

**QUERETARO DE ARTEAGA**

AMEALCO, COLON, EL MARQUES, EZEQUIEL MONTES, HUIMILPAN, PEDRO ESCOBEDO, SAN JUAN DEL RIO.

**SAN LUIS POTOSI**

EBANO, SALINAS, SANTO DOMINGO, TAMUIN, VILLA DE ARRIAGA, VILLA DE RAMOS.

**SINALOA**

AHOME, ANGOSTURA, CULIACAN, EL FUERTE, ELOTA, ESCUINAPA, MAZATLAN, MOCORITO, ROSARIO, SALVADOR ALVARADO, SAN IGNACIO, SINALOA.

**SONORA**

CABORCA, ETCHOJOA, GUAYMAS, HERMOSILLO, NOGALES, SAN IGNACIO RIO MUERTO, SAN LUIS RIO COLORADO, BENITO JUAREZ, CAJEME, HUATABAMPO, NAVOJOA.

**TABASCO**

BALANCAN, CENTRO, EMILIANO ZAPATA, HUIMANGUILLO, JONUTA, TACOTALPA.

**TAMAULIPAS**

ABASOLO, CAMARGO, CASAS GRANDES, DIAZ ORDAZ, GUEMEZ, HIDALGO, LLERA, MATAMOROS, MANTE, MIGUEL ALEMAN, RIO BRAVO, SAN CARLOS, SAN FERNANDO, SOTO LA MARINA, VALLE HERMOSO, VICTORIA.

**TLAXCALA**

APIZACO, CALPULALPAN, COAXOMULCO, CUAPIAXTLA, HUEYOTLIPAN, IXTACUIXTLA, PAPALOTLA DE XICHTENCATL, TLAXCO, XALTOCAN.

**VERACRUZ**

ACTOPAN, AMATLAN DE LOS REYES, CHICOTEPEC, CHOCAMAN, COATEPEC, CORDOBA, COSAMALOAPAN DE CARPIO, IXHUATLAN DEL SURESTE, JALTIPAN, LAS CHOAPAS, MINATITLAN, PLAYA VICENTE, TEXISTEPEC, TIERRA BLANCA, TLACOJALPAN.

**YUCATAN**

MERIDA, UMAN.

**ZACATECAS**

GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, GENERAL PANFILO NATERA, GUADALUPE, NORIA DE ANGELES, OJOCALIENTE, PANUCO, PINOS, VETAGRANDE, VILLA DE COS, ZACATECAS.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

**ANEXO LIV**



## TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OPERACION DEL COMPONENTE SANIDADES

### Artículo 1o. Características de los Apoyos

El Componente de Sanidades apoya la ejecución de diversas campañas sanitarias para la prevención, control, confinamiento y/o erradicación de las principales plagas y enfermedades agrícolas, enfermedades pecuarias, acuícolas y pesqueras, tanto las reglamentadas, emergentes y reemergentes, programas de vigilancia epidemiológica, movilización e implementación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación que requieren recursos para ser exitosas.

Los recursos asignados se orientarán a los proyectos (Programas de Trabajo) establecidos y a las disposiciones que emita el SENASICA, los cuales deberán ser considerados por los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable (CEDRS), durante el proceso de planeación, e integrados en los Programas de Trabajo como proyectos viables con metas alcanzables, a fin de obtener una mejora sanitaria tangible que incluya la necesidad de concentrar los recursos en zonas estratégicas del territorio nacional, considerando también, zonas colindantes con estados vecinos y una mayor coordinación entre los mismos.

El SENASICA ejercerá la potestad que le confieren las Leyes de Desarrollo Rural Sustentable, Ley Federal de Sanidad Animal, Ley Federal de Sanidad Vegetal, Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables para dar prioridad, a programas estratégicos para las enfermedades y plagas reglamentadas, así como la mejora de la competitividad de los productos de origen vegetal, pecuarios, acuícola y pesquero, teniendo en consideración uno o más de los siguientes aspectos:

- a. Las oportunidades coyunturales de avance de los programas en cada entidad federativa, para la mejora del estatus.
- b. El grado de vulnerabilidad que tenga ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada;
- c. El grado de compromiso que demuestren los gobiernos estatales, municipales y/o los productores de cada entidad federativa;
- d. La conservación de los status alcanzados en cada entidad o región agroecológica.
- e. La mejora de la competitividad y productividad en la producción primaria de los productos de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; con la promoción e implementación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación para poner a disposición de los consumidores alimentos libres de contaminantes, y
- f. La participación y compromiso en la realización de las acciones y estrategias sanitarias de los Sistemas Producto Nacionales y Estatales.

### Artículo 2o. Componente de Sanidades

#### 2.1. Salud Animal.

A través de los Organismos Auxiliares de Salud Animal se ejecutarán Proyectos Zoonosológicos y se alinearán los apoyos derivados de recursos convenidos.

Los proyectos que se ejecutarán corresponden a Campañas Zoonosológicas, Despoblación, Vigilancia Epidemiológica, Trazabilidad y Capacitación Epidemiológica.

El trabajo técnico en cada entidad se realizará mediante proyectos específicos, los cuales deben basarse en la guía denominada Plan de Proyecto, que contiene los siguientes aspectos:

- Situación actual
- Objetivo estratégico 2008-2012
- Meta anual (del ejercicio a operar)
- Acciones técnicas (alcance)
- Presupuesto

Los Proyectos de Salud Animal corresponderán a cada una de las campañas sanitarias o programas de vigilancia epidemiológica, trazabilidad y otros que determine en su caso el SENASICA, serán los Programas de Trabajo específicos por estado y la conjunción de éstos constituirá el programa de trabajo anual de salud animal, mismo que será suscrito por las instancias participantes, las unidades responsables y ejecutoras.

Los proyectos que se presenten deberán considerar impactos sanitarios relevantes para ser autorizados por la Dirección General de Salud Animal:

- Campañas Zoonosológicas en rumiantes: Tuberculosis bovina, Tuberculosis en ganado lechero, Brucelosis bovina, Brucelosis en ovinos y caprinos, Garrapata del género *Boophilus spp.*, y Rabia Paralítica Bovina; en porcinos: Enfermedad de Aujeszky y en aves: Enfermedad de Newcastle, Salmonelosis aviar e Influenza aviar.
- Despoblación de unidades de producción de rumiantes, porcinos y aves.
- Vigilancia epidemiológica en zonas libres de enfermedades porcinas (fiebre porcina clásica y enfermedad de Aujeszky), zonas libre de enfermedades aviares (enfermedad de Newcastle, salmonelosis aviar e influenza aviar), y en zonas libres de Tuberculosis bovina, Brucelosis, Garrapata *Boophilus spp.*, rabia paralítica bovina y capacitación en epidemiología.
- Trazabilidad de animales y sus productos.
- Varroasis de las abejas.
- Paratuberculosis bovina, en aquellas entidades donde la enfermedad es un problema aparente o se requiere saber su prevalencia.
- Atención a contingencias zoonosológicas.

## 2.2. Sanidad Vegetal

A través de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal se ejecutarán Proyectos Fitosanitarios y se alinearán los apoyos derivados de recursos convenidos.

Serán elegibles para apoyos con recursos del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, los siguientes Proyectos ordenados por prioridad:

**Prioridad 1:** Campaña contra Huanglonging de los cítricos, Trampeo Preventivo de moscas exóticas de la fruta, Programa de vigilancia epidemiológica fitosanitaria.

**Prioridad 2:** Campaña contra ácaro tojo de las palmas, la cochinilla rosada, trips oriental, plagas reglamentadas de los cítricos, palomilla oriental de la fruta y piojo harinoso de la vid.

**Prioridad 3:** Campaña nacional contra moscas nativas de la fruta; contra langosta; plagas reglamentadas del aguacatero; moko del plátano, contra plagas reglamentadas del algodón, enfermedad de Pierce, broca del café, malezas reglamentadas, chapulín y evaluación de tercerías fitosanitarias.

**Prioridad 4:** Programa de contingencias fitosanitarias y otros que determine el SENASICA.

Para el caso del Programa Mosca del Mediterráneo, Huanglonging de los cítricos, vigilancia epidemiológica fitosanitaria, Dispositivo Nacional de Emergencia, programa de contingencias y otros que determine el SENASICA para el cumplimiento de sus atribuciones, podrá suscribir instrumentos jurídicos con otras Instancias.

## 2.3. Sanidad Acuícola y Pesquera.

A través de los Organismos Auxiliares de Sanidad Acuícola y Pesquera se ejecutarán los Proyectos y se alinearán los apoyos derivados de recursos convenidos.

Los proyectos a operar corresponden a peces, crustáceos y moluscos, los cuales deberán contener las siguientes acciones sanitarias:

1. Diagnóstico epidemiológico de la situación actual haciendo referencia a las principales enfermedades que afectan a las especies acuáticas;
2. Verificación de la movilización de productos acuícolas y pesqueros en los puntos localizados en los cordones cuarentenarios;
3. Vigilancia epidemiológica mediante la atención de brotes, seguimiento de casos detectados, análisis de resultados y toma de decisiones;
4. Bioseguridad;
5. Promoción y difusión;

6. Capacitación;
7. Asistencia técnica, para la aplicación de medidas sanitarias enfocadas a la prevención y control de enfermedades y plagas, y al manejo sanitario de los cultivos;
8. Atención a contingencias orientadas a las enfermedades de peces, crustáceos y moluscos, y así como las demás especies acuáticas de importancia económica y cuarentenaria;
9. Vigilancia epidemiológica en zonas libres de enfermedades en crustáceos, peces y moluscos, y
10. Trazabilidad de animales y sus productos en zonas libres de enfermedades en crustáceos, peces y moluscos.

Las acciones sanitarias puntualizadas, se formalizarán con el instrumento jurídico correspondiente y el Programa de Trabajo validado por la Dirección General de Salud Animal, atendiendo a las prioridades que en coordinación con el SENASICA se establezcan.

#### **2.4. Inocuidad Agrícola, Pecuaria, Acuícola y Pesquera.**

Se ejecutarán Proyectos que promuevan los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (Buenas prácticas de producción, manejo, cosecha, procesamiento primario, HACCP, POES, etc.) en la producción primaria de productos de origen vegetal, animal y acuícola y pesquero a través de los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas con el sector que determine el área normativa, considerando de ser el caso, alinear los apoyos derivados de recursos convenidos. Deberá contemplarse aquellos proyectos relacionados con la implementación y certificación o reconocimiento de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal, animal, acuícolas y pesqueros.

Los programas a ejecutarse deberán contemplar acciones orientadas a la asistencia técnica, capacitación, monitoreo de contaminantes y residuos, y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la extracción, producción, cosecha, acopio, manejo, envasado, empaque y procesamiento primario de productos de origen agrícola, pecuario, producción orgánica acuícola y pesquera, de acuerdo a lo establecidos en anexo XXXIII, seguimiento y evolución del subcomponente de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera que la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera difunda para dichos fines.

El Programa de trabajo dará cumplimiento a las acciones relacionadas con la Promoción y Difusión, Capacitación, Monitoreo y Vigilancia de Contaminantes, Asistencia Técnica a los productores interesados en la implementación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación bajo la modalidad de empresas y de áreas integrales así como todo lo relacionado con la recolección de envases vacíos de agroquímicos y/o programas relevantes, según lo establecido en los Lineamientos Técnicos y Administrativos para la operación, seguimiento y evaluación del Subcomponente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera que la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera difunda para dichos fines.

Los indicadores de seguimiento de los programas serán aquellos que midan el impacto de las acciones aplicadas en las entidades federativas como los siguientes:

- Empresas adheridas en programa.
- Superficie, Hatos, Volumen de producto con certificación.
- Empresas con reconocimiento y/o certificado.
- Volumen de envases vacíos recolectados.
- Areas integrales con aplicación de sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación reconocidas y/o certificadas.

En los Lineamientos Técnicos y Administrativos para la operación, seguimiento y evaluación del subcomponente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, se establecerán los procedimientos para el seguimiento y evaluación de las acciones y recursos comprometidos en los Programas de Inocuidad, con la finalidad de asegurar el uso transparente y eficaz de los recursos.

Con la finalidad de asegurar que las disposiciones oficiales y en materia de sistemas de reducción de riesgos así como el uso transparente y eficaz de los recursos, el SENASICA realizará verificaciones, auditorías y evaluaciones con la finalidad de asegurar su cumplimiento.

## **2.5. Inspección en la Movilización Nacional**

Se ejecutarán Proyectos en materia de Inspección en la Movilización Nacional a través de los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas con el sector que determine el área normativa, considerando de ser el caso, alinear los apoyos derivados de recursos convenidos.

Los proyectos que serán elegibles para ejercerse con recursos del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos son: Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's) y Operación de Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF's).

Los recursos federales asignados se destinarán de manera prioritaria a aquellos estados que suscriban el instrumento jurídico correspondiente para el Control de la Movilización, con el cual el personal oficial del Gobierno del Estado asume las funciones de verificación e inspección del cumplimiento de las Leyes Federales de Sanidad Animal y de Sanidad Vegetal, así como de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Los montos de recursos erogados por concepto del salario del personal oficial estatal autorizado por el SENASICA, se contabilizarán como parte de la aportación del Gobierno del Estado.

Asimismo, los recursos que se asignen a los estados, se destinarán exclusivamente al apoyo de la operación de Puntos de Verificación e Inspección Federal y Puntos de Verificación e Inspección Interna autorizados, así como a otros sitios en los que se realice la verificación e inspección de mercancías agropecuarias, siempre y cuando esté validado por el SENASICA.

El trabajo técnico en cada entidad federativa se realizará mediante proyectos específicos, los que deben basarse en el formato de Proyecto de Operación de PVI's y Operación de PVIF's.

Los proyectos podrán ser ejecutados por los Organismos Auxiliares, de acuerdo a lo que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria determine con base en el tipo de inspección predominante en cada estado.

El proyecto de Operación de PVIF's aplicará en aquellos estados en los que se ubican los Puntos de Verificación e Inspección Federal que conforman los Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios.

El Proyecto de Operación de PVI's apoya a las acciones relacionadas con la operación de PVI's. En este proyecto se podrán considerar apoyos a la verificación e inspección de mercancías agropecuarias en otros sitios, tales como rastros, centros de acopio o abasto y aeropuertos nacionales, de acuerdo a lo determinado por el SENASICA.

En el caso del proyecto de Operación de PVIF's se apoya con servicios de verificación y conceptos relacionados con el mantenimiento, equipamiento y mejora de sus instalaciones.

### **Artículo 3o. Tipos y Montos de Apoyo**

El componente Sanidades contará con los recursos para la operación de los Proyectos (Programas de trabajo) mencionados en el Artículo 2 del presente documento y su distribución será dada a conocer a las Entidades Federativas por el SENASICA a través de las Delegaciones Estatales de la Secretaría para la firma de los Instrumentos Jurídico y presentación de los Proyectos correspondientes.

### **Artículo 4o. Acceso a los apoyos del Componente Sanidades**

- Ser Organismo Auxiliar, reconocido por la SAGARPA con registro, vigente/o instancia vinculada con la materia autorizada por el SENASICA.
- Contar con un programa de trabajo validado por la Dirección General correspondiente del SENASICA.
- Los operadores son los Comités Estatales de Sanidad Animal, Sanidad Vegetal y de Sanidad Acuícola y Pesquera (Organismos Auxiliares) o instancias relacionadas con el sector.
- Los demás establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

**Artículo 5o. Mecánica Operativa**

Las propuestas de proyectos de sanidad e inocuidad que se presenten al SENASICA para su evaluación y validación, podrán ser aprobadas o rechazadas, de acuerdo a las siguientes consideraciones: a) alineación a las prioridades establecidas por cada Dirección General, b) las características del proyecto propuesto, en términos del impacto sanitario, considerando los indicadores que para tal efecto se establezcan c) viabilidad de las acciones, d) los resultados esperados, e) al procedimiento de elaboración de programas de trabajo establecido por cada una de las Direcciones Generales del SENASICA y /o f) los antecedentes de participación y administración de recursos en ejercicios anteriores

Para coordinar la operación de los proyectos de Salud Animal, Sanidad Vegetal, Sanidad Acuícola e Inocuidad Agrícola, Pecuaria, Acuícola y Pesquera e Inspección de la Movilización Nacional, la Comisión Técnica de Sanidad e Inocuidad, integrada por la Secretaría y el Gobierno del Estado, y sus subcomisiones por subcomponente, será la encargada de dar seguimiento al proceso de dictamen, entrega de apoyos y hasta la conclusión del ejercicio correspondiente. En este caso, la radicación de recursos se hará por la Unidad Administrativa correspondiente.

**a) Procedimiento para la planeación, programación y presupuestación de los recursos en concurrencia.**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCION
SENASICA (Direcciones Generales)	1	Elabora Lineamientos Técnico y Administrativos Específicos y establece las prioridades de operación para los proyectos (Programas de Trabajo), de Sanidad e Inocuidad.
Instancia Ejecutora	2	Recibe y difunde los Lineamientos Técnico y Administrativos Específicos a la Comisión Técnica de Sanidad e Inocuidad
Comisión Técnica de Sanidad e Inocuidad	3	Recibe y difunde la normatividad establecida por el SENASICA; la Unidad Responsable establece y difunde las prioridades, necesidades y montos presupuestales por subcomponente, conforme a las presentes Reglas de Operación y a los Lineamientos Técnicos y Administrativos Específicos.
Instancia Ejecutora	4	Una vez obtenida la información, elaboran y envían el Instrumento Jurídico para su trámite correspondiente.
SENASICA –Oficialía Mayor- Coordinación General de Delegaciones - Abogado General)	5	Recibe, revisa y turna el Instrumento Jurídico para su registro, trámite, seguimiento y aplicación.
Instancia Ejecutora	6	Una vez formalizado el instrumento jurídico correspondiente, elaboran Proyectos (Programas de Trabajo) por Subcomponente (Salud Animal, Sanidad Vegetal, Sanidad Acuícola, Inocuidad Agroalimentaria e Inspección de la Movilización Nacional), vía cuadros de metas y montos, conforme a las presentes Reglas de Operación y Lineamientos Técnicos y Administrativos
SENASICA (Direcciones Generales)	7	Recibe, revisa y valida los Proyectos del (Programas de Trabajo) por Subcomponente, conforme a prioridades y criterios técnicos, establecidos en los Lineamientos Técnicos y Administrativos Específicos

**b) Procedimiento para la ejecución, seguimiento y control**

Organismo Auxiliar	1	Inicia operaciones mediante solicitud de recursos a la Comisión Técnica de Sanidad e Inocuidad, conforme a los Proyectos (Programas de Trabajo) validados y autorizados por el SENASICA.
Comisión Técnica de Sanidad e Inocuidad	2	Recibe la solicitud de recursos, evalúa y en su caso autoriza. Notifica e inicia operaciones mediante solicitud de recursos a la Unidad Administrativa Correspondiente.
Unidad Administrativa Correspondiente	3	Recibe la notificación de solicitudes por parte de la Comisión y liberación de recursos conforme a disponibilidad presupuestal.
Organismo Auxiliar	4	Recibe el recurso, emite el recibo correspondiente y lleva a cabo las acciones contempladas en los proyectos.
Delegación SAGARPA Gobierno Estatal SENASICA (Direcciones Generales) Organo Interno de Control	5	Supervisan, norman, regulan y evalúan operaciones conforme a lo establecido en los proyectos.
Organismo Auxiliar	6	Presenta a la Comisión Técnica de Sanidades e Inocuidad, el informe físico y financiero mensual, trimestral, semestral, anual y de finiquito conforme a las fechas establecidas, considerando el formato que para tal efecto emita la unidad responsable.
Comisión Técnica de Sanidad e inocuidad	7	Revisa, valida y envía los informes a la Delegación, quien a su vez los envía a la Dirección General Correspondiente.
SENASICA (Direcciones Generales)	8	Revisa y en su caso valida informes.
Gobierno del Estado en Coordinación con el Organismo Auxiliar	9	Carga y mantiene actualizados los avances físicos y financieros en el SURI y notifica mensualmente al Area normativa central correspondiente que la información cargada se ha revisado y validado por su parte.
Comisión Técnica de Sanidad e inocuidad	10	Elabora el acta de cierre y finiquito por Subcomponente y la envía a la Delegación Estatal de la SAGARPA.
Delegación SAGARPA	11	Envía el Acta de Cierre Finiquito a la Dirección General correspondiente.
SENASICA (Direcciones Generales)	12	Recibe el Acta de Cierre Finiquito.

**Artículo 6o. Aspectos generales a considerar**

1.- Para el Componente de Sanidades, cuando se suscriban acuerdos, contratos o convenios de colaboración o de coordinación institucional y/o de concertación con otras Instancias, deberán ser aplicados conforme se establezcan en el instrumento legal correspondiente convenido entre las partes.

2.- Los recursos públicos del Componente de Sanidades, deberán ser aplicados conforme a los Lineamientos Técnicos y Administrativos Específicos emitidos por cada una de las Direcciones Generales del SENASICA responsables de cada subcomponente.

3.- Las metas planteadas en los Programas de Trabajo, así como los proyectos del Programa de Trabajo validados, no podrán ser modificados sin previa autorización del SENASICA a través de sus Direcciones Generales.

*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*

